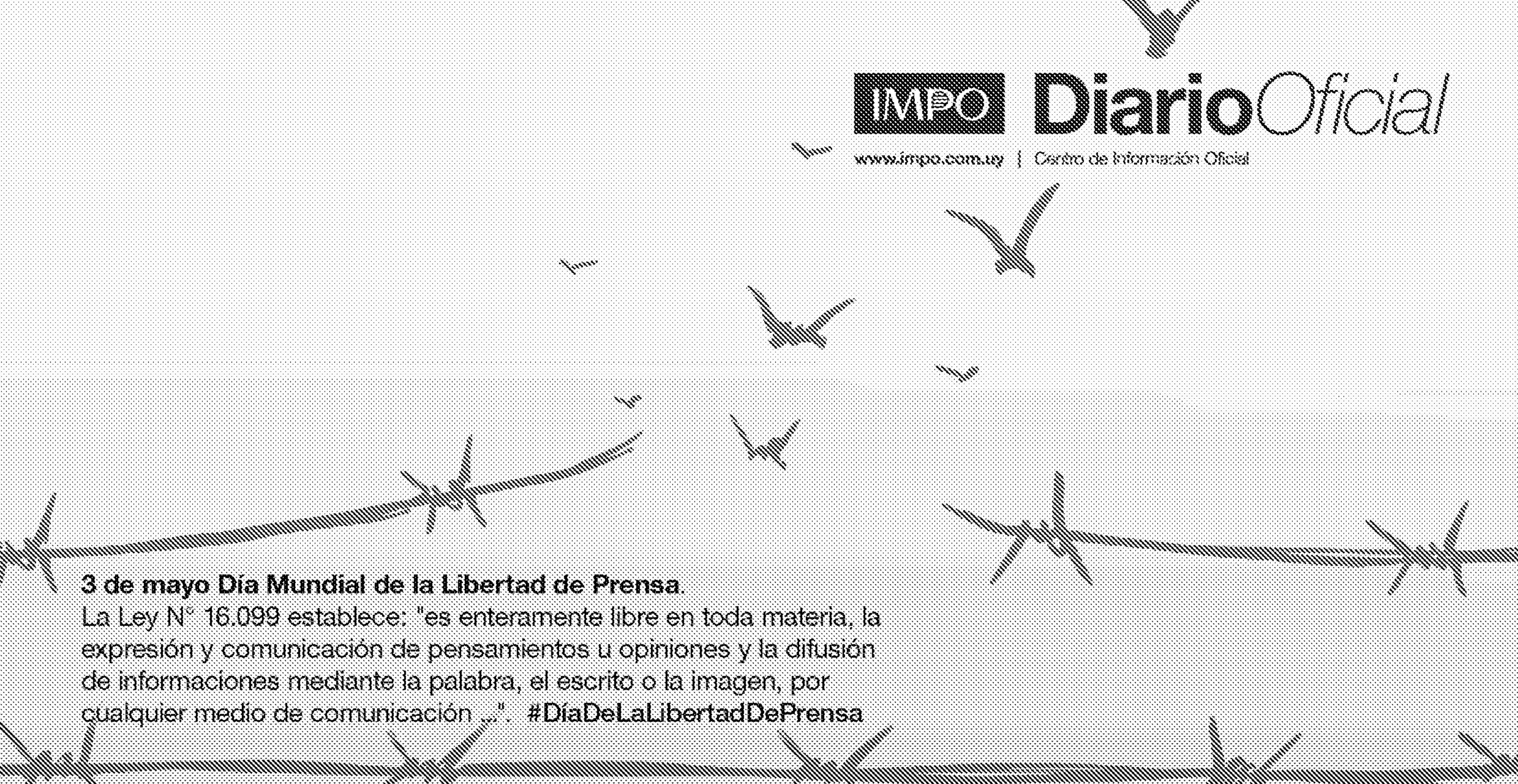


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.935 - Montevideo, jueves 3 de mayo de 2018

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios .... Pág. 23
Convocatorias .... Pág. 45
Dirección de Necrópolis .... Pág. 47
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... Pág. 47
Disoluciones de Sociedades Comerciales .... Pág. 50
Divorcios .... Pág. 50
Emplazamientos .... Pág. 52
Expropiaciones .... Pág. 55
Incapacidades .... Pág. 57
Licitaciones .... Pág. 60
Edictos Matrimoniales .... Pág. 61
Prescripciones .... Pág. 63
Propiedad Literaria y Artística .... Pág. 67
Procesos Concursales .... Pág. 68
Rectificaciones de Partidas .... Pág. 70
Remates .... Pág. 74
Sociedades de Responsabilidad Limitada .... Pág. 86
Venta de Comercios .... Pág. 87
Niñez y Adolescencia .... Pág. 87
Varios .... Pág. 91
Sociedades Anónimas y Balances .... Pág. 98
Tarifas .... Pág. 103

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1 - Resolución 189/018.- Desígnase Ministra interina de Desarrollo Social. (2.587) .... Pág. 3

2 - Resolución 190/018.- Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas. (2.588) .... Pág. 3

3 - Resolución 191/018.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores. (2.589) .... Pág. 3

4 - Resolución 192/018.- Desígnase Ministro interino del Interior. (2.590) .... Pág. 3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5 - Decreto 109/018.- Exceptúase de la limitación establecida en el inciso 1ro. del art. 105 de la Ley Especial 7, las partidas que perciban los funcionarios que efectivamente presten funciones como Adscriptos a la Dirección General de Secretaría, como Investigadores de la Comisión Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación, y como Jefes y Sub Jefes de Departamento. (2.578*R) .... Pág. 4

6 - Resolución 193/018.- Desígnanse a los Sres. Jefes que se determinan, para prestar servicios en los destinos que se mencionan. (2.591) .... Pág. 4

7 - Resolución 194/018.- Homológase el Acuerdo suscrito entre los Ministerios de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y de la República Popular China, sobre Asistencia Militar Gratuita por China a Uruguay. (2.592*R) .... Pág. 5

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

8 - Ley 19.610.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) -- **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) -- **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA

acuñación de monedas de un peso uruguayo y de dos pesos uruguayos. (2.568*R) .... Pág. 6

9 - Decreto 104/018.- Sustitúyese el Decreto 242/011 con las modificaciones introducidas por el Decreto 342/012, con el fin de establecer un nuevo proceso de concursos de oposición y mérito para el acceso a las funciones de encargaturas de Departamento y Sección en la Dirección General Impositiva. (2.573*R) .... Pág. 6

10 - Decreto 105/018.- Fíjase el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al 31 de marzo de 2018. (2.574*R) .... Pág. 9

11 - Decreto 106/018.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de MARZO de 2018. (2.575*R) .... Pág. 10

12 - Decreto 107/018.- Extiéndese el beneficio otorgado a las operaciones comprendidas en el Decreto 377/012, a aquellos arrendamientos que se realicen hasta el 30 de abril de 2019. (2.576*R) .... Pág. 10

13 - Decreto 108/018.- Agrégase un inciso al numeral 21) del art. 42 del Decreto 150/007, con el fin de flexibilizar las condiciones de deducción en el IRAE de los costos por inmuebles adquiridos que sean destinados a integrar el costo de obras de construcción de determinados inmuebles nuevos, siempre que se verifiquen ciertas condiciones. (2.577*R) .... Pág. 10

14 - Resolución 188/018.- Declárase promovida de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 16.906, la actividad de construcción de veintisiete centros CAIF y quince escuelas, en el marco del "Proyecto 3 INAU - Centros CAIF; ANEP - Escuelas". (2.586*R) .... Pág. 11

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

15 - Decreto 110/018.- Créase el Comité Nacional de Seguridad Física Nuclear (CNSFN), y establécese su función, cometidos e integración. (2.579*R) .... Pág. 12

16 - Decreto 111/018.- Desígnase para ser expropiado por UTE el inmueble que se determina, ubicado en la Localidad Catastral Artigas, departamento de Artigas. (2.580*R) .... Pág. 13

17 - Decreto 112/018.- Autorízase la transformación del cargo vacante correspondiente a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, en los cargos que se determinan. (2.581*R) .... Pág. 13

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

18 - Resolución 195/018.- Desestímase la oferta presentada por la firma MELITER S.A., y adjudícase a la firma TRAXPALCO S.A. el llamado a Licitación Pública Internacional N° 15/2017. (2.593*R) .... Pág. 15

19 - Resolución 196/018.- Desestímase la oferta presentada por la firma MELITER S.A., y adjudícase a dicha firma la Licitación Pública Internacional N° 16/2017. (2.594*R) .... Pág. 16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

20 - Ley 19.609.- Desígnase con el nombre "Emilio Verdesio" la Escuela N° 133 de Educación Especial de la ciudad de Rosario, departamento de Colonia. (2.567*R) .... Pág. 17

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

21 - Decreto 113/018.- Sustitúyese la Sección 1 -Leche tratada térmicamente- Definiciones para la leche tratada térmicamente y sus respectivos artículos, y Disposiciones generales para leche tratada térmicamente y sus respectivos artículos del Capítulo 16, Leche y Derivados del Reglamento Bromatológico Nacional. (2.582*R) .... Pág. 17

22 - Decreto 114/018.- Dispónese la disminución progresiva de grasas trans de producción industrial como ingrediente en los alimentos a ser librados al consumo en el territorio nacional. (2.583*R) .... Pág. 20

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

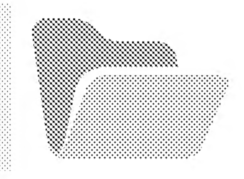
23 - Ley 19.611.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el plazo del subsidio por desempleo a los trabajadores de las empresas Ebigold S.A. y Alenvidrio S.A. (2.569*R) .... Pág. 21

24 - Ley 19.612.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el plazo del subsidio por desempleo a los trabajadores de la Fábrica Nacional de Papel (FANAPEL S.A.), Liderliv S.A. y Comital Uruguay S.A. (2.570*R) .... Pág. 21

25 - Ley 19.613.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el plazo del subsidio por desempleo a los trabajadores de la Cooperativa de Trabajadores Cerámicos Olmos. (2.571*R) .... Pág. 22

26 - Ley 19.614.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el plazo del subsidio por desempleo a los trabajadores de la empresa Compañía Nacional de Cementos. (2.572*R) .... Pág. 22

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 27 de abril y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Resolución 189/018

Desígnase Ministra interina de Desarrollo Social.

(2.587)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 de Abril de 2018

VISTO: que la señora Ministra de Desarrollo Social, Mtra. Marina Arismendi, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 18 de abril de 2018;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministra interina de Desarrollo Social, a partir del día 18 de abril de 2018 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, a la señora Subsecretaria Prof. Ana Olivera.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

2

Resolución 190/018

Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.

(2.588)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 de Abril de 2018

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 19 de abril de 2018;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas, a partir del día 19 de abril de 2018 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Cr. Pablo Ferreri.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

3

Resolución 191/018

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

(2.589)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 de Abril de 2018

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rodolfo Nin Novoa, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 21 de abril de 2018;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 21 de abril de 2018 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Sr. Ariel Bergamino

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

4

Resolución 192/018

Desígnase Ministro interino del Interior.

(2.590)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 de Abril de 2018

VISTO: que el señor Ministro del Interior, Don Eduardo Bonomi, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 22 de abril de 2018;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino del Interior, a partir del día 22 de abril de 2018 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Lic. Jorge Vázquez.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto 109/018

Exceptúase de la limitación establecida en el inciso 1ro. del art. 105 de la Ley Especial 7, las partidas que perciban los funcionarios que efectivamente presten funciones como Adscriptos a la Dirección General de Secretaría, como Investigadores de la Comisión Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación, y como Jefes y Sub Jefes de Departamento.

(2.578*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Especial Nro. 7 de 23 de diciembre de 1983.

RESULTANDO: que la citada disposición establece que las retribuciones por todo concepto, cualquiera fuera su financiación con la única excepción de los beneficios sociales y el sueldo anual complementario de los funcionarios públicos de los Incisos 1 al 26, no podrán superar el 90% (noventa por ciento) de la retribución del Subjerarca de la respectiva Unidad Ejecutora o Jerarca en caso de que no existiera aquél, con excepción de aquellas situaciones que autorice expresamente el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas por razones debidamente fundadas.

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 83 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, se crearon varios cargos de particular confianza en el Ministerio de Defensa Nacional, entre los que se encuentra el cargo de Subdirector General de Secretaría, teniendo como consecuencia, que el tope salarial aplicable a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" de ese Inciso fuera reducido, al basarse en la retribución del cargo creado, por ser el mismo, el Subjerarca de la mencionada Unidad Ejecutora.

II) que la reducción del tope implica un diferente tratamiento respecto de los demás Ministerios que no cuentan con el cargo de Subdirector General de Secretaría.

III) que por la norma referida en el Visto, se exceptúan aquellas situaciones que autoriza el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas.

IV) que por Decreto 215/010 de 14 de julio de 2010, se modificó del Reglamento Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, previendo Direcciones Generales, Departamentos y Secciones, sin perjuicio del Gabinete Ministerial y sus dependencias.

V) que el Reglamento de referencia surgen que los Departamentos estarán a cargo de un Jefe de Departamento, secundado por un Sub Jefe de Departamento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Exceptuar de la limitación establecida en el inciso 1ro. del artículo 105 de la Ley Especial Nro. 7 de 23 de diciembre de 1983, las partidas que perciban los funcionarios que efectivamente presten funciones como Adscriptos a la Dirección General de Secretaría, como Investigadores de la Comisión Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación y como Jefes y Sub Jefes de Departamento de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a partir del 1ro. de enero de 2017.

ARTÍCULO 2DO.- A los efectos del cálculo del tope retributivo previsto en el artículo 105 de la Ley Especial antes citada, en la Unidad Ejecutora e Inciso referido, se tomará en cuenta la retribución del Director General de Secretaría para calcular el 90% (noventa por ciento) aplicable.

ARTÍCULO 3RO.- Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; DANILO ASTORI.

6

Resolución 193/018

Desígnanse a los Sres. Jefes que se determinan, para prestar servicios en los destinos que se mencionan.

(2.591)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destinos a determinados señores Jefes.

CONSIDERANDO: que los señores Jefes propuestos, cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos.

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80 y por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar a los siguientes señores Jefes para prestar servicios en los destinos que a continuación se mencionan:
EN EL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA
- Al señor Teniente Coronel don Fernando J. Suárez, como Ayudante del señor Jefe.
EN LA CASA MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
- Al señor Mayor don Andrés F. Batista, como Ayudante del señor Jefe.
EN EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
- Al señor Teniente Coronel don Wilter E. Rosano, como Integrante.
EL LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

- A los señores Tenientes Coroneles don Javier C. De Armas y don Roberto N. Ribeiro, como Integrantes.
- Al señor Teniente Coronel don Guillermo I. Rodríguez, como Ayudante del Director Nacional.

EN EL INSTITUTO ANTARTICO URUGUAYO

- Al señor Teniente Coronel don Luis H. Manzanares, como Jefe de la Base Científica Antártica "Artigas".

EN LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Al señor Teniente Coronel don Marcos D. Gallardo, como Ayudante del Director General.
- Al señor Mayor (Apy-SyC) don Amílcar A. Pais, como Habilitado.

EN EL SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Al señor Mayor don Abelardo González, como Jefe de Secretaría.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ.

7

Resolución 194/018

Homológase el Acuerdo suscrito entre los Ministerios de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y de la República Popular China, sobre Asistencia Militar Gratuita por China a Uruguay.

(2.592*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: el Acuerdo entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China sobre la Asistencia Militar Gratuita por China a Uruguay, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 9 de enero de 2018.

RESULTANDO: I) que el referido Acuerdo tiene por objeto concretar la donación ofrecida por la República Popular China en el marco de la asistencia militar gratuita, por China a Uruguay, que se viene desarrollando desde hace más de dos décadas mediante la suscripción de Acuerdos y Protocolos en forma anual.

II) que resulta beneficiosa la celebración del citado Acuerdo para ambas Partes.

CONSIDERANDO: I) que la suscripción del Acuerdo de referencia refleja el incremento verificado del intercambio comercial, cultural y en otras áreas entre nuestro país y la República Popular China.

II) que corresponde la homologación por parte del Poder Ejecutivo del presente Acuerdo entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China sobre la Asistencia Militar Gratuita por China a Uruguay.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y a lo dispuesto por el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Homologar en todos sus términos el Acuerdo, suscrito en la ciudad de Montevideo el 9 de enero de 2018, entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China sobre la Asistencia Militar Gratuita por China a Uruguay, en los términos que lucen a fojas 10 y 10 vuelto del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2017.05911-7, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Estado Mayor de la Defensa y al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional para su registro. Cumplido, pase al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario, para su conocimiento y efectos que correspondan y oportunamente archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; RODOLFO NIN NOVOA.

Nº: 2017A-041-jy442

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE LA ASISTENCIA MILITAR GRATUITA POR CHINA A URUGUAY

El Misterio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay (en adelante denominada la Parte uruguaya) y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China (en adelante denominada la Parte china), con el propósito de desarrollar aún más las relaciones de cooperación amistosa entre los pueblos y las Fuerzas Armadas de ambos países, por medio de negociaciones bilaterales, han llegado al siguiente Acuerdo sobre asistencia militar gratuita por la Parte china a la Parte uruguaya.

ARTÍCULO I

La Parte China ofrece en forma gratuita a la Parte uruguaya una ayuda de materiales militares por un valor de 30.000.000 de yuanes de Renminbi (treinta millones de yuanes Renminbi), cuyo contenido y cantidades se detallarán aparte y se definirán mediante la firma de un Protocolo adicional al presente Acuerdo.

ARTÍCULO II

La Parte China se hace responsable del transporte de los materiales militares anteriormente referidos hasta el Puerto de Montevideo de la República Oriental del Uruguay donde los representantes designados respectivamente por ambas Partes llevarán a cabo el acto de entrega-recepción. La Parte China se encargará de todos los gastos generados, desde el Puerto chino hasta el Puerto de Montevideo, y la Parte uruguaya asumirá todos los gastos generados por los trámites después del arribo al Puerto de Montevideo.

ARTÍCULO III

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su firma y ambas Partes darán cumplimiento a todas las obligaciones que encierran el presente Acuerdo en un período de cinco años.

Firmado en Montevideo el día 9 del mes de enero de año 2018, en dos ejemplares, cada uno en los idiomas español y chino, siendo ambos textos igualmente auténticos.

---------------------	--------------------
POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

8

Ley 19.610

Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas de un peso uruguayo y de dos pesos uruguayos.

(2.568*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas, con las características y especificaciones que se determinan en los artículos siguientes, facultándosele para sustituir el requisito de la licitación pública por el llamado a precios entre casas acuñadoras oficiales.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta un monto de $ 1.200.000.000 (mil doscientos millones de pesos uruguayos) en piezas con los valores, números de unidades, diámetros y pesos que, en cada caso, seguidamente se indican, facultándose a optar por metales sólidos o tecnología de electrochapeado, atendiendo en cada caso a razones de costo, oportunidad y conveniencia.

A) Monedas de $ 1 (un peso uruguayo). Hasta 400.000.000 (cuatrocientos millones) de piezas de color dorado. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá hasta 3,50 gramos (tres gramos con cincuenta centigramos) de peso y 20 mm (veinte milímetros) de diámetro. La tolerancia de peso será del 2% (dos por ciento) por cada millar.

B) Monedas de $ 2 (dos pesos uruguayos). Hasta 400.000.000 (cuatrocientos millones) de piezas de color dorado. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá hasta 4,50 gramos (cuatro gramos con cincuenta centigramos) de peso y 23 mm (veintitrés milímetros) de diámetro. La tolerancia de peso será del 2% (dos por ciento) por cada millar.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales que constituirán el anverso y reverso de las monedas.

Artículo 4º.- Todas las monedas serán circulares con canto liso.
Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de abril de 2018.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Abril de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas de un peso uruguayo y de dos pesos uruguayos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.



9

Decreto 104/018

Sustitúyese el Decreto 242/011 con las modificaciones introducidas por el Decreto 342/012, con el fin de establecer un nuevo proceso de concursos de oposición y mérito para el acceso a las funciones de encargaturas de Departamento y Sección en la Dirección General Impositiva.

(2.573*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: los artículos 291 y 297 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y sus modificativas, y el artículo 102 literal B) de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013.

RESULTANDO: **I)** que el artículo 291 de la citada Ley Nº 18.719 establece que se accederá a las funciones de Encargaturas de Departamento y Sección en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", mediante concurso de oposición y mérito, desplazando al anterior sistema de designación directa.

II) que los artículos 291 y 297 de la referida Ley fueron reglamentados oportunamente por el Decreto Nº 242/011 de 8 de julio de 2011 con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 342/012 de 23 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO: **I)** que resulta conveniente sustituir el Decreto Nº 242/011 de 8 de julio de 2011 con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 342/012 de 23 de octubre de 2012, a los efectos de rediseñar el proceso de concursos de oposición y mérito para el acceso a las funciones de Encargaturas de Departamento o Sección de la Dirección General Impositiva, para que éste sea más eficiente, manteniendo la efectividad y transparencia, determinando la selección de los funcionarios más competentes para liderar su gestión.

II) que el sistema de gestión por competencias aplicado a la gestión humana, resulta el más adecuado para la selección de los funcionarios que ocuparán las correspondientes funciones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Decreto Nº 242/011 de 8 de julio de 2011 con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 342/012 de 23 de octubre de 2012, estableciéndose un nuevo proceso de concursos de oposición y mérito para el acceso a las funciones de Encargaturas de Departamento y Sección en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

Este nuevo proceso no afecta los concursos celebrados oportunamente al amparo del Decreto Nº 242/011 de 8 de julio de 2011 con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 342/012 de 23 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Se concursará el acceso a las funciones de Encargado de Departamento y Sección, las cuales se agruparán por áreas de especialización. Estas últimas serán definidas en el Manual de Funciones de Encargaturas de la Dirección General Impositiva, a aprobar por Resolución del Director General de Rentas. La mencionada agrupación por áreas de especialización se realizará en virtud de la participación de la función de Encargado concursada en los procesos de la Administración Tributaria, así como por el nivel jerárquico y retributivo de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Se establece un Sistema de Rotación para las funciones de Encargados de Departamento y Sección. El mismo implicará que un Encargado de Departamento rote a otra función de Encargado de Departamento dentro de una misma área de especialización, o que un Encargado de Sección rote a otra función de Encargado de Sección dentro de una misma área de especialización, sin que ello implique una variación de su remuneración. Este sistema funcionará a iniciativa de la Dirección General o del Encargado, y estará sujeto en todos los casos a la decisión final del Director General. El funcionario ocupará la nueva función de Encargado hasta su cese (artículo 298 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010) o posterior rotación a otra función.

En la hipótesis que la rotación del Encargado de Departamento o Sección implique que éste deba desarrollar sus funciones en un lugar ubicado a más de 50 (cincuenta) kilómetros de su lugar habitual de trabajo, a efectos de que opere la rotación prevista en el inciso anterior, el Encargado deberá prestar su previo consentimiento. Por lugar habitual de trabajo se entenderá el de radicación de la oficina en la que el Encargado desempeña normalmente sus funciones.

Por su parte, los Encargados de Departamento y Sección que hayan accedido a la función mediante concurso de oposición y mérito realizados en el marco del Decreto Nº 242/011 de 8 de julio de 2011 con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 342/012 de 23 de octubre de 2012, podrán solicitar acogerse al Sistema de Rotación previsto en el inciso 1º de este artículo, a su exclusiva iniciativa, la cual también estará sujeta a la decisión del Director General en los términos antes señalados. Una vez efectuada la opción, el funcionario quedará sometido al Sistema de Rotación descripto en los incisos anteriores, ocupando la nueva función hasta su cese (artículo 298 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010) o posterior rotación a otra función.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase el anexo adjunto e integrante del presente Decreto, que establece las Bases Generales de los Concursos de oposición y mérito para el acceso a las funciones de Encargados de Departamento y Sección de la Dirección General Impositiva.

ARTÍCULO 5º.- Deróganse todas las Resoluciones dictadas en el marco del Decreto Nº 242/011 de 8 de julio de 2011 con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 342/012 de 23 de octubre de 2012, que refieran a la reglamentación de dicho sistema de concurso.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

ANEXO
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

BASES GENERALES DE CONCURSOS PARA PROVISIÓN DE FUNCIONES DE ENCARGATURAS DE DEPARTAMENTO Y SECCIÓN

I. CONSIDERACIONES GENERALES

De acuerdo a lo establecido en los artículos 291 y 297 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y sus modificativas, a partir del 1º de enero de 2011 las funciones de Encargaturas de Departamento y Sección de la Dirección General Impositiva (DGI) se deberán proveer mediante el procedimiento de concurso de oposición y mérito.

El presente Anexo define las reglas básicas y comunes a todos los procesos de concurso de funciones de Encargados de la Unidad Ejecutora.

Las funciones de Encargados de Departamento y Sección se agruparán por áreas de especialización, conforme lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Los Tribunales de concursos se conformarán para cada una de dichas áreas de especialización.

II. REQUISITOS EXCLUYENTES PARA CONCURSAR

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos excluyentes para concursar:

1) Ser funcionario presupuestado, con una antigüedad mínima y continua de 2 (dos) años desde la presupuestación a la fecha de inicio de la inscripción al concurso correspondiente (en cualquier lugar de la Administración Pública), y a dicha fecha detentar la calidad de funcionario de la DGI;
2) No contar en su foja funcional durante los últimos 6 (seis) años calendario previos a la fecha de inscripción con una falta disciplinaria calificada como grave que haya ameritado una sanción de suspensión igual o superior a 3 (tres) meses, por acto administrativo que haya adquirido la calidad de firme;

i. Reunir los requisitos mínimos que se establezcan en las bases específicas, así como los que surjan de los perfiles de las funciones a concursar, que se incluirán en el Manual de Funciones de Encargaturas.

ii. Reunir los requisitos académicos mínimos/excluyentes en caso que se hayan establecido en las bases específicas de las funciones del área de especialización concursada.

El postulante al inscribirse al concurso de función de Encargatura de Departamento o Sección deberá declarar bajo juramento si es objeto de un procedimiento disciplinario de sumario administrativo, o si lo fue en un momento posterior a la fecha de inscripción, cuando el postulante toma conocimiento de que es objeto de un procedimiento disciplinario de sumario administrativo, deberá comunicarlo en los siguientes 5 (cinco) días hábiles de la notificación del inicio del mismo al/a los Tribunal/es del/de los concurso/s en el/los que participe, bajo apercibimiento de excluirlo del/de los concurso/s.

III. PERFILES DE LAS FUNCIONES A CONCURSAR

Los perfiles de las funciones a concursar se incluirán en el Manual de Funciones de Encargaturas de la DGI, a aprobar por Resolución del Director General de Rentas previamente al llamado a concurso. Los mismos describen los objetivos, competencias laborales, conocimientos asociados y área de especialización de las funciones de Encargados de Departamento y Sección.

IV. PROCEDIMIENTO

IV.1 Bases Específicas

Las Bases Específicas de cada concurso serán establecidas por Resolución del Director General de Rentas y deberán contener: requisitos mínimos, publicaciones, la forma de notificación, plazo y forma de inscripción, calendario de los principales hitos del concurso, las asignaciones de funciones, las constancias de las pruebas realizadas, forma de proceder en caso de empate al final del concurso, entre otros aspectos procedimentales que pudieran ser de interés a los efectos del concurso.

IV.2. Lista de los concursantes.

Se establecerá una lista única de prelación por área de especialización concursada, en orden decreciente de puntajes obtenidos por los concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos excluyentes establecidos.

La Dirección General ocupará las funciones concursadas con los ganadores del concurso.

Para el caso que el concurso de la función de Encargado de una misma área de especialización, incluya funciones radicadas a más de 50 (cincuenta) kilómetros entre sí, el que resulte primero en el concurso podrá elegir la función que desea ejercer, y así subsiguientemente según la lista de prelación. Para el caso que alguno de estos concursantes decida no ocupar ninguna función, podrá en este único caso reservar su lugar en la lista de prelación en virtud del puntaje obtenido, que tendrá vigencia durante el lapso de 18 (dieciocho) meses.

IV.3. Subrogación, interinato, validez de la lista de prelación

El Tribunal deberá entregar la lista de prelación de la función de

Encargado concursada correspondiente al área de especialización que contendrá los concursantes que hayan completado la totalidad de las pruebas, obteniendo los puntajes mínimos excluyentes establecidos, la cual tendrá una validez de 18 (dieciocho) meses.
Esta lista deberá aplicarse en los siguientes casos:

* Licencias por cualquier concepto del Encargado titular superiores a 60 (sesenta) días corridos
* Fallecimiento
* Jubilación
* Cese
* Renuncia
* Evaluación negativa
* Cualquier otra circunstancia por la que quede sin titular la Encargatura por más de 60 (sesenta) días corridos.

La lista de prelación será de aplicación para cada función de Encargado concursada exclusivamente durante su lapso temporal de vigencia.

En caso de cese del Encargado de una función concursada, se utilizará la lista de prelación correspondiente al concurso del área de la función de Encargado realizado mientras dure su vigencia.

IV.4. Concursos desiertos

Se consideran concursos desiertos aquellos en que no se presentaron postulantes para el área concursada o de haberlos, no alcanzaron los puntajes mínimos excluyentes requeridos en el concurso.

En este caso, se designará un Encargado interino o se rotará a un Encargado de la misma área de especialización, y se nombrará en su lugar a un Encargado interino, hasta que se realice nuevamente el concurso para la función de Encargado del área de especialización.

IV.5. Postulación de concursantes

En cada oportunidad que se realicen llamados a concursos de funciones de Encargado de Departamento o Sección pertenecientes a diferentes áreas de especialización, cada funcionario podrá postularse como máximo a dos áreas de especialización.

V. ETAPAS Y FACTORES

Las etapas de evaluación de los concursantes serán las siguientes:

Etapa I: Factor 1. "Prueba técnica"

Etapa II: Factor 2. "Formación y capacitación"

Factor 3. "Antecedentes funcionales"

Etapa III: Factor 4. "Evaluación de competencias organizacionales, de liderazgo y técnicas"

Las competencias laborales serán definidas en el Manual de Competencias a aprobar por Resolución del Director General de Rentas previamente al llamado a concurso.

VI. PUNTUACIÓN

VI.1. Puntajes correspondientes a cada etapa

Las etapas de evaluación tendrán los siguientes puntajes:

- En el concurso de la función Encargado de Sección:
  Etapa I (50 puntos);
  Etapa II (20 puntos);
  Etapa III (30 puntos).
- En el concurso de la función Encargado de Departamento:
  Etapa I (40 puntos);
  Etapa II (20 puntos);
  Etapa III (40 puntos).

VI.2. Puntajes mínimos excluyentes

Los postulantes deberán obtener como puntaje mínimo excluyente:

1) En la primera etapa (prueba técnica), deberán obtener como mínimo excluyente el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje asignado a dicha etapa para poder continuar con las siguientes etapas del concurso;

2) En la tercera etapa (evaluación de competencias organizacionales, de liderazgo y técnicas) deberán obtener como mínimo excluyente el 60% (sesenta por ciento) del puntaje asignado a dicha etapa.

VII. TRIBUNALES DE CONCURSO

VII.1. Integración

Se integrará un Tribunal de Concurso por área de especialización con los siguientes representantes:

a. Un representante de la Dirección General.
b. Un representante de los concursantes, elegido por voto secreto.
c. Un representante electo de común acuerdo entre ambos, quien presidirá el Tribunal.

Cada miembro tendrá un suplente elegido en igual forma que el titular.

Podrán ser designadas como miembros del Tribunal todas aquellas personas que cumplan con los requisitos excluyentes/mínimos de las funciones que representen, así como un técnico externo calificado en la materia.
Los representantes de los concursantes serán elegidos mediante voto secreto entre quienes se hayan postulado para ello, de acuerdo al cronograma previsto. Corresponderá la titularidad al postulante más votado y la suplencia a aquel que ocupe el segundo lugar en la votación, confeccionándose una lista de prelación de los postulantes en orden decreciente de votos recibidos por los mismos, que se utilizará para casos de excusación y recusación.
Podrán postularse para integrar los Tribunales en representación de los concursantes, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos excluyentes/mínimos de las funciones que aspiran a representar, así como un técnico externo calificado en la materia.
En caso de que no existan postulantes para representar a los concursantes y/o quedase desierta la lista por algún motivo, la Administración designará a dicho/s integrante/s.

Se consideran inhabilitantes para integrar los Tribunales las siguientes causas:
a. Ser postulante al concurso
b. Ser cónyuge, concubino y/o tener relación familiar hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad, de cualquier otro designado y con los concursantes inscriptos.
Los integrantes de los Tribunales de Concurso, firmarán una declaración jurada estableciendo que no poseen causas inhabilitantes. Por razones fundadas y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la publicación de la conformación del Tribunal (artículo 3º del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007), cualquiera de los concursantes podrá recusar a uno o más miembros del Tribunal designado.

VII.2. Cometidos

Serán cometidos del Tribunal de Concurso:

a. Elaborar, aplicar, dirigir, supervisar, y corregir las pruebas correspondientes, así como evaluar cada una de las etapas de evaluación, pudiendo disponer la delegación de dichas tareas en técnicos externos o internos.
El Tribunal podrá solicitar la contratación de técnicos externos o delegar en técnicos internos, la evaluación de los factores correspondientes a cada una de las etapas de evaluación, la

elaboración, aplicación y corrección de las pruebas técnicas o las pruebas correspondientes a la etapa de evaluación de competencias, y resolverá en su caso, si las mismas son corregidas por el Tribunal o por los referidos técnicos, así como quién realizará la devolución.

En el caso de que el Tribunal resuelva delegar alguna o algunas de las tareas correspondientes a la etapa de prueba técnica o a la etapa de evaluación de competencias organizacionales, de liderazgo y técnica, será la Administración la que designe el/los técnicos externos o internos.

Se consideran inhabilitantes para ostentar la calidad de técnico interno o externo las siguientes causales:

a. Ser postulante al concurso

b. Ser cónyuge, concubino y/o tener relación familiar hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad, de cualquier miembro del Tribunal o concursantes inscriptos.

El o los técnicos designados, firmarán una declaración jurada estableciendo que no poseen causas inhabilitantes. Por razones fundadas y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la comunicación del o los técnicos designados (artículo 3º del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007), cualquiera de los concursantes podrá recusar a uno o más de los referidos técnicos.

b. Comunicar los criterios de valoración aplicados en las etapas.

c. Elegir el modelo de prueba a aplicar en caso que las bases específicas establezcan más de una opción de prueba.

d. Dilucidar con objetividad en el marco de la normativa vigente, toda situación que no estuviese prevista en las presentes Bases Generales, con la mayor celeridad posible.

e. Elaborar la lista de prelación en orden decreciente de puntajes de los concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos excluyentes establecidos, e informar los concursantes que no lo lograron.

El Tribunal podrá recibir capacitación de técnicos externos o internos a los efectos de asesorarse respecto de la implementación de las pruebas correspondientes a cada una de las etapas de evaluación.

VII.3. Actas

El Tribunal de Concursos desde su constitución y hasta el cierre del concurso, deberá labrar actas en cada una de sus sesiones, en las que dejará constancia de lo actuado. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada concursante pueda verificar el cabal cumplimiento de las bases y pertinencia.

VII.4. Fallos

El Tribunal resolverá por mayoría de sus integrantes, de no lograrse la unanimidad entre los mismos.

El Tribunal podrá actuar con dos de sus miembros (siempre que se encuentre presente el Presidente), y en caso de empate, se aguardará para resolver a que se encuentre integrado completamente el Tribunal con sus tres miembros.

VIII. REQUISITO DE ACCESO A LA FUNCIÓN

Para el caso que el ganador del concurso haya sido objeto de un procedimiento disciplinario de sumario administrativo previo a la inscripción del concurso o posteriormente a la misma, la adquisición del derecho de acceso a la función de Encargado de Departamento o Sección quedará suspendida hasta tanto se resuelva el referido procedimiento por acto administrativo firme, y quedará sometida bajo la condición de que no se le imponga una falta disciplinaria calificada como grave que haya ameritado una sanción de suspensión igual o superior a 3 (tres) meses, en cuyo caso no adquirirá el derecho a acceder a la función concursada.

Durante el transcurso de dicho procedimiento y hasta tanto el acto administrativo que resuelva el mismo adquiera la calidad de firme, se utilizará la lista de prelación correspondiente para designar de forma interina a quien ejercerá la función concursada durante dicho período, el cual quedará supeditado a lo que resulte por acto administrativo firme en el procedimiento disciplinario referido en el inciso anterior: si al sumariado se le impone la sanción prevista en el inciso anterior, el designado interino - según la utilización de la lista de prelación - quedará efectivo en la función, y en caso contrario, dejará de ejercer la misma, pasando a ejercerla el ganancioso del concurso.

IX. PUBLICACIÓN DE VACANTES DE LA FUNCIÓN DE ENCARGADO DE DEPARTAMENTO Y SECCIÓN A CONCURSAR Y FECHA TENTATIVA DE LOS MISMOS.

En el mes de setiembre de cada año, así como a los 15 (quince) días hábiles de la entrada en vigencia del presente, se publicará la nómina de las funciones de Encargado de Departamento y Sección vacantes, así como la fecha tentativa para la realización de los respectivos concursos, teniendo presente los concursos pendientes de realización.

10

Decreto 105/018

Fíjase el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al 31 de marzo de 2018.

(2.574*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: la forma opcional de liquidación de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), de las Personas Físicas (IRPF) y de los No Residentes (IRNR), establecida para las enajenaciones de inmuebles afectados a actividades agropecuarias.

RESULTANDO: **I)** que a efectos de la determinación del valor en plaza del inmueble se debe aplicar el índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR), que mide la variación del precio por hectárea ocurrida desde el 1º de julio de 2007.

II) que la Dirección Nacional de Catastro ha relevado los datos pertinentes y realizado los correspondientes cálculos.

CONSIDERANDO: que es necesario fijar el valor del referido índice al 31 de marzo de 2018.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 47 del Título 4, 20 del Título 7 y 12 del Título 8, del Texto Ordenado 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al 31 de marzo de 2018:

Fecha	Indice
31.03.2018	4,03

ARTÍCULO 2º.- La liquidación de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), de las Personas Físicas (IRPF) y de los No Residentes (IRNR) correspondientes a enajenaciones acaecidas entre el 1º de abril de 2018, y la fecha de publicación de este Decreto, podrá efectuarse aplicando el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) del 31 de diciembre de 2017 o el establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

11

Decreto 106/018

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de MARZO de 2018.

(2.575*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974.

RESULTANDO: **I)** que el artículo 14 del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (UR) prevista en el artículo 38 Inciso 2º de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable de Alquileres (URA) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Índice de los Precios del Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

II) que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de 12 (doce) meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (URA) o el Índice de los Precios del Consumo (IPC) en el referido término.

III) que el artículo 15 precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (UR), de la Unidad Reajustable de Alquileres (URA) y del Índice de los Precios del Consumo (IPC) serán publicados por el Poder Ejecutivo en el Diario Oficial, conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (UR) correspondiente al mes de marzo de 2018, vigente desde el 1º de abril de 2018 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre la variación del índice de los Precios del Consumo (IPC) y a lo dictaminado por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y Nº 15.154 de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799 de 30 de diciembre de 1985,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (UR) correspondiente al mes de marzo de 2018, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 1.068,67 (mil sesenta y ocho pesos uruguayos con 67/100).

ARTÍCULO 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (UR) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (URA) del mes de marzo de 2018 en $ 1.052,35 (mil cincuenta y dos pesos uruguayos con 35/100).

ARTÍCULO 3º.- El número índice correspondiente al Índice General de los Precios del Consumo (IPC) asciende en el mes de marzo de 2018 a 179,61 (ciento setenta y nueve con 61/100), sobre base diciembre 2010 = 100.

ARTÍCULO 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes abril de 2018 es de 1,0665 (uno con seiscientos sesenta y cinco diezmilésimos).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

12

Decreto 107/018

Extiéndese el beneficio otorgado a las operaciones comprendidas en el Decreto 377/012, a aquellos arrendamientos que se realicen hasta el 30 de abril de 2019.

(2.576*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: los beneficios tributarios otorgados a los turistas no residentes, vinculados a arrendamientos temporarios de inmuebles, mediante el Decreto Nº 377/012 de 23 de noviembre de 2012.

RESULTANDO: **I)** que el referido Decreto establecía la aplicación del régimen con carácter temporal, concluyendo el mismo el 31 de marzo de 2013.

II) que dicho período fue prorrogado en sucesivas oportunidades, encontrándose vigente hasta el 30 de abril de 2018, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 261/017 de 18 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO: que es conveniente extender el citado período hasta el 30 de abril de 2019, a efectos de considerar la próxima temporada estival.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 48 bis del Título 1 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 18.999 de 15 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Extiéndese el beneficio otorgado a las operaciones comprendidas en el Decreto Nº 377/012 de 23 de noviembre de 2012, a aquellos arrendamientos que se realicen hasta el 30 de abril de 2019, manteniéndose en todos sus términos las condiciones exigidas por el citado Decreto para hacer efectivo el referido beneficio.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; BENJAMÍN LIBEROFF.

13

Decreto 108/018

Agrégase un inciso al numeral 21) del art. 42 del Decreto 150/007, con el fin de flexibilizar las condiciones de deducción en el IRAE de los costos por inmuebles adquiridos que sean destinados a integrar el costo de obras de construcción de determinados inmuebles nuevos, siempre que se verifiquen ciertas condiciones.

(2.577*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: el Decreto Nº 292/013 de 11 de setiembre de 2013.

RESULTANDO: I) que mediante el referido Decreto se agregó un inciso al numeral 21) del Decreto Nº 150/007 de 26 de abril de 2007, con el objetivo de flexibilizar las condiciones de deducción en el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) de los costos por inmuebles adquiridos, que sean destinados a integrar el costo de obras de construcción de determinados inmuebles nuevos, siempre que se verifiquen ciertas condiciones.

II) que entre las referidas condiciones se dispone que para los inmuebles adquiridos a partir del 1º de setiembre de 2013, es condición necesaria que el pago de la totalidad de la operación se efectúe a través de transferencias electrónicas entre cuentas de instituciones de intermediación financiera, comprendidas en el Decreto - Ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982, pertenecientes al comprador y al vendedor.

CONSIDERANDO: I) que las transferencias electrónicas entre cuentas en instituciones financieras pertenecientes al comprador y al vendedor, pueden instrumentarse a través de ciertos medios de pago.

II) que es conveniente ampliar la referida condición a los pagos efectuados a través de los medios admitidos por la Ley Nº 19.210 de 29 de abril de 2014, relativos a las operaciones con bienes inmuebles.

ATENTO: a lo expuesto y a la facultad concedida por el literal M) del artículo 22 del Título 4 del Texto Ordenado 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al numeral 21) del artículo 42 del Decreto Nº 150/007 de 26 de abril de 2007, el siguiente inciso:

"Las transferencias electrónicas a que refiere el literal a) del inciso precedente comprenden las realizadas a través de cualquier medio de pago, siempre que se genere un débito y un crédito recíproco entre las cuentas bancarias del comprador y del vendedor. A partir del 1º de abril de 2018, será condición necesaria que los medios de pago utilizados sean los dispuestos en el artículo 40 de la Ley Nº 19.210 de 29 de abril de 2014. "

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

14

Resolución 188/018

Declárase promovida de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 16.906, la actividad de construcción de veintisiete centros CAIF y quince escuelas, en el marco del "Proyecto 3 INAU - Centros CAIF; ANEP - Escuelas".

(2.586*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Marzo de 2018

VISTO: lo dispuesto por la Ley Nº 18.786 de 19 de julio de 2011, y por el Decreto Nº 45/013 de 6 de febrero de 2013.

RESULTANDO: I) que la Ley citada regula el régimen de los Contratos de Participación Público - Privada.

II) que el Decreto Nº 45/013 de 6 de febrero de 2013, establece que los proyectos amparados en la mencionada Ley, acceden a los beneficios fiscales previstos en la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, siempre que se cuente con asesoramiento previo de la Comisión de Aplicación (COMAP), y que se hayan previsto en el pliego de condiciones de la licitación correspondiente.

CONSIDERANDO: I) que con fecha 4 de noviembre de 2015, la Administración Nacional de Educación Pública y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, manifestaron a través del Expediente 2015-25-01-007409, la intención de utilizar el mecanismo de Participación Público-Privada para realización del "Proyecto de Infraestructura Educativa" que implica la construcción de 165 (ciento sesenta y cinco) centros educativos y 60 (sesenta) centros de atención a la infancia y la familia.

II) que el referido proyecto se realizará en varias etapas, siendo la tercera de ellas, el "Proyecto 3 INAU- Centros CAIF; ANEP-Escuelas", que implicará la construcción de 27 (veintisiete) centros CAIF y 15 (quince) escuelas.

III) que es conveniente otorgar al "Proyecto 3 INAU-Centros CAIF; ANEP- Escuelas", aquellos beneficios tributarios que coadyuven a su realización, en mérito a su importancia para el mejoramiento del sistema educativo.

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 18.786 de 19 de julio de 2011, y por el Decreto Nº 45/013 de 6 de febrero de 2013, así como a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, y a que se cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Aplicación,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, la actividad de construcción de 27 (veintisiete) centros CAIF y 15 (quince) escuelas, en el marco del "Proyecto 3 INAU- Centros CAIF; ANEP- Escuelas" a ejecutarse a través de un Contrato de Participación Público- Privada.

2º.- Exonérase de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Único a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos, de la Tasa Consular y, en general, de todo tributo de importación o aplicable en ocasión de la misma, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, a la importación de equipos, máquinas y materiales destinados a integrar el costo de la inversión promovida, importados directamente por la entidad que desarrolle la actividad mencionada en el numeral 1º, siempre que hayan sido declarados no competitivos con la industria nacional.

3º.- Otórgase a la entidad que desarrolle la actividad mencionada en el numeral 1º, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de equipos, máquinas, materiales y servicios destinados a integrar el costo de la inversión promovida. Dicho crédito será materializado mediante certificados de crédito en el régimen correspondiente a los exportadores, en las condiciones que determine la Dirección General Impositiva.

Se consideran comprendidos dentro de los servicios a que refiere el inciso anterior, los financieros, de garantías y de seguros.

4º.- La entidad que desarrolle la actividad mencionada en el numeral 1º, incluirá en las facturas correspondientes a los Contratos de Participación Público-Privada el Impuesto al Valor Agregado, el que será devuelto al adquirente mediante certificados de crédito según el procedimiento correspondiente a los exportadores, en las condiciones que determine la Dirección General Impositiva.

A los solos efectos de lo dispuesto en el presente numeral, no será de aplicación la retención establecida en el artículo 2º del Decreto Nº 528/003 de 23 de diciembre de 2003.

5º.- Exonérase a la entidad que desarrolle la actividad mencionada en el numeral 1º, del Impuesto al Patrimonio por los bienes intangibles y del activo fijo destinados a la actividad que se declara promovida, durante el período de vigencia del contrato. Los bienes objeto de la exención se considerarán activos gravados a los efectos del cálculo del pasivo computable para la determinación del patrimonio gravado.

6º.- La entidad titular de la actividad mencionada en el numeral

1º, deberá presentar ante la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, un detalle de las inversiones a efectos de establecer los bienes y servicios comprendidos en los beneficios dispuestos en la presente Resolución. A estos efectos, dicha Comisión emitirá una resolución con las inversiones promovidas.

7º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
15
Decreto 110/018

Créase el Comité Nacional de Seguridad Física Nuclear (CNSFN), y establécese su función, cometidos e integración.

(2.579*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: la necesidad que tiene el país de implementar un plan de acción referido a la seguridad física de fuentes radiactivas que abarque la prevención, detección, capacitación y sostenibilidad en esta temática.

RESULTANDO: I) que el Estado uruguayo ha asumido compromisos con las actividades que lleva adelante el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en materia de Seguridad Física Nuclear, a través de la adhesión a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (ratificada por Ley No. 17.680 de 1 de agosto de 2003), su Enmienda (ratificada por Ley No. 19.358 de 24 de diciembre de 2015) y las recomendaciones contenidas en el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas.

II) que el artículo 2 de la Ley 19.056, de 4 de enero de 2013, sobre "Protección y seguridad radiológica de personas, bienes y medio ambiente" tiene como uno de los objetivos sustanciales asegurar la protección física de las fuentes e instalaciones;

III) que el artículo 4 de la citada Ley establece que la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección, (ARNR) - Unidad Ejecutora del Ministerio de Industria, Energía y Minería, es la autoridad competente para la aplicación de dicha ley y sus reglamentaciones.

CONSIDERANDO: I) que el Poder Ejecutivo entiende necesario fortalecer la Seguridad Física Nuclear instrumentando medidas al respecto;

II) que la normativa nacional e internacional en vigencia imponen por parte del Estado las acciones necesarias tendientes a implementar medidas destinadas a prevenir, detectar, evitar y responder a actos que den lugar al hurto, sabotaje, acceso no autorizado, transferencia ilegal u otros actos dolosos relacionados con materiales nucleares o radiactivos;

III) que el Estado debe velar por la seguridad y la protección de todos los habitantes de la República por lo cual, el control del Estado en esta materia constituye uno de sus cometidos;

IV) que los eventos acaecidos a nivel internacional en los que la seguridad física de las fuentes se ha visto vulnerada, imponen la necesidad de instrumentar medidas y protocolos de actuación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por las leyes Nº 17.680 de 1º de agosto de 2003, Nº 19.056 de 4 de enero de 2013 y Nº 19.358 de 24 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo. 1º.- Créase en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería el Comité Nacional de Seguridad Física Nuclear (CNSFN), cuya función será la de asesorar al Poder Ejecutivo y proponer e implementar acciones tendientes al fortalecimiento de la seguridad física nuclear en el País.

Artículo 2º.- Dicho Comité tendrá como cometidos principales:

1. Elaborar un plan de acción de acuerdo a las necesidades del país.
2. Actuar como órgano asesor en materia de seguridad física nuclear y sostenibilidad.

Artículo 3º.- Dicho Comité tendrá como cometidos secundarios:
1. Coordinar con los diferentes organismos nacionales e internacionales a los efectos de dar cumplimiento a los cometidos establecidos, sin perjuicio de las potestades de la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección en cuanto a ser la única autoridad en materia de protección y seguridad radiológica y seguridad física de las fuentes radiactivas e instalaciones.
2. Participar en las revisiones del plan integrado de apoyo a la seguridad nuclear, de acuerdo a lo que establezca el comité y de acuerdo a las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica.
3. Participar de las actividades de capacitación planificadas en el marco del Plan integrado de apoyo a la seguridad nuclear con Organismo Internacional de Energía Atómica.

Artículo 4º.- El comité estará integrado por representantes de los siguientes Ministerios, a través de los organismos que a continuación se detallan:
* Ministerio de Industria, Energía, y Minería: Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección
* Ministerio de Defensa Nacional:
  Estado Mayor de la Defensa
  Ejército Nacional
  Armada Nacional
  Fuerza Aérea Uruguaya
  Dirección de Inteligencia Estratégica
  Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
  Dirección Nacional de Pasos de Frontera
* Ministerio del Interior:
  Dirección General de Información e Inteligencia Policial
  Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e Interpol Dirección Nacional de Bomberos
* Ministerio de Economía y Finanzas
  Dirección Nacional de Aduanas
* Ministerio de Relaciones Exteriores
  Dirección de Asuntos Multilaterales

Artículo 5º.- El Comité Nacional de Seguridad Física Nuclear, dispondrá el funcionamiento de cuatro subcomités para trabajar en las siguientes áreas: a) Prevención y Evaluación de Amenazas, b) Detección, c) Respuesta a la detección y d) Investigación y análisis posterior.

Los subcomités que se crean, estarán integrados por representantes de las dependencias que se detallan:

El subcomité de Prevención y Evaluación de amenazas estará integrado por:
1) Dirección de Inteligencia Estratégica del Ministerio de Defensa Nacional.
2) Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional.
3) Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e Interpol del Ministerio del Interior.

4) Dirección Nacional de Información e Inteligencia Policial del Ministerio del Interior.

El subcomité de Detección y contención estará integrado por:
1) Prefectura Nacional Naval del Ministerio de Defensa Nacional
2) Dirección Nacional de Pasos de Frontera del Ministerio de Defensa Nacional.
3) Policía Aérea Nacional del Ministerio de Defensa Nacional.
4) Dirección Nacional de Bomberos del Ministerio del Interior.
5) Guardia Republicana del Ministerio del Interior.
6) Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas.

El subcomité de Respuesta a la detección estará integrado por:
1) Brigada de Explosivos del Ejército del Ministerio de Defensa Nacional.
2) Brigada de Ingenieros del Ejército del Ministerio de Defensa Nacional.
3) Dirección Nacional de Policía.
4) Dirección Nacional de Bomberos del Ministerio del Interior.
5) Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

El subcomité de Investigación y Análisis Posterior estará integrado por:
1) Dirección de Inteligencia Estratégica del Ministerio de Defensa Nacional
2) Policía Aérea Nacional del Ministerio de Defensa Nacional.
3) Dirección Nacional de Información e Inteligencia Policial del Ministerio del Interior.
4) Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior.
5) Dirección Nacional de Bomberos del Ministerio del Interior.
6) Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

A criterio del Comité Nacional de Seguridad Física Nuclear, se podrá integrar a cualquier subcomité, temporalmente y de acuerdo a sus necesidades, a representantes de otras dependencias del Estado de las que se requiera asesoramiento.

Artículo 6º.- El Comité Nacional de Seguridad Física Nuclear y los subcomités elaborarán su propio reglamento de organización y funcionamiento.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ.

16

Decreto 111/018

Desígnase para ser expropiado por UTE el inmueble que se determina, ubicado en la Localidad Catastral Artigas, departamento de Artigas.

(2.580*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: La gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) por la que solicita la designación para ser expropiado, del inmueble empadronado con el Nº 5966 (P) de la Localidad Catastral Artigas, departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para la instalación de una Estación 30/15/6 kV;

II) Que el Departamento Bienes Raíces ha fijado la tasación de la fracción a adquirir, con arreglo a la Ley Nº 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, en U.I 236.346 (doscientas treinta y seis mil trescientas cuarenta y seis unidades indexadas);

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado, en mérito a que de esta manera, UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad;

II) lo dispuesto por la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos Leyes Nos. 14.694 de 1º de setiembre de 1977 y 15.031 de 4 de julio de 1980;

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) el inmueble empadronado con el Nº 5966 (P) ubicado en la Localidad Catastral Artigas, departamento de Artigas, que según plano de mensura Nº 1584, suscrito y confeccionado en el Departamento Bienes Raíces por el Ing. Agrim. Facundo IBARGOYEN, el cual consta de un área de 1970 m^2 20 dm^2 que se deslinda de la siguiente manera: al sureste recta de 34,00 m sobre la calle Blas Mello, al suroeste recta de 67,07 m sobre calle Hoctacilio Brum, al noroeste recta de 25,25 m sobre el resto del padrón Nº 5966 y al noreste recta de 66,50 m sobre el resto del mismo padrón.

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15.027 de 17 de junio de 1980.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

17

Decreto 112/018

Autorízase la transformación del cargo vacante correspondiente a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, en los cargos que se determinan.

(2.581*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y el decreto reglamentario Nº 334/011 de 21 de septiembre de 2011;

RESULTANDO: que la citada disposición autoriza al Poder Ejecutivo a instancias de los organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento;

CONSIDERANDO: I) la solicitud del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

II) que existe informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto de las transformaciones de cargos solicitadas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre

de 2013 y a lo preceptuado por el decreto reglamentario Nº 334/011 de fecha 21 de septiembre de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la transformación del cargo vacante correspondiente a la Unidad Ejecutora 004 Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería, en los cargos que se proponen en el Anexo I y II que se adjuntan y se consideran parte integrante de este decreto.

Artículo 2º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

Artículo 3º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; DANILO ASTORI.

ANEXO I - Formulario de Descripción de Cargos y/o Funciones

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 08- Ministerio de Industria, Energía y Minería
Unidad/es Ejecutora/as: **004 -** Dirección Nacional de la Propiedad Industrial
Unidad/es Organizativa/as: División Patentes y Tecnología

II. Identificación del Cargo

Escalafón: A
Grado: 4
Denominación: Asesor XII
Serie: Profesional

III. Relación Jerárquica

Depende de:	División Patentes y Tecnología

IV. Objeto del Cargo

Finalidad: La persona contratada se desempeñará como examinador de solicitudes de patentes, con la finalidad de lograr mejores resultados en cantidad y calidad del Área.

V. Tareas Claves

* Clasificar las solicitudes de patentes.
* Realizar la búsqueda del estado de la técnica.
* Elaborar informes de examen de fondo de solicitudes de patentes.
* Elaborar Informes de asesoramiento técnico.
* Toda tarea similar o afín a las mencionadas

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS	X		
AUTONOMIA REQUERIDA	X		
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA	X		

VII. Condiciones de Trabajo

a) Carga Horaria: 40 horas semanales.
b) Remuneración: $ 42.967.00 valor enero l8
c) Lugar habitual de desempeño: Montevideo

VIII. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A. - Formación: Título de Químico Farmacéutico, Químico, Licenciado en Química, Ingeniero Químico, Licenciado en Ciencias Biológicas, Licenciado en Biotecnología, Ingeniero en Biotecnología, Ingeniero Industrial mecánico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Electricista, Ingeniero Civil, Ingeniero en Electrónica, Ingeniero en Telecomunicaciones, Ingeniero Tecnológico en Electrónica o Ingeniero Tecnológico en Electrotecnia, expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.
B.- Experiencia: Un mínimo de un año en ejercicio profesional.

2. A VALORAR

A.- Formación Posgrados de especialización.
B.- Experiencia En el área de la propiedad industrial. (documentada)
C.- Otros Conocimiento en Clasificación Internacional de Patentes, Búsqueda de solicitudes de patentes. (documentado) Conocimiento documentado del idioma Inglés.

3- COMPETENCIAS BASICAS, CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Competencias Básicas:
* Orientación a resultados.
* Compromiso con el servicio público.
* Proactividad (Iniciativa).
* Adaptabilidad y Flexibilidad.

Competencias Conductuales y/o funcionales:
* Trabajo en equipo
* Capacidad para aprender.
* Habilidad analítica.
* Búsqueda de información.
* Productividad.
* Confianza en sí mismo.

ANEXO II

TRANSFORMACION DE CARGOS-Artículo 62 Ley Nº 18,719 del 27 de diciembre de 2010

Inciso: 08 MIEM
Unidad Ejecutora: 004 DNPI
Programa:

Naturaleza: Presupuestados
Valores vigentes a: Enero 2018

Vacantes a suprimir								
Esc	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Condición**	**11.300**	**42.400**	**48.032**	**Total**
A	14	Asesor II	Abogado	....	19.949,26	8.730,80	944,32	29.624,38
				Total supresiones	19.949,26	8.730,80	944,32	**29.624,38**

Vacantes a crear								
Esc	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Condición**	**11.300**	**42.400**	**48.032**	**Total**
A	4	Asesor XII	Profesional	....	8.759,70	3.840,47	414,65	13.014,82
A	4	Asesor XII	Profesional	....	8.759,70	3.840,47	414,65	13.014,82
				2 Total creaciones	17.519,40	7.680,93	829,30	**26.029,63**
				3 Diferencia	2.429,86	1.049,87	115,02	**3.594,75**

El crédito excedente de $ 3.594,75 por mes, se reasignará al objeto del gasto 099-002 de la U.E 01 "Financiación de estructuras organizativas", anualizado más aguinaldo y aportes. Cabe aclarar que al ocuparse las vacantes se agrega a la remuneración el objeto del gasto 042-520 que asciende a $ 29.953,33 y por lo tanto se llega al mínimo legal dispuesto en el Decreto 64/2011. Aunque dicho objeto no integra el grado para el cargo, se percibe desde el primer día que el funcionario ingresa al Ministerio, por lo tanto se deja constancia de la existencia de saldo suficiente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

18

Resolución 195/018

Desestímase la oferta presentada por la firma MELITER S.A., y adjudícase a la firma TRAXPALCO S.A. el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 15/2017.

(2.593*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública Internacional Nº 15/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de las obras en "Ruta Nº 7 tramo: 122km500 - 149km000".

RESULTANDO: I) Que por Resolución Ministerial de fecha 14 de agosto de 2017 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, que sirvió de base a la licitación de que se trata, demostrando el Banco Interamericano de Desarrollo, como Organismo de Financiamiento, su conformidad al mismo.

II) Que al citado llamado a Licitación se presentaron los siguientes oferentes: 1) IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A. 2) TRAXPALCO S.A., 3) HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., 4) MELITER S.A., 5) COLIER S.A., 6) INCOCI-CUJÓ CONSORCIO, 7) RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., 8) GRINOR S.A., 9) TECHINT S.A.C.I., 10) STILER S.A., 11) CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., y 12) CONCAY S.A.; según surge del Acta de fecha 27 de octubre de 2017, que obra de fojas 124 a 126 de autos.

III) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad, al proceder al estudio de las ofertas presentadas recomienda adjudicar a la firma TRAXPALCO S.A., por el precio de $ 201:748.538,20 (pesos uruguayos doscientos un millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con veinte centésimos), con IVA y Leyes Sociales incluidos, por el plazo de 12 (doce) meses, ya que: a) se ajusta sustancialmente con los documentos de licitación, b) cumple con los criterios de evaluación y calificación que se especifican en la Sección III del Pliego de Condiciones.

IV) Que según nota de fecha 12 de enero de 2018, el Banco Interamericano de Desarrollo como Organismo de Financiamiento, no formula objeciones a la adjudicación propuesta.

V) Que conforme a lo establecido en el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012, se procedió a dar vista de las presentes actuaciones a los oferentes, sin que estos formularan observaciones.

VI) Que el Departamento Contaduría ha emitido los documentos de Afectación del Gasto Nos. 236/2018 y 237/2018.

VII) Que el Tribunal de Cuentas de la República (E.E. Nº 2018-17-10001442, Ent. Nº 1044/2018), ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.

ATENTO: a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares, que sirve de base a la licitación de que se trata.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Desestímase la oferta variante presentada por la firma MELITER S.A. por proponer una capa de base estabilizada granulométrico mezclado en sitio en los cuatro tomos, cuando la cláusula IAO 13.1, de la Sección 2 del Pliego, modificada por el Comunicado Nº 4, numeral 2), no lo admite, y porque de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Complementarias de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a agosto de 2003, el estabilizada granulométrico debe ser hecho en planta y no en sitio.

2º.- Adjudícase a la firma TRAXPALCO S.A., por un plazo de 12 (doce) meses, el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 15/2017, convocado por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de las obras en "Ruta Nº 7 tramo: 122km500 - 149km000", por la suma de $ 201:748.538,20 (pesos uruguayos doscientos un millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con veinte centésimos), con IVA y Leyes Sociales incluidos.

2º.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de $ 223:234.877,17 (pesos uruguayos doscientos veintitrés millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y siete con diecisiete centésimos), la que se discrimina de la siguiente manera: $ 152:013.375,28 para Contrato; $ 33:442.942,56 para I.V.A. (22%), $ 17:603.705,51 para Leyes Sociales y $ 20:174.853,82 para Imprevistos (10%).

Dicho importe, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 750, Financiamiento 1.1 y 2.1.

3º.- La notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el Contrato, mientras se prepara y perfecciona un contrato formal.

4º.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.

5º.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Cumplido, vuelva a la citada unidad ejecutora para notificación de los interesados y proceder según lo establece el Decreto Nº 526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

19

Resolución 196/018

Desestímase la oferta presentada por la firma MELITER S.A., y adjudícase a dicha firma la Licitación Pública Internacional Nº 16/2017.

(2.594*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública Internacional Nº 16/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, denominada "Ruta Nº 7, Tramo: 149km000-179km000".

RESULTANDO: I) Que al citado acto realizado el 27 de octubre de 2017, presentaron ofertas las firmas: IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., MELITER S.A., HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., TRAXPALCO S.A., GRINOR S.A., TECHINT S.A.C.I., STILER S.A. y CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., según surge del Acta glosada a folios 135 y 136 de autos.

II) Que con fecha 22 de diciembre de 2017, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de la Dirección Nacional de Vialidad, al proceder al estudio de las ofertas presentadas, señala que, si bien la oferta presentada por la firma MELITER S.A. en su variante 1, es evaluada como la más baja, la misma corresponde ser desestimada, porque propone una capa de base estabilizada granulométrico mezclado en sitio, cuando no es admitido por la cláusula IAO 13.1 de la Sección 2 del Pliego de Condiciones Particulares, modificada por el Comunicado Nº 1, Numeral 4.

III) Que en consecuencia, la citada Comisión, aconseja adjudicar la presente licitación a la firma MELITER S.A., por la suma de $ 297:718.871,69 (pesos uruguayos doscientos noventa y siete millones setecientos dieciocho mil ochocientos setenta y uno con sesenta y nueve centésimos), incluidos I.V.A. y Leyes Sociales, en virtud de que dicha oferta, es la evaluada como más baja, se ajusta sustancialmente con los documentos de licitación y cumple con los criterios de evaluación y calificación que se especifican en la Sección III del mencionado Pliego.

IV) Que el Banco Interamericano de Desarrollo, en su calidad de cofinanciador de las referidas obras, mediante nota de fecha 17 de enero de 2018, manifiesta su conformidad con lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

V) Que conforme a lo establecido en el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto Nº 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, se le otorgó vista a las empresas oferentes, sin que éstas formularan observaciones al respecto.

VI) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad ha tomado intervención, emitiendo los Documentos de Afectación del Gasto Nos 000243 y 000244.

VII) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central E.E. Nº2018-17-1-0001833, Ent. Nº 1334/18), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto.

CONSIDERANDO: que en atención a los hechos y fundamentos mencionados precedentemente, se entiende conveniente proceder a dictar resolución, adjudicando la presente Licitación Pública Internacional a la firma MELITER S.A..

ATENTO: a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto Nº 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, y Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente proceso licitatorio.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desestímase la oferta presentada por la firma MELITER S.A. (variante 1), por los argumentos expuestos en autos.

2º.- Adjudícase el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 16/2017, convocado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de las obras de: "Ruta Nº 7, Tramo: 149km000-179km000", a la firma MELITER S.A., en la suma de $ 297:718.871,69 (pesos doscientos noventa y siete millones setecientos dieciocho mil ochocientos setenta y uno con sesenta y nueve centésimos), incluidos I.V.A. y Leyes Sociales, por el plazo 12 (doce) meses.

3º.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de $327:490.758,85 (pesos uruguayos trescientos veintisiete millones cuatrocientos noventa mil setecientos cincuenta y ocho con ochenta y cinco centésimos), la cual se discrimina de la siguiente manera: $ 222:509.121,14 (pesos uruguayos doscientos veintidós millones

quinientos nueve mil ciento veinte con catorce centésimos) para Contrato, $ 48:952.006,65 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y dos mil seis con sesenta y cinco centésimos) para I.V.A. (22%), $ 26:257.743,90 (pesos uruguayos veintiséis millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y tres con noventa centésimos) para Leyes Sociales y $ 29:771.887,16 (pesos uruguayos veintinueve millones setecientos setenta y un mil ochocientos ochenta y siete con dieciséis centésimos) para Imprevistos (10%).-Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley Nº 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 750, Financiación 1.1. Rentas Generales y 2.1 Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos.

4º.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones, normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida, las que surgen de las mismas y su oferta.

5º.- Dispónese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.

6º.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en dicha Secretaría de Estado para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación de los interesados, proceder según lo establece el Decreto Nº 526/003 de fecha 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

20

Ley 19.609

Desígnase con el nombre "Emilio Verdesio" la Escuela Nº 133 de Educación Especial de la ciudad de Rosario, departamento de Colonia.

(2.567*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Emilio Verdesio" la Escuela Nº 133 de Educación Especial de la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de abril de 2018.

LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 24 de Abril de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "Emilio Verdesio" la Escuela Nº 133 de Educación Especial de la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDITH MORAES.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

21

Decreto 113/018

Sustitúyese la Sección 1 -Leche tratada térmicamente- Definiciones para la leche tratada térmicamente y sus respectivos artículos, y Disposiciones generales para leche tratada térmicamente y sus respectivos artículos del Capítulo 16, Leche y Derivados del Reglamento Bromatológico Nacional.

(2.582*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Nº 9.202, del 12 de enero de 1934 (Ley Orgánica MSP) y en el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por Decreto Nº 315/994 de 5 de julio de 1994;

RESULTANDO: I) que el Departamento de Alimentos, Cosméticos, Domisanitarios de la División Evaluación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública ha solicitado la modificación de la Sección 1, del Capítulo 16, Leche y Derivados del Reglamento Bromatológico Nacional, Decreto Nº 315/994, de 5 de julio de 1994;

II) que la División Normas Sanitarias de dicha Secretaría de Estado consideró necesaria y oportuna la actualización del Capítulo 16 - Sección 1 -"Leche tratada térmicamente";

III) que en la órbita de la precitada División se ha recabado la opinión de todos los organismos públicos y organizaciones privadas vinculados con el tema, a partir del trabajo de un Grupo Técnico Interdisciplinario integrado por: Cámara Industrial Láctea del Uruguay (CILU), Cámara Industrial de Alimentos (CIALI), Empresas del ramo referentes en lácteos, Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), Intendencia de Montevideo (IM), Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), Ministerio de Salud Pública a través del Departamento de Alimentos, Cosméticos, Domisanitarios de la División Evaluación Sanitaria de esta Secretaría de Estado;

IV) que en la Sección 1, del Capítulo 16, Leche y Derivados, se establecen las definiciones y parámetros para Leche tratada térmicamente;

V) que ha culminado la elaboración del Proyecto de Modificación del Reglamento Bromatológico.

CONSIDERANDO: I) que el proyecto elaborado respeta las características propias del país y resulta conciliable con las previsiones del CODEX Alimentarius (FAO/ OMS), la Normativa MERCOSUR y la normativa de la Comunidad Europea (CE), así como otros países que elaboran este producto;

II) que la actualización de la normativa, contribuye a permitir un mayor y más fluido relacionamiento comercial entre países, circunstancia que beneficia el comercio interior y exterior de nuestro País;

III) que la Dirección General de la Salud y la Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública, no formulan objeciones a lo solicitado;

IV) que se entiende oportuna su aprobación inmediata en tanto se han cumplido los objetivos oportunamente definidos, dándose las circunstancias adecuadas para ello, así como, la derogación de todo aquello que se oponga al presente Decreto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934, modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese la Sección 1 -Leche tratada térmicamente- Definiciones para la leche tratada térmicamente y sus respectivos artículos (16.1.12 a 16.1.21) y Disposiciones generales para leche tratada térmicamente y sus respectivos artículos (16.1.22 a 16.1.23), del Capítulo 16, Leche y Derivados - del Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 315/994 de 5 de julio de 1994, por el siguiente texto;

CAPITULO 16
LECHE Y DERIVADOS
Sección 1
Leche tratada térmicamente
Definiciones

16.1.12.- Se incluye en esta categoría la leche proveniente de especies autorizadas por la autoridad competente para el ordeño. Según el tratamiento térmico al que hayan sido sometidas, se distinguen los siguientes tipos de leche:
a) leche pasterizada
b) leche ultrapasterizada
c) leche UHT (UAT)
d) leche esterilizada

16.1.13.- Leche pasterizada o pasteurizada: es la leche que ha sido sometida al tratamiento definido en el artículo 1.3.10. de este reglamento y sus posteriores modificaciones. En este proceso cada partícula de leche es sometida a un calentamiento en equipamiento diseñado y operado apropiadamente de forma que la combinación tiempo temperatura esté de acuerdo a la intensidad del tratamiento térmico elegido. Luego de la pasterización debe conservarse en refrigeración. Para su venta debe envasarse en envases previamente higienizados. Se denominará" leche pasterizada o pasteurizada, seguida de la clasificación de acuerdo al contenido de materia grasa pudiendo agregarse la expresión "homogeneizada" si ha sido sometido a dicho proceso. De acuerdo a la intensidad del tratamiento térmico (combinación tiempo/temperatura) la pasterización de la leche puede realizarse por los siguientes métodos:
a) Pasterización baja temperatura, largo tiempo: es la que se realiza a baja temperatura (mínimo 63º C) durante por lo menos 30 minutos.
b) Pasterización alta temperatura, corto tiempo: es la que se realiza a elevadas temperaturas (mínimo 72º C) durante por lo menos 15 segundos.

16.1.14.- Leche ultrapasterizada o ultrapasteurizada: es la leche que ha sido sometida a un tratamiento térmico de flujo continuo a una temperatura mínima de 138º C, durante como mínimo 2 segundos y ha sido envasada en envases previamente sanitizados o esterilizados. Podrá conservarse en refrigeración o a temperatura ambiente, dependiendo del proceso de envasado utilizado y el material de envase. Se denominará "leche ultra pasterizada o leche ultra pasteurizada" seguida de la clasificación de acuerdo al contenido de materia grasa, pudiendo agregarse la expresión "homogeneizada" si ha sido sometida a dicho proceso.

16.1.15.- Leche UAT (Ultra Alta Temperatura) **o UHT**:
Se entiende por Leche **UAT** (Ultra Alta Temperatura) **o UHT** a la leche homogeneizada que ha sido sometida durante 2 a 4 segundos a una temperatura entre 130º C y 150º C, mediante un proceso térmico de flujo continuo, inmediatamente enfriada a menos de 32º C y envasada bajo condiciones asépticas en envases estériles y herméticamente cerrados. Se denominará "Leche UAT (UHT) entera, semidescremada o parcialmente descremada, o descremada". Podrán agregarse las expresiones "Larga Vida" y/o "Homogeneizada".-

16.1.1.5.1.- Leche UAT o UHT de vaca: debe cumplir con el Decreto Nº 408/997 de 4 de noviembre de 1997 y sus posteriores modificaciones.

16.1.15.2.- La leche UAT o UHT que pertenece a otras especies autorizadas deben cumplir con el presente Decreto.

16.1.16.- Leche esterilizada industrialmente: es la leche que luego de ser estandarizada, homogeneizada y envasada es sometida a un proceso de esterilización industrial que asegure su conservación por un tiempo prolongado a temperatura ambiente. El proceso tiene como objetivo la eliminación de todos los microorganismos patógenos y los microorganismos capaces de desarrollarse bajo condiciones normales de almacenamiento y distribución.

16.1.17.- Leche homogeneizada: es la leche que previa o posteriormente a su tratamiento térmico ha sido tratada por medios físicos o mecánicos para disminuir el diámetro de los glóbulos grasos y obtener una distribución estable y uniforme.

16.1.18.- El contenido de materia grasa de la leche puede ser modificado por extracción o por agregado únicamente de crema de leche de la misma especie animal.

16.1.19.- El contenido de materia grasa en la leche semi-descremada y leche alta en grasa (pasterizada, ultrapasterizada o UAT/UHT) deberá indicarse en el rótulo del producto junto al nombre del mismo, con igual tamaño de letra y realce, de acuerdo al valor declarado en el rotulado nutricional.

Disposiciones Generales
para leche tratada térmicamente

16.1.20.- La leche definida en este capítulo no podrá ser reprocesada térmicamente para su comercialización como leche fluida luego de ser liberada por la planta elaboradora.

16.1.21.- Las características sensoriales de la leche procesada térmicamente deben ajustarse a los siguientes requisitos:
a) Aspecto liquido
b) Color Blanco
c) Olor y sabor característicos, sin sabores ni olores extraños.

16.1.22.- Criterios macroscópicos y microscópicos: la leche tratada térmicamente debe estar exenta de cualquier tipo de impurezas o elementos extraños.

16.1.23.- Las prácticas de higiene para la elaboración del producto estarán de acuerdo a lo que se establece en el Código de Prácticas de Higiene para la Leche y los Productos Lácteos (CAC/ RCP57-2004 enmienda 2009) y sus posteriores modificaciones.

16.1.24.- Requisitos fisicoquímicos de la leche pasterizada de vaca.

La leche pasterizada de vaca debe cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente tabla:

	Leche descremada	Leche semidescremada o parcialmente descremada	Leche entera	Leche alta en grasa Leche hipergrasa Leche extragrasa
Materia grasa (g/ 100 ml)	≤ 0,5	> 0,5 y < 2,6	≥ 2,6 y ≤ 3,7	> 3,7 y < 10
Extracto seco no graso (g/ 100 g)	≥ 8,6	≥ 8,5	≥ 8,4	≥ 8,0
Prueba de fosfatasa alcalina	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo
Prueba de peroxidasa	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
Acidez (g de ácido láctico / 100 ml)	≤ 0,18	≤ 0,18	≤ 0,18	≤ 0,18

16.1.25.- Requisitos fisicoquímicos de la leche ultrapasterizada de vaca.

La leche ultrapasterizada de vaca debe cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente tabla:

Requisito	Leche descremada	Leche semidescremada o parcialmente descremada	Leche entera	Leche alta en grasa/leche hipergrasa/ leche extra grasa
Materia grasa (g/ 100 ml)	≤ 0,5	> 0,5 y < 2,6	≥ 2,6 y ≤ 3,7	> 3,7 y < 10
Extracto seco no graso (g/100 g)	≥ 8,6	≥ 8,5	≥ 8,4	≥ 8,0
Prueba de fosfatasa alcalina	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo
Prueba de peroxidasa	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo
Acidez (g de ácido láctico / 100 ml)	≤ 0,18	≤ 0,18	≤ 0,18	≤ 0,18

16.1.26.- Requisitos fisicoquímicos de la leche esterilizada industrialmente de vaca.

La leche esterilizada industrialmente de vaca debe cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente tabla:

Requisito	Leche descremada	Leche semidescremada o parcialmente descremada	Leche entera	Leche alta en grasa / leche hipergrasa/ leche extra grasa
Materia grasa (g/ 100 ml)	≤ 0,5	> 0,5 y < 2,6	≥ 2,6 y ≤ 3,7	> 3,7 y < 10
Extracto seco no graso (g/100 g)	≥ 8,6	≥ 8,5	≥ 8,4	≥ 8,0
Prueba de fosfatasa alcalina	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo
Prueba de peroxidasa	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo
Acidez (g de ácido láctico / 100 ml)	≤ 0,18	≤ 0,18	≤ 0,18	≤ 0,18

16.1.27.- Requisitos microbiológicos de la leche pasterizada de vaca.

La leche pasterizada de vaca debe estar exenta de microorganismos patógenos y cumplir además con los siguientes requisitos microbiológicos:

	n	c	m (ufc/ml o ufc/ g))	M (ufc/ml o ufc/g))
Recuento de aerobios mesófilos	5	0	$5x10^4$	-
Coliformes a 30° C	5	0	10	-
Staphylococcus coagulasa positivos(*)	5	0	10	-
Salmonella spp	5	0	Ausencia en 25 g	-
Listeria monocytogenes	5	0	Ausencia en 25 g	-

(*) se consideran como equivalentes los métodos basados en actividad DNAsa o termonucleasa, basado en la tabla 74 de Bergey's Manual of Determinative Bacteriology.

16.1.28.- Requisitos microbiológicos de la leche esterilizada industrialmente de vaca:

La leche esterilizada industrialmente de vaca debe estar exenta de microorganismos patógenos y cumplir además con los siguientes requisitos microbiológicos:

	n	c	m (ufc/ml o ufc/ g))	M (ufc/ml o ufc/g))
Recuento de microorganismos aerobios mesófilos*	5	0	10	-
Salmonella spp	5	0	Ausencia en 25 g	
Listeria monocytogenes	5	0	Ausencia en 25 g	

* ensayo realizado en dos muestras de leche esterilizada industrialmente incubadas en sus envases originales cerrados, uno durante 15 días a 30° C y otro durante 7 días a 55° C.

16.1.29.-Requisitos microbiológicos de la leche ultrapasterizada de vaca:

La leche ultrapasterizada de vaca debe estar exenta de microorganismos patógenos y cumplir además con los siguientes requisitos microbiológicos:

	n	c	m (ufc/ml o ufc/g)	M (ufc/ml o ufc/ g))
Recuento de microorganismos aerobios mesófilos*	5	2	$1x10^2$	$1x10^3$
Coliformes totales a 30° C	5	0	10	-
Staphylococcus coagulasa positivos(*)	5	0	10	-
Salmonella spp	5	0	Ausencia en 25 g	
Listeria monocytogenes	5	0	Ausencia en 25 g	

(*) se consideran como equivalentes los métodos basados en actividad DNAsa o termonucleasa, basado en la tabla 74 de Bergey's Manual of Determinative Bacteriology.

16.1.30.- Los caracteres sensoriales de la leche esterilizada industrialmente incubada no deben diferir sensiblemente de los de una leche esterilizada industrialmente sin incubar.

16.1.31.- Los Aditivos utilizados en la elaboración de leche Ultrapasterizada de vaca, leche Esterilizada de vaca, leche UHT de otras especies no comprendidas en el Decreto N° 408/997 de 4 de noviembre de 1997 y sus posteriores modificaciones serán los que se detallan en la siguiente tabla:

INS	Nombre del aditivo	Máximo
450 vi	Difosfato dicalcico	0,15 g / 100 g como fósforo
450 i	Difosfato disodico	
450 vii	Difosfato diacido de calcio	
450 ix	Difosfato diacido de magnesio	
450 v	Difosfato tetrapotasico	
450 iii	Difosfato tetrasodico	
342 i	Fosfato diacido de amonio	
341 iii	Fosfato tricalcico	
343 i	Fosfato diacido de magnesio	
340 i	Fosfato diacido de potasio	
341 iii	Fosfato tricalcico	
343 iii	Fosfatato trimagnesico	
340 iii	Fosfato tripotasico	
339 iii	Fosfato trisodico	
340 ii	Hidrogenfosfato dipotasico	
339 ii	Hidrogenfosfato disodico	
341 ii	Hidrogenfosfato de calcio	
343 ii	Hidrogenfosfato de magnesio	
342 ii	Hidrogenfosfato diamonico	
339 i	Ortofosfato monosodico	
452 ii	Polifosfato de potasio	
452i	Polifosfato de sodio	
452 iii	Polifosfato de sodio y calcio	
452 v	Polifosfato de amonio	
452 iv	Polifosfatos de calcio	
451 ii	Trifosfato pentapotasico	
451 i	Trisfosfato pentasodico	
338	Ácido fosfórico.	

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; DANILO ASTORI; CAROLINA COSSE; ENZO BENECH.

22

Decreto 114/018

Dispónese la disminución progresiva de grasas trans de producción industrial como ingrediente en los alimentos a ser librados al consumo en el territorio nacional.

(2.583*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934 (Ley Orgánica del MSP) y los Objetivos Sanitarios Nacionales establecidos para el período 2015-2020, en relación a las enfermedades no transmisibles dispuestos por el Ministerio de Salud Pública;

RESULTANDO: que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), en reconocimiento al alto impacto que imponen las Enfermedades no Transmisibles, emitieron en el año 2008 la "Declaración de Rio de Janeiro", que expresa las recomendaciones a seguir por los países miembros";

CONSIDERANDO: I) que en nuestro país la mortalidad por enfermedades cardiovasculares (ECV) representa el 27% del total de defunciones y que históricamente las enfermedades del aparato circulatorio han sido la primera causa de muerte;

II) que la alimentación es uno de los principales factores de riesgo posibles de modificar para las enfermedades cardiovasculares;

III) que durante la última década se ha acumulado amplia evidencia científica que vincula el consumo de ácidos grasos trans (AGT) de origen industrial con alteraciones del metabolismo lipídico, inflamación vascular y desarrollo de enfermedades cardio y cerebrovasculares;

IV) que ya en el 2003, la OMS y la FAO declararon que la ingesta de grasas trans debería ser tan baja como fuera posible (<1% de la ingesta total de energía);

V) que los AGT de origen industrial son frecuentemente utilizados en la elaboración de diversos alimentos de consumo habitual en la población uruguaya;

VI) que en Uruguay no se limita el contenido de AGT y productos que contienen altos niveles de los mismos están disponibles en el mercado, por lo que se estima que aún se consumen grasas trans en niveles que aumentan significativamente el riesgo de ECV;

VII) que el etiquetado obligatorio y reformulación voluntaria no logran una cobertura total del mercado, lo que exacerba las desigualdades en el consumo aumentando el riesgo especialmente en los grupos de bajos ingresos, adolescentes y adultos jóvenes;

VIII) que regular el contenido de grasas trans es la opción más efectiva para disminuir el consumo de las mismas de origen industrial y potencialmente la única opción disponible que reduce sus riesgos asociados;

IX) que la sustitución/ eliminación de las grasas trans es una de las intervenciones de salud pública más directas y costo-efectivas para reducir el riesgo de las enfermedades cardiovasculares y mejorar la calidad nutricional de las dietas;

X) que la eliminación de AGT de producción industrial es viable desde el punto de vista tecnológico;

XI) que las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), instan a eliminar el uso de AGT de producción industrial en los alimentos;

XII) que en la Reunión de Ministros de Salud de Uruguay, Argentina, Brasil y Paraguay (MERCOSUR/RMS/ACUERDO Nº 02/17) se establecieron recomendaciones y medidas regulatorias para la reducción de grasas trans en los alimentos;

XIII) que, en junio de 2016 el Ministerio de Salud Pública (MSP) convocó a un grupo de trabajo integrado por delegados de los Ministerios de Industria, Energía y Minería (MIEM), Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Educación y Cultura (MEC), Intendencia de Montevideo (IM), Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular y el Núcleo Interdisciplinario "Alimentación y Bienestar" de la Universidad de la República, así como también de los Organismos Internacionales vinculados con la temática, como OPS/OMS, UNICEF y FAO, los cuales apoyaron la iniciativa;

XIV) que se entiende oportuno y conveniente, siguiendo los principios rectores establecidos por las normas que regulan el derecho a la alimentación saludable, comenzar a disminuir los ácidos grasos trans en los alimentos comercializados en el país;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución de la República, la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934 y el Decreto Nº 315/994 de 5 de julio de 1994;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la disminución progresiva de grasas trans

de producción industrial como ingrediente en los alimentos a ser librados al consumo en el territorio nacional.

Artículo 2º.- Otórgase un plazo máximo de dieciocho (18) meses a la industria alimentaria para la reducción de las grasas trans de producción industrial, estableciéndose que el contenido no podrá ser mayor a 2% del contenido total de las grasas en aceites vegetales y margarinas destinadas al consumo directo y mayor a 5% del total de grasas en el resto de los alimentos. Estos límites no serán de aplicación a las grasas provenientes de rumiantes, incluyendo la grasa láctea del producto.

Artículo 3º.- Otórgase un plazo máximo de cuatro (4) años a la industria alimentaria para que el contenido de grasas trans no sea mayor a 2% del total de grasa, tanto en alimentos de consumo directo como en ingredientes de uso industrial. No será de aplicación a las grasas provenientes de rumiantes, incluyendo la grasa láctea del producto.

Artículo 4º.- Los elaboradores, importadores y/ o fraccionadores, tendrán la responsabilidad del cumplimiento de las presentes disposiciones tal como se establece en el Reglamento Bromatológico Nacional.

Artículo 5.- El incumplimiento de lo establecido en el presente decreto dará lugar a la aplicación de las sanciones que correspondan, conforme la normativa vigente al respecto.

Artículo 6º.- El presente decreto quedará incorporado al Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto Nº 315/994 de 5 de julio de 1994 y entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud Pública y en el Diario Oficial. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; DANILO ASTORI; EDITH MORAES; CAROLINA COSSE; ENZO BENECH; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23

Ley 19.611

Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el plazo del subsidio por desempleo a los trabajadores de las empresas Ebigold S.A. y Alenvidrio S.A.

(2.569*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta 90 (noventa) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de Ebigold S.A. y Alenvidrio S.A. en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de abril de 2018.
JORGE GANDINI, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Abril de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por razones de interés general, a extender por un plazo de hasta noventa días, el subsidio por desempleo para los trabajadores de las empresas Ebigold S.A. y Alenvidrio S.A.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI.

24

Ley 19.612

Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el plazo del subsidio por desempleo a los trabajadores de la Fábrica Nacional de Papel (FANAPEL S.A.), Liderliv S.A. y Comital Uruguay S.A.

(2.570*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los ex trabajadores de la Fábrica Nacional de Papel S.A. (FANAPEL S.A.), Liderliv S.A. y Comital Uruguay S.A., en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a quienes aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de abril de 2018.
JORGE GANDINI, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Abril de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por razones de

interés general, a extender por un plazo de hasta ciento ochenta días el subsidio por desempleo a los trabajadores de la empresa Fábrica Nacional de Papel (FANAPEL S.A.), Liderliv S.A. y Comital Uruguay S.A.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI.

25

Ley 19.613

Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el plazo del subsidio por desempleo a los trabajadores de la Cooperativa de Trabajadores Cerámicos Olmos.

(2.571*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la Cooperativa de Trabajadores Cerámicos Olmos en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de abril de 2018.
JORGE GANDINI, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Abril de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por razones de interés general, a extender por un plazo de hasta ciento ochenta días el subsidio por desempleo, para los trabajadores de la Cooperativa de Trabajadores Cerámicos Olmos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI.

26

Ley 19.614

Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el plazo del subsidio por desempleo a los trabajadores de la empresa Compañía Nacional de Cementos.

(2.572*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de Compañía Nacional de Cementos en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de abril de 2018.
JORGE GANDINI, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

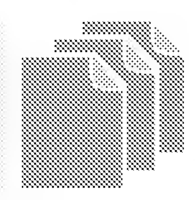
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Abril de 2018

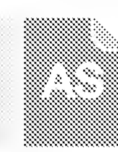
Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por razones de interés general, a extender por un plazo de hasta ciento ochenta días el subsidio por desempleo para los trabajadores de la empresa Compañía Nacional de Cementos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LUIS ROBERTO BURIANI PIROTTO (EXPEDIENTE IUE 2-4905/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10081 May 02- May 15

MARIA o MARIA ASUNTA ERMELINDA TRIESTINA o MARIA TRIESTINA NICOLAI FANTONI (EXPEDIENTE IUE 2-5974/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10021 Abr 30- May 14

JOAQUINA RAMOS FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-5602/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10006 Abr 30- May 14

WILLIAM PEDRO UMPIERREZ MARIÑO (EXPEDIENTE IUE 2-27604/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9822 Abr 27- May 11

JOSEFINA RIJO REY (EXPEDIENTE IUE 2-41559/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9812 Abr 27- May 11

MARÍA ANA UGARTEMENDIA ETCHEBARNE (EXPEDIENTE IUE 2-607/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9752 May 02- May 15

FORTUNATO BELARMINO PORTO (EXPEDIENTE IUE 2-55777/2017).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9543 Abr 25- May 09

ANGELA NELIDA BAUZA GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-582/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9527 Abr 25- May 09

LÁZARO QUINTIN LLORENS UBAL (EXPEDIENTE IUE 2-9439/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9184 Abr 20- May 07

AMUDSEN MARICHAL (EXPEDIENTE IUE 2-5387/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8849 Abr 18- May 03

SEGUNDO TURNO

LYDIA ESTHER BRUN SAIZ (FICHA 2-10656/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10342 May 03- May 16

FLOR DE NIEVE AIRAUDO RODRIGUEZ (FICHA 2-6398/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10328 May 03- May 16

MIRIA o MYRIAM CUESTA BENITEZ (FICHA 2-50873/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10265 May 03- May 16

HUGUETTE LUISA o HUGHETTE LUISA EVA CHAVANNES NAVILLE (FICHA 2-4054/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10176 May 02- May 15

WALTER PEDREIRA BERLANGIERI (FICHA 2-6320/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10175 May 02- May 15

FERNANDO GERMAN CORDOVES TRIGO (FICHA 2-4898/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10158 May 02- May 15

NELSON BAZ (FICHA 2-12697/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10156 May 02- May 15

LORENZO BARRIOS o BARRIO VALDERREY (FICHA 2-11826/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10005 Abr 30- May 14

RAMÓN RAMOS PAZ y MARÍA JOSEFA REY RODRÍGUEZ DE RAMOS o MARÍA JOSEFA REY RODRÍGUEZ (FICHA 2-55436/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10004 Abr 30- May 14

DELIA CATALINA HERNANDEZ (FICHA 2-12447/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9936 Abr 30- May 14

DEAZUL BUSTAMANTE OLIVER (FICHA 2-1223/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9839 Abr 27- May 11

AVELINA POMBO (FICHA 2-4302/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9803 Abr 27- May 11

OSCAR MANUEL REY DOLOZSELEK (FICHA 2-56090/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9555 Abr 25- May 09

GABRIELA TOMASA FERRE IMAS (FICHA 2-4540/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9353 Abr 24- May 08

WALDEMAR SAUL (FICHA 2-9515/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9340 Abr 25- May 09

SOFÍA BENÍTEZ o SOFÍA BENÍTEZ RODRÍGUEZ (FICHA 2-8826/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.

Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9241 Abr 20- May 07

MARIA ESTER o ESTHER CASAIS PIÑEIRO o PIÑEYRO (FICHA 2-6208/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9224 Abr 20- May 07

GUILLERMO EDUARDO SALDAÑA BUIST (FICHA 2-6778/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9056 Abr 19- May 04

SILVIA o SYLVIA CLARA BENTANCOR ORTIZ (FICHA 2-42573/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9032 Abr 19- May 04

MIRYAN o MYRIAM RODRIGUEZ CORREA (FICHA 2-38819/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8851 Abr 18- May 03

TERCER TURNO

MARIA ANTONIA TASCON RAMA y LUIS ALBERTO GOENAGA LAVIUZZA o LAVIUZZI (IUE 2-22333/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10015 Abr 30- May 14

CARLOS OVIDIO ARAUJO PEREZ (IUE 2-20581/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9998 Abr 30- May 14

HECTOR GERARDO DELGADO MOLINARI o MOLINARY (IUE 2-3105/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9937 Abr 30- May 14

FERMIN ASCARATE SOBA (IUE 2-51288/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9924 Abr 30- May 14

EVARIO MARCELINO SANCHEZ o SANCHEZ RODRIGUEZ (IUE 2-39229/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9753 Abr 27- May 11

RAUL HERMIDA LOPEZ (IUE 2-49507/2017).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9699 Abr 26- May 10

AMANCIO HELIODORO MARTÍNEZ CARBALLA y CAMILA GARCÍA ESTÉVEZ (IUE 2-6866/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9520 Abr 25- May 09

JUAN BAUTISTA LEIZAGOYEN CANTONNET (IUE 2-7014/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9448 Abr 25- May 09

ANA CELHAY PACHECO (IUE 2-7728/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9362 Abr 24- May 08

EUGENIO FRANCISCO MARCHIORI y CARMEN FELISA FOGLIACCO (IUE 2-4404/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9359 Abr 24- May 08

JOSÉ ANTONIO PÉREZ (IUE 2-57027/2016).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9313 Abr 24- May 08

HARU ORLI TRINDADE PINTOS (IUE 2-54749/2017).
Montevideo, 26 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9232 Abr 20- May 07

MIGUEL JUAN CARLOS MAZZA (IUE 2-5701/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9226 Abr 20- May 07

ZULMA FELICIA MARTINEZ SOSA (IUE 2-20224/2017).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9175 Abr 20- May 07

CUARTO TURNO

JUAN BAUTISTA DAGUERRE GROSSO; DOLORES GENOVEVA NAVARRO BOLADO y ROBERTO JUAN BAUTISTA DAGUERRE NAVARRO (IUE 2-1231/2018).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10203 May 02- May 15

MARÍA del CARMEN LÓPEZ BRETÓN (IUE 2-7203/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9939 Abr 30- May 14

RAMÓN BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ FUENTES, ANA TELS AFONSO GONZÁLEZ y MARÍA ESTHER AFONSO GONCALVES (IUE 2-53680/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9938 Abr 30- May 14

GLORIA NANCI PONTI REYES (IUE 2-8772/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9763 Abr 27- May 11

MARIA DEL PILAR BALLESTEROS SUAREZ y LUIS DOMINGO VALENTINI RODRIGUEZ (IUE 2-54187/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9694 Abr 26- May 10

MARÍA LIDIA MONTERO PEREZ y MARÍA ILDA o MARÍA ILDA NELLY MONTERO PEREZ (IUE 2-9454/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9539 Abr 25- May 09

CARMINE o CARMELO GAROFALO COSENTINO (IUE 2-6513/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9361 Abr 24- May 08

REGINA SILVERIA AGUIRRE ERCHE (IUE 2-4427/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9338 Abr 24- May 08

BELMIRIO CUEVAS PEREIRA o PEREYRA (IUE 2-6442/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9236 Abr 20- May 07

DAVIO DAVIO, LUISA (EXPEDIENTE 2-51942/2017).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8837 Abr 18- May 03

QUINTO TURNO

EDISON GERONIMO SUAREZ PINHO (IUE 2-3710/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10267 May 03- May 16

CARLOS NUÑEZ DE VARGAS y ELIDA COIROLO GOICOCHEA (IUE 2-55724/2017).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10266 May 03- May 16

IDA ENRIQUETA MARCORA o MARCORA DE BERLINGERI (IUE 2-1820/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 10168 May 02- May 15

MARIA MERCEDES SANDOVAL SANDOVAL (IUE 2-7158/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 10100 May 02- May 15

ITA ZYLBERSZTAJN KATARYNAZ (IUE 2-9449/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 10028 May 02- May 15

HERMAN ANGEL TOLEDO GOBBA y MERCEDES ETELVINA LARROSA FONSECA (IUE 2-7972/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9991 Abr 30- May 14

MARÍA ESTHER ARREGUI MITCHRLL (IUE 2-13452/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9984 Abr 30- May 14

MARIA ESTHER MARQUEZ ACOSTA (IUE 2-8616/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9916 Abr 30- May 14

RAMONA RAQUEL ROSAS DELEÓN (IUE 2-11133/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9810 Abr 27- May 11

VILMA AMELIA SANCHEZ ILLADA (IUE 2-35053/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9801 Abr 30- May 14

MARIA DEL HUERTO CLAVELL LABORDE (IUE 2-53810/2017).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9755 Abr 27- May 11

LUIS MARÍA MONTANDÓN BREVENTANO (IUE 2-10821/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9754 Abr 27- May 11

CARMELO REMEDIOS MARTINEZ, HUGO REMEDIOS MACHADO y FELISBINA OLGA MACHADO MEDEIROS (EXPEDIENTE 2-46626/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 9628 Abr 27- May 11

ALBERTO ENRIQUE CAMBON LLADO (EXPEDIENTE IUE 2-9077/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9552 Abr 25- May 09

ELDA NELLY o NELLY ELDA PATRI SCOTTI (IUE 2-9217/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9524 Abr 25- May 09

ELIBERTO DELGADO TRUJILLO y CYRA o CIRA o SIRA RUFINA MORALES MARTINEZ (IUE 2-5963/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9481 Abr 25- May 09

ISMAEL MARTINEZ GARAY (IUE 2-9725/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9480 Abr 25- May 09

ANGEL LUIS MARZADRI FIRPO (IUE 2-8495/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9047 Abr 19- May 04

HORACIO PABLO GUGGERI MORA (IUE 2-9571/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9014 Abr 19- May 04

SEXTO TURNO

WILSON MIRO AMAYA (IUE 2-3083/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10351 May 03- May 16

HUGO GUZMAN PIOTTI FRACUELLI (IUE 2-46299/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10331 May 03- May 16

RITA MARÍA del CARMEN LARROCA DIBELO (IUE 2-5001/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10268 May 03- May 16

WALTER HARRY ALTEZ OVIEDO (IUE 2-48967/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 10133 May 03- May 16

GABRIELA ARCANGEL o ARCANGELA APOLINARIO LARROSA o APOLINARIO de MENDEZ (IUE 2-60133/2016).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10016 Abr 30- May 14

IDA FELDMAN GURVICH (IUE 2-3701/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9843 Abr 27- May 11

IVONNE ADELA COSTAS SOSA (IUE 2-7060/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9756 Abr 27- May 11

JUDITH ALEXIS GÓMEZ GARCÍA (IUE 2-54773/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9553 Abr 25- May 09

EDUARDO PEDRO BARRETTO PESTARINO (IUE 2-7643/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9465 Abr 25- May 09

IGNACIO ROMAN ACEBES (IUE 2-44748/2017).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9464 Abr 25- May 09

GLADYS CLELIA MASSULENI CAMERA ó GLADYS CLELIA MASSULIN CAMERA (EXPEDIENTE 2-32305/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9369 Abr 24- May 08

CARLOS MANUEL MICHELENA QUIROGA (IUE 2-5652/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9228 Abr 20- May 07

FIORELLI ACOSTA, RUBEN (IUE 2-44236/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9169 Abr 20- May 07

CARLOS EDUARDO VINDROLA MOURIÑO (IUE 2-54689/2017).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9043 Abr 19- May 04

CARLOS ALBERTO VARELA BERRUETA (IUE 2-52588/2017).

Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9040 Abr 19- May 04

JUAN FRANCISCO CASTELO RODRÍGUEZ (IUE 2-2139/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9037 Abr 19- May 04

OFELIA DÍAZ VEGA (IUE 2-45165/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 8937 Abr 19- May 04

MARÍA MARGARITA GONZÁLEZ LAGO (IUE 2-5200/2018).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8835 Abr 18- May 03

FILARTIGAS BENITO RODRIGUEZ MADRUGA (IUE 2-4339/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8827 Abr 18- May 03

OCTAVO TURNO

HÉCTOR DANIEL ECHAGÜE RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-5244/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9929 Abr 30- May 14

ELIDA ISABEL BORONAT VARELA (EXPEDIENTE IUE 2-5290/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9684 Abr 26- May 10

ALICIA SALABERRY APESTERIA (IUE 2-9093/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9625 Abr 26- May 10

JULIO CÉSAR RAUL SANTINI CARLEVARO (IUE 2-6632/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9624 Abr 26- May 10

MALVINA AMANDA MOREIRA VARELA y PEDRO MASSE CARDARELLO (IUE 2-36683/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9542 Abr 25- May 09

ATAHUALPA WASHINGTON BENAVIDEZ ALIANO (EXPEDIENTE IUE 2-5987/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9351 Abr 24- May 08

GHILDA MIURIEN ROBERTO AYALA (EXPEDIENTE IUE 2-6977/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9048 Abr 19- May 04

MARIA MARTHA CANTON CANTON (EXPEDIENTE IUE 2-40118/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8830 Abr 18- May 03

RUDECINDO OLEGARIO PEÑA LÓPEZ y MARÍA TERESA PEÑA MOREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-32694/2017).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8788 Abr 18- May 03

NOVENO TURNO

ILDA ESTHER QUINTANA COLTON (FICHA 2-46538/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10321 May 03- May 16

MARIA CELIA ALMEIDA SILVA (FICHA 2-52545/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10269 May 03- May 16

SARKIS SEROUBIAN MANASERIAN o MANADERIAN (FICHA 2-9987/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10018 Abr 30- May 14

VITTORIO o VICTORIO BATTAGLIESE MAIESE (FICHA 2-31595/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9826 Abr 27- May 11

MARÍA ORDOÑEZ BARREIRA (FICHA 2-9673/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9724 Abr 27- May 11

CORINA DE LOURDES ARAYA BARRIA o BARREA (FICHA 2-2514/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9671 Abr 26- May 10

RAQUEL AMPER SFARTZ o SCHWART (FICHA 2-3629/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9541 Abr 25- May 09

OSMAR SCALDAFERRI DAVERIO (FICHA 2-42614/2015).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9534 Abr 25- May 09

ENRIQUE TELMO FINOZZI ESTIGARRIBIA (FICHA 2-8797/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9466 Abr 25- May 09

HOMERO RENE GONZALEZ MACIEL (FICHA 2-6598/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9330 Abr 24- May 08

CARLOS DANIEL MARCORA LACUESTA (FICHA 2-10476/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9314 Abr 24- May 08

IRMA RENÉE o RENÉ MORAES ARBIZA (FICHA 2-7195/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9308 Abr 24- May 08

RUBENS RIVAS MENDEZ (FICHA 2-3732/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9156 Abr 20- May 07

ALICIA CASANOVA BATALLA (FICHA 2-661/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA
01) $ 5413 10/p 9142 Abr 20- May 07

RAQUEL NEGRI OSORIO (FICHA 2-46765/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9013 Abr 19- May 04

HUGO WASHINGTON PERDOMO MENDEZ (FICHA 2-5236/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8790 Abr 18- May 03

LUIS RAMON DOMINGUEZ RUBIO (FICHA 2-9014/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8780 Abr 18- May 03

DÉCIMO TURNO

ALFREDO OSVALDO DELMENICO (IUE 2-8221/2015).
Montevideo, 2 de abril de 2018.

ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10211 May 02- May 15

ZULEMA HAYDÉE CAIRATI NICOLINI (IUE 2-7044/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10143 May 02- May 15

MARIO RAMÓN MARTÍNEZ FASANELLA (IUE 2-3559/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9989 Abr 30- May 14

JUAN ERNESTO LOPEZ FONSECA y MARIA VICTORINA HERNÁNDEZ (IUE 2-5644/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9840 Abr 27- May 11

LUJANA RUIZ DIAZ OLIVERA (IUE 2-3106/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9697 Abr 26- May 10

IVO PERES TOROLLO (IUE 2-8849/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9672 Abr 26- May 10

OSCAR DANTE SAN ROMAN DE SAINT LEON (IUE 2-6.451/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9329 Abr 24- May 08

MARIA ESTER ACHA PORTAS (IUE 2-7639/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9185 Abr 20- May 07

GILBERTO ANTONIO VISINTIN CAVIGLIA (IUE 2-4493/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9052 Abr 19- May 04

ELSA MADEIROS o MEDEIROS VALVERDE (IUE 2-2155/2018).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9046 Abr 19- May 04

MOISES JACOBO JOGIEL LENCZEWSKI (IUE 2-6916/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9038 Abr 19- May 04

ADALGISA CORA FALERO RODRÍGUEZ (IUE 2-8052/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 8948 Abr 19- May 04

DECIMOPRIMER TURNO

ZULMA IRIS DELGADO TORRES (IUE 2-7913/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
ESC. Mª. DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10205 May 02- May 15

OLGA HORTENSIA PIZZORNO IZQUIERDO (IUE 2-7012/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10170 May 02- May 15

IRIS ESNILDA FERRE IMA ó IMAS y CARLOS EULOPIO BARINDELLI FERRE (IUE 2-8095/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10169 May 02- May 15

CARMEN ELIDELBA MARTINEZ ALFONSO (IUE 2-50998/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10103 May 02- May 15

ELIEZER MARCELO ALGRANATI YOSEBASCHVILI (IUE 2-9007/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9993 Abr 30- May 14

LICIA o LICCIA RAFIN o RAFFIN MARSON (IUE 2-5716/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9930 Abr 30- May 14

SUSANA MARTINEZ DARRIBA (IUE 2-12007/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9813 Abr 27- May 11

ROSINA INFANTE INVERSO (IUE 2-8598/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9764 Abr 27- May 11

CARLOS ANTONIO COLLAZO RUGGIERO (IUE 2-46761/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9757 Abr 27- May 11

HEBE PAZOS LOCKHART (EXPEDIENTE 2-4578/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9554 Abr 25- May 09

ANGELA ISABEL BRANDARIS CAMBEIRO (IUE 0002-5353/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9371 Abr 24- May 08

LUCIA BEATRIZ PEREZ (IUE 2-6252/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9352 Abr 24- May 08

NELSA ANGÉLICA CAMPO PIÑEYRO (IUE 2-9755/2018).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
ESC. Mª. DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9309 Abr 24- May 08

NELLY GOMEZ MACIEL (IUE 2-6111/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9219 Abr 20- May 07

ROSA MARGARITA TERESA PIRLONE (IUE 2-5855/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9024 Abr 19- May 04

LEÓN SEGAL FRYDMAN (IUE 2-36824/2017).
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9023 Abr 19- May 04

ROSA OROIS CODESIDO (IUE 2-3211/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 8938 Abr 19- May 04

FLAVIO GERÓNIMO PICCIOLI CALLEGARI (IUE 2-9168/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8841 Abr 18- May 03

CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ (IUE 2-3401/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8821 Abr 18- May 03

ANTONIO LINO VAN VELTHOVEN (IUE 2-8464/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8789 Abr 18- May 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

SERGIO ANTONIO SIRI SALA (IUE 2-12492/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10295 May 03- May 16

FATTORETTI BENVENUTO, ELSA SUSANA (FICHA 2-26190/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9855 Abr 27- May 11

ENRIQUE PRIGUE ANDRADA (IUE 2-8831/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9850 Abr 27- May 11

JORGE AVELINO BULLESICH SAFONS y SARA CABRERA CUELLO (IUE 2-1216/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9702 Abr 26- May 10

RAÚL GONZALEZ FUMERO y MARÍA ó MARÍA ELIDA BONIFACINO CAVALLERO ó CABALLERO (IUE 2-9455/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9681 Abr 26- May 10

HUGO MANUEL MIERES JUAREZ (IUE 2-2467/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9612 Abr 26- May 10

LUZ DELIA CABRAL de la VEGA y ERICO ALBORNOZ CABRAL (IUE 2-44489/2015).
Montevideo, de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9033 Abr 19- May 04

CABARA REYES, TEODORO (IUE 2-3092/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8843 Abr 18- May 03

MANUEL GALLEGO (IUE 2-4719/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8836 Abr 18- May 03

WALTER ELBIO PESQUEIRA REY (IUE 2-8621/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8779 Abr 18- May 03

DECIMOTERCER TURNO

CONCEPCIÓN GARCÍA, EDUARDO (IUE 2-6055/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10336 May 03- May 16

BERTA ODINA ROCHA SARALEGUI y MARIO RAÚL DECUADRO ROCHA (IUE 2-694/2018).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10326 May 03- May 16

NELLY DIAZ BRUZZONE (IUE 2-8435/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9940 Abr 30- May 14

FRANCISCO GULLELLO y MARÍA ANTONIA SIGNORETTA (IUE 2-9116/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9807 Abr 27- May 11

LILIANA CORVINO ROTUNNO (IUE 2-14.619/2013).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9805 Abr 27- May 11

NELBA LUZ de VIDA MÉNDEZ (IUE 2-2054/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9615 Abr 26- May 10

ESTEBAN SANTIAGO PELUFFO CIMA (IUE 2-3717/2018).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9518 Abr 25- May 09

JOSÉ MARÍA BARDANCA MATO (IUE 2-55440/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9515 Abr 25- May 09

GRACIELA del ROSARIO GALOSO MONTESDEOCA (IUE 2-45516/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9332 Abr 24- May 08

BEVEDER FLEITAS, NÉSTOR (IUE 2-5100/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9326 Abr 24- May 08

BERRIOLO o BERIOLO BO, JULIO (IUE 2-48.993/2017).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9306 Abr 24- May 08

LINA DEL PRETARO RUSCICA y ANNA o ANA MARÍA RUSCICA (IUE 2-6779/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9242 Abr 20- May 07

FERNANDO MUNIZ DA SILVA (IUE 2-42159/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 9076 Abr 24- May 08

MARY DELIA RIVERO SILVA (IUE 2-56776/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9041 Abr 19- May 04

CARMEN VENANCIA HERNANDEZ PENELA (IUE 2-5505/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 8923 Abr 19- May 04

ZULEMA MARGARITA CACHÉS FOLGAR (IUE 2-8185/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8846 Abr 18- May 03

DECIMOQUINTO TURNO

DIMBA MILAGROSA VIERA CAMPS (IUE 2-4801/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10338 May 03- May 16

TORIBIO BENTANCOR CABRERA y CIRIACA ALICIA GUILLEN GUILLEN (IUE 2-4336/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10334 May 03- May 16

JOSE MARTIN IRIGOYEN DESCALZI (IUE 2-8049/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10012 Abr 30- May 14

TURQUEZA CLADYS CABOT REZOLA y AURELIO BELVER FRIZI (EXPEDIENTE 2-8555/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10002 Abr 30- May 14

MARIA ADELA CECILIA FELIPA RIUS HERRERA (FICHA IUE 2-6771/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8855 Abr 18- May 03

MARÍA ELENA BARREIRO FRANCA (EXPEDIENTE 2-5097/2018).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8832 Abr 18- May 03

GREGORIA SATURNINA DUARTE, AGUSTÍN OLIVERA y RICARDO DUARTE (EXPEDIENTE IUE 2-6492/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8776 Abr 18- May 03

MARIO GASTON CELLE VILLAGRAN (IUE 2-2900/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8775 Abr 18- May 03

DECIMOSEXTO TURNO

LUIS DEMETRIO ESTOYANOFF RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-10694/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10206 May 02- May 15

ANGELES EVA MENDEZ FERNANDEZ (EXPEDIENTE 002-53136/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10167 May 02- May 15

MARIA JAMBOLATIAN NORENDZAYAN (FICHA IUE 2-44395/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9925 Abr 30- May 14

DIAZ MORAN, MARIA (EXPEDIENTE 2-51176/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9680 Abr 26- May 10

HUMBERTO CÓCCARO GAMBARDELLA (IUE 2-11405/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9670 Abr 26- May 10

CARMEN RAMOS LOPEZ (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-12044/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9523 Abr 25- May 09

BLANCA IRMA NEIRO SAPPA (EXPEDIENTE 2-11570/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9482 Abr 25- May 09

JULIA LOPEZ RIVERA (IUE 2-14372/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 9366 Abr 24- May 08

ROSA FERNANDEZ PEREZ (IUE 2-2826/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9310 Abr 24- May 08

NIDIA OTONELLO u OTTONELLO CAUBET (IUE 2-8093/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9157 Abr 20- May 07

JUAN CARLOS SOUTO MENDEZ (EXPEDIENTE 2-1214/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8861 Abr 18- May 03

NELY ESTHER CLAVIJO PIANA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-5308/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8781 Abr 18- May 03

IVONE DE SOUZA ALOISE (IUE 2-7088/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8777 Abr 18- May 03

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ANGELICA ROSA LUQUE FURMENTO (IUE 2-12246/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10296 May 03- May 16

ASDRUBAL OMAR PERALDINI SICA (IUE 2-11017/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10270 May 03- May 16

FELIPE NERI DE LOS SANTOS GONZALEZ (IUE 2-6996/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10213 May 02- May 15

MARIA GLORIA CAIRO SOCIAS (IUE 2-47316/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10171 May 02- May 15

ANA MARIA OTERO NUÑEZ (IUE 2-11598/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10142 May 02- May 15

MIRELLA REY SAINZ (IUE 2-499/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10009 Abr 30- May 14

EMILIA ROSA JANER GUTIERREZ (IUE 2-799/2018).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9700 Abr 26- May 10

NELIDA ANDREA DORTA (IUE 2-9675/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9688 Abr 26- May 10

EUSEBIO GREGORIO o GREGORIO EUSEBIO ROCHA FALERO, BENICIA FIGUEREDO BORGES, MODESTO GREGORIO ROCHA FIGUEREDO y AGUSTIN ALBERICO ROCHA FIGUEREDO (IUE 2-21079/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9538 Abr 25- May 09

NILDA MABEL TECHERA ESCOTTO (IUE 2-5879/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9468 Abr 25- May 09

HECTOR GUSTAVO MARTINEZ SANCHEZ (IUE 2-10332/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9467 Abr 25- May 09

HORACIO NESTOR PERDOMO SALGUERO (IUE 2-9885/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9462 Abr 25- May 09

JUAN BARBER SORIA (IUE 2-54707/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9154 Abr 20- May 07

MARIA ANGELICA PEREZ NICOLETTI o PEREZ NICOLLETTI o PEREZ NIEDETTI (IUE 2-2259/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9055 Abr 19- May 04

MIGUEL ANGEL GULARTE (IUE 2-8608/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9027 Abr 19- May 04

MATILDE MARTINEZ GARCIA DE CABEZAS (IUE 2-8264/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 8949 Abr 19- May 04

HUGO ABEL PARDO SOSA (IUE 2-10523/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 8939 Abr 19- May 04

NORMA LIDA FERNANDEZ MANGIANTE (IUE 2-2901/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8833 Abr 18- May 03

DECIMOCTAVO TURNO

OLGA PARDO SANTAYANA CANAVERIS (IUE 2-6769/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10329 May 03- May 16

ANDRES RAUL CROVETTO BORGH (IUE 2-3323/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10319 May 03- May 16

RUPERTO LEOPOLDO ILARDIA o ILARDIAS MOSTEIRO y ELIDA IRENE PEREIRA MOZO o ELIDA IRENE PEREIRA MOZZO o ELIDA IRENE PEREIRA MOSSO o ELIDA ELENA PEREIRA MOZO o MOZZO o MOSSO (IUE 2-4682/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9941 Abr 30- May 14

JOSE PEDRO PIPOLO FUNICELLI o JOSE PEDRO SANTO PIPOLO FUNICELLI (IUE 2-12344/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9931 Abr 30- May 14

ULISES ROBERTO CASTRO RODRIGUEZ (IUE 2-612/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9759 Abr 27- May 11

LELIA ESTHER RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-10562/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9758 Abr 27- May 11

GLADYS ESTHER SUAREZ RODRIGUEZ (IUE 2-5172/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9687 Abr 26- May 10

CARMEN PERDOMO PASCARETA o PASCARETTA (IUE 2-10422/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9616 Abr 26- May 10

BLANCA GLADYS TRIAS VILLALBA (IUE 2-9826/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9546 Abr 25- May 09

OTILIA LIMA MARQUEZ (IUE 2-8499/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9179 Abr 20- May 07

NELSON MINSKAS LEICHTER (IUE 2-6390/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9167 Abr 20- May 07

HECTOR LORENZO FORESTIER AMILIVIA (IUE 2-6482/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9166 Abr 20- May 07

ROBERTO MARCELO BARRESI (IUE 2-9489/2018).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 8978 Abr 19- May 04

MARIA TERESA PEREIRA DE CARBALLO MARQUES o MARIA TERESA PEREIRA MARQUES (IUE 2-6895/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8857 Abr 18- May 03

NELLY SANTANA BALLETTO o BALLIETTO (IUE 2-1795/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8769 Abr 18- May 03

DECIMONOVENO TURNO

MARIA DEL CARMEN MOYA (FICHA 2-11591/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10341 May 03- May 16

EDUARDO MANSILLA OTERO (FICHA 2-5376/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10323 May 03- May 16

RAMON LUIS UBAL (FICHA 2-12035/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10157 May 02- May 15

HECTOR IZCOVICH (FICHA 2-12429/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10145 May 02- May 15

JUAN GAMARRA OJEDA (FICHA 2-39487/2015).
Montevideo, 18 de setiembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10060 May 03- May 16

HECTOR ULISES BADELL RIAL (FICHA 2-56432/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10022 Abr 30- May 14

CLARO SANCHEZ GOMEZ (FICHA 2-56424/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10017 Abr 30- May 14

MARIA ESTHER BECARIA OLAVE (FICHA 2-2101/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9997 Abr 30- May 14

JUAN PEDRO SILVA PEREZ (FICHA 2-13089/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9926 Abr 30- May 14

CARLOS ALVARO BOSCH GARCIA (FICHA 2-56417/2017).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9852 Abr 27- May 11

HUGO ALFREDO HERNANDEZ ALONZO (FICHA 2-4599/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9778 Abr 27- May 11

ULISES PRESBITERO UMPIERREZ GODINO y OLGA INES CARRASCO (FICHA 2-10043/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9767 Abr 27- May 11

JUAN ANTONIUK BRUJ (FICHA 2-6643/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9551 Abr 25- May 09

AMALIA ELOISA ALTUNA (FICHA 2-9044/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9231 Abr 20- May 07

MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ LOPETEGUI (FICHA 2-6058/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9186 Abr 20- May 07

TERESITA IRIS RODRIGUEZ VALENZUELA (FICHA 2-225/2018).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9174 Abr 20- May 07

MARGARITA SOLEDAD GOMEZ (FICHA 2-2762/2018).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9172 Abr 20- May 07

ANSELMO SANTIAGO MOREIRA FERNANDEZ (FICHA 2-7924/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 8940 Abr 19- May 04

PEDRO NICOMEDES UMPIERREZ OLAVERRY (FICHA 2-7737/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8778 Abr 18- May 03

VIGÉSIMO TURNO

NELLY MONTES RIVEIRO (FICHA 2-55416/2017).
Montevideo, 17 de abril de 2018.

Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10104 May 02- May 15

MARIA ISABEL RUIZ GERMONE (FICHA 2-12255/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9809 Abr 27- May 11

CRISTOFERLE PAZ RODRIGUEZ (FICHA 2-11550/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9769 Abr 27- May 11

FILOMENA MILA MEDERO o MEDEROS (FICHA 2-3940/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9666 Abr 26- May 10

AMANDA BRITO OLIVERA (FICHA 2-9201/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9354 Abr 24- May 08

MERCEDES ELBA ESCOBAR LOZANO (FICHA 2-7124/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9317 Abr 25- May 09

RAMON PORRAS BENITEZ (FICHA 2-54305/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9188 Abr 20- May 07

CRISTINA MURO ODDONE o MURO ADDONE o MURA ODDONE o MORA ODDONE (FICHA 2-1890/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9187 Abr 20- May 07

YOLANDA ISABEL TRINIDAD GONZALEZ (FICHA 2-8317/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9153 Abr 20- May 07

TERESA FALCE GIUDICE (FICHA 2-4065/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8825 Abr 18- May 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARÍA SALOME ROMANIZ CESTAU (IUE 2-6422/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10003 Abr 30- May 14

JUAN CARLOS CEJAS TECHERA y ZULMA DOLORES PETRONE GARCÍA (IUE 2-764/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9917 Abr 30- May 14

AGUSTÍN CABRERA HERNÁNDEZ y SEGUNDA DONATA ROSAS REGALIN (IUE 2-51660/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9848 Abr 27- May 11

LUIS JUAN BET MESCOLOTTO y MARGARITA ROSA MARTÍNEZ (IUE 2-10443/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9683 Abr 26- May 10

MIGUEL ANGEL ORIBE GONCALVEZ (IUE 2-4311/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9668 Abr 26- May 10

JACOBO IACOBOVICI IACOBOVICI o JACOB o IACOB IACOBOVICI IACOBOVICI o JACOBO o JACOB o IACOB IACOBOVICI LUPOVICI o JACOBO o JACOB o IACOB IACOBOVICI JACOBOVICI (IUE 2/2505/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9667 Abr 26- May 10

LEON SIRCZUK (IUE 2-2284/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9335 Abr 24- May 08

MANUEL IGLESIAS MARTINEZ (IUE 2-9717/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9311 Abr 24- May 08

YOLANDA RENEE DEFACIO ROSSOTE (IUE 2-56325/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9235 Abr 20- May 07

ELBA ELSA CHARQUERO SOSA (IUE 2-7113/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9189 Abr 20- May 07

LAVIERO PEDRO OSTUNI SCAVONE (IUE 2-6525/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8869 Abr 18- May 03

JOSEFINA CIRILLO de MARTÍNEZ (IUE 2-9113/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8839 Abr 18- May 03

LEONOR PILAS COHEN (IUE 2-7038/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8765 Abr 18- May 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN ALMIRATI NIETO (IUE 2-9242/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10349 May 03- May 16

SUSANA MILAN RODRIGUEZ (IUE 2-51647/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10078 May 03- May 16

LUIS GUSTAVO PAROLIN GAGO (IUE 2-6753/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9988 Abr 30- May 14

DANIEL ACEVEDO COR e IRENE MABEL VERA (IUE 2-4453/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9927 Abr 30- May 14

MARÍA SUSANA RULL o RULL DE CABELLO (IUE 2-50258/2017).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9847 Abr 27- May 11

IRMA GONZALEZ PEREZ (IUE 2-3069/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9696 Abr 26- May 10

TABARE RENE BORDACH CLEMATA (IUE 2-65628/2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2016.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9618 Abr 26- May 10

MARÍA CELIA MOLINA (IUE 2-5149/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9471 Abr 25- May 09

LUIS MARÍA GIAMBERINI GIRARD (IUE 2-4935/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9337 Abr 24- May 08

SUSANA ALEJANDRINA ARRAVITE y FRANCISCA ESAUSI GIMENEZ ARRAVITE (IUE 2-39125/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1 de febrero de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9269 Abr 25- May 09

NORMA ISABEL TRIGO MARCO (IUE 2-56315/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9233 Abr 20- May 07

ROQUE COTUGNO PELUSO (IUE 2-7108/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9180 Abr 20- May 07

MARÍA DALIA SALSAMENDI MAYADA o MALLADA (IUE 2-6386/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9057 Abr 19- May 04

VITERBO DUARTE TORRES (EXPEDIENTE 2-12596/2017).
Montevideo, 28 de abril de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9044 Abr 19- May 04

JUAN ALBERICO PÉREZ RODRÍGUEZ (IUE 2-36823/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9022 Abr 19- May 04

RAMONA DEL CAMPO SPASANDIN (IUE 2-55885/2017).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 8941 Abr 19- May 04

ANTONIO MARÍA FURTADO o FURTADO NALERIO (IUE 2-6140/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8767 Abr 18- May 03

MAGDALENA GARCIA OLIVERA (IUE 2-47854/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8725 Abr 19- May 04

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE MARIA REGUEIRO OREIRO e HILDA GRACIELLA DELUCCHI POLERO (FICHA 2-11053/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10333 May 03- May 16

VICENZO o VINCENZO o VICENTE MACCHIA LOPARDO (FICHA 2-9536/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10297 May 03- May 16

JOAQUIN ERNESTO ROYER MEIZOSO (FICHA 2-14329/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10271 May 03- May 16

NEOBE NERIS OLIVER PANUCCI (FICHA 2-11184/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10210 May 02- May 15

EDUARDO MANUEL PENSADO MARTINEZ (FICHA 2-50008/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10204 May 02- May 15

MARIA ANGELICA LOPEZ BRETON (FICHA 2-11491/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9770 Abr 27- May 11

DOMINGO BATLLE FERNANDEZ CORREA y VILDA FRANCIA BARBAT FERNANDEZ (FICHA 2-12572/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9669 Abr 26- May 10

HUGO ANGEL TESSORE ISOPO (FICHA 2-9775/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9619 Abr 26- May 10

IRMA NEBOT MOLINA (FICHA 2-8003/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9483 Abr 25- May 09

JORGE ALBERTO GONZALEZ FRANCIS (FICHA 2-1929/2018).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9355 Abr 24- May 08

JOSE BRAULIO PERALTA SERRON (FICHA 2-4933/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9336 Abr 24- May 08

DAGOBERTO PEDRO VAZ MENDOZA y MARIA MARGARITA RAMELA de CASTRO (FICHA 2-10571/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9171 Abr 20- May 07

SUSANA FERREIRA PEREZ (FICHA 2-3682/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 9103 Abr 24- May 08

JULIAN ALBERTO SAFI MANINI (FICHA 2-6401/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9042 Abr 19- May 04

JUAN CARLOS HERNANDEZ ROMERO, WILSON DANIEL HERNANDEZ ROMERO, MARÍA ANGÉLICA HERNANDEZ ROMERO, WALTER HERNANDEZ ROMERO y ÁNGEL CUSTODIO HERNANDEZ ROMERO (FICHA 2-10438/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8829 Abr 18- May 03

NILDA TERESA CAETANO PALAVECINO (FICHA 2-6494/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8766 Abr 18- May 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

GLADYS BLANCA FORMENTO TOSI (FICHA 2-4337/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10324 May 03- May 16

MARGARETH ANA CARBAJAL SACCO (FICHA 2-37898/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10285 May 03- May 16

GLADYS VIOLETA MANCEBO ENEBU (FICHA 2-6481/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10207 May 02- May 15

DELMIRO EMILIO BARCA SCAGNI (FICHA 2-12106/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10080 May 02- May 15

OLGA RENEE RICHINO PANIZZA e IVONNE RICHINO PANIZZA (FICHA 2-9108/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10013 Abr 30- May 14

ALICIA MYRIAM DEVOTO BALLAQUE (FICHA 2-4620/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10008 Abr 30- May 14

WASHINGTON PASTORINI ARBURÚA (FICHA 2-11936/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10001 Abr 30- May 14

YOLANDA IRAOLA MONTEVERDE (FICHA 2-11200/2018).

Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9986 Abr 30- May 14

MARIA MAGDALENA TABAREZ BURANELLI (FICHA 2-11348/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9811 Abr 27- May 11

SINIBALDO FURTADO CUADRADO y JULIA RODRIGUEZ PEREIRA (FICHA 2-25644/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9760 Abr 27- May 11

JUAN GARCIA RODRIGUEZ (FICHA 2-11501/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9682 Abr 26- May 10

LUIS ALBERTO PEREIRA ALVEZ (FICHA 2-4821/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9675 Abr 26- May 10

IRIS MARIBEL DALMAS MALAN (FICHA 2-2446/2018).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9548 Abr 25- May 09

MARIA SARA RODRIGUEZ CURBELO (FICHA 2-9807/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9528 Abr 25- May 09

MARGARITA FERNANDEZ BRUST (FICHA 2-6388/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9159 Abr 20- May 07

NELLY JUANA ROMAY GONZALEZ (FICHA 2-12335/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9146 Abr 20- May 07

LUIS VICENTE D'ALESSANDRO MARISCANO (FICHA 2-7030/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 8950 Abr 19- May 04

CESAR CARACHUELA MARTELO (FICHA 2-5914/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8802 Abr 18- May 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

ELIDA PEREZ DOMINGUEZ (IUE 2-3528/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10166 May 02- May 15

ROSA COTELO CABRERA (IUE 2-12462/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10146 May 02- May 15

AURELIO MARTÍNEZ GRANA (FICHA IUE 2-44397/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9932 Abr 30- May 14

SARA BELTRAN BAZZANA (IUE 2-26984/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9854 Abr 27- May 11

MIGUEL ANGEL SILVA SANTOS (IUE 2-6930/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9674 Abr 26- May 10

ORESTES RUBENS SALVERAGLIO MAGGI (IUE 2-9474/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9540 Abr 25- May 09

HUMBERTO CARDOSO o CARDOZO TAYLOR (IUE 2-10494/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9476 Abr 25- May 09

RAUL SERGIO SILVA VIERA y SUSANA BEATRIZ MORANTE ISLAS (IUE 2-1934/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9245 Abr 20- May 07

HELISABETH HIRSIGER (IUE 2-7000/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9051 Abr 19- May 04

HORACIO JESÚS LAPAZ CORREA (IUE 2-8397/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 8977 Abr 19- May 04

JACINTO GRAUSER (IUE 2-8035/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8850 Abr 18- May 03

NANCY MIRNA RIOS ROMERO (IUE 2-7081/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8770 Abr 18- May 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSE CARLOS CHAVES o CHAVEZ AVILA (IUE 2-37786/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10332 May 03- May 16

BEATRIZ ANNABEL CAMPOS (IUE 2-2688/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10272 May 03- May 16

JUAN ANTONIO DELGADO CARABALLO (IUE 2-1257/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9933 Abr 30- May 14

HEBER MARCOS SANABRIA (IUE 2-5620/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9845 Abr 27- May 11

MARÍA KECHICHIAN DINGUILIAN (IUE 2-8702/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9834 Abr 27- May 11

JUAN ANTONIO DIAZ SOBRAL (IUE 2-5906/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9808 Abr 27- May 11

FREIDA ABRAMSON BALKIN (IUE 2-791/2018).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9695 Abr 26- May 10

MARIA JESUS PEREIRA MENA (IUE 2-4332/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9689 Abr 26- May 10

WALTER GADEA PIÑERA (IUE 2-30006/2017).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9626 Abr 26- May 10

EDITH LAJTA o LAYTA LIBERMAN (IUE 2-5430/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9519 Abr 25- May 09

ANA MARÍA FROIS PÉREZ (IUE 2-12248/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9473 Abr 25- May 09

ELIDA CHIRIBAO ARIAS (IUE 2-45362/2017).
Montevideo, 31 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9472 Abr 25- May 09

MARÍA ELIA ESPINOSA GUTIÉRREZ (IUE 2-986/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9237 Abr 20- May 07

PILAR SOTO MARTINEZ y ALEJANDRO CAGIAO DOPICO o CAJIGAO DOPICO o CAPIGAO DOPICO (IUE 2-8559/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9190 Abr 20- May 07

GIOCONDA ISOLINA PONTI CASTRO (IUE 2-6523/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9165 Abr 20- May 07

MARÍA CRISTINA OJEDA PASSEGGI (IUE 2-9848/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9158 Abr 20- May 07

SANDRA LORENZO FIGUEROA (IUE 2-54529/2017).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9155 Abr 20- May 07

LUIS MICHELENA o MICHILENA (IUE 2-7129/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9085 Abr 20- May 07

WASHINGTON GONZALEZ RIVERO (IUE 2-6898/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9084 Abr 20- May 07

ROGELIO TERRA (IUE 2-1708/2018).
Montevideo, 20 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8834 Abr 18- May 03

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

RICARDO ALONSO FUENTES (IUE 2-11298/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10340 May 03- May 16

JULIO ANGEL MIGUEZ MANFREDI (IUE 2-55468/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10141 May 02- May 15

TEODORO NAVARRO CRISTINO (IUE 2-8355/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9768 Abr 27- May 11

ULISES FRANCISCO BONOMI BRUNO (IUE 2-2425/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9550 Abr 25- May 09

MARIA NAIR MARTINEZ (IUE 2-5043/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9547 Abr 25- May 09

CARLOS DEMETRIO VAZQUEZ ORTIZ (IUE 2-9061/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9530 Abr 25- May 09

JOSE LUIS ACUÑA SANTANDER (IUE 2-10933/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9092 Abr 20- May 07

CLARISA REGUEIRO CASTRO (IUE 2-8610/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9020 Abr 19- May 04

CARMEN ALICIA DIAZ REGALIA (IUE 2-10421/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8768 Abr 18- May 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

JORGE URBANO DIZ BERTOA (IUE 2-11259/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10352 May 03- May 16

GLADYS IVONA RECARTE MICHELENA (IUE 2-9031/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10014 Abr 30- May 14

PERLA NELLY DIAZ BORDON (IUE 2-3004/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9985 Abr 30- May 14

ROSA VIÑAN RIVERO (IUE 2-6262/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9776 Abr 27- May 11

ESTELIO MIGUEL DUHALDE GUILLOT (IUE 2-55752/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9521 Abr 25- May 09

ILDIS YOLANDA LATORRE VIVIANI (IUE 2-9386/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9474 Abr 25- May 09

ESPERANZA IRIS OTERO TECHERA (IUE 2-2602/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9144 Abr 20- May 07

ALFREDO RAMON DECAUX HERNANDEZ y ADYCT DESPLATS MOREIRA (FICHA 2-53194/2017).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9058 Abr 19- May 04

ELVIRA ALICIA GERMANO RAMOS (IUE 2-8249/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9039 Abr 19- May 04

MARIA ESTELA FUENTES PEREZ (IUE 2-8519/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 8942 Abr 19- May 04

RENATO JUAN MIRANDA SCHLEGEL (IUE 2-5717/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8859 Abr 18- May 03

ELIA MIRIAN o MIRIAM PATIÑO ALBERRO (IUE 69-324/2001).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8823 Abr 18- May 03

CARMEN ANDREA MAMBERTO SANDE (IUE 2-8757/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8771 Abr 18- May 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN OMAR RIANI XAVIER DE MELLO (IUE 461-186/2018).
Artigas, 16 de abril de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9602 Abr 26- May 10

MARÍA ABELLA SANS (FICHA 461-57/2018).
Artigas, 20 de marzo de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9391 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

JESUS MARIO MOREIRA CORTABITARTE (IUE 444-93/2018).
Bella Unión, 19 de abril de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10292 May 03- May 16

SEGUNDO TURNO

CLODOMIRO ROLON SUAREZ y ARTEMIA MORAES FRANCIA (IUE 444-78/2018).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 13 de abril de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 9566 Abr 26- May 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FEDERICO DA CUNHA MEDEROS o MEDEIRO (IUE 168-230216/1995).
Canelones, 12 de abril de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 5413 10/p 9145 Abr 20- May 07

BLANCA EROTIDES RIESTRA ALEN (IUE 168-44/2018).
Canelones, 12 de abril de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 5413 10/p 9143 Abr 20- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

GREGORIO BENTANCOR CEJAS (IUE 541-283/2017).
Atlántida, 9 de octubre de 2017.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10061 May 03- May 16

DARDO CARLOS SOSA DOSSENA (IUE 541-663/2017).
Atlántida, 5 de febrero de 2018.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 8967 Abr 19- May 04

SERRANA BURGOS PROTO (IUE 541-52/2018).
Atlántida, 3 de abril de 2018.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 8966 Abr 19- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CARLOS HÉCTOR PIÑEIRO LARRAÑAGA (IUE 179-705/2017).
Ciudad de la Costa, 6 de marzo de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9627 Abr 26- May 10

LEONOR ELISA CARNALES y LUIS GERARDO PIETRAFESA ROLDAN (IUE 179-404/2017).
Ciudad de la Costa, 18 de agosto de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8559 Abr 18- May 03

CUARTO TURNO

MANUEL HERMIDA VALVERDE (IUE 180-47/2018).
Ciudad de la Costa, 20 de febrero de 2018.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9025 Abr 19- May 04

SEXTO TURNO

CARLOS WALTER ANTOGNAZZA DÍAZ (IUE 493-41/2018).
Ciudad de la Costa, 3 de abril de 2018.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10234 May 03- May 16

JORGE OMAR FERRER ANGLADA (IUE 493-592/2017).
Ciudad de la Costa, 10 de abril de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9221 Abr 20- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MAGDALENA GUADALUPE ESPIGA AROCENA y HECTOR RAUL CHAVES VARON (IUE 440-136/2018).
Las Piedras, 14 de marzo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10189 May 02- May 15

MARIA TERESA TELLECHEA PEREIRA (IUE 440-59/2018).
Exoneración Ley 18078.
Las Piedras, 26 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10153 May 02- May 15

JUAN CARLOS KAUFFMANN ROQUETA (IUE 440-231/2018).
Las Piedras, 10 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9653 Abr 26- May 10

SANTA PRADO (IUE 440-286/2018).
Las Piedras, 18 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9649 Abr 26- May 10

ETUKO DANIELA ISHIY HOSHIDA y KINSHI FUKUHARA MAEDA (IUE 440-1013/2017).
Las Piedras, 11 de diciembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9647 Abr 26- May 10

NELSON VICTOR BLANGERO HAURET (IUE 440-155/2018)
Las Piedras, 16 de marzo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9512 Abr 25- May 09

FLORA IRMA CABRERA GUILLEN (IUE 440-157/2018).
Las Piedras, 16 de marzo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA
01) $ 5413 10/p 8995 Abr 19- May 04

ROBLEDO FARIAS NUÑEZ (IUE 440-41/2018).
Las Piedras, 10 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 8994 Abr 19- May 04

TERESA RENEE ROBINSON FRAQUIA (IUE 440-158/2018).
Las Piedras, 16 de marzo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8801 Abr 18- May 03

SEXTO TURNO

LUIS ALBERTO FERNANDEZ SORIA (FICHA IUE 458-241/2018).
Las Piedras, 18 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10192 May 02- May 15

AMABILIO PEREIRA RAMOS (FICHA IUE 458-223/2018).
Las Piedras, 13 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9946 Abr 30- May 14

MARIA AMALIA DE VERA DIAZ (FICHA IUE 458-87/2018).
Las Piedras, 4 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9648 Abr 26- May 10

ROBERT MARIO MARTINEZ MARTIN o MARTINS (FICHA IUE 458-88/2018).
Las Piedras, 28 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 8996 Abr 19- May 04

JULIO DANIEL CUNEO MACHADO (FICHA IUE 458-150/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Las Piedras, 13 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8982 Abr 19- May 04

JOSE ATILIO NAVARRO BURGUEÑO (FICHA IUE 458-83/2018).
Las Piedras, 26 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8826 Abr 18- May 03

SÉPTIMO TURNO

JULIA CARROSIO MORALES (FICHA IUE 533-1044/2017).
Las Piedras, 20 de diciembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9945 Abr 30- May 14

MARI ARACELI DELGADO MOLINAREZ (IUE 533-131/2018).
Las Piedras, 8 de marzo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9652 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ERECEL DOS SANTOS LOPEZ (FICHA 175-700/2017).
Pando, 1 de febrero de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 10058 May 02- May 15

REINA CARREÑO SANCHEZ y GULMAR o GULMAR ALEJO BERRUTTI HERNANDEZ (FICHA 175-12/2018).
Pando, 23 de febrero de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9398 Abr 25- May 09

JOSE ANGEL GHIONE BRACCO (FICHA 175-39/2017).
Pando, 20 de marzo de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9307 Abr 24- May 08

CUARTO TURNO

ESTEBAN VIDELLA (FICHA 176-190/2017).
Pando, 17 de abril de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10261 May 03- May 16

MARIA YANET CANCELA CABRERA (FICHA 176-281/2017).
Pando, 9 de agosto de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10063 May 03- May 16

ELSA ELENA VAZQUEZ REGGIO (FICHA 176-984/2007).
Pando, 31 de octubre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 9620 Abr 26- May 10

GLORIA ESTHER ALONZO LAYES (FICHA 176-693/2017).
Pando, 2 de febrero de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9252 Abr 24- May 08

JUAN AURELIO BURGUEÑO PEREZ (FICHA 176-97/2018).
Pando, 9 de abril de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9250 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

RAFAEL WALTER JAUREGUIZAR SEIJAS (IUE 576-199/2018).
Toledo, 2 de abril de 2018.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 9559 Abr 26- May 10

MARIA ANNA ZANON VISENTIN o VIZENTIN o VICENTIN (IUE 576-32/2017).
Toledo, 8 de agosto de 2017.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 9249 Abr 24- May 08

MARÍA DEL CARMEN TORENA RAMOS (IUE 576-258/2018).
Toledo, 12 de abril de 2018.
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9215 Abr 20- May 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GODIÑO TEJERA, JUAN CASIO o GODINHO TEJERA, JUAN CASIO (IUE 207-128/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9959 Abr 30- May 14

JULIAN, MARTINEZ AROSTEGUI o AROZTEGUI (IUE 207-145/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9958 Abr 30- May 14

HECTOR HERMENEGILDO, DA SILVA MADRUGA (IUE 207-213/2018).
Melo, 20 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9706 Abr 27- May 11

JULIO CÉSAR PEREIRA o JULIO CESAR PEREIRA VILLANUEVA e ISABEL JULIA ACOSTA FERNÁNDEZ o JULIA ISABEL ACOSTA FERNÁNDEZ (IUE 207-123/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9563 Abr 26- May 10

LUIS ENRIQUE, SOLE NOBRE (IUE 207-17/2018).
Melo, 19 de febrero de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8708 Abr 18- May 03

COMAS GÓMEZ, DORIS MARLENE (IUE 207-154/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8707 Abr 18- May 03

CUARTO TURNO

CLAUDIO ROTA RODRIGUES, CLAUDIO ROTTA RODRIGUEZ o CLAUDIO RODRIGUES o CLAUDIO RODRIGUEZ (IUE 208-124/2018).
Melo, 27 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10302 May 03- May 16

BELKYS MAGDALENA NOVO BORBA (IUE 208-166/2018).
Melo, 20 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10118 May 02- May 15

NUÑEZ FONSECA, NEDO (IUE 208-100/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9561 Abr 26- May 10

SENDOYA MORALES, CACHO ROBER (IUE 208-87/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9258 Abr 24- May 08

VICTORIA SILVERA, MARÍA LILIÁN (IUE 208-89/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9257 Abr 24- May 08

HORTENSIA GERONIMA BENITEZ SOSA (IUE 208-31/2018).
Melo, 26 de febrero de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8714 Abr 18- May 03

SOSA LARRAÑAGA, ANTONIO MARÍA (IUE 208-138/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8711 Abr 18- May 03

GUERENDIAIN BARCELONA, RICARDO NERY (IUE 208-135/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8705 Abr 18- May 03

QUINTO TURNO

LUCIANE DE CASTRO SILVEIRA o LUCIANE SOBREIRO DE CASTRO (IUE 468-88/2018).
Melo, 27 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10304 May 03- May 16

RITA AGUIAR SILVEIRA (IUE 468-189/2018).
Melo, 27 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10303 May 03- May 16

CORREA LARRAÑAGA, BELQUIS NURY y ACOSTA VIDAL, ADÁN ABAYUBÁ (IUE 468-137/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9259 Abr 24- May 08

COUSILLAS NAVARRETE, PURA EMILIA y DE SOUZA ESCOUTO, TORIBIO o SOUZA ESCOUTO, TORIBIO o DE SOUZA ESCOUTO TEJERA, TORIBIO (IUE 468-161/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 8968 Abr 19- May 04

IDILIO PALERMO IFRAN RODRIGUEZ (IUE 468-658/2017).
Melo, 10 de noviembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA

ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8713 Abr 18- May 03

AURORA TREMESANO CONTRERAS o TREMEZANO CONTRERAS (IUE 468-652/2017).
Melo, 20 de noviembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8712 Abr 18- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

IVONE HÜBNER ROSALES (IUE 616-22/2017).
Río Branco, 10 de abril de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 8969 Abr 19- May 04

ALCEIR ENIS RAMOS TERMEZANO (IUE 616-58/2018).
Río Branco, 14 de marzo de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8710 Abr 18- May 03

DEYANIRA MARILU RODRIGUEZ TABORDA (IUE 616-49/2018).
Río Branco, 6 de marzo de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8706 Abr 18- May 03

ELBIO ANTONIO BUDES GONZALEZ (IUE 616-51/2018).
Río Branco, 19 de marzo de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8704 Abr 18- May 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OMAR EDESIO CARRO PAGALDAY (IUE 223-133/2018).
Colonia, 16 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10196 May 02- May 15

JOSE ALE (IUE 223-127/2018).
Colonia, 11 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10195 May 02- May 15

HUGO WINSTON COCCOLO ASSANDRI (IUE 223-128/2018).
Colonia, 17 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9657 Abr 26- May 10

BLANCA ROSALIA OLIARI SALLE (IUE 227-49/2018).
Colonia, 5 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9207 Abr 20- May 07

NEREIDA ADA BAGNASCO VERA (IUE 223-105/2018).
Colonia, 16 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9003 Abr 19- May 04

TERCER TURNO

DIONISIO OMAR RODAS MARTINEZ (IUE 508-117/2018).
Colonia, 17 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10307 May 03- May 16

MYRIAM ETHEL RAIMONDO AVONDET (IUE 508-104/2018).
Colonia, 5 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9797 Abr 27- May 11

NESTOR LUIS FIAMENE BARAYOLO (IUE 508-109/2018).
Colonia, 10 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8805 Abr 18- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CELIA JUANA, ELENA JACINTA y JULIA ESTHER ISASMENDI CURUCHET (IUE 227-725/2017).
Carmelo, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9793 Abr 27- May 11

MARY JACINTA LOZANO RODRIGUEZ (IUE 227-724/2017).
Carmelo, 1 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9791 Abr 27- May 11

NESTOR HORACIO OROZCO ZULUAGA (IUE 227-242/2018).
Carmelo, 17 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9658 Abr 26- May 10

MYRIAM CLARA ROSENBLUM (IUE 227-243/2018).
Carmelo, 10 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9209 Abr 20- May 07

MAURO JOSE FRIPP CARRO (IUE 227-172/2018).
Carmelo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9004 Abr 19- May 04

IBOR IVAN GUIRIN MAS (IUE 227-221/2018).
Carmelo, 6 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9002 Abr 19- May 04

JOSE JUAN TORRES MATO (IUE 227-171/2018).
Carmelo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9000 Abr 19- May 04

MARY LENI LAPORT SUÁREZ (IUE 227-927/2017).
Carmelo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8807 Abr 18- May 03

ISMAEL OSCAR GARRONE ALAGUICH (IUE 227-210/2018).
Carmelo, 6 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8806 Abr 18- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

BRENDA POLONIA DAVILA BENITEZ y ALBERTO EDUARDO HALTER STUTZ (IUE 225-207/2018).
Rosario, 18 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9969 Abr 30- May 14

AGUSTÍN QUINTILLA ZARAGOZA (IUE 225-140/2018).
Rosario, 6 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9968 Abr 30- May 14

ARTURO ALBERTO SCHÖLDERLE KARLEN (IUE 225-141/2018).
Rosario, 6 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9795 Abr 27- May 11

ILSE NELDA BERNATZKY NEITHARDT (IUE 225-206/2018).
Rosario, 6 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9792 Abr 27- May 11

MARÍA INÉS WALLER DUHALDE (IUE 225-226/2018).
Rosario, 18 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9790 Abr 27- May 11

LAURA EMA BENTANCOR MARTINEZ y RODOLFO WALLER COLLAZO (IUE 225-630/2008).

Rosario, 6 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9789 Abr 27- May 11

GASTÓN AMÉRICO CONDE GUICHARD (IUE 225-986/2017).
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9656 Abr 26- May 10

MIRTHA RENEE CARMINATI LAURIA o MIRTA CARMINATI LAURIA o MIRTHA CARMINATTI LAURIA (IUE 225-37/2018).
Rosario, 27 de febrero de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9655 Abr 26- May 10

LUIS MANUEL RODRIGUEZ BELLION (IUE 225-39/2018).
Rosario, 27 de febrero de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9609 Abr 26- May 10

PONUCEMO ROMAN IMPERIALES (IUE 225-6/2017).
Rosario, 23 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9506 Abr 25- May 09

CESAR RAUL PIGNATARO CURUTCHET (IUE 225-87/2018).
Rosario, 8 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9504 Abr 25- May 09

CLARA JUSTA CALISTRO MARTINEZ y RAÚL ORESTES CASTRILLO VELAZQUEZ (IUE 225-111/2018).
Rosario, 23 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9503 Abr 25- May 09

MILTON RAÚL FORTS ETCHEVARREN (IUE 225-143/2018).
Rosario, 6 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9327 Abr 24- May 08

AGUSTÍN ANTONIO IRAZABAL HORONOZ (IUE 225-193/2018).
Rosario, 6 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9001 Abr 19- May 04

ESTHER CLAIRIS REYES CASTRO (IUE 225-239/2014).
Rosario, 13 de mayo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8808 Abr 18- May 03

DELSA SARA VIERA ESQUIBEL (IUE 225-11/2018).
Rosario, 2 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8804 Abr 18- May 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MERCEDES DELFA SEOANE BALDENEGRO (IUE 241-573/2017).
Durazno, 3 de octubre de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9629 Abr 26- May 10

WELDER UHINQUEL CEDRES ALMADA (IUE 242-60/2018).
Durazno, 9 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9126 Abr 20- May 07

ROSENDO ATALIBAR DUARTE GARAY (IUE 241-71/20187).
Durazno, 6 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9125 Abr 20- May 07

AMÍLCAR BORSANI CAMILO (IUE 241-131/2018).
Durazno, 16 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9124 Abr 20- May 07

TERCER TURNO

JULIO CÉSAR FRANQUE (IUE 242-84/2018).
Durazno, 9 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9630 Abr 26- May 10

LUCÍA FELICIANA CABALLERO BENTANCUR (IUE 242-674/2017).
Durazno, 28 de noviembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5413 10/p 9127 Abr 20- May 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMELIA BIBIANA MONTAÑO BROM (IUE 254-142/2018).
Trinidad, 22 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9961 Abr 30- May 14

ALICIA JANNETTE ESCAIRATO RODRIGUEZ (IUE 254-116/2018).
Trinidad, 14 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9960 Abr 30- May 14

LEÓN CHIAPPA, JESÚS ESPERANZA (IUE 254-412/2017).
Trinidad, 5 de octubre de 2017.
Esc. GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9727 Abr 27- May 11

MARCOS FELIX VERA e INOCENCIA ELIDA CABRERA RODRIGUEZ (IUE 254-160/2018).
Trinidad, 17 de abril de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9580 Abr 26- May 10

MARIO ABEL HERNANDEZ DEGGELLER (IUE 254-735/2017).
Trinidad, 22 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8717 Abr 18- May 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELIA FRANCISCA ICASURIAGA o YCASURIAGA VIVAS o ICASURIAGA o YCASURIAGA DE CORUJO, FLORENTINO AGAPO CORUJO AMARO, MARIA ANGELICA CORUJO ICASURIAGA o YCASURIAGA y CALIA CELMIRA CORUJO ICASURIAGA o YCASURIAGA (FICHA IUE 260-215/2018).
Florida, 24 de abril de 2018.
Esc. Dra. Florencia Coccaro Espino, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10279 May 03- May 16

GUILLERMO o ANASTASIO GUILLERMO o ANASTACIO GUILLERMO LOBATO MARTÍNEZ (FICHA 260-147/2018).
Florida, 6 de abril de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5413 10/p 9213 Abr 20- May 07

ULDÉRICA GENOVEVA IZQUIERDO RODRÍGUEZ (FICHA 260-990/2017).
Florida, 2 de abril de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5413 10/p 9212 Abr 20- May 07

LEONARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PESSANO (FICHA 260-126/2018).
Florida, 9 de marzo de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5413 10/p 9211 Abr 20- May 07

REINALDO o REYNALDO ISMAEL SCOCOZZA CASELLA (FICHA 260-184/2018).
Florida, 6 de abril de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8737 Abr 18- May 03

GRACIELA SUSANA CARDOSO o CARDOZO FERNÁNDEZ (FICHA 260-192/2018).
Florida, 6 de abril de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8543 Abr 18- May 03

TERCER TURNO

LUCIA RODRIGUEZ MAUTONE (FICHA IUE 261-210/2018).
Florida, 13 de abril de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9871 Abr 30- May 14

MARIA ELENA DELUCCA o DE LUCA o DE LUCCA o DELUCA BRUNO (FICHA IUE 261-973/2017).
Florida, 20 de abril de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9870 Abr 30- May 14

AMERICO GONZALEZ y ROSA LUISA CABRERA PERALTA (FICHA IUE 261-148/2018).
Florida, 19 de marzo de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9396 Abr 25- May 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAÚL PEREIRA (IUE 274-856/2017).
Minas, 2 de abril de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10059 May 02- May 15

LUCRECIA FERNANDEZ SILVEIRA (IUE 432-821/2017).
Minas, 19 de febrero de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9286 Abr 24- May 08

FREDY ORLANDO PEREZ MELGAR (IUE 432-842/2017).
Minas, 23 de febrero de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5413 10/p 9137 Abr 20- May 07

BLANCA ROSA PEREZ HERNANDEZ (IUE 432-99/2018).
Minas, 2 de abril de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 8980 Abr 19- May 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANGELA SOUSA SCARDINO (FICHA 284-939/2017).
Maldonado, 14 de febrero de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9977 Abr 30- May 14

DELFA NELLI o NELLY MONTES DE OCA GARCIA (FICHA 284-196/2018).
Maldonado, 9 de abril de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9710 Abr 27- May 11

ERNILDA PALOMINO RODRIGUEZ (FICHA 284-82/2018).
Maldonado, 5 de marzo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9691 Abr 26- May 10

TERESA LILIAN ALONSO TECHERA (FICHA 284-1121/2017).
Maldonado, 14 de febrero de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9357 Abr 24- May 08

PETER WOLFGANG COLLM FREUND o PEDRO WOLFGANG COLLM o PEDRO WOLFANG COLLM FREUND (FICHA 284-130/2018).
Maldonado, 5 de marzo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9016 Abr 19- May 04

ROSA BRENDA RODRIGUEZ ACEVEDO y ROSA LILIAN CORREA RODRIGUEZ (FICHA 284-135/2018).
Maldonado, 5 de marzo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8757 Abr 18- May 03

TERCER TURNO

EVERALDO MARTINEZ FARIAS (IUE 285-716/2017).
Maldonado, 18 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8758 Abr 18- May 03

OCTAVO TURNO

CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ ONETO (IUE 286-243/2018).
Maldonado, 11 de abril de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9996 Abr 30- May 14

MARIO DANIEL DE GREGORIO MACHADO (IUE 286-244/2018).
Maldonado, 11 de abril de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9995 Abr 30- May 14

ODILIA u ODILA MARTINA BONILLA GONZALEZ (IUE 286-117/2018).
Maldonado, 12 de marzo de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9360 Abr 24- May 08

LIDO VICTORIO ALVAREZ (IUE 286-75/2018).
Maldonado, 26 de febrero de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9358 Abr 24- May 08

MARIA AMALIA RODRIGUEZ ALVAREZ (IUE 286-199/2018).
Maldonado, 13 de marzo de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8817 Abr 18- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

GLADYS ROMUALDA FERNANDEZ BERMUDEZ (IUE 503-494/2017).
San Carlos, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9015 Abr 19- May 04

NELIA MARCELINA ANTONINI TORT (IUE 503-467/2017).
San Carlos, 5 de diciembre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8756 Abr 18- May 03

WALTER HERALDO DELGADO PÍRIZ (IUE 503-58/2018).
San Carlos, 9 de marzo de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8614 Abr 18- May 03

SEGUNDO TURNO

JOSÉ PEDRO GUADALUPE UBAL (IUE 505-120/2018).
San Carlos, 16 de abril de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10102 May 02- May 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HECTOR JOAQUIN PRATS FAU (IUE 300-763/2017).
Paysandú, 13 de noviembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9659 Abr 26- May 10

WALTER NERY CORTS SALATE (IUE 300-769/2017).
Paysandú, 27 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9584 Abr 26- May 10

TOMAS PALOMEQUE, JUANA MARIA LABORDE CABALLERO y JUAN TOMAS PALOMEQUE LABORDE (IUE 300-126/2018).
Paysandú, 16 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 9134 Abr 20- May 07

LUIS WASHINGTON BRAGA MORALES (IUE 300-840/2017).
Paysandú, 5 de abril de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8749 Abr 18- May 03

TERCER TURNO

BLANCA INES COSTA COSTA (IUE 301-395/2017).
Paysandú, 21 de junio de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 9943 Abr 30- May 14

RAFAEL MARIA SUAREZ TOLOSA (IUE 301-111/2018).
Paysandú, 15 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 9583 Abr 26- May 10

MARIA MANUELA VIVIANI PONCET y EDUARDO MARIA MENDEZ GALLARDO (IUE 301-545/2016).

Paysandú, 7 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 9292 Abr 24- May 08

JOSE MARIA ARRUE GONZALEZ (IUE 301-108/2018).
Paysandú, 13 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 9135 Abr 20- May 07

ANA CATALINA DE AGOSTINI SCABONE (IUE 301-158/2018).
Paysandú, 6 de abril de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 9132 Abr 20- May 07

HERMA DI FIORI SANTANA (IUE 301-123/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 15 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) (Sin Costo) 10/p 8997 Abr 19- May 04

SÉPTIMO TURNO

LUIS MASSA MARMOL (IUE 501-141/2018).
Paysandú, 12 de abril de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10095 May 02- May 15

WALTER RAMON BOLFARINI FIRPO y DELIA ZULMA o ZULMA DELIA FIRPO BIGLIERI (IUE 501-887/2017).
Paysandú, 20 de febrero de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9944 Abr 30- May 14

ELSA MARIEL SUAREZ MENESES PINTOS o ELSA MARIEL SUAREZ PINTOS (IUE 501-106/2018).
Paysandú, 12 de abril de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9942 Abr 30- May 14

PABLO ALENAMAR o AVENAMAR SARABI MARTINEZ (IUE 501-901/2017).
Paysandú, 20 de febrero de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9140 Abr 20- May 07

ANA BENJAMINA NIELL THEXEIRA o TEXEIRA (IUE 501-194/2018).
Paysandú, 17 de abril de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9139 Abr 20- May 07

MARIA CRISTINA LOPEZ LAPITZ o LAPHITZ (IUE 501-153/2017).
Paysandú, 20 de febrero de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8746 Abr 18- May 03

SUSANA DOS SANTOS AMARILLO (IUE 501-73/2018).
Paysandú, 13 de marzo de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8745 Abr 18- May 03

MARIA MATILDE o MARIA MATILDE RAMONA BORSANI FAVA y HECTOR DANIEL COLL BORSANI (IUE 501-846/2017).
Paysandú, 20 de febrero de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8744 Abr 18- May 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

LOZANO, ALCIDES GREGORIO (IUE 317-161/2018).
Fray Bentos, 20 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10228 May 03- May 16

LOPEZ MAÑASCO, HILDA ESTHER (FICHA 317.282/2018).
Fray Bentos, 26 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10219 May 03- May 16

FORLAN, BRISA IRENE (FICHA 317.125/2018).
Fray Bentos, 15 de marzo de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10099 May 02- May 15

ALMIRON DI GIOVANNI, SAUL RENE (FICHA 317.287/2018).
Fray Bentos, 26 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 10098 May 02- May 15

FLEITAS, DELIA HONORIA (IUE 317-183/2018).
Fray Bentos, 6 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 9560 Abr 26- May 10

SILVA RAMIREZ, MIRSA DOMINGA (FICHA 317.167/2018).
Fray Bentos, 23 de marzo de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 9319 Abr 24- May 08

MARTINS ROLIM, MARIA THERESA. DA ROSA, BERNARDINO y DA ROSA, MIGUEL ANGEL (FICHA 317.862/2017).
Fray Bentos, 11 de octubre de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 9202 Abr 20- May 07

TERIDA REYNOSO, ROCIO DEL ALBA; MONTES DE OCA MAZZONI, JUAN CARLOS (IUE 317-214/2018).
Fray Bentos, 10 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8720 Abr 18- May 03

FIORELLI REGGIO, AURORA MAGDALENA y LETAMENDIA FIORELLI, SELIKA NEDI (IUE 317-212/2018).
Fray Bentos, 10 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8719 Abr 18- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

HECTOR DOMINGO MORALES ETCHEVARREN (IUE 318-63/2018).
Young, 20 de abril de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9722 Abr 27- May 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ (FICHA IUE 329-493/2016).
Rivera, 25 de octubre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9488 Abr 25- May 09

MARIA GENOVEVA SAN CRISTOBAL SUAREZ (FICHA IUE 330-152/2018).
Rivera, 5 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 8987 Abr 19- May 04

QUINTO TURNO

DOS SANTOS LEITES, ORVANDIL ELIAS y MOREIRA CARDOZO, MARÍA ISABEL (FICHA IUE 462-847/2017).
Rivera, 23 de febrero de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10183 May 02- May 15

SENONA ROSITA GULARTE (FICHA IUE 462-108/2018).
Rivera, 5 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10053 May 02- May 15

NIRENA LUZ BROGGIO (IUE 462-405/2015).
Rivera, 13 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9490 Abr 25- May 09

WASHINGTON ESTANISLAO AINTABLIAN BENTANCOR (IUE 462-724/2017).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 8989 Abr 19- May 04

REYLA GÓMEZ DE LABARTHE, JUAN LABARTHE FONTES, RUBEN LABARTHE GÓMEZ, JUAN ASDRÚBAL LABARTHE GÓMEZ, JUAN JOSÉ LABARTHE PEREIRA y DORIS ANGELITA LABARTHE GÓMEZ (IUE 462-58/2013).
Rivera, 20 de marzo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 8984 Abr 19- May 04

SEXTO TURNO

MARIA EDELMA MINARRIETA MACHADO o MARIA EDELMA MINARRIETA MACHADO de ORUEZÁBAL o de ORVEZÁBAL y ANA MARIA ORUEZÁBAL MINARRIETA (IUE 477-145/2018).
Rivera, 16 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10054 May 02- May 15

OMAR CORRALES (FICHA IUE 477-139/2018).
Rivera, 13 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9661 Abr 26- May 10

DA CUNHA PEREIRA, ALICE o VIEIRA DA CUNHA, ALICE o SOARES DA CUNHA PEREIRA, ALICE (FICHA IUE 477-620/2017).
Rivera, 23 de febrero de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9491 Abr 25- May 09

BERCIBAL MOREIRA DA COSTA (FICHA IUE 477-69/2018).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9489 Abr 25- May 09

HUGO RUFINO RODRÍGUEZ MELLO (FICHA IUE 477-121/2018).
Rivera, 5 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 8988 Abr 19- May 04

VERA NICE DUTRA MACHADO y LECINIO DUTRA CUSTODIO (FICHA IUE 477-143/2018).
Rivera, 12 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 8985 Abr 19- May 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUSANA CARDOSO SYLLA (IUE 341-126/2018).
Rocha, 20 de marzo de 2018.
Esc. GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10257 May 03- May 16

JUANA EVANGELIA BRAÑAS VALIERO (IUE 341-124/2018).
Rocha, 16 de abril de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9739 Abr 27- May 11

MIGUEL ANGEL GONZALEZ (IUE 341-155/2018).
Rocha, 12 de abril de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9588 Abr 27- May 11

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL VEGA VALIERO (IUE 342-102/2018).
Rocha, 23 de marzo de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10258 May 03- May 16

AMERICO EDUARDO DIAS DOS SANTOS e IRMA MORENO COELHO (IUE 342-144/2018).
Rocha, 18 de abril de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10079 May 02- May 15

CARLOS JULIO ARRIECHE FERRER (IUE 342-98/2018).
Rocha, 23 de marzo de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9500 Abr 25- May 09

ANA DOMINGA PEREYRA MARRERO (IUE 342-85/2018).
Rocha, 19 de marzo de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 8880 Abr 19- May 04

SARA PAULINA CASTELLANOS ROCHA (IUE 342-28/2015).
Rocha, 23 de agosto de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 8879 Abr 19- May 04

PEDRO JOSE OLMEDO ESNAL (IUE 342-104/2018).
Rocha, 23 de marzo de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 8878 Abr 19- May 04

QUINTO TURNO

REINA LUCIA BARBOZA MORENO (IUE 525-91/2018).
Rocha, 19 de marzo de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5413 10/p 9497 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ERNESTO AMADO MANSILLA ACEVEDO (IUE 343-33/2018).
Chuy, 22 de febrero de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9738 Abr 27- May 11

SEGUNDO TURNO

ORLANDO RÓMULO DECUADRA, LUCRECIA FERNANDEZ TECHERA y RUBEN WALTER DECUADRA FERNANDEZ (IUE 448-75/2018).
Chuy, 9 de abril de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9498 Abr 25- May 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ADEMAR DELTON MIÑO o MIÑOS AÑASCO (IUE 352-198/2018).
Salto, 23 de marzo de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9605 Abr 26- May 10

NELLY SILVA VARGAS (IUE 352-51/2018).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 9 de abril de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 9594 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

SILGORIA BONESI, FELIPE SANTIAGO (FICHA IUE 353-165/2018).
Salto, 13 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9604 Abr 26- May 10

PAMPARATO TEJERÍAS, LUIS ALFONSO (FICHA IUE 353-288/2018).
Salto, 18 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9603 Abr 26- May 10

VILLAVICENCIO RUIZ DÍAZ, MARCOS ENRIQUE; VILLAVICENCIO CARDOZO, RUBENS RAÚL; VILLAVICENCIO CARDOZO, ANDRÉS ALBERTO (FICHA IUE 353-1143/2017).
Salto, 17 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9601 Abr 26- May 10

MAROTTI SAN MARTÍN, CARMENCITA BEATRIZ (IUE 353-46/2018).
Salto, 12 de abril de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 8881 Abr 19- May 04

JUAYEK DOS SANTOS, FERNANDO (FICHA IUE 353-988/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 6 de abril de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 8723 Abr 18- May 03

SÉPTIMO TURNO

JOSÉ BALDEMAR SAUCEDO NOGUEIRA (IUE 509-1264/2017).
Salto, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9150 Abr 20- May 07

PORTUGAL RIVAS, NORBERTA y CATTANI MARTEGANI, BERNARDO (FICHA IUE 509-104/2018).
Salto, 27 de febrero de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario.
01) $ 5413 10/p 9149 Abr 20- May 07

ALPUY YACQUES, HUGO (FICHA IUE 509-880/2017).

Salto, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8702 Abr 18- May 03

FASANA o FASSANA MEIRELES, JUAN JOSÉ (FICHA IUE 509-136/2018).
Salto, 4 de abril de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8700 Abr 18- May 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DELIA YOLANDA GONNET GARDIOL e HILDA HERNÁNDEZ GONNET (IUE 370-68/2018).
San José, 9 de marzo de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
01) $ 5413 10/p 9799 Abr 27- May 11

DONATO ALEJO CIGLIUTTI GARCIA y ELCIRA SILLUTI o SILLUTTI o SILLIUTI o CILIUTTI RODRIGUEZ (IUE 370-74/2018).
San José, 19 de marzo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9203 Abr 20- May 07

MARÍA ELENA RODRIGUEZ BARRETO (IUE 370-105/2018).
San José, 9 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8798 Abr 18- May 03

MARIA HERMINIA MOREIRA BONIFACIO (IUE 371-621/2017).
San José, 5 de marzo de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica, Act Adj.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8735 Abr 18- May 03

TERCER TURNO

NORMA IRIS CHACON SELLANES (IUE 371- 159/2018).
San José, 18 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10198 May 02- May 15

JUAN EMILIO PEREZ GARCIA (IUE 371-100/2018).
San José, 2 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9967 Abr 30- May 14

ROBERTO LEONEL TUYA NIEVES (IUE 371-113/2018).
San José, 6 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9707 Abr 27- May 11

ELBA FELICIA MORAN PRADO y JOSE MARIA BARRIOS MUNIZ o MUÑIZ (IUE 371- 121/2018).
San José, 9 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9204 Abr 20- May 07

EDUARDO DANIEL PORLEY AGUILERA (IUE 371-109/2018).
San José, 6 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8796 Abr 18- May 03

CUARTO TURNO

GLORIA RENEE ROCCO DELGADO y RUBEN o RUBENS EDUARDO GARCIA ROCCO (IUE 510- 114/2018).
San José, 9 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9384 Abr 25- May 09

ADALBERTO AQUILES GARCIA RODRIGUEZ (IUE 510-102/2018).
San José, 3 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9006 Abr 19- May 04

MARY RAQUEL CASABON o CASAUBOU o CASABU o CASABOU MORLANS o MORLAN (IUE 510-107/2018).
San José, 3 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8734 Abr 18- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

HILDE SCHMIDT ALBRECHT (IUE 530/673/2017).
Libertad, 6 de marzo de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9800 Abr 27- May 11

CARMEN GRACIELA ALONSO TEJERA y JUAN MARCELO SILVA ALONSO (IUE 530-76/2018).
Libertad, 15 de marzo de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9510 Abr 25- May 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

GUALBERTO ANDRES SASSO GIANECHINI (IUE 443-89/2018).
Dolores, 18 de abril de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10287 May 03- May 16

JORGE ALVARO SARACHAGA WIBMER (IUE 443-47/2018).
Dolores, 21 de marzo de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9597 Abr 26- May 10

MARIA DELIA PERRONE CHA y ALFREDO DANIEL MARINI PERRONE (IUE 443-51/2018).
Dolores, 21 de marzo de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9372 Abr 24- May 08

TOMAS POLERO PEZZOLLI o PEZZOLI y MARINA NELLY POLERO PEZOLLI o PEZZOLLI (IUE 443-50/2018).
Dolores, 21 de marzo de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9196 Abr 20- May 07

ISABEL BACIGALUPI o BACIGALUPE DIAZ (IUE 443-35/2018).
Dolores, 13 de marzo de 2018.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9195 Abr 20- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN TOMAS DÍAZ DIBLE, ISABEL VIERA GARCÍA y JUAN RAÚL DÍAZ VIERA (FICHA 381-183/2018).
Mercedes, 12 de abril de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10289 May 03- May 16

CESAR BRITOS SANTELLAN (IUE 381-218/2018).
Mercedes, 20 de abril de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10151 May 02- May 15

IGNACIO GONZÁLEZ BARRENECHEA (IUE 381-673/2017).
Mercedes, 13 de octubre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8752 Abr 18- May 03

TERCER TURNO

SANDRO RAFAEL CHICO CLAVERO (IUE 431-59/2018).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10277 May 03- May 16

PABLO FRANCISCO GIOIA PETILLO o PITILLO (IUE 431-1062/2017).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5413 10/p 10152 May 02- May 15

WALTER ANIBAL BORGES (IUE 431-188/2018).
Mercedes, 18 de abril de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9434 Abr 25- May 09

GLADYS JOSEFA SAN GERMÁN CABRERA (IUE 431-1112/2017).
Mercedes, 7 de Marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5413 10/p 9433 Abr 25- May 09

MARIANA GLADIS GUTIERREZ (IUE 431-196/2018).
Mercedes, 17 de abril de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9197 Abr 20- May 07

JUAN JOSE GROSS ETCHEVERRIA (IUE 431-189/2018).
Mercedes, 9 de abril de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9194 Abr 20- May 07

DILFREDO OVIDIO DORREGO CRESCI (IUE 431-893/2017).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 11 de abril de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 8953 Abr 19- May 04

MARÍA ELIZABETH VIERA LÓPEZ (FICHA IUE 431-535/2017).
Mercedes, 6 de octubre de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8751 Abr 18- May 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HEBER NEY LÓPEZ (IUE 469-96/2018).
Tacuarembó, 13 de abril de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9644 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

DORA NIBYA ROVIRA SERPA (IUE 397-238/2018).
Tacuarembó, 18 de abril de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9645 Abr 26- May 10

CUARTO TURNO

ANSELMO ASTENGO SILVA (IUE 469-149/2018).
Tacuarembó, 13 de abril de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9747 Abr 27- May 11

LIRIO COITO MORENO (IUE 469-114/2018).
Tacuarembó, 13 de abril de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9746 Abr 27- May 11

LERIA LEITES CAMACHO (IUE 469-127/2018).
Tacuarembó, 13 de abril de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9070 Abr 20- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

WALTER RAÚL ACOSTA FERNÁNDEZ (IUE 618-67/2018).
Paso de los Toros, 7 de marzo de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9069 Abr 20- May 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALVARO ELIS RODRIGUEZ MAGUNA (FICHA 412-180/2018).
Treinta y Tres, 18 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9780 Abr 27- May 11

MARIA LUCY ALZUGARAY ARTIGAS (FICHA 412-181/2018).
Treinta y Tres, 18 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9346 Abr 24- May 08

SELVA MARIA BRUN SOSA (FICHA 412-1000/1992).
Treinta y Tres, 13 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9344 Abr 24- May 08

MARIA ELIDA RIVERO UMPIERREZ (FICHA 412-206/2018).
Treinta y Tres, 13 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9342 Abr 24- May 08

TERCER TURNO

NELIA ANAIR FERNANDEZ SOSA (FICHA 449-140/2018).
Treinta y Tres, 11 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9642 Abr 26- May 10

WALTER DANIEL TORRES FERRES (FICHA 449- 150/2018).
Treinta y Tres, 17 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9495 Abr 25- May 09

MILENA ELIZABETH MARTIRENA ARELLANO (FICHA 449-56/2018).
Treinta y Tres, 13 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9493 Abr 25- May 09

DINAMO RODRIGUEZ SILVA (FICHA 449-116/2018).
Treinta y Tres, 20 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9345 Abr 24- May 08

JUANITA GONZALEZ PERALTA (FICHA 449-73/2018).
Treinta y Tres, 13 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9343 Abr 24- May 08

MIRTA MIRIAN ALMEIDA MACHADO (FICHA 449-692/2017).
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8785 Abr 18- May 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ESTHER LEBENGLIK (FICHA 284-166/2018).
Maldonado, 9 de abril de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8842 Abr 18- May 03

JULIO CESAR MARINO (FICHA 284-91/2018).
Maldonado, 5 de marzo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8760 Abr 18- May 03

MIRCO STORCHI y MARIA ANUNCIADA INFAUSTO (FICHA 284-915/2017).
Maldonado, 15 de diciembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8755 Abr 18- May 03

TERCER TURNO

JUAN CARLOS YADAROLA (IUE 285-1041/2017).
Maldonado, 6 de marzo de 2018.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10191 May 02- May 15

OCTAVO TURNO

ALANO SANTIAGO PEDRO PATRICIO FEDERICO BADARACCO (IUE 286-1086/2014).
Maldonado, 12 de marzo de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9973 Abr 30- May 14

HORACIO VICTOR MASTRONARDI y VILDA ANTONIA CERRELLA (IUE 286-774/2017).
Maldonado, 26 de febrero de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 8761 Abr 18- May 03

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "FARUOLO, ROXANA C/ MADRID GOMILA, MAIRA - NULIDAD DE TESTAMENTO - FICHA 2-38884/2017", se cita, llama y emplaza a la SRA. MAYRA MADRID GOMILA, a estar a derecho en estos autos por el término

de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Montevideo 13 de marzo de 2018. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 8905 Abr 19- May 04

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
"Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "FARIAS MESQUITA, NELLY y otro - SUCESION", Expediente Nº 2-42563/2016, se emplaza por el termino de 90 dias al legatario Sr. Walter Rogelio Luzardo a aceptar o repudiar el legado que surge del testamento otorgado por Lothie Lazaroff Farias".
Montevideo, doce de abril de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9181 Abr 20- May 07

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CAMPS MASSONS SUSANA - SUCESIÓN" Expediente Nº 2-47823/2016, se cita y emplaza a JORGE CARLOS CAMPS FIGUEROA Y ARNOLDO DANIEL CAMPS FIGUEROA a aceptar o repudiar la herencia de SUSANA TERESITA BEATRIZ CAMPS MASSONS, por el término legal de 40 días, bajo apercibimiento de designársele Defensora de oficio.
Montevideo, dos de abril de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 9054 Abr 19- May 04

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTA CASSINELLI BERNASCONI - HERENCIA YACENTE - Ficha 2-16375/2016, denunciada como yacente, haciéndose saber a todos los interesados por el plazo de 90 días. Montevideo, 11 de setiembre de 2017. Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 7416 Abr 09- May 23

DÉCIMO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "ESPONDA MACHÍN, WALDEMAR - HERENCIA YACENTE - IUE 2-13763/2015", se hace saber que por auto Nº 6369/2017 de fecha 12/12/2017 y auto Nº 5684/2017 de fecha 14/11/2017, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de WALDEMAR LUIS ESPONDA MACHÍN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 15 de febrero de 2018. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 7419 Abr 09- May 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "PULERO DURAND, Roque Armando Octavio. SUCESION" IUE: 227-672/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a VIRGINIA GABRIELA y MARIA JOSE PULERO DELMIRO, para que en el plazo de 90 días manifiesten si aceptan o repudian la herencia del causante, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que las represente y acepte por ellas la herencia bajo beneficio de inventario.
Carmelo, 8 de marzo de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9509 Abr 25- May 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: GALLO o GALLO DENIS, GABRIEL o GABRIEL LIBORIO y LAPORTA o LAPORTE ESPINOSA, MARIA CELESTINA.- SUCESIONES.-- I.U.E. 261-191/2010.- Se cita llama y emplaza a PEDRO RAMON, ELBIO EDMUNDO y JUAN FRANCISCO GALLO LAPORTA y/o SUS SUCESORES, para que comparezcan en autos en el plazo de 90 días, a efectos de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia bajo apercibimiento de nombrarseles Defensores de Oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Florida, marzo 8 de 2018.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9397 Abr 25- May 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE SUCESIÓN:
LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. ADRIANA NAVARRO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESIÓN DE "REBECA TERESA DIAMANTE, IUE 285-523/2014", CITÁNDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMÁS INTERESADOS DENTRO DEL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS A DEDUCIR SUS DERECHOS.
MALDONADO, 14 DE MARZO DE 2018. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8726 Abr 18- Jun 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROMERO BUIDI EDUARDO JORGE. SUCESION" IUE 300-301/2016, se emplaza, por le plazo de noventa (90) días, a todos los interesados que se consideren con derechos hereditarios en la Sucesión de EDUARDO JORGE ROMERO BUIDID, bajo apercibimiento de designárseles CURADOR DE BIENES a fin de que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 inc. 3 del Código Civil).- Paysandú, 15 de marzo de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9141 Abr 20- May 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "MARISTANY, AURELIO Y COMINI, EULALIA- SUCESIÓN" IUE 352-1241/2015, EMPLAZAR A PEDRO LUIS MARISTANY COMINI, VIVIAN BEATRIZ MARISTANY COMINI, CRISTINA GRACIELA MARISTANY COMINI, OLGA NAIR MARISTANY COMINI Y SANDRA ELIZABETH MARISTANY COMINI, para que estén a derecho en estos autos en plazo legal y bajo apercibimiento legal. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 1 de febrero de dos mil dieciocho. Exonerado Ley 18078. ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 9606 Abr 26- May 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

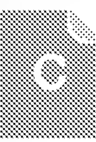
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente:

"CASTILLO SINFOROSA, CASTILLO JOSE RUFINO, CASTILLO RAMON SANTANA y CASTILLO MEDINA MARIA CAMILA- SUCESIONES" FA. 412-525/2010, por Auto Nro. 1299/2018 de fecha 12/03/2018, se INTIMA a CLARA RAMONA SERNA, BENJAMIN PRIMITIVO SERNA, RUFINO CASTILLO, AMALIA CASTILLO, AGUSTIN SERNA, JUANA ROJAS, SINFOROSO SERNA ROJAS, VALENTINA LUZARDO, IRIS MABEL SENA MEDEIROS, ELIDA VALENTINA SERNA MEDEIROS, MARIA SUSANA SERNA MEDEIROS, MARIA DEL ROSARIO SERNA MEDEIROS, MARIA ALICIA SERNA MEDEIROS, ROSANA BEATRIZ SERNA MEDEIROS, MILTON GUSTAVO SERNA MEDEIROS, JOSE ROBERTO SERNA DIAZ, MARIA TERESA SERNA DIAZ, PATRICIA SERNA DIAZ, JOSE SERNA, FRANCISCO SERNA, BLANCA SERNA, LUIS SERNA y/o sucesores que comparezcan a aceptar la herencia diferida en autos bajo apercibimiento de tenérseles por repudiado, de acuerdo a lo previsto por el art. 1070 del Código Civil por el plazo de 40 días. Treinta y Tres, 2 de abril de 2018.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

01) $ 5413 10/p 10309 May 03- May 16

Convocatorias



PALECK S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local sito en la calle Avda. 18 de Julio 2062 Apto. 202, el día 24/05/2018, en Primera convocatoria a la hora 8.00 y en Segunda Convocatoria a las 9.00 con el siguiente Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria, Balance Anual, destino de los Resultados y gestión de los Directores de los ejercicios finalizados el 30/06/2009, 30/06/2010, 30/06/2011, 30/06/2012, 30/06/2013, 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017
3) Elección de Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas de Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que el Registró se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.

Primera Publicación

03) $ 3087 3/p 10350 May 03- May 07

FORESTAL MEDICA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de FORESTAL MEDICA S.A., para la Asamblea General Ordinaria, que se realizara en la calle Avda. 18 de Julio 2062 Esc. 202, el día 25/05/2018, en Primera convocatoria a las 8 horas y en Segunda Convocatoria a las 9 horas, con el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria y Balance Anual, y aprobación de la gestión de los Directores y destino de los resultados de los Ejercicios finalizados el 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017.
3) Elección de Directorio.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que el Registro se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.

Primera Publicación

03) $ 3528 3/p 10345 May 03- May 07

PALECK S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local sito en la calle Avda. 18 de Julio 2062 Apto. 202, el día 24/05/2018, en Primera convocatoria a la hora 10.00 y en Segunda Convocatoria a las 11.00 con el siguiente Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Disolución de la Sociedad (art. 8 de los Estatutos).
3) Designación de los liquidadores.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas de Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que el Registró se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.

Primera Publicación

03) $ 2646 3/p 10344 May 03- May 07

FORESTAL MEDICA S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de FORESTAL MEDICA S.A., para la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se realizara en Avda. 18 de Julio 2062, Esc. 202, el 25/05/2018, en Primera convocatoria a las 10 horas y en Segunda Convocatoria a las 11 horas, con el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Disolución y Liquidación de la Sociedad (art. 8 de los Estatutos).
3) Designación de los liquidadores.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que el Registro se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.

Primera Publicación

03) $ 2646 3/p 10339 May 03- May 07

CENTRO EUSKARO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

LUNES 14 DE MAYO DE 2018
1er. Llamado: hora 18:30
2do. Llamado: hora 19:30

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior
2) Consideración de la Memoria Anual del ejercicio 2017 y Balance contable al 31 de diciembre de 2017
3) Acto Electoral:
a) Designación Comisión Electoral
b) Fijación del acto eleccionario
4) Designación de tres asambleístas para firmar el acta
SILVIA ORTONE ENDERIZ, Presidente; LUCIA GOÑI SPINOGLIO, Secretaria.

Unica Publicación

03) $ 588 1/p 10320 May 03- May 03

GADAMIX S.A.
Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 2018 a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18.00 horas en segunda convocatoria y Asamblea General Extraordinaria para el mismo día a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria en HOTEL Esplendor Montevideo -Sala Saint Andrews- en la calle Manuel Errazquin 2370, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS GADAMIX S.A.
ORDEN DEL DIA
1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA.
2. CONSIDERACIÓN DE INFORME DE LA COMISIÓN DIRECTIVA, MEMORIA Y BALANCE DE EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y LOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES.
3. CONSIDERACIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO.
4. ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCAL.
5. DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMA DEL ACTA.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS GADAMIX S.A.
ORDEN DEL DÍA
1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA.
2. INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL CONTRATO CON DGC.
3. DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMA DEL ACTA.

03) $ 4410 3/p 10202 May 02- May 04

Cooperativa FAE
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
REPRESENTATIVA ORDINARIA

Sábado 26 de mayo de 2018
Primer llamado 9:30 (quorum 50 delegados)
Segundo llamado 10:30 (quorum 50 delegados)
Club Colonia Joaquín Suarez 2928 esq. Evaristo Ciganda
Montevideo
ORDEN DEL DÍA
1. Lectura del acta anterior.
2. Informe de la Comisión Fiscal y Comité de Crédito
3. Memoria Anual del Consejo Directivo correspondiente al Ejercicio Económico del año 2017

4. Lectura e informe del Balance General del Ejercicio al 31/12/2017
5. Absorción de pérdidas del ejercicio 2017.
6. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Consejo Directivo.
03) $ 2205 3/p 10201 May 02- May 04

SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA DE TELEVISIÓN Y ANEXOS S.A.E.T.A.
Asamblea Ordinaria
1ª y 2ª Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de S.A.E.T.A. (Sociedad Anónima Emisora de Televisión y Anexos) a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, en la sede social de la calle Dr. Lorenzo Carnelli 1234, el dia 22 de mayo de 2018, a las 14:00 horas para considerar el siguiente Orden del Día (de acuerdo a los Arts. 15º y 16º del Estatuto Social):
1) Consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades, Memoria y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio terminado el 31/12/17.
2) Elección de autoridades de la Sociedad para el ejercicio 2018
3) Retribución del Directorio por el ejercicio 2018.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta (Art. 23º del Estatuto Social).
La segunda convocatoria, si no se reuniera el quórum requerido en la 1ra. convocatoria, sesionará (Art. 346 de la Ley 16.060), el día 22 de mayo de 2018 a las 14:30 horas.
Se transcribe el Articulo 18º del Estatuto de la Sociedad:
"Solo podrán formar parte de la Asamblea los Accionistas poseedores de acciones totalmente integradas, a cuyo efecto los Accionistas o quienes legalmente les representen, deberán presentarse a inscribir en el Registro de la materia por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la Asamblea".
El Directorio.
03) $ 5733 3/p 10199 May 02- May 04

ICOMOS-Uruguay

Asamblea General Ordinaria, 9/5/2018
Primer llamado: 19:30 h., segundo llamado 20:00 h.
Solano Antuña 2908/403
Orden del día:
* Memoria anual
* Balance anual
* Informe Comisión Fiscal
* Cuota social
* Socios deudores
* Designación Comisión Electoral
* Actividades 2018
* Varios.

Única Publicación
03) $ 441 1/p 10184 May 03- May 03

CODONCEL
Cooperativa Odontológica de Cerro Largo

Melo, 26 de abril de 2018.
LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
El Consejo Directivo de CODONCEL, convoca a Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 23 de mayo de 2018, en el local de Codoncel en Avda. Brasil 940 a la hora 21:00 en primera citación y a la hora 22:00 en segunda citación, para tratar el siguiente orden del día:
A) Lectura y firma del acta anterior
B) Puesta al día del convenio con Antel
C) Informe sobre el manejo de convenios en el futuro
D) Informe curso de Cudecoop
E) Asuntos entrados.
03) $ 2646 3/p 10119 May 02- May 04

CODONCEL
Cooperativa Odontológica de Cerro Largo

Melo, 26 de abril de 2018.
LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA.
El Consejo Directivo de CODONCEL, convoca a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el dia miércoles 23 de mayo de 2018, en el local de Codoncel en Avda. Brasil 940 a la hora 19:00 en primera citación y a la hora 20:00 en segunda citación, para tratar el siguiente orden del día:
A)- Control de Asistencia
B)- Lectura del Acta anterior
C)- Informe de la Comisión Fiscal
D)- Memoria Anual del Consejo Directivo correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017
E)- Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017
F)- Proyecto de distribución de excedentes u absorción de pérdidas.
03) $ 3087 3/p 10117 May 02- May 04

Convocatoria:

La Comisión Directiva del Movimiento Nacional Por El Bienestar Del Anciano, fundado el 19 de setiembre de 1958, con personalidad jurídica vigente, cumpliendo con lo establecido en su Estatuto Social, convoca a Sesión Extraordinaria de socios a celebrarse el próximo día miércoles 9 de mayo de 2018 en domicilio Constituyente 1517 apartamento 902.
Primer llamado: 16 horas.
Segundo llamado: 16:30 horas.
Orden del día:
1) Lectura Memoria Anual de 2017-2018.
2) Balance 2017-2018.
3) Elecciones de nuevas autoridades.
Prof. Judith González Revetria, PRESIDENTE; Prof. Elena García Sarasúa de González Islas, SECRETARIA GENERAL.

Única Publicación
03) $ 735 1/p 10083 May 03- May 03

UJOBB

UJOBB convoca a sus asociados a elección de autoridades para el período 2018-2020 a realizarse el día 17 de mayo de 2018 de 19 a 21 hs, en el local de UJOBB, Canelones 1029 (FUBB).

Única Publicación
03) $ 294 1/p 10035 May 03- May 03

ASAMBLEA ORDINARIA COOPERATIVA ODONTOLOGOS ASOCIADOS

27 de Mayo en Colonia 1402
20.30 hs. primera convocatoria
21 hs. segunda convocatoria
Orden del dia:
1) informe Comision Fiscal
2) Memoria Anual
3) Aprobacion de Estados Contables
4) Distribucion de Excedentes
5) Lectura del acta anterior
6) Designar presidente y secretario para firmar acta.

Última Publicación
03) $ 1323 3/p 9963 Abr 30- May 03

FAR Compañía de Seguros S.A a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social y disposiciones legales aplicables se convoca a los señores accionistas de "FAR Compañía de Seguros S.A" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1 de junio de 2018 a la hora 8:00 en primera citación y a la hora 9:00 en segunda citación; en el local sito en Av. Burgues Nº 3170 de Montevideo (FAR Cía. de Seguros), a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Elección de titulares y suplentes del Directorio, y elección del Síndico y sus suplentes, fijándose la hora 13:00 para finalizar el acto eleccionario.-
2) Aprobación de MEMORIA y BALANCE ANUAL.
3) Aprobación de Distribución de Utilidades - Reserva Legal
4) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
Cumplidos los procedimientos, actos y formalidades de la elección, la Asamblea pasará a cuarto intermedio, continuando su sesión el décimo día hábil siguiente al de su iniciación, esto es el día 15 de junio de 2018, a la hora 19:00, en el local del Hotel del Prado — Salón Gabriela Mistral- Circunvalación Gabriela Mistral 4223, a fin de considerar los restantes puntos del orden del día.-
Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse previamente en nuestra sede social de Avda. Burgues 3170 de esta ciudad, el Libro de Registro de Asistencia de Accionistas, que se abrirá el día 2 de mayo y se cerrará el día 17 de mayo de 2018.- Se recuerda asimismo que de acuerdo al Reglamento de Asambleas de la sociedad (literal e) el plazo para presentar las listas vence el día 17 de mayo de 2018.-
De acuerdo al Estatuto Social, la asamblea en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de los accionistas con derecho a voto y en segunda convocatoria se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.
El Directorio.
03) $ 7497 3/p 9962 May 02- May 04

CONVOCATORIA

CAMDEL IAMPP convoca a todos los Médicos Socios para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el próximo miércoles 06 de junio/2018: primer llamado hora 19:30 - segundo llamado hora 20:00, en Salón de calle Roosevelt 915 casi Juan Farina, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Aprobación de acta anterior.
2. Informe sobre gestión institucional y proyección a largo plazo.
Dr. Juan C. Falchetti, Presidente; Dr. Sara Arrospide, Secretario.

Última Publicación
03) $ 1764 3/p 9957 Abr 30- May 03

CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEEMPOME

Se convoca para la Elección de Autoridades para integrar los cargos del Consejo Directivo y la Comisión Fiscal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Caceempome, por el período 2018 - 2020, que se realizará el día Jueves 10 de mayo de 2018, desde las 18:30 hasta las 20:00 horas en el local del Club Brasilero en la Avenida 18 de Julio 984 de la ciudad de Montevideo
EL CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 3675 5/p 9830 Abr 27- May 04



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS C.A.O.F.A.

Se cita a los Señores Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Oficiales de las Fuerzas Armadas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse:
Fecha: 25 de mayo de 2018
Hora 1era. Convocatoria: 14:00 Horas.
Hora 2da. Convocatoria: 15:00 Horas.
Lugar: C.E.P.A.FF.AA., Las Heras 1984.
El Orden del día de la Asamblea será el siguiente:
1. Informe de la Comisión Fiscal.
2. Memoria anual del Consejo Directivo del Ejercicio 2017
3. Estados contables del Ejercicio 2017.
4. Distribución de excedentes o financiación de pérdidas, acorde a lo dispuesto por el estatuto.
5. Nombramiento de tres socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
De acuerdo al Artículo 34 del Estatuto, en la primera convocatoria se requerirá la presencia del diez por ciento de los socios activos, de no alcanzarse el quórm y pasada una hora de tolerancia la Asamblea podrá realizarse en segunda convocatoria con el 5% de los socios activos o 30 socios activos (el menor de ambos).
EL CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 8820 5/p 9589 Abr 27- May 04

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

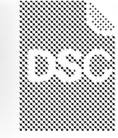
Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Henry José, Salva Margarita y Nancy Noemí RIVARA VERO; Juan Antonio VERO BRUZZONE; solicitan título de Nicho Nº 81 Sector F del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Dpto. Necrópolis de Municipio Las Piedras.-
EXPTE. 2018-81-1420-00243.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTORA NECRÓPOLIS.
04) $ 4410 5/p 10190 May 02- May 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Gabriela Inés, Patricia Ana y José Luis PAGANO BUENCRISTIANO solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 2160 del CEMENTERIO NORTE, cuyo primitivo titular era Demetria Cristalina Peaguda P. de Pagano, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1142346).-
Montevideo abril 17 de 2018
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.
Primera Publicación
04) $ 2205 3/p 10337 May 03- May 07

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RAUL ALFREDO JAURENA ESTEVEZ y ANABELLA CIAPPESONI NOCETTI (IUE 2-55708/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 8863 Abr 18- May 03

CUARTO TURNO

JUAN PAULO CISNERO SILVERA y MARÍA ESTHER CORDEIRO VILLANUEVA (IUE 2-7678/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9816 Abr 27- May 11

SEXTO TURNO

NATALI KAHVEDJIAN LAPACHIAN y LUIS ENRIQUE SCONOMIGLIO VASCONCELOS (IUE 2-51778/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 10011 Abr 30- May 14

OCTAVO TURNO

MARIA DE LA PAZ MENDIVIL FERNANDEZ y DANIEL ENRIQUE PEREIRA SILVERA (FICHA 2-4091/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 10144 May 02- May 15

ROXANA PATRONE FIRMA PAZ y FERNANDO PALLAS CAAMAÑO (FICHA 2-6149/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 8852 Abr 18- May 03

DÉCIMO TURNO

ALVARO PICON RODRIGUEZ y YESICA NOELIA LOPEZ USET (IUE 2-6697/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9227 Abr 20- May 07

FERNANDO XIMENEZ AZZATO y SUSANA BODUKIAN CHAKIJIAN (IUE 2-51797/2017).
Montevideo, 5 de enero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9088 Abr 20- May 07

DECIMOPRIMER TURNO

HANRIT MARCEL LABRUCHERIE MEDINA y ANDREA LOURDES GONZALEZ REYES (FICHA IUE 2-54692/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 10020 Abr 30- May 14

MADELEINE RENOM MOLINA y ANDRÉS COBAS MESSINGER (FICHA IUE 2-680/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 9368 Abr 24- May 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

ADRIAN ALAZRAKI MODELIS y JOHANNA YASMEEN ATALA SPOSARO (EXPEDIENTE 2-52766/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 9214 10/p 9673 Abr 26- May 10

DECIMOTERCER TURNO

GABRIEL SOUTO y MARÍA CECILIA VIDAL (FICHA 2-55343/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 10019 Abr 30- May 14

JORGE DANIEL CABRERA MARRERO y ROSINA PERRONE CASELLA (FICHA 2-21049/2017).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 8772 Abr 18- May 03

DECIMOQUINTO TURNO

BERTA MEROÑO MESEGUER y ALEJANDRO RODRÍGUEZ MARIZCURRENA (FICHA IUE 2-6437/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 9535 Abr 25- May 09

DECIMOSEXTO TURNO

FEDERICO SASSON DUNSKI y PILAR MARÍA GÓMEZ O'BRIEN (FICHA IUE 2-55398/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 9804 Abr 27- May 11

DECIMOCTAVO TURNO

GUILLERMO FEDERICO MASCARO y ROXSANA KAREN ALEMAN (IUE 2-6037/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 9339 Abr 24- May 08

ANA VERONICA REBAGLIATTE VELAZQUEZ e IGNACIO GUILLERMO LOPEZ JUANI (IUE 2-4934/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 9234 Abr 20- May 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

FERNANDO AMADO FERNÁNDEZ y FLORENCIA MONSERRAT QUEROL BRIGNONE (IUE 2-7151/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9178 Abr 20- May 07

ALVARO LANZARO ROBELLO y LUZ MARTINEZ GOMEZ (IUE 2-8414/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9151 Abr 20- May 07

VIGESIMOTERCER TURNO

ROBERTO MIGUEL BESCHIZZA GALVAN y ALICIA ILIANA PAIS RIUS (FICHA 2-709/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 9222 Abr 20- May 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

ABILIO MAURO SILVA o GUILLERMO ABILIO MAURO SILVA y ELIDA CLORIS HAURET BAGNASCO (FICHA 65-50158/1990).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9333 Abr 24- May 08

EDISON RAMON CORRALES MENDIBOURE y MARIA INES RODRIGUEZ (FICHA 2-4310/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9173 Abr 20- May 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

ADRIANA PERERA GARCÍA y LUIS FERRARI PINTO (IUE 2-6564/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 8773 Abr 18- May 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

IVONNE GISEL RIVADAVIA CARBAJAL y JUAN PEDRO LÓPEZ CARBONE (IUE 2-58273/2016).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 10105 May 02- May 15

JORGE ANDRÉS PELUFFO CASTAU y MARÍA CRISTINA MOTTA BERMÚDEZ (IUE 2-14254-2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9980 Abr 30- May 14

MARINA GOFFER y SAÚL ERDMAN (IUE 2-351/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9160 Abr 20- May 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALEJANDRO SCARAMELLI GERPE y BARBARA MARIA MUSSO DEL OLMO (IUE 2-5962/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9690 Abr 26- May 10

MATIAS EMILIO CAÑIBE RENAUD y CATHERINE LUCIA BERARDI RODRIGUEZ (IUE 2-4421/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9449 Abr 25- May 09

ANA MARIA RINCON CABRERA y JUAN SANTIAGO DURA MORANDO (IUE 2-1789/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9230 Abr 20- May 07

DELSA ALAIDE LUNA GALBAN y JORGE ALBESA SERRAMIA (IUE 2-24338/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 8943 Abr 19- May 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE OLIVERA CARDOZO y GIOVANNA ROSELY DA ROSA (FICHA 156-874/2017).
Artigas, 1 de febrero de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 10291 May 03- May 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

KARLA SILVA BUTRON y FEDERICO DECURNEX RISSO (IUE 541-25/2018).

Atlántida, 9 de abril de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
05) $ 9214 10/p 9837 Abr 27- May 11

LUCIA MICAELA BURGUEÑO PEREIRA y JUAN FRANCISCO LAVIÑA RODRIGUEZ (IUE 541-551/2017).
Atlántida, 14 de noviembre de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 9294 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

MARÍA SOLANGE REY NUÑEZ y ENRIQUE SALVADOR MARTÍN NICOLLELIA (IUE 493-87/2018).
Ciudad de la Costa, 12 de marzo de 2018.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 10262 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

PABLO JAVIER MUSETTI RAVERA y MONICA ELIZABETH MARTINEZ FIGUEROA (FICHA IUE 440-203/2018).
Las Piedras, 11 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 9650 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

GERARDO HOMERO ALVARIZA PARODI y LANNY ANDREY MOREIRA (FICHA 175-1342/2008).
Pando, 11 de abril de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 9214 10/p 10172 May 02- May 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NANCY BEATRIZ CASERO ARANDA y RICHARD OMAR MORALES ORTIZ (IUE 508-103/2018).
Colonia, 11 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 9794 Abr 27- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JUAN MARCELO SUSENA GRASSO y ANDREA FABIANA LÓPEZ (IUE 227-785/2017).
Carmelo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9610 Abr 26- May 10

JUAN BONANSEA y ELIDA SOSA (IUE 227-187/2018).
Carmelo, 9 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9508 Abr 25- May 09

ALBERTO ROGELIO CASTRO PORTA y BEATRIZ INES MENDEZ (IUE 227-198/2018).
Carmelo, 9 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9505 Abr 25- May 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

SIDNEY ADOLFO RAMOS BARRIOS y MARÍA EUGENIA MARTINEZ MORENO (FICHA 286-253/2017).
Maldonado, 24 de abril de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 9974 Abr 30- May 14

LUIS ENRIQUE OXLEY GARCIA y EVANGELIA JUDITH SOSA RODRIGUEZ (FICHA 286-725/2017).
Maldonado, 27 de setiembre de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 9199 Abr 20- May 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROMANO, MARIA MERCEDES CONTRA DUTRENIT, EDUARDO. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. MEDIDAS CAUTELARES DE PROHIBICIÓN DE INNOVAR Y SECUESTRO" IUE 300-480/2016, se hace saber que por decreto Nº 8615/2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA MERCEDES ROMANO y EDUARDO DUTRENIT, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Paysandú, 05 de marzo de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
05) $ 9214 10/p 9138 Abr 20- May 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA ELBA DINEGRI BALBOA y JULIO GERARDO ZEBALLOS SENA (IUE 342-50/2018).
Rocha, 9 de abril de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 9499 Abr 25- May 09

QUINTO TURNO

MARÍA CRISTINA LOPEZ ACEVEDO y HEBERT DANIEL BRAÑAS PIRIZ (IUE 525-104/2018).
Rocha, 13 de abril de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 10256 May 03- May 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDGARDO BERGER ARMAND HUGON y MAYRA SCALDAFERRO SILVEIRA (IUE 443-40/2018).
Dolores, 5 de abril de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 8750 Abr 18- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

JAVIER ALEJANDRO SUAREZ OLIVERA y MARIA LUISA GUTIERREZ MOREIRA (IUE 431-174/2018).
Mercedes, 4 de abril de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 9435 Abr 25- May 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

SANDRA STELLA RIVOIRA CÁCERES y JACINTO CAMARGO BELLOSO (IUE 469-33/2018).
Tacuarembó, 13 de abril de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 9129 Abr 20- May 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANGELA VICENTINO MAGALLANES y ALDO FURIATTI REGINA (FICHA 449-463/2017).
Treinta y Tres, 8 de setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 8786 Abr 18- May 03

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º turno, en autos "SANTURIO, ELIZABETH. DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CÓNYUGE", IUE: 2-48148/2017, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: ELIZABETH SANTURIO y ATILIO ANCELMO RODRIGUEZ, se cita, llama y emplaza a ATILIO ANCELMO RODRIGUEZ, C.I: 1.636.900-4, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoría Pública Gratuita.
Montevideo, 1º de marzo de 2018.- DRA. VALERIA PICASSO DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 9773 Abr 30- May 14

DECIMONOVENO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "PEREZ RODRIGUEZ, NELBI C/ ADJEMIAN FAHRADJIAN, MARIO. D.L.S.C.- SOLICITADA POR UN SOLO CONYUGE", Ficha Nº 2-33879/2017, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos NELBI MARIA PEREZ y MARIO ADJEMIAN citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.-
Emplazase al Sr. MARIO ADJEMIAN FAHRADJIAN a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Montevideo, dos de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 10111 May 02- May 15

Disoluciones de Sociedades Comerciales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to Turno, en los autos caratulados "Zuasti Dupetit, María - Liquidación de Sociedad Comercial "Ficha 2-1682/2018, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 82/2018 de fecha 6/02/2018, se cita, llama y emplaza a Héctor Daniel Pirez Neuborg, a compareceré conforme a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estas actuaciones con Defensor de Oficio. Montevideo 25 de abril de 2018.- Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
06) $ 1302 10/p 10068 May 02- May 15

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno en autos caratulados "BARCELO LOPEZ, SILVINA C/ LOPEZ LUGO, JORGE - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD IUE 2- 14147/2017" en cumplimiento del auto Nº 1464/2018 del día 11/4/2018 se convoca al SR. JORGE RAFAEL LOPEZ LUGO C.I. 5.878.703-2 a la audiencia de divorcio por sola voluntad con la Sra. Silvina Barcelo López (último comparendo); a realizarse en ésta Sede el día 22 de agosto de 2018 a las 14.30 horas, emplazándolo por el término de 90 días.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el doce de abril de dos mil dieciocho.- Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
07) $ 3202 10/p 9621 Abr 26- May 10

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "ALBORNOZ BENTOS, MARIA C/ WINZER FERNÁNDEZ, LUIS — DIVORCIO POR CAUSAL — IUE 2-46386/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 4985/2017 de fecha 27/10/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JOSE LUIS WINZER FERNANDEZ a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
En el presente es de aplicación la ley 18078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 17 de noviembre de 2017. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 9323 Abr 25- May 09

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1era. Instancia de Familia de 4to Turno, en los autos caratulados = "CACERES, Nelly C/ MICHELENA CASTILLA, Waldemar. Divorcio por Causal, IUE 2-967/2018, se cita y se emplaza al Sr. Waldemar Sergio MICHELENA CASTILLA, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 3202 10/p 9965 May 02- May 15

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados "DE LEON, MARIA C/ BERRUETA CABRAL, HECTOR. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE: 2-45826/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. HECTOR BERRUETA CABRAL, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 01 de Febrero de 2018 DRA. VALERIA PICASSO DE LEÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 10107 May 03- May 16

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "MOTTA, ANA C/ ALVARES SILVERA, JOSE. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-4346/2018, se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO ALVARES SILVERA, por el término de 30 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-

Se deja constancia que el presente es patrocinado por Defensoria Publica de Familia Montevideo, 10 de Abril de 2018 DRA. VALERIA PICASSO DE LEÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 9740 Abr 30- May 14

DÉCIMO TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "LEMONNIER NAVATTA, FERNANDO C/ SANCHEZ, ZULMA - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 2-51868/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6115/2017 de fecha 30/11/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. ZULMA HERMINIA SANCHEZ, a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 13 de diciembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) $ 3202 10/p 10330 May 03- May 16

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "PINTOS PADILLA, ANDREA c/ DIAZ, CESAR- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-45067/2017. Emplácese al Sr. CESAR RICARDO DIAZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Ley 18.078.
Montevideo, veinticinco de abril de dos mil dieciocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 10182 May 03- May 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CROC. MARIA DEL CARMEN C/ PALACIO MILTON.- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-49125/2017. Emplazase al Sr. MILTON GERMAN PALACIO a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Ley 18078.
Montevideo, cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 8733 Abr 19- May 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados: "SILVA, LIRIA C/ FORTE FERNANDEZ, CARLOS DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-16921/2017, por Decreto Nº 5509/2017 de fecha 14/12/2017, se EMPLAZA a CARLOS RICHARD FORTE FERNANDEZ, a estar a Derecho en estos obrados en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 19078 en atención a que la gestionante es patrocinada por Defensoría de Oficio de Familia.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, catorce de Diciembre de dos mil diecisiete.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 8562 Abr 18- May 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados "RODRIGUEZ VALERIO, VERONICA C/ PEREIRA MACHADO, SERGIO ANDRES - DIVORCIO SEPARACION DE HECHO" Ficha IUE 458-255/2018; se cita, llama y emplaza a: SERGIO ANDRES PEREIRA MACHADO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que los presentes están exonerados por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 24 de Abril de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 10084 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALEGRE HERNANDEZ, SANDRA MARYSOL - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha 176-614/2017, por auto Nº 193/2018 de fecha 06/02/2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIO RAFAEL GARREL por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Febrero de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 9117 Abr 20- May 07

EDICTO: Por disposicion del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inició en esta Sede juicio de Divorcio Sola Voluntad en los autos caratulados: "MORENO BARBOZA, VALERIA CRISTINA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha 176-675/2017 por lo que se cita, y emplaza a MARTIN SEBASTIAN QUINTERO GAVAGNIN para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIÓ AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 15 de Marzo de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 9116 Abr 20- May 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERRARI WAGNER, JORGELINA BEATRIZ C/ CABILLÓN, JULIO ALBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 301-180/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. JULIO ALBERTO CABILLON bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.-Paysandú, 13 de abril de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
07) (Sin Costo) 10/p 9734 Abr 27- May 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "CACERES GIMENEZ, JOSE PEDRO C/ QUIROGA RODRIGUEZ, GRACIELA JUDITH. DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha 317,265/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE 90 DIAS A GRACIELA JUDITH QUIROGA RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Publicación exonerada conforme al art 133 de la Ley 17,823 en la redacción dada por art. 3º de la ley 19092. Fray Bentos, 20 de abril del año 2018. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 10093 May 02- May 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "ARNOLD HERNANDEZ MARIA HELENA C/ FIRLEY SANTANDER WILFRED DIVORCIO POR CAUSAL- IUE 530-457/2017", se hace saber que por Auto No. 2940/2017 de fecha 14/9/2017, se dispuso emplazar al Sr. WILFRED FRILEY SANTANDER, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de Divorcio por causal, por el término de 60 días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veintisiete de febrero de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 9798 Abr 27- May 11

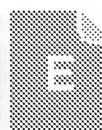
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Juzgado Ldo.Familia 26º Tº, dictada en autos caratulados: "ALVEZ, NESTOR c/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA y otro - AMPARO", IUE 2-4785/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Luis Díaz bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, miércoles 18 de abril de 2018.
07) (Sin Costo) 10/p 8981 Abr 19- May 04

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 10 días hábiles para comparecer en Montevideo - Sección Notificaciones, Colonia 1851, 2do piso, por asunto de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo se continuará con el trámite hasta dictar resolución denegatoria.
Titular, CI, Expediente;
LEONARDO MORALES, 44529785, 2015-28-1-132895.
Gerencia Servicios de Pasividades.
08) (Cta. Cte.) 3/p 10046 May 02- May 04



Se emplaza por 30 días corridos a los siguientes titulares, para comparecer en Montevideo, calle Colonia 1851, 2do piso - Sección Notificaciones por asuntos de su interés, bajo apercibimiento de continuar el trámite, iniciado en expediente detallado, de oficio hasta dictar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo- RD: 15-2-2015).
Titular, CI, Expediente;
DANIEL ESTEVEZ ALICIA SUSANA, 19014197, 2014-28-1-105864;
ARACELI RAMIREZ, 15295167, 2016-28-1-013148;
LUIS PEREIRA, 31833870, 2016-28-1-064153;
MARIA MARTINEZ, 17377395, 2016-28-1-142830;
MAGELA DOMINGUEZ, 29312256, 2015-28-1-028013;
HORACIO DANIEL BARRIOS, 29014139, 2017-28-1-073049.
Gerencia Servicios de Pasividades.
08) (Cta. Cte.) 3/p 10045 May 02- May 04



Se emplaza por 10 días hábiles para comparecer en Montevideo - Sección Notificaciones, Colonia 1851, 2do piso, por asunto de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo se continuará con el trámite a través de la oficina de Asuntos Judiciales a sus efectos (Art. 8 del Reglamento de procedimiento Administrativo - RD 419/2013).
Titular, CI, Expediente;
RUBEN CARDOZO, 15748233, 2016-28-1-148676.
Gerencia Servicios de Pasividades.
08) (Cta. Cte.) 3/p 10041 May 02- May 04



Se emplaza a las siguientes personas por 30 días corridos, para comparecer en Montevideo, calle Colonia 1851- entre Fernández Crespo y Eduardo Acevedo ter. Piso, Sección Inspecciones y Certificados a fin de conferir vista de asuntos relacionados con sus expedientes jubilatorios. De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo- RD -2-97 de fecha 10/12/1997.
Lilyans MORALES, 3.603.796-6, 2016-28-1-102167;
Selva LÓPEZ, 1.246.327-4, 2014-28-1-153148;
Stella ESPINOSA, 3.427.711-4, 2016-28-1-130998.
Gerencia de Sector Trámites de Pasividad.
08) (Cta. Cte.) 3/p 10040 May 02- May 04

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a la promitente compradora Sra. Nubia Delia Rodríguez Barrios y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 3.494,61 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 604 block A (01), CH B-46, padrón 20890/A/604, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2018-52-1-01031.
08) $ 5880 10/p 9387 Abr 26- May 10

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. LAURA VIVIANA GARCIA BIAÑO, C. I.: 1.849.241-3, Nº de cargo 10618, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 10137 May 03- May 07

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

CENTRO DE REHABILITACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL Y SICOSOCIAL

EMPLAZAMIENTO

Se intima a la Sra. Florencia Varela Romay C.i. 4.814.909-4 a presentarse en CE.RE.MOS (Ruta 11 Km. 79.500) a reanudar sus tareas el día laborable inmediatamente posterior a la notificación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le considerará renunciante al cargo, de acuerdo al Art. 74 de Ley 17556.

Única Publicación

08) $ 441 1/p 10312 May 03- May 03

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

"EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Departamental de Paz de 24º Turno, en autos caratulados "Gadea Barrios, Jesús y otro c/ Ministerio del Interior -Daños y Perjuicios-" - IUE 2-28099/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Amilkar Vicente Araujo, sus sucesores y/o herederos así como a los arrendadores del inmueble sito en la calle Pineda 3522 Unidad 301 Block 8 (Punta Rieles), también conocida como calle Antequeras o Antequera 3522, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos." Montevideo, 22 de marzo de 2018. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 8820 10/p 9053 Abr 19- May 04

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32 Turno, en autos: "FUENTES ACOSTA, Roberto Heber y otros c/ TRIVELLI BUDELLI, Pedro Pablo y otros. Escrituración Judicial" Exp. 2-36590/200, se hace saber que por decreto 1158 de 15 de mayo de 2008 se decretó la escrituración judicial del inmueble Padrón 58149/002, sito en la 7ª. Sección Judicial de Montevideo y por decretos 1233/2010 y 2784/2017 de 13 de mayo de 2010 y 16 de noviembre de 2017 respectivamente, se dispuso citar de excepciones y emplazar a estar a derecho por el término de 90 días, a Pedro Pablo TRIVELLI BUDELLI o TRIBELLI BUDELLI y Delia Irma PEREYRA y/o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 23 de noviembre de 2017. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.

Última Publicación

08) $ 10290 10/p 8854 Abr 18- May 03

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en autos caratulados: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Alfaro Barrán Diana y otros - Intimación", IUE 2-2934/2018, por Decreto 200/2018, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Mirtha Barrán y a los sucesores de Mirtha Ivonne Alfaro Barrán y/o a todo interesado a cualquier título, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos donde se intima la escrituración del bien inmueble sito en Pasaje C 4557 unidad 083 (Camino La Paloma, Barrio La Paloma), padrón 43071/083, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 3 de abril de 2018. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 8542 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados "POLIESKO, MÓNICA C/ FERNÁNDEZ, GABRIEL - INTIMACIÓN" IUE: 49-64/2017, se cita y emplaza al Sr. Gabriel Fernández Romero, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
El presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18078 (sin costo).
Montevideo, 20 de abril de 2018.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 9713 Abr 30- May 14

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Familia de 11er turno, en los autos caratulados "Olveira Bouyssounade Gabriela Isabel y Olveira Bouyssounade, Fernando Javier c/ Fontes Gabard, Eduardo Washington. Incidente de Nulidad", IUE 49-20/2016, se cita y emplaza, a los herederos de Eduardo Washington Fontes Gabard o Eduardo Wasington Fontes Gabard a que comparezcan a estar a derecho por el termino de 90 días (Bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien continuarán las actuaciones). Montevideo, 13 de Noviembre de 2017. ESC. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

08) $ 7350 10/p 9549 Abr 25- May 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ, JULIO - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL- FICHA: 2-40995/2017 se emplaza a SUSANA LEONOR JESUS UDOVICH por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO SEGÚN LEY 18.078
Montevideo, veinte de abril de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 10180 May 03- May 16

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "MARTÍNEZ, WALTER" - DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA-. FICHA: 2-3276/2018, se cita y emplaza a todos aquellos que puedan verse afectados por la declaratoria judicial pretendida entre WALTER OSCAR MARTÍNEZ y ANTONIA TOMASA GIUSTI SUAREZ por el máximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-
Montevideo, trece de abril de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 3202 10/p 9641 Abr 27- May 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "AIRES MENDEZ, WALDEMAR C/ AIRES SANES, DEBORA Y OTRO - CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-55380/2017, se dispuso a emplazar por edictos a STEFANIE PAOLA; DEBORA TALIA; FRANCO Y NADIA AIRES SANES, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, once de abril de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa País Rivanera, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 8910 Abr 20- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 10º turno, se emplaza al Sr. Santiago Bernaola Salazar y PICA TV, por el término de 90 días a que comparezca en autos a manifestar dentro de los 30 días subsiguientes al vencimiento del plazo anteriormente establecido a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. IUE 2-30532/2016. Se deja constancia que esta amparado al beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo 05 de abril de 2018. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 9402 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "SIL VERA OLMOS, ANDRÉS c/ ZINGHINI RICCIARDI, SALVADOR y otros", I.U.E.: 2-15621/2017, se cita, llama y emplaza a SUCESORES A TÍTULO UNIVERSAL DEL SR. ALBERTO HÉCTOR ZINGHINI RICCIARDI, por el término de 90 (NOVENTA) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio (Arts. 89 y 127 del CGP).

Se tramitó auxiliatoria de pobreza la cual fue declarada por Decreto Nª 377/2018 del 14 de marzo de 2018 en expediente I.U.E: 515-1/2018. Amparado artículo 28 de la ley 18572, en la redacción dada por el artículo 8 de la ley 18847. Montevideo, 12 de abril de 2018. ESC. LAURA PÉREZ MÉNDEZ, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 9388 Abr 26- May 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos caratulados: "UMPIERREZ, MARÍA JOSÉ- RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN CONCUBIBINARIA" I.U.E. 459-591/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, en cumplimiento del auto 5490/2017 del 15 de diciembre de 2017 a DANIELA CASAS para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio.
Canelones, 19 de diciembre de 2017 Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
08) $ 3202 10/p 9324 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º Turno, en autos IUE: 171-70/2015-" AFFONSO, ANA KARINA C/ MORENO FREDDY. PROCESO LABORAL ORDINARIO", según providencia Nº 1698/2017 del 20/11/2017", SE CITA LLAMA Y EMPLAZA a Leonardo Moreno y Nury Guadalupe por si y en representación de sus menores hijos CAMILA, MICAELA Y GONZALO MORENO GUADALUPE; para deducir oposición por plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos.-
La publicación de los presentes es gratuita por estar amparada en el art. 28 de la Lay 18.572.- Las Piedras, 9 de abril de 2018.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 9275 Abr 24- May 08

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras 4to. turno, en autos: "GIMENEZ, ZULLY Y OTRO C/ SUCESORES DE RODRIGUEZ DORIS PROCESO LABORAL ORDINARIO "171-36/2013, y según lo dispuesto por providencia Nº 428/2018 de fecha 4 de abril de 2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el plazo de 90 días los sucesores mortis causa de Doris Rodriguez a que se presenten a deducir sus derechos en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, Se libra el presente conforme al principio legal de gratuidad para el trabajador consagrado en el art-28 de la ley 18.572,
Las Piedras, 12 de Abril de 2018.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 9107 Abr 20- May 07

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposicion de la Sr Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, dictada en autos: "VIGNOLE RICCO Juan Carlos, Reconocimiento Judicial de Posesión IUE 298-96/2017", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido reconocimiento judicial de posesión, por parte de Juan Carlos VIGNOLE RICCO, cédula de identidad Nº 4.485.520-1, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 19143, ubicado en Balneario Punta Negra, con frente a calle Asunción S/N entre Perú y Av. Argentina, y muy especialmente al último titular del Padrón Nº 19143 y a lo linderos titulares de los Padrones Nº 19133 Nº 19142 y Nº 19144, atento a que no surge información registral, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Piriápolis, 19 de febrero de 2018 Dr. Juan P. Novella Heilmann, Juez de Paz.
Última Publicación
08) $ 11360 10/p 8795 Abr 18- May 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos aratulados: "SANTANA CHAMORRO, WILMA YANET.- RECONOCIMIENTO Y DE DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA.-" I.U.E. 318-352/2017, se cita, se llama, se emplaza a los herederos del Sr. FELIX DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PÚBLICA. ART. 1 DE LA LEY 18.078.- Young, 7 de marzo de 2018.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 9719 Abr 27- May 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "LAN TURNES RUDY Y OTROS C/ BOREAL S.A. Y OTROS. JUICIO LABORAL", FICHA IUE: 330-314/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los eventuales sucesores de Rivadavia Dos Santos, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 19 de Diciembre de 2016. Exonerado art 28 Ley 18572. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 9429 Abr 25- May 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, hace saber que en autos caratulados "GUGLIELMONE CORTEZ, Armando c/ RIGO, Nelson y RIGO, Aquiles. RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA Y PETICIÓN DE HERENCIA." - IUE: 509-237/2016, se dispuso EMPLAZAR A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE AQUILES RIGO, A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO Y EN CASO DE NO SUCEDER SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO, conforme lo dispone el Art. 35 del CGP.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cinco de abril del año dos mil dieciocho. Esc. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
08) $ 3202 10/p 9859 Abr 30- May 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

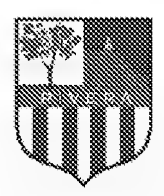
EDICTO

Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en autos "PERRIPATE PADILLA BLANCA SILVIA C/ DO CARMO OLIVES - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA I.U.E. 469-282/2017 SE EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por le término de noventa días a los hijos de: OLIVES DO CARMO: LAURA, MARCELO, SILVIA, PAOLA Y ESTELA DO CARMO para que comparezcan a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que se le ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Tacuarembó, 13 de abril de 2018. En FE DE ELLO siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el 13 de abril de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 9663 Abr 26- May 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD.CONT / PAT.	EXP. / RES.	EJERCICIO	MONTO
Emilio Gougeon	AN 11488	2017-6829/4500	2da. Cta. ej. 2002 a 2da. Cta. ej. 2017	$ 62.367.02
Rossana Alejandra Manna Dalera y Freddy Carlos Perez Devincenzi	AA 12736	2018-2533/1813	2da. Cta. ej. 2005 a 1era. Cta. ej. 2018	$ 103.755,32
Edgardo Alvear Bernardi Rangel	BA 1258	2017-2055/1872	4ta. Cta. ej. 2003 a 1era. Cta. ej. 2017	$ 70.338,00
Ana Maria Silva Vico	BA 1869	2017-1277/2050	1era. Cta. ej. 1991 a 4ta. Cta. ej. 2016	$ 28.890,44
Ana Maria Silva Vico	BA 1846	2017-1280/2051	1era. Cta. ej. 1991 a 4ta. Cta. ej. 2016	$ 28.890,44.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 9915 Abr 30- May 03



Expropiaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4260 de fecha 24 de abril de 2018, han sido designadas entre otras para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, para la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros", en el tramo Montevideo Urbano, entre las progresivas 5Km130 - 5Km200, ubicadas en la Localidad Catastral Montevideo del mismo Departamento:
Localidad Catastral Montevideo: Padrón Nº 41.514; Padrón Nº 41.516 y Padrón Nº 41.517.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 10197 May 03- May 03

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4259 de fecha 24 de abril de 2018, han sido designadas entre otras para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, para la Obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros", en el tramo Montevideo Urbano (Capurro) entre las progresivas 3Km600 - 4Km000, ubicadas en la Localidad Catastral Montevideo del mismo Departamento:
Localidad Catastral Montevideo: Padrón Nº 56.645; Padrón Nº 56.651; Padrón Nº 56.652 y Padrón Nº 56.656.
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 10194 May 03- May 03

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4258 de fecha 24 de abril de 2018, han sido designadas entre otras para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, para la Obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros", en el tramo Montevideo Urbano (Capurro) entre las progresivas 3Km900 - 4Km200, ubicadas en la Localidad Catastral Montevideo del mismo Departamento:
Localidad Catastral Montevideo: Padrón Nº 57.379; Padrón Nº 57.380; Padrón Nº 57.381; Padrón Nº 57.382; Padrón Nº 57.383; Padrón Nº 57.384; Padrón Nº 57.385; Padrón Nº 57.386; Padrón Nº 57.387 y Padrón Nº 172.689.
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 10193 May 03- May 03

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4261 de fecha 24 de abril de 2018, han sido designadas entre otras para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, para la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros" en el tramo Durazno - Paso de los Toros, entre las progresivas 214Km500 - 263Km000:
2ª Sección Catastral del Departamento de Durazno: Padrón Nº 657; Padrón Nº 3.233 y Padrón Nº 12.543.
11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno: Padrón Nº 179; Padrón Nº 260; Padrón Nº 295; Padrón Nº 316; Padrón Nº 365; Padrón Nº 366; Padrón Nº 3.710; Padrón Nº 3.783; Padrón Nº 5.046; Padrón Nº 7.487; Padrón Nº 9.136; Padrón Nº 9.177; Padrón Nº 12.671.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20303 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
Clivia Suárez
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 10150 May 03- May 03

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4257 de fecha 24 de abril de 2018, han sido designadas entre otras para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, para la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros", entre las progresivas 117Km370 - 118Km145, ubicadas en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida:
1a Sección Catastral del Departamento de Florida: Padrón Nº 3.869; Padrón Nº 5.421; Padrón Nº 6.922; Padrón Nº 8.037; Padrón Nº 15.447 y Padrón Nº 15.448.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 10140 May 03- May 03

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4255 de fecha 24 de abril de 2018, han sido designadas para ser desafectadas de su actual destino

(Ministerio del Interior), afectándolas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dos fracciones de terreno, para la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros" en el tramo Pintado - Sarandí Grande entre las progresivas 109Km260 y 113Km746, ubicada en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida: 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida: Padrón Nº 4.138 (p) rural.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20303 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 10139 May 03- May 03

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4262 de fecha 24 de abril de 2018, ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, para la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros" en el tramo Florida - Pintado entre las progresivas 176Km200 y 177Km700, ubicada en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida: 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida: Padrón Nº 19.494 (p) rural.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20303 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
Clivia Suárez
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 10138 May 03- May 03

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa dictada en autos: "OSE C/ PEINADO FACCIO, ATILIO - EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION.- IUE: 467-269/2017", y según decreto Nº 584/2018 de fecha 02 de Abril de 2018, se CITA, LLAMA, EMPLAZA al Sr. Atilio Andrés Peinado Faccio o sus eventuales herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el Inmueble Padrón nº 37.350 ubicada en la Localidad Ciudad de la Costa, del Departamento de Canelones, por el término de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio (art. 127.3 C.G.P.).
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

09) (Cta. Cte.) 10/p 9281 Abr 25- May 09

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO

EDICTOS
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Por Decreto numero 2423 de fecha 8/9/2017 dictado por la Junta Departamental de Durazno y Resolución 10444/2017 de fecha 13/9/2017 del Intendente Departamental de Durazno, se designó para expropiar con toma urgente de posesión el inmueble urbano ubicado en la localidad catastral de Sarandí del Yí, padrón 216, manzana 34 con una superficie de 370 mts.2, con frente a las calles Pte. Berro y Sarandí, bien registrado a nombre del ex Club Atletico Social Wanderers.
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3958 y artículo 1ro. Del Decreto Ley 10.247, se intima a los propietarios respectivos, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto a la designación del bien a expropiar.
Al efecto deben concurrir a Sección Trámite del Dpto. de Administración, donde por el término de 8 días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva (Expediente GEO 2017-5363).

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 9102 Abr 20- May 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as. Sres/as. María José DIAB BUSTABAD y Andrés FIGARI NEVES y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 34087 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36610 de fecha 01 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1184/18 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de marzo de 2018, con destino rectificación y ensanche a 30 m de Av. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre la Av. Gral. Fructuoso Rivera y la calle Ramón Anador, ubicado dentro de los límites de los CCZ Nos. 4 y 5, Municipio CH.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000013 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 9298 Abr 24- May 08

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Marina Sandra TAURIÑO MALET, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 28547 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36610 de fecha 01 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1184/18 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de marzo de 2018, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera,en el tramo comprendido entre la Avda. Gral. Fructuoso Rivera y la calle Ramón Anador ubicado dentro de los límites del CCZ Nos. 4 y 5, Municipio CH.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000011, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 9297 Abr 24- May 08

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/Sras. Ángel Humberto GARCÍA CABEZA y Jorge GARCÍA CABEZA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 28545 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36610 de fecha 01 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1184/18 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de marzo de 2018, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera,en el tramo comprendido entre la Avda. Gral. Fructuoso Rivera y la calle Ramón Anador ubicado dentro de los límites del CCZ Nos. 4 y 5, Municipio CH.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000020, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 9296 Abr 24- May 08

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/Sras. Milton Guillermo RAFFO TOBLER, Carlos Daniel FLEITAS SILVA y Marta ELICHALT GÓMEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 28390 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36610 de fecha 01 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1184/18 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de marzo de 2018, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera,en el tramo comprendido entre la Avda. Gral. Fructuoso Rivera y la calle Ramón Anador ubicado dentro de los límites del CCZ Nos. 4 y 5, Municipio CH.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000021, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio

1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 9295 Abr 24- May 08

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Indalecia REYES y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 75485 y 75486 que los mismo han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35794 y por Resolución Nº 5898/15 de Secretaría General de fechas 03/12/2015 y 21/12/2015 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Luciano Quintas inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 22749 el 11/07/1950; y de la tasación según Resoluciones:
-Padrón Nº 75485- Resolución Nº 807/18 de fecha 19/02/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 194.176,069 (Unidades Indexadas ciento noventa y cuatro mil setecientas setenta y seis con 69/1000); con destino a la Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
-Padrón Nº 75486- Resolución Nº 806/18 de fecha 19/02/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 194.575,732 (Unidades Indexadas ciento noventa y cuatro mil quinientas setenta y cinco con 732/1000); con destino a la Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
Los Expedientes Nº 2016-6402-98-000052 y Nº 2016-6402-98-000051 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 8730 Abr 18- May 03

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres./as. Salvador Roberto IMPROTA COPELOTTI; Hugo TORRANO FAGNANO, y Silvia Graziella, Hugo Leonardo y Leonardo Oscar TORRANO SERVETTI, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 198770 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36610 de fecha 01 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1184/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 12 de marzo de 2018, con destino rectificación y ensanche a 30 m de Av. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre la Av. Gral. Fructuoso Rivera y la calle Ramón Anador, ubicado dentro de los límites del CCZ Nos. 4 y 5, Municipio CH.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000008, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 8729 Abr 18- May 03

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "GARAZA VEZZARO, JOSE, INCAPACIDAD - Ficha 2-48550/2016", se hace saber que por auto Nº 466/2018 de fecha 20/2/2018, se declaró en estado de incapacidad a José Ignacio Garaza Vezzaro y se designó curadora definitiva a la Sra. Carla María Vezzaro Pidutti.- Montevideo, 06 de marzo de 2018. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
10) $ 3202 10/p 8847 Abr 18- May 03

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ MASSA, MARIA - INCAPACIDAD IUE 2-52621/2013", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 1772/2017 de fecha 05/05/2017, se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. MARIA CRISTINA ALVAREZ, designándose curador definitivo a la Sra. AMELIA ALVAREZ MASSA, quien aceptó el cargo con fecha 17 de noviembre de 2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 21 de noviembre de 2017 Esc. PATRICIA GONCALVES FLORES, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 8791 Abr 19- May 04

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados "MUÑOZ MARTINEZ, NURIS - Incapacidad", Expediente Nº 2-27256/2017, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a NURIS MUÑOZ MARTINEZ, designándose curador definitivo a JAVIER GONZALEZ MUÑOZ, quedando investido de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Montevideo, quince de marzo de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3202 10/p 9036 Abr 19- May 04

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "BELEDO PAEZ, ALVARO -INCAPACIDAD-" Ficha 2-15823/2017, por Providencia Nº 6622/2017 de fecha 03/11/2017, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curador a la Sra. LIDIA ESTHER ROBAINA en lugar de la Sra. NELLY PÁEZ, respecto del incapáz de autos Sr. ALVARO JAVIER BELEDO PAEZ.
Montevideo, 16 de abril de 2018.- Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.

Primera Publicación
10) $ 3202 10/p 10273 May 03- May 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "VIGNOLI VILLAMIL, JUAN ANTONIO- INCAPACIDAD-" Fa. Nº 52-261/1984, por Providencias Nº 376/2018 de fechas 19/02/2018 y Nº 819/2018 de fecha 13/03/2018, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curador a MARCELO DEVOTO CID en lugar de ALICIA MYRIAM DEVOTO, respecto del incapáz de autos Sr. JUAN ANTONIO VIGNOLI VILLAMIL
Montevideo, 03 de abril de 2018.- Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
10) $ 3202 10/p 9220 Abr 20- May 07

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "GENTA MARIANI, MARTIN - INCAPACIDAD" FA: 2-5494/2016, se hace saber que por Decreto Nº 3331/2017 de fecha 14 de agosto de 2017, se designó curadora propietaria de la incapaz MARTIN GENTA MARIANI a la Sra. Luciana Genta Mariani, quien aceptó el cargo con fecha 14 de agosto de 2017.
Montevideo, 05 de febrero de 2018. DRA. VALERIA PICASSO DE LEÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 10106 May 02- May 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "MUSETTI COMINI, JUAN - Incapacidad", Expediente Nº 2-23577/2017, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JUAN FRANCISCO MARIA MUSETTI COMINI y se declaró curadora a MARIA INES MUSETTI COMINI, quedando autorizada a todos los efectos legales.
Montevideo, cuatro de abril de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3202 10/p 9964 May 02- May 15

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "PEREIRA ZUFFO, JESUS. INCAPACIDAD" IUE Nº 2-30390/2017, por Providencia Nº 5951/2017 de fecha 17/11/2017, se ha declarado en estado de incapacidad a JESUS MARIA PEREIRA ZUFFO nacido el día 09/06/1980 e inscripto el día 18/06/1980, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 de Montevideo, Acta Nº 984, designandose curador definitivo a MARIA DOLORES ZUFFO ORTIZ.
Montevideo, 6 de abril de 2018 Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.

Primera Publicación

10) $ 3202 10/p 10325 May 03- May 16

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "TAÑO BENTANCOR, IRIS.- INCAPACIDAD- FICHA 2-40725/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 4948/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, se designó curador interino de IRIS TAÑO BENTANCOR al Sr. ALFREDO PEREZ VIERA, quien acepto el cargo el día 15 de diciembre de 2017.-
Montevideo, primero de febrero de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 3202 10/p 10347 May 03- May 16

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MILLER LEW, DANIEL.- INCAPACIDAD-" FICHA 2-57393/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 3241/2017 de fecha 21 de Agosto de 2017, se declaró en estado de incapacidad parcial a DANIEL MILLER LEW y se designó curadora parcial a LYLIAN LEW, quien acepto el cargo el día 23 de agosto de 2017.-
Montevideo, seis de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

10) $ 3202 10/p 9817 Abr 27- May 11

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "LUCAS MAGALLANES, GE. INCAPACIDAD- FICHA 2-54515/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 402/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, se designó curador interino de la presunta incapaz GE GLADYS LUCAS MAGALLANES a la Sra. LAURA MARIA PEREYRA LUCAS, quien acepto el cargo el día 12 de marzo de 2018.-
Montevideo, dieciseis de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

10) $ 3202 10/p 8920 Abr 19- May 04

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23º Turno, en autos caratulados "LAGOS CORREA, MILCAR- INCAPACIDAD-" FICHA: 2-11277/2017, se hace saber que por AUTO Nº 1164/2018 de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, se declaró en estado de incapacidad a MILCAR LAGOS, designándose curador propietario al Sr. WALTER GONZALEZ.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, doce de abril de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 10051 May 03- May 16

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23o. Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ SALSER, FERNANDO" INCAPACIDAD - FICHA: 2-30544/2016 se hace saber que por auto 4415/2016 de fecha 13 de setiembre de 2016, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a FERNANDO RODRIGUEZ SALSER, designándose Curador Definitivo al Sr. ALBA LUZ MARSET ANTUNEZ.-
Montevideo, veintidós de febrero de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3202 10/p 9176 Abr 20- May 07

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23º Turno, en autos caratulados "MORALES CARDOZO, MAICOL- INCAPACIDAD-" FICHA: 2-29207/2017, se hace saber que por AUTO Nº 922/2018 de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, se declaró en estado de incapacidad a MAICOL MORALES, designándose curadora propietaria a la Sra. MARIA CARDOZO.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, diez de abril de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 8558 Abr 18- May 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "CORREA PEREZ, NELIDA. INCAPACIDAD" IUE: 2-20505/2017 por Decreto Nro 5732/2017 de fecha 21/12/2017 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. NELIDA AMALIA CORREA y se designó curador propietario al Sr. Gabriel Marcel Orlando Correa.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, quince de Marzo de 2018. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3202 10/p 9531 Abr 25- May 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "BRANÁA FACCIO, WALTER - INCAPACIDAD", IUE 2-4530/2018, se hace saber que por resolución Nº 474/2018 de fecha 27/02/2018, se designó curador interino de WALTER BRANÁA FACCIO, a su hijo MARCEL BRANAA, quien aceptó el cargo el 27/02/2018.
Montevideo. dos de marzo de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 3202 10/p 10322 May 03- May 16

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "MILLER, NATALIE - INCAPACIDAD" IUE 2-34730/2016, se hace saber que por resolución Nº 4544/2016 de fecha 20/10/2016, se designó curadora interina de NATALIE MILLER, a su madre YANINA HERSCOVITS ALTMAN, quien aceptó el cargo el 20/10/2016.
Montevideo, doce de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3202 10/p 9168 Abr 20- May 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "ALZUGARAY LEON, Federico Nicolas -INCAPACIDAD Y AUILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 168-461/2015 se hace saber que el 17 de setiembre de 2015 se presentó denuncia de Incapacidad de Federico Nicolas ALZUGARAY por Resolución Nº 6707/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 se designó CURADORA del incapaz de autos a la Sra. Analberta LEON CHIRIFFE, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con la misma fecha- Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoria de Oficio y goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 6707/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017.-
EN FE DE ELLO: De Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Canelones a los veintisiete días de abril de dos mil dieciocho. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 10282 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. Turno, dictada en autos: "PÉREZ FERNÁNDEZ, NÉLIDA ESTHER. INCAPACIDAD. IUE: 493-254/2015", se hace saber que por Decreto No. 4885/2017 de fecha 17/10/2017, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. NÉLIDA ESTHER PÉREZ FERNÁNDEZ, designándose curador definitivo al Sr. LUIS JORGE BARBAS

GIORDANO, quien aceptó el cargo el 20 de octubre de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa, a los dieciseis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 9367 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "BANEGA PEREIRA, MATIAS LEONARDO - INCAPACIDAD", Ficha: 176-836/2014, se hace saber que por auto Nº 5521/2016 de fecha 1/11/2016 se declaró en estado de incapacidad a MATIAS LEONARDO BANEGA habiéndose designado curadora definitiva a FLOR DE LIZ PEREIRA C.I.Nº 2.718.208-5, quien aceptó el cargo el 17/05/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 25 de Mayo de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 8965 Abr 19- May 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "DA SILVA COSTA RAFAEL. INCAPACIDAD. IUE. 207-30204/1996", por auto Nº 4554/1996 del 6 de diciembre de 1996, se declaró en estado de incapacidad a RAFAEL DA SILVA COSTA, C.I. 4.232.484-2, habiéndose designado Curadora a la Sra. EVA COSTA ARRUA, C.I. 3.209.731-8, quién aceptó el cargo el día 12 de Junio de 2017 y fijó domicilio en Juana de Ibarbourou s/n, Reg 7º, santa Clara. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 9 de Noviembre del año 2017. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ. Actuario. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 8718 Abr 18- May 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos "GUISOLI, ADA - INCAPACIDAD" IUE 227-403/2017, se hace saber que por decreto Nº 6153/2017 de fecha 25 de octubre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a ADA RAQUEL GUISOLI, designándosele curadora a CRISTINA MARÍA MORFINO GUISOLI, C.I. 2.701.123-2, quien aceptó el cargo el día 14 de noviembre de 2017, sirviendo la referida providencia de suficiente discernimiento del cargo.
Carmelo, 22 de diciembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 9206 Abr 20- May 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, en autos caratulados: "ICASURIAGA AMENDOLA, MARIA GRACIA. - INCAPACIDAD" FA. 503-137/2016", se hace saber que por Auto Nº 4521 de fecha 28.11.2017, fue declarada en estado de INCAPACIDAD la SR. MARIA GRACIA ICASURIAGA AMENDOLA, habiéndose designado Curador Definitivo de la denunciada incapaz al Sr. PABLOANIBAL de LEON ICASURIAGA, habiendo aceptado el cargo el día 5.12.2017, quedando investido de las facultades conferidas y sujeto a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 13 de diciembre de 2017. Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
10) $ 3202 10/p 9976 Abr 30- May 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictada en los autos: "SOSA MENDOZA, VICTORIA.- INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" IUE 318-106/2008, se hace saber que por Resolución Nº 1486/08 de fecha 20 de noviembre de 2008 se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a VICTORIA MICAELA SOSA MENDOZA designándose como curadora de la misma, a su madre Sra. MARA HAYLIN MENDOZA CHAVEZ, quien acepto el cargo el 27 de noviembre de 2008, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento.
El presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza y Asistido por Defensoría de Oficio.-
Young, diez de marzo de dos mil nueve. Esc. Luisa Vico de Benedetti, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 9786 Abr 27- May 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 622/2018 de fecha 28/02/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Aldo Noel Perez Alvez, (I.U.E.: 330-428/2015), habiéndose designado curador del mismo a Lidia Yovani Alvez Rodríguez. Tramitado por Defensoría Pública. Rivera, 02 de Abril de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 8918 Abr 19- May 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RODRIGUEZ FERREIRA, MARIANELA. INCAPACIDAD."; IUE: 343-40/2016; se hace saber que atento a lo dispuesto por autos Nº 3042/2017 de fecha 29 de Setiembre de 2017, se designó como Curador Interino de la presunta incapaz de autos Sra. MARIANELA RODRIGUEZ FERREIRA C.INº 4.849.064-1, a la Sra. NELLY FRANCESCA RODRIGUEZ C.INº 3.353.540-4, habiendo aceptado su Designación el día 2 de Febrero de 2018.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio.-
Chuy, 6 de Marzo de 2018.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 10148 May 02- May 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "SALAZAR VIÑOLES, FRANCISCO." INCAPACIDAD F.A. 58-137/1998 se hace saber que por Providencia Nº. 722 de fecha 28/02/2018 se ha dispuesto la rehabilitación del Sr. FRANCISCO LUIS SALAZAR ETCHEPARE, relevándose del cargo de curador al Director de la Colonia Etchepare, Dr. Federico Sacchi.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 19 DE MARZO DE 2018.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Pública.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 10317 May 03- May 16

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE





Montevideo, 27 de abril del 2018.-

SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
OBJETO: SE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS TECHADAS UBICADAS EN LAS PLAZAS DE DEPORTE DE LAS CIUDADES DE MONTEVIDEO Y CANELONES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE
APERTURA: 25 de mayo del corriente, a las 12 hrs,, (acorde a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF)
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Unicamente en LINEA hasta la hora prevista para su recepción, no se recibirán por otra vía
CONSULTAS PREVIAS, ACLARACIONES: Se podrán realizar hasta 3 días hábiles y PRORROGAS: 2 días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, por escrito a la Sección Adquisiciones de la Secretaría Nacional del Deporte, Soriano 882, de 10:00 a 16:00 horas. Tel: 2900.77.66; Fax: 2901.49.02, correo electrónico:
adquisiciones@deporte.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 10179 May 03- May 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

LICITACION PÚBLICA No. 336/SIE/2018

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DESCANSO, POR PARTE DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO.-
APERTURA: Día 23 de Mayo del 2018
HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (SALA DE APERTURAS) DEL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, SITO EN CUÑAPIRÚ NRO. 2331 (CONTINUACIÓN JUAN JOSÉ DE AMÉZAGA).-
RETIRO DE PLIEGO: DEPARTAMENTO CONTABLE DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO (CAMINO GRAL. LEANDRO GÓMEZ 4320) HASTA EL DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE APERTURA EN EL HORARIO DE 08.30 A 13.00 HRS.
COSTO DE PLIEGO: $ 5.000 (PESOS URUGUAYOS CINCO MIL).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 10255 May 03- May 03

LICITACION PÚBLICA No. 338/SIE/2018

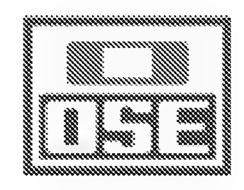
ADQUISICIÓN DE PRENDAS PARA UNIFORMES DE SEÑORES OFICIALES, POR PARTE DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO.-
APERTURA: Día 23 de Mayo del 2018
HORA: 11:00
LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (SALA DE APERTURAS) DEL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, SITO EN CUÑAPIRÚ NRO. 2331 (CONTINUACIÓN JUAN JOSÉ DE AMÉZAGA).-
RETIRO DE PLIEGO: DEPARTAMENTO CONTABLE DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO (CAMINO GRAL. LEANDRO GÓMEZ 4320) HASTA EL DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE APERTURA EN EL HORARIO DE 08.30 A 13.00 HRS.
COSTO DE PLIEGO: $ 5.000 (PESOS URUGUAYOS CINCO MIL).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 10254 May 03- May 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Montevideo, 30 de abril de 2018.
Licitación Pública P17610
Sustitución de tuberías de distribución y conexiones domiciliarias de agua potable en el Barrio Jacinto Vera (Departamento Montevideo)
Comunicado Nº 2
Aviso de Prórroga

En aplicación del Art. 6 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales, Sección I, se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para el 03 de mayo de 2018, se prorroga para el 24 de Mayo de 2018, a las 15:00 hs., en igual lugar.
Sub Gerencia de Distribución.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 10115 May 03- May 03

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITALES DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SALTO

A.S.S.E.- HOSPITAL REGIONAL SALTO realiza la
Convocatoria a licitación pública:
LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2018
Objeto: SUMINISTRO DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS para HOSPITAL REGIONAL SALTO
Presentación de la oferta hasta el 29/05/2018 hora 09:15
Apertura de ofertas 29/05/2018 hora 09:30
Lugar: Administración - Compras Hospital Salto
El pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Hospital: calle Cervantes y 18 de Julio y en la Página de Compras Estatales.
Por consultas podrán dirigirse a la Oficina de Compras, en días hábiles entre 8 a 12 horas o en forma personal, por teléfono 47333761 o por Fax 47323148 de la ciudad de Salto.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 10248 May 03- May 03

HOSPITAL PASTEUR

Oficina de Licitaciones

Concepto, Apertura, Hora;
Licitación Pública 25/2018 Contratación de Servicio de Mensajería para el Hospital Pasteur, Lunes 28 de mayo de 2018, 12:00. Apertura Electrónica
Los pliegos se encuentran disponibles en la página web: www.comprasestatales.gub.uy
No se realiza entrega del mismo en formato papel por parte de Hospital Pasteur.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 10240 May 03- May 03

Edictos Matrimoniales



Montevideo, mayo 3 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DEIVIS MICHAEL AQUINO ARAUJO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SERVIDUMBRE 7069/1 y MARIA LUCIA MARTINEZ MORON, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10249 May 03- May 07

ALEX DAMIÁN ARMELO SOSA, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN DE LA COSA 6199 y LOURDES VERÓNICA RIVERO HERNANDEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10235 May 03- May 07

JUAN JOSÉ de ARTEAGA LEVRERO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN MARÍA PÉREZ 2874 y GLORIA INÉS PARIETTI STRAUCH, 31 años, soltera, LIC. PSICOEDAGOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio COPACABANA 7224.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10231 May 03- May 07

JHONATAN JOEL DENIS RIVERO, 31 años, soltero, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1066 y VERÓNICA ELIZABETH SILVA MARTÍNEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10221 May 03- May 07

OFICINA No. 2

EMELIN FELIZ AQUINO, 29 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio BARTOLOMÉ MITRE 1423 y RAIZA OLIVANNY PEREZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio BARTOLOMÉ MITRE 1423.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10243 May 03- May 07

LORENZO DAMIÁN BARBOZA REQUEL, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PRIMERA AL NORTE 161, MARACANÁ NORTE y SHARON JAZMÍN MANEIRO LOROÑA, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PRIMERA AL NORTE 161, MARACANÁ NORTE.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10230 May 03- May 07

OFICINA No. 3

ENRIQUE MARTIN INZAURRALDE LLANES, 36 años, divorciado, INGENIERO EN INFORMATICA, ORIENTAL , lugar de domicilio PEDERNAL 1866 / APTO 3 y MARÍA ANALÍA PAZ BRASIL , 40 años, soltera, SOCIOLOGA, ORIENTAL , lugar de domicilio PEDERNAL 1866 / APTO 3.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10237 May 03- May 07

OFICINA No. 4

OSCAR GONZALO GARCÍA LÓPEZ, 30 años, divorciado, PINTOR, URUGUAYO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1457 y MIRTHA SABRINA BELLIZZI MOREIRA, 22 años, soltera, MOZA, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1457.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10238 May 03- May 07

KELVIN DANIEL GUZMAN MEDRANO, 31 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANA, lugar de domicilio CERRO LARGO 990 y EDELIN FRIAS ARIAS, 34 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio CERRO LARGO 990.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10217 May 03- May 07

OFICINA No. 5

JORGE DANIEL MARCO RODRÍGUEZ, 54 años, divorciado, AUX. de ENFERMERÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO HERRERA y OBES 977/402 y ALEJANDRA SILVA ACUÑA, 51 años, viuda, AUX. de ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO HERRERA y OBES 977/402.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10354 May 03- May 07

JULIO CESAR TRINIDAD PIRIZ, 26 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LITUANIA 2425 y VALENTINA QUINTANA VIERA, 24 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LITUANIA 2425.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10280 May 03- May 07

OFICINA No. 6

JOAQUÍN SOSA CORUCHINI, 28 años, soltero, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN ,

URUGUAYO, lugar de domicilio LIBANO 1304 y MARÍA INÉS TROCHE ARHANCET, 28 años, soltera, LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS, URUGUAYA, lugar de domicilio AV LIBERTADOR 1676/1202.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 10294 May 03- May 07

CHRISTIAN DARIO SENA FACCIO , 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE LOS ALAMOS SOLAR 78 (BARRIO 23 DE OCTUBRE) y STELLA MARY ULTRA LAIN , 39 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE LOS ALAMOS SOLAR 78 (BARRIO 23 DE OCTUBRE).

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 10220 May 03- May 07

OFICINA No. 7

JOSÉ MARÍA PRESNO AMESTOY, 27 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JESÚS DE GALÍNDEZ 3414 y PILAR MARÍA AZNAREZ TORRENDELL, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NARIÑO 2276.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 10250 May 03- May 07

GABRIEL UBALDO YORDA PIZARRO, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1338 y MARÍA JESÚS HUERGA CUENCA, 37 años, soltera, DOCENTE, ESPAÑOLA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1338.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 10216 May 03- May 07

Montevideo, mayo 2 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO SEBASTIÁN DA SILVEIRA HERNÁNDEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 4290 y FLORENCIA LOURDES GUERRERO DUTRA, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 4290.

14) $ 496 3/p 10181 May 02- May 04

HEBERT SERGIO da LUZ SILVA, 56 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAMUEL LAFONE 2043 y ROSA MARIEL OLIVA, 51 años, divorciada, COSTURERA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAMUEL LAFONE 2043.

14) $ 496 3/p 10082 May 02- May 04

MIKE de SNOO , 25 años, soltero, PROGRAMADOR, HOLANDES, lugar de domicilio FCO. LLAMBI 1585 y PAULA ARAUJO RABINOVICH, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 496 3/p 10043 May 02- May 04

DANIEL ERNESTO DE LA NUEZ PIÑERA, 33 años, soltero, HERRERO, CUBANO, lugar de domicilio CNO. ONCATIVO 175 y LOURDES ELIZABETH RODRIGUEZ MAGNINBI, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA .

14) $ 496 3/p 10042 May 02- May 04

VARTAN ADURIÁN ARAKELIAN, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO ROMERO 3881 y MARÍA XIMENA ALZAGA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ROMERO 3881.

14) $ 496 3/p 10029 May 02- May 04

OFICINA No. 2

WASHINGTON DANIEL BRUN RODRIGUEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. EDISON V.5 M.B y MARIANA SANCHEZ SALGUERO, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. EDISON V.5 M.B.

14) $ 496 3/p 10062 May 02- May 04

JUAN ALBERTO BARRIOS, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MMARIANO MORENO2343/7 y ANA LAURA GAGGERO MIRANDA, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE CATALÁ 2271.

14) $ 496 3/p 10034 May 02- May 04

OFICINA No. 3

EDUARDO JOSÉ CARRERA ALVAREZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. DE LAS TROPAS 4866 y YANINA ALEXANDRA LAVEGA PIRIZ, 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. DE LAS TROPAS 4866.

14) $ 496 3/p 10085 May 02- May 04

MARTIN RODOLFO COSTIGLIOLO HEINSIUS, 42 años, divorciado, EMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio RICALDONI 2521 y ANA PAULA CRUZ OBAL, 41 años, divorciada, AGENTE INMOBILIARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio RICALDONI 2521.

14) $ 496 3/p 10038 May 02- May 04

OFICINA No. 4

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ GUERRERO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EUSKAL ERRÍA 92 TORRE E APTO 204 y MARÍA VICTORIA TRUJILLO MARQUEZ, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EUSKAL ERRÍA 92 TORRE E APTO 204.

14) $ 496 3/p 10066 May 02- May 04

ANSELMO ISMAEL LEZCANO SORIA, 72 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GALEANO RAFAEL SOLAR 124 y DIVA DIGLINA FERREIRA, 69 años, divorciada, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio GALEANO RAFAEL SOLAR 124.

14) $ 496 3/p 10057 May 02- May 04

ALBERTO SEBASTIÁN GONZÁLEZ RUIZ, 19 años, soltero, SANITARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JORGE PAEZ VILARÓ 4428 y VERÓNICA ELIZABETH ETCHELAR MOTTA, 35 años, divorciada, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio JORGE PAEZ VILARÓ 4428.

14) $ 496 3/p 10031 May 02- May 04

OFICINA No. 5

CRISTHIAN JOEL QUIROGA SACCO, 29 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE COREA 1310 y NOELIA CECILIA MENDIELA NIEVAS, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE COREA 1310.

14) $ 496 3/p 10215 May 02- May 04

DAMIÁN ANDRÉS WEISSMAN KARP, 30 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 640/601 y AVITAL MARCELLE LEVY COHEN, 24 años, soltera, ARQUITECTA, ISRAELÍ, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 640/601.

14) $ 496 3/p 10135 May 02- May 04

OSCAR FABIÁN MACHADO GONZÁLEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. SANTOS 4124 y ROSSANA MARISOL VAZQUEZ, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. SANTOS 4124.

14) $ 496 3/p 10101 May 02- May 04

ANGEL OMAR MELO GONZÁLEZ, 28 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TURÍN, PJE. A, 5980 y LUISA ANDREA SILVEIRA VAUCHER, 37 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TURÍN, PJE. A, 5980.

14) $ 496 3/p 10033 May 02- May 04

MILTON JOSÉ MANZOLIDO SCHMID, 61 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO OLIVERES 4922 y ADRIANA NUÑEZ MOTILENGO, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO OLIVERES 4922.

14) $ 496 3/p 10032 May 02- May 04

OFICINA No. 6

GONZALO EDUARDO SANDIAS CORBILLON, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MORALES 2560/302 y SOFIA PAVLOFF MARRONI, 28 años, soltera, CONTADORA PUBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV GRAL RIVERA 2811/703.

14) $ 496 3/p 10200 May 02- May 04

OFICINA No. 7

RUBEN DARIO VIQUE PESCADOR, 39 años, soltero, SOCIO COOPERATIVISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE LA REPRESA 3752 y MARÍA MAGDALENA LEMOS GUBITOSI, 45 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE LA REPRESA 3752.

14) $ 496 3/p 10214 May 02- May 04

GIMENA PERRONE SAIZAR, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2682/501 y MARCELO MUNIZ BARÓN, 29 años,

soltero, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2682/501.
14) $ 496 3/p 10186 May 02- May 04

ROBERTO POSE BARRIOS, 73 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BRUNO MÉNDEZ 3581 BLOCK G APTO 3 y SHIRLEY JUDITH DAMESTOY SARLI, 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BRUNO MÉNDEZ 3581 BLOCK G APTO 33.
14) $ 496 3/p 10030 May 02- May 04

Montevideo, abril 30 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEJANDRO JOSÉ ALMIRÓN FRANCO,, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HERMANOS GIL 815 y ESTEFANÍA MORA OLIVERA, 26 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HERMANOS GIL 815.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10026 Abr 30- May 03

DELMIS ARGUDIN ALARCÓN, 39 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 962/402 y LEDVÁN CÉSPEDES LEÓN,, 39 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CUBANO, lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 962/402.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 9918 Abr 30- May 03

LARITZA ABREU GARCÍA, 31 años, soltera, AUXILIAR DE DEPOSITO, CUBANA, lugar de domicilio DEFENSA 2540 y RAFAEL MURO LEÓN, 51 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CUBANO, lugar de domicilio DEFENSA 2540.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 9867 Abr 30- May 03

IGNACIO ALBERTO ARATA DIEZ, 43 años, divorciado, EMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3535/1701 y MÓNICA PAIVA, 39 años, soltera, LICENCIADA, ARGENTINA, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3535/1701.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 9862 Abr 30- May 03

OFICINA No. 2

PATRICIA CARINA FORTE CASTELLANO, 39 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS ANAYA 2892 APTO. 1 y SANDRA DANIELA GUTIÉRREZ MACIEL, 47 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS ANAYA 2892 APTO. 1.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 9900 Abr 30- May 03

MARÍA CECILIA FERRÉ ETCHEVERS, 29 años, soltera, LIC. EN DISEÑO GRÁFICO, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1209/401 y MATIAS FERNANDO GÓMEZ BALARINI, 31 años, soltero, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1209/401.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 9866 Abr 30- May 03

MARIA VICTORIA FIGUEREDO MOREIRA, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OLAZABAL 1061 BIS y RUBEN MIGUEL PEREIRA SANDA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio OLAZABAL 1061 BIS.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 9861 Abr 30- May 03

OFICINA No. 4

CARLOS ROBERTO GONZO PUSCHIAVO, 59 años, divorciado, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 3440/501 y MARIELLA INÉS SALVO FUENTES, 59 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 3440/501.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 9906 Abr 30- May 03

DIEGO ANTONIO LABRUNA LEYES, 30 años, soltero, INFORMÁTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3906/6 y MARÍA NATHALY MOTA MELGAREJO, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3906/6.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 9901 Abr 30- May 03

OFICINA No. 5

JOSÉ DAMIAN MONROY GALLEGOS, 33 años, soltero, ABOGADO, MEXICANO, lugar de domicilio AVDA AGRACIADA 2306 /18-5 y ENZO AGUSTÍN FERRARI FRUCTOS, 26 años, soltero, LIC EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA AGRACIADA 2306/18-5.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10027 Abr 30- May 03

FLORENCIA MÉNDEZ del PINO, 27 años, soltera, EDUCADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO de LEMOS 4205 y LUIS MIGUEL AZPIROZ ANADÓN, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO de LEMOS 4205.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 9947 Abr 30- May 03

ADRIÁN ENRIQUE MEDINA MACHADO, 26 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ETIOPÍA 2958 y MARÍA MAGDALENA ALVES LOZANO, 34 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LARROBLA 984/001.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 9860 Abr 30- May 03

OFICINA No. 6

RAMON SEBASTIÁN SILVA MAGALLANES, 41 años, soltero, GESTOR CULTURAL , URUGUAYO , lugar de domicilio MILLAN Y LECOCQ 6137 y MARIA LAURA ESTEVEZ GONZALEZ , 33 años, soltera, MEDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLAN Y LECOCQ 6137.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 9972 Abr 30- May 03

OFICINA No. 7

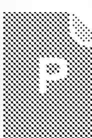
ALEJANDRO MAURO PIOLI CARPANI, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAFAEL HORTIGUERA 3879 APTO. 2 y ZAHILY RODRÍGUEZ IGLESIAS, 34 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio RAFAEL HORTIGUERA 3879 APTO. 2.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10025 Abr 30- May 03

WALTER DIEGO YAÑEZ FERNANDEZ, 43 años, soltero, TÉGNICO EN ELECTRÓNICA, ARGENTINO, lugar de domicilio DIONISIO ORIBE 3418/1 y YELENA MARÍA ITALIANO REY, 52 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DIONISIO ORIBE 3418/1.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10010 Abr 30- May 03

NATALIA CRISTINA PAIS RODRIGUEZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLMENAR 6563 y ADOLFO GUSTAVO FERNANDEZ MARIN, 55 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLMENAR 6563.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 9983 Abr 30- May 03

RAFAEL NOGUÉS DURÁN, 48 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio SIMÓN BOLIVAR 1168 y LORENA ABELLA HERNÁNDEZ, 35 años, soltera, LIC. DIRECCIÓN DE EMPRESAS, URUGUAYA, lugar de domicilio SIMÓN BOLIVAR 1168.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 9858 Abr 30- May 03

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno

en autos caratulados: "PIRIZ URUGUAY y OTROS - Prescripción Adquisitiva de Bien Inmueble" IUE 2-14821/2017: se Cita, Llama y Emplaza a los últimos titulares registrales de los Padrones 90756, 90757, Sra. Mabel Cuendes, 419921, Sra. Esther Palen Díaz, Padrón 419922, Marcelo Fabián Silva Ponzetto y Andrea Carolina Madruga Duarte Padrón 90817 Hilda María Beltrán y a los Sres. José María y Norma Lucia Lorenzo Pezzolano, a que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 4 de abril de 2018. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

16) $ 9660 10/p 8818 Abr 18- May 03

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Capital de 11º turno en autos caratulados "CASTRO BARRETO, MARÍA- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-1600/2015, se presentó María Castro promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del bien inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo, que se describe a continuación: solar de terreno y mejoras, padrón ciento cuarenta y dos mil ciento treinta y seis (142.136), solar 23, sito en la 20ª sección judicial de Montevideo, el que según plano de mensura de prescripción del Ingeniero Agrimensor Luis Méndez Zeballos, inscripto en la Dirección General de Catastro - Registro Provisorio el día 15 de junio de 2015 con el número 1763, consta de una superficie de 293 mts2 con 64 cm. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto cuya prescripción se solicita por el termino de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, a los propietarios de los padrones linderos números 142135, 142137, 142140, 142141 y a cualquier interesado respecto del padrón 142136

Montevideo, 20 de diciembre de 2017 Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 17710 10/p 9059 Abr 19- May 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo quinto turno, dictado en autos caratulados: "GOMEZ RODRIGUEZ Carmen y otro. Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble", expediente 2/45660/2015. Se hace saber que ante esta sede se ha presentado Carmen Gómez y Andrés Martínez promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: padrón 98.310, ubicado en el departamento de Montevideo, y según el plano del Agrimensor Miguel Gavirondo, inscripto el 14 de septiembre de 2015, con el número 1797, en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 324 metros cuadrados, tiene 9 metros de frente al Noreste a la calle Inclusa, número de puerta 229, distando su punto extremo 36 metros al Bulevar Manuel Herrera y Obes, lindado 36 metros al Sudeste con el padrón 98311, 9 metros al Sudoeste con el padrón 98304 y 36 metros al Noroeste con los padrones 98305 y 98309. El titular del padrón 98304 es José Ernesto Llopis Yanes, los titulares del padrón 98305 son Sonia Laca, Julio César, Horacio Enrique, Ignacio Andrés, y Leticia Margarita De León Laca, la titular del padrón 98309 es María Inés Gallo Vianese, casada con Rogelio Delmonte y la titular del padrón 98311 Lourdes Myrian Pereyra Radi casada con Mario Moscoso En consecuencia se cita, llama y emplaza a los titulares del padrón 98310, a los titulares linderos y a todos aquellos que se consideren con derechos a deducir en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán dichos actos. Y a todos los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en Montevideo, el día 28 de noviembre de 2017.- ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA.

16) $ 22540 10/p 9832 Abr 27- May 11

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la capital de trigésimo segundo turno de Montevideo, en autos caratulados: "Cavaliere Pereira, Martín c/ Banco Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. - Prescripción Adquisitiva de bien mueble". IUE: 2-17826/2017, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Martín Aldo Cavaliere Pereira a promover acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente vehículo: tipo Camioneta doble cabina, a nafta, Marca ZXAUTO, Modelo GRANDTIGER DC EXECUTIVE, Año 2011, Motor Nº 999.796, Código Nacional Número 902.069.441, Chasis LTA1222B9B2001102, Matrícula actual SBR 5132 (Matrícula anterior SBL 1485 del Departamento de Montevideo), empadronado en el Departamento de Montevideo con el número 1.197.524.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo descripto, especialmente al Banco Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. (BBVA Banco), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.

16) $ 14490 10/p 9544 Abr 25- May 09

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Artigas, se hace saber que ante esta Sede, en autos caratulados "CUTI-JUAYEK, Marcos Abel s/ Prescripción adquisitiva", fa. 158-623/2017, se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva del bien inmueble y sus mejoras sito en localidad catastral Artigas del Departamento de Artigas, zona urbana, empadronado con el Nº 2206 con frente a la calle Dieciocho de Julio, solar 22, manzana 257, por lo que se cita y emplaza en forma genérica a cualquier interesado sobre el inmueble a prescribir, y en especial a los Sres. Elio Fagúndez Gómez y Maribel Beatriz Albarenque Lucero y/o a sus sucesores por ser los últimos propietarios; y a los linderos Jesús Ariel Fagúndez Bica, Ana Carolina Silva Tomás, Juan Olivera y Nataly Virginia Irrazábal y por desconocer sus domicilios se solicita el emplazamiento de todos ellos y/o a sus sucesores a cualquier título, a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Artigas, veintisiete de febrero de dos mil trece. Dr. Martín Noble Calvetti, Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación

16) $ 16100 10/p 10293 May 03- May 16

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2 Turno en autos caratulados SEGADE GARCIA, ENRIQUE HECTOR Prescripción Adquisitiva IUE: 187-1382-03, se hace saber que en esta Sede se inicio acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente inmueble: Solar de terreno baldío sito en la 18 Sección Judicial del Departamento de CANELONES Paraje y Localidad Catastral Atlántida, zona urbana, empadronado con el número 1665 que según plano del Agrimensor Luzbel Gallo de enero de 1955 inscripto en Catastro con el Nro. 674 el 16 de marzo de 1956 se señala con el Nro. 24 de la manzana C, consta de una superficie de 453 metros 18 dms. con frente al Noreste a Avda. de 30 metros de ancho. En consecuencia SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien especialmente a THIEBAUT S.A. y a los titulares de los linderos padrones Nros. 1664, 1448, 1647, 1648 y 1649, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa veintisiete de septiembre de dos mil doce. Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 17710 10/p 9334 Abr 24- May 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO

Las Piedras, ocho de noviembre de dos mil diecisiete.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 1er. Turno, dictada en autos: "PEREZ ANTUNEZ, JORGE.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, se se hace saber que ante esta Sede se presentó JORGE PEREZ ANTUNEZ, promoviendo acción de prescripción respecto del Padrón nº 15.091 de la 4ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras, con frente a Camino A. Poquitos. En consecuencia CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido bien, y especialmente a LUIS ROSTANI y/o SUS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, por el

término de noventa días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
EN FE DE ELLO sello y firmo en Las Piedras, ocho de noviembre de dos mil diecisiete.- Dra. Valeria ALTIERI POSADA, Juez de Paz Departamental.
16) $ 12880 10/p 9513 Abr 25- May 09

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO

Por disposición de este Juzgado de Paz Deptal. de Rosario, en autos: COLMAN VELAZQUEZ, Héctor Daniel y MARTINEZ GIMENEZ, María de los Angeles - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE Nº 229-222/2012, se hace saber que ante esta Sede se presentó Héctor Daniel COLMAN VELAZQUEZ y María de los Angeles MARTINEZ GIMENEZ promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria en esta Sede respecto del inmueble sito en la 13ª Sección Catastral de Colonia, padrón Nº 279 el que según plano del Ing. Agr.. Gustavo Curutchet Holm, inscripto con el Nº 704 el 18 de noviembre de 2014 en la Dirección Nacional de Catastro, tiene una superficie de 29 Hás con 5.152 metros, 40 decímetros; y se deslinda: al Noroeste 298 mts un centímetro con Padrón 565; al Suroeste 316 metros 15 centímetros con Padrón 6249 y al Oeste 951 metros 83 centímetros con Padrón 17392 - Por lo tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los últimos titulares del inmueble: Francisco, Apolonia, Máxima, Juana, María, Isabel y Esteban GIMENEZ BARRETO e Iván GIMENEZ CABRERA; a los Sucesores a cualquier título; a los linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, para que comparezcan a deducirlos dentro el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Rosario, 5 DE OCTUBRE de 2017 (Firm) Dr SEBASTIAN AMOR GONZALEZ- Juez de Paz Departamental.- Dra. Beatriz Giordano Pereyra, Juez de Paz.
16) $ 20930 10/p 9328 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Segundo Turno de Carmelo, Dra. Cristina del Valle, en autos caratulados: "AGROFEN S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 227-55/2018, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AGROFEN S.A., promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien mueble: vehículo automotor, tipo camioneta doble cabina, Marca Nissan, modelo D22 DC Nafta LX, año 2010, empadronado en el Departamento de Río Negro, ciudad de Young con el nº 139052 y matriculado con el nº JYO 3283, del año 2010, con motor número KA24-458647A. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos cuantos se consideren habilitados a deducir oposición y con derecho sobre el vehículo referido y especialmente al último titular "Mariles S.R.L." o "Mariles Ltda.", o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos, si no comparecen. A los efectos legales se hacen las publicaciones. Carmelo, 17 de abril de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
16) $ 16100 10/p 9788 Abr 27- May 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "CAYAFFA, César Osvaldo - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL (CIVIL) - F/ 260-880/2016"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al último titular del Padrón 4082 de Florida (antes Padrón 5392); a los titulares de los padrones linderos: Padrón 4073, sucesores de Genaro Lemos; Padrón 4074: Iglesia Católica; Padrón 4075: Etelvina Granier; Padrón 4076: María Adair SOBA FLAQUER, Juan José SOBA FLAQUER, Felicia SOBA FLAQUER, Aníbal Galibe SOBA FLAQUER, Bartolo Asdrúbal SOBA FLAQUER, Atilio Roberto SOBA FLAQUER; Padrón 4081: Bernardina IPONTÓN, Juana, María Elena, Natividad Alcides, Telésfora, Pura Ester, Clodomiro, Luisa, Bernadesio y Enrique RAMOS IPONTÓN, Lidia Julieta, Julieta y María Mercedes ALOSAMENDI RAMOS, Artigas Sigifredo GONZÁLEZ RAMOS, Teresita Susana, Juan José, Elida del Carmen, Roque Wilson, María Elena y Ramón Osvaldo LAUDICIO, y Luisa Fidelia RODRÍGUEZ, como así también María de Lourdes LUENGO ALONSO; emplazándose a su vez a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita (PADRÓN 4082), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, 8 de diciembre de 2017.- ESC. MAGDALENA ALBANÉS - ACTUARIA PASANTE.

Última Publicación
16) $ 17710 10/p 8736 Abr 18- May 03

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "PEREIRA PEREIRA, Delia Margarita y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275-638/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Delia Margarita PEREIRA PEREIRA, Alvaro Nicolás, Jorge Andrés, Fernando David, José Luis, y Wilson Miguel RODRIGUEZ PEREIRA promoviendo PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 1135, ubicado en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, con una superficie de 1000 m2, lindando con los Padrones Nº 1136, 1054, 1055 y 398.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza al último titular registral del padrón a prescribir, a los titulares de los padrones linderos Nos. 1136, 1054, 1055 y 398 y a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Minas, 13 de marzo de 2018.- Dr. Matías Nicolás PORCIUNCULA. Juez de Paz Departamental.
16) $ 12880 10/p 9136 Abr 20- May 07

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "SANCHEZ Mabel, Prescripción IUE 298-110/2015", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal, por parte de Mabel Lorenza SANCHEZ RODRIGUEZ, C.I. 4.103.317-3, respecto del Padrón Nº 1054, ubicado en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Piriápolis, Manzana catastral Nº 25, (señalada con el Nº 31) de la Manzana B en el plano del Agrimensor Juan Nicola, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 20/4/1948 con el Nº 1208, consta de un área de de 500 m2. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir y sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 22 de diciembre de 2017. Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, Juez de Paz.
16) $ 12880 10/p 9709 Abr 27- May 11

SEXTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos caratulados CRUZ CLAVIJO EDISON - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL IUE 299-90/2015 se hace saber que ante esta sede se presentó Edison Lavalleja CRUZ CLAVIJO deduciendo prescripción adquisitiva Treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles: I.- Inmueble ubicado en la sexta sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón número TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (13.843), antes padrón 4647, zona urbana, manzana 68, manzana catastral número ciento cuarenta y uno (141) de la Localidad Catastral Balneario Buenos

Aires, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Antonio Odizzio de octubre de 1938, inscripto en la oficina técnica de Catastro de Maldonado el 26 de octubre del mismo año con el número (104), consta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y se deslinda así: Al suroeste 15 metros de frente a la calle (nº 18) "El Maneador", entre las calles cuarenta y nueve y cuarenta y ocho, distando su punto medio, veintidós metros con cincuenta centímetros de la esquina que forma con la primera de las nombradas. Al noroeste 30 metros lindando con padrón número cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho (4648), al noreste 15 metros lindando con el padrón número trece mil ochocientos cuarenta (13.840) y al sureste 30 metros lindando con padrón número cuatro mil seiscientos cuarenta y siete (4647).
II.- Inmueble ubicado en la sexta sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón número CUATRO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE (4.647), antes padrón 13384, zona urbana, manzana 68, manzana catastral número ciento cuarenta y uno (141) de la Localidad Catastral Balneario Buenos Aires, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Antonio Odizzio de octubre de 1938, inscripto en la oficina técnica de Catastro de Maldonado el 26 de octubre del mismo año con el número (104), consta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y se deslinda así: Al suroeste 15 metros de frente a la calle (nº 18) "El Maneador", entre las calles cuarenta y nueve y cuarenta y ocho, distando su punto medio, treinta y siete metros con cincuenta centímetros de la esquina que forma con la primera de las nombradas. Al noroeste 30 metros lindando con padrón número trece mil ochocientos cuarenta y tres (13.843), al noreste 15 metros lindando con el padrón número cuatro mil seiscientos cincuenta (4.650) y al sureste 30 metros lindando con padrón número cuatro mil seiscientos cuarenta y seis (4646).
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el/los bien/es, en especial al/los último/s titular/es de ambos padrones; Sr. Víctor ZABALA y Sra. Leonor NIETZECHMAN, UREP SA, y/o sus sucesores a cualquier título, a cualquier otro interesado y a los propietarios de los padrones linderos; Por el padrón número 4.648 no surgen datos registrales. Por el padrón 13.840 a SENA SILVERA MATIAS ALEJANDRO, FRANCISCO FRACCHIA, MARÍA NATALIA UGOLINI, FORRESTER PATRICIA GONZALO FERNANDO CAMARDON, CONDORI MEDINA NANCY WILMA y ORLANDO ULISES AMADOR. Por el padrón número 4.650 a ARAMBURU PEÑA MANUEL FELIPE y TERESITA MARTINEZ. Por el padrón número 4.646 a HÉCTOR WALMIR PEDRO HERNÁNDEZ BUSTAMANTE, MÓNICA DEUBALDO, HEDUARDO HECTOR HERNÁNDEZ BUSTAMANTE y MARÍA PEREZ. Para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 22 de marzo de 2018. Dra. Sylvia Recarey Cancela, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 46691 10/p 8979 Abr 19- May 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ECHEVERRIA SERGIO - Prescripción Adquisitiva" IUE: 293-284/2016; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho y, especialmente a los últimos titulares y/o herederos o sucesores a cualquier título, de los bienes inmuebles a prescribir: dos fracciones de terrenos baldíos sitos en la localidad catastral El Tesoro, departamento de Maldonado, zona urbana, (antes Sexta Sección Judicial), según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de Octubre de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 61 el 25/03/1946, identificados con los Nº:
a) Padrón Nº 1705 se señala con el Nº 9 de la manzana 41 (hoy manzana catastral 124), tiene una superficie de 724 metros 81 decímetros cuadrados, con 26 metros 40 centímetros al Noreste de frente a calle Nº 39 y 11 metros 46 centímetros también de frente al Noreste a la calle pública, por ser esquina, estando ambas alineaciones unidas por ochava curva de 7 metros 86 centímetros. Así mismo se cita, llama y emplaza a todos los titulares, herederos y/o sucesores a cualquier título y cualquier interesado de los padrones linderos del referido bien Nos. 1704, 1706, 1707, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de Noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
b) Padrón Nº 1707 se señala con el Nº 11 de la manzana 41 (hoy manzana catastral 124), tiene una superficie de 503 metros 78 decímetros cuadrados, con 15 metros al Noroeste de frente a calle Nº 9. Así mismo se cita, llama y emplaza a todos los titulares, herederos y/o sucesores a cualquier título y cualquier interesado de los padrones linderos del referido bien Nos. 1704, 1705, 1706, 1708 a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de Noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Maldonado, 14 de Diciembre de 2016. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 28981 10/p 9130 Abr 20- May 07

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO DE PRESCRIPCIÓN RIO NEGRO- JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCIÓN- NUEVO BERLÍN.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 2ª Sección Judicial de Río Negro, dictada en los autos "FURTADO BASSO, MARTA ELENA- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 321-86/2017 y según providencia Nº 341 de fecha 31 de Octubre de 2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos aquellos que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares registrales: TERESA SAVIO; MARÍA ELENA BASSO VASO ó VAZO, ANGEL MARÍA BASSO VASO ó VAZO; JOSEFA LOLA BASSO VASO ó VAZO y ELSA ESTER BASSO VASO ó VAZO y a sus sucesores a cualquier título sobre el bien inmueble a prescribir PADRÓN Nº 202 de la localidad Catastral Nuevo Berlín, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio.-
Dicho inmueble Padrón Nº 202 corresponde a Manzana Nº 110 y según el plano del Ingeniero Agrimensor ÁLVARO FRANCO de fecha 8 de Agosto de 2017, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 245, tiene un área total de 7.378 m2 81 dm2 y se trata de una manzana completa con las siguientes características: 85,90 Mts frente a calle Río Negro; 85,90 Mts frente a calle Flores; 85,90 Mts frente a calle Batalla de Las Piedras y 85,90 Mts frente a calle Paysandú.- Nuevo Berlín, Marzo 23 de 2018.- YOLANDA C. HEINS, Juez de Paz.
16) $ 19320 10/p 9492 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, dictada en autos: "MALSEÑIDO RODRIGUEZ, FERNANDES.- AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCION TREINTENARIA.-" I.U.E. 318-321/2017 y por Decreto Nº 268/2018 del 1º/03/2018 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado: FERNANDES MALSEÑIDO RODRIGUEZ, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva respecto del Padrón Urbano Nº 831, de la 4ª Sección Judicial de Río Negro, localidad Catastral de Young, que consta de un superficie de 1 hectárea 4.680 (cuatro mil seiscientos ochenta), metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: 104,78 m. con frente a calle Batlle y Ordóñez; 126,46 m en dirección ESTE que linda con parte de los Padrones Nº 629 y 630; 108,02 m de SURESTE que linda con VIA FERREA; 154.14 M al OESTE que linda con parte del Padrón Nº 832.- Por lo tanto se: CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, a efectos a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. El presente trámite cuenta con AUXILIATORIA DE POBREZA.- Young, 10 de abril de 2018.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
16) (Sin Costo) 10/p 9569 Abr 26- May 10

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, dictada en autos "CARDOZO, CLAUDIO- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.

IUE. 331-252/2017", y según providencia nro. 2442, de fecha 6 de diciembre de 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a: MARIO OLIVERA COGHLAN, y/o a sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo, camioneta marca Toyota, modelo Hilux, año 1997, matrícula de Rivera FRA 1096, padrón Nº 14.661, color blanco, motor 2Y-0871810; Chasis YN 85-0077120, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 24 de abril de 2018. Dra. Susana Machado Zaromski. Juez de Paz Dptal. De 1º Turno de Rivera.
16) $ 9660 10/p 10055 May 02- May 15

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, en autos caratulado: "GARRASINI VIZZOLINI Javier Gilfredo- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E 374-100/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado JAVIER GILFREDO GARRASINI VIZZOLINI, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras que le acceden, ubicada en la manzana P, solar 176, zona suburbana de la localidad de Pueblo Nuevo, Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el Nº. 227, la que según plano del Agrimensor Alvaro González Bogliolo, de setiembre de 2014, inscripto en forma provisoria en la Oficina Delegada de San José de la Dirección Nacional de Catastro, (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Nº. 318/95), con el Nº. 644, el 24 de los mismos mes y año, se compone de un área de 999 metros 49 decímetros, y deslinda así: 20 m. al Norte, de frente a Calle República; 50 m. al Este, con padrón 121; 20 m. al Sur con padrón 226; y, 50 m. al Oeste, con padrones 120, 405 y 224.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y muy especialmente a Elena Carmona de Moreno y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.-
Rodriguez, 8 de marzo de 2018.- Raúl Arrejuría Paradiso, JUEZ DE PAZ.
16) $ 22540 10/p 9511 Abr 25- May 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "COOPERATIVA DE VIVIENDAS TACOVI. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 397-694/2017. Se EMPLAZA por el término legal de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nros. 13023 y 369, ubicados en la Localidad Catastral Tacuarembó, Zona Urbana, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo - Actuaria Adjunta- Tacuarembó, 13 de Abril de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9660 10/p 9643 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paso de los Toros, en autos caratulados: "BANDERA ÁLVAREZ, MABEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA". IUE 463-649/2016, según providencia número 4020/2017 de 9 de noviembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares, a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles padrones números 4399, y parte del padrón 4398, ubicados en el Departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral Paso de los Toros, manzana 160, los que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Edward de Angulo Aizpún de fecha 2 de julio de 2016, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 595 el día 18 de agosto de 2016, se componen de una superficie total de 224 metros cuadrados 06 decímetros cuadrados, y se deslindan de la siguiente manera: 8 metros al Este de frente a la calle Angela B. de López, 26,25 metros al Sur lindando con parte del padrón 1292, 8 metros al Oeste lindando con parte del padrón 4398, y 18,65 metros al Norte con el padrón 4398. Se emplaza asimismo a los linderos de los inmuebles a prescribir, propietarios del padrón 4398: Eustaquio Lescano Ocampo y María Lilia Machín Cardozo, y propietarios del padrón 1292: Luis Sena Contes y María Rosa Sena Contes. A que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Paso de los Toros, diez de abril de dos mil dieciocho. ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
16) $ 22540 10/p 9128 Abr 20- May 07

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Silvio Peña, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "CANCIONES AL FIN", (Álbum musical, música popular Uruguaya), de la cual se declara autor.
Montevideo, 30 de abril de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 10178 May 03- May 03

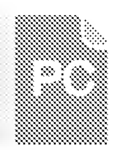
Susana Maisonnave Cozzolino, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Doña Amelia", (Personaje humor, comedia en medios radiales y redes sociales), de la cual se declara autora, editora e intérprete.
Montevideo, 30 de abril de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 10154 May 03- May 03

Lorena Daiana Cuello Yebenes y Vladimir Iván Rodríguez Velázquez, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Fertiliza tu mente y cosecha el fruto del éxito", (Desarrollo personal- autoayuda), de la cual se declaran autores y editores.
Montevideo, 30 de abril de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 10136 May 03- May 03

Marcelo Carlos Pepe Moyano, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "ZIGGY", (Obra artística, cuadro), de la cual se declara autor.
Montevideo, 30 de abril de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 10113 May 03- May 03

Juan Carlos Venier, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Cuando la Tecnificación PROGRESIVA: Alcanzó; a la Cultura, LITERARIA", (una nota prensa), de la cual se declara autor.
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Lic Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 10072 May 03- May 03

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por auto Nº 1014/2018 de fecha 20 de abril de 2018 dictado por la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en los autos caratulados: "INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S.A. - CONCURSO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-39/2018, se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 31/2018 de fecha 2 de febrero de 2018, dictado en autos caratulados: "INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-53212/2014, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación del concurso a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de la declaración de concurso, los documentos adjuntos, la sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución, fórmese pieza por incidente de calificación con las formalidades de estilo, la que se pondrá al despacho sin otro trámite".
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 9956 May 02- May 04

EDICTO. Por auto Nº 1003/2018 de fecha 20 de abril de 2018 dictado por la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en los autos caratulados: "MARGARITAS S.A. - CONCURSO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-40/2018, se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 576/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, dictado en autos caratulados: "MARGARITAS S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-29449/2016, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación del concurso a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de la declaración de concurso, los documentos adjuntos, la sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución, fórmese pieza por incidente de calificación con las formalidades de estilo, la que se pondrá al despacho sin otro trámite".
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 9953 May 02- May 04

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "SERILUX S.A. - CONCURSO VOLUNTARIO", I.U.E. 2-18039/2017, por auto Nº 993/2018 del 20 de abril de 2018, se dispuso aprobar el pliego de condiciones para la venta de la empresa en funcionamiento SERILUX S.A. Se dispuso convocar a la presentación de ofertas en las condiciones establecidas en el pliego, fijándose el día 15 de mayo de 2018 a las 13:15 horas como fecha de cierre para la presentación de las mismas (art. 4 Decreto 182/2009). Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado ante la Oficina Actuaria de este Juzgado sito en San José 1132 Piso 3, bajo el rubro de autos: "SERILUX S.A. - CONCURSO VOLUNTARIO", I.U.E.: 2-18039/2017, conteniendo la propuesta económica formulada, lo estipulado en el art. 7 del Decreto Reglamentario Nº 182/2009 del 24/04/2009 y las demás exigencias expresadas en el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Sede. Las ofertas se abrirán en audiencia pública a realizarse ante la Sede en el despacho del Juzgado de Concursos 1º Turno el día 15/05/2018 a la hora 13:30.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 9951 May 02- May 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "SERMUL S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-32121/2016, se hace saber que por auto Nº 1077/2018 de fecha 26 de abril de 2018, se dispuso publicar en el Diario Oficial un extracto del convenio presentado, por el plazo de 3 días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio el que está a disposición en la Sede de la calle San José 1132 Piso 3: SEGUNDO: Propuesta de convenio - Es importante destacar que la concursada se encuentra al día con el pago de sus obligaciones laborales y tributarias, por lo que deberá abonar únicamente los créditos calificados como quirografarios y subordinados en los términos que se dirán. SERMUL se obliga a pagar a los acreedores adherentes la suma total de $ 5.623.134 (cinco millones seiscientos veintitrés mil ciento treinta y cuatro pesos uruguayos) IVA incluido, suma equivalente al 50% de los pasivos quirografarios y subordinados verificados en los expedientes concursales de SERMUL: "SERMUL S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-32121/2016 y "SERMUL S.A. - CONCURSO LEY 18.387 - VERIFICACION DE CREDITOS", IUE: 40-88/2016. TERCERO: Forma y plazo para el pago - Una vez ejecutoriada la resolución aprobatoria del convenio concursal, la suma será abonada en una única cuota el viernes inmediatamente siguiente, en el domicilio de LIDECO, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes 1413, de esta ciudad. Si transcurrido el plazo previsto, hubiere acreedores cuyos créditos hubieren sido verificados por la Sindicatura, que no se hubieren presentado al cobro de sus créditos en LIDECO dentro del plazo de 5 días hábiles, LIDECO consignará los importes correspondientes a dichos acreedores ante el Juzgado Letrado de Concursos de Primer Turno. El pago indicado en la cláusula segundo incluirá la totalidad de los créditos quirografarios y subordinados de SERMUL, siendo indistinto si los mismos fueron denunciados o no por los acreedores en el plazo legal correspondiente para solicitar la verificación de sus créditos y siempre hasta la suma total determinada en la cláusula segundo del presente convenio. Asimismo, una vez aprobado judicialmente el presente convenio y cancelado el pago indicado en la cláusula segundo en la forma allí indicada, se considerarán extinguidos respecto de SERMUL la totalidad de sus pasivos quirografarios y subordinados sin excepción de especie alguna y el presente convenio se habrá cumplido íntegramente. CUARTO: Declaración de liquidez de SERMUL - El Dr. Fernando Cabrera en representación de LIDECO en su carácter de Síndico de SERMUL suscribe el presente ratificando que se encuentran depositados en dicha institución los fondos suficientes para el pago de la cuota concursal correspondiente y que los mismos están afectados a ese fin. QUINTO: Declaraciones - Los acreedores adherentes al Convenio Concursal Extrajudicial reconocen y declaran expresamente que: El convenio comprende todos los créditos quirografarios y subordinados anteriores a la declaración del concurso de SERMUL y que el convenio tiene por efecto la cancelación de la totalidad de los créditos verificados. Harán total remisión en concepto de intereses, ajustes, actualizaciones, sanciones pecuniarias, multas ya devengadas o a devengarse a futuro, por los créditos que son titulares en el concurso de SERMUL, así como de las costas y costos resultantes de condenas procesales en las acciones judiciales promovidas que tienen por objeto el cobro de créditos concursales. Una vez haya quedado firme la sentencia judicial que apruebe el convenio y que LIDECO en su calidad de síndico de SERMUL haya abonado el monto indicado anteriormente, los acreedores adherentes no tendrán ninguna reclamación que formular contra SERMUL, sus empresas relacionadas, accionistas, directores o representantes, por ningún concepto. Habiéndose abonado la suma de $ 5.623.134 (cinco millones seiscientos veintitrés mil ciento

treinta y cuatro pesos uruguayos), se tendrá por cumplido íntegramente el convenio (art. 211 de la Ley 18.387). Los importes de sus créditos son los indicados por la Sindicatura en el listado de acreedores elaborado por el mismo en cumplimiento del artículo 101 de la Ley 18.387, presentado en el proceso concursal. Los acreedores que hayan promovido acciones judiciales de cobro por créditos concursales contra SERMUL S.A., se hayan adherido o no al presente convenio, deberán desistir de las mismas, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo. De haberse dispuesto contra la Concursada medidas de embargo, u otras medidas similares de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán de obtener de inmediato su levantamiento e inscripción correspondiente, siendo los gastos y los honorarios respectivos por dicho trámite de cuenta y cargo de los respectivos ejecutantes. En caso de que no lo hagan, SERMUL S.A. podrá solicitarlo ante el juzgado correspondiente, acreditando la homologación del presente convenio, siendo en tal caso, de cargo de los acreedores remisos, las costas y costos de esa gestión. SEXTO: Cese de la suspensión para disponer y obligar a la masa activa - A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de homologación de este Convenio, cesará la suspensión de la legitimación de LIDECO para disponer y obligar a la masa del concurso. En consecuencia, LIDECO devolverá a SERMUL los bienes y derechos de la concursada que tuviera en su poder, con excepción de las sumas necesarias para satisfacer los créditos post-concursales en un plazo de 5 días hábiles. Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 9950 May 02- May 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1066/2018 de fecha 27/04/2018 dictado en autos caratulados "IUNXI SRL- CONCURSO VOLUNTARIO- IUE: 467-165/2017", se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
PRIMERO: A) Importe a pagar: El deudor pagará a sus Acreedores concurrentes el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de los pasivos quirografarios y subordinados verificados en el expediente concursal de IUNXI SRL/ Concurso Voluntario - IUE 467- 165/2017 a la cotización determinada por la Sindicatura en la verificación, con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno), lo que constituirá el importe a pagar. B) Forma de pago: El importe a pagar se abonará en 36 cuotas trimestrales y consecutivas, que comenzarán a devengarse luego de transcurridos doce meses de haber quedado firme la aprobación judicial del convenio, respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos. Transcurrido el período de espera, las cuotas se pagarán de acuerdo al siguiente cronograma. a) El importe a pagar durante el primer año será el 4% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales.- b) el importe a pagar durante el siguiente año será el 6% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, c) El importe a pagar durante el siguiente año será el 8% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, d) el importe a pagar durante el siguiente año será el 10% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, e) el importe a pagar durante el siguiente año será el 11% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, f) el importe a pagar durante el siguiente año será el 12% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, g) El importe a pagar durante el siguiente año será el 14% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, h) El importe a pagar durante el siguiente año será el 16% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales e i) El importe a pagar durante el siguiente año será el 19% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales. C) Mora: La mora se producirá a requerimiento del acreedor omitido, por el atraso de 4 cuotas, y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la Ley 18.387.
SEGUNDO: A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de aprobación del convenio, cesará la suspensión o la limitación de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso.
TERCERO: La concursada queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión. La insuficiencia de los activos, la paralización de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. Al aprobarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto, a su costo, las medidas cautelares y todo otro accionamiento que hubieren promovido.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 10120 May 03- May 07

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1067/2018 de fecha 27/04/2018 dictado en autos caratulados "SILVIA MOLITERNO CURBELO - CONCURSO LEY 18387- IUE: 2-25116/2017", se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
PRIMERO: A) Importe a pagar: El deudor pagará a sus Acreedores concurrentes el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de los pasivos quirografarios y subordinados verificados en el expediente concursal de SILVIA MOLITERNO CURBELO/ Concurso Ley 18.387- IUE 2-25116/2017 a la cotización determinada por la Sindicatura en la verificación, con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno), lo que constituirá el importe a pagar. B) Forma de pago: El importe a pagar se abonará en 36 cuotas trimestrales y consecutivas, que comenzarán a devengarse luego de transcurridos doce meses de haber quedado firme la aprobación judicial del convenio, respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos. Transcurrido el período de espera, las cuotas se pagarán de acuerdo al siguiente cronograma. a) El importe a pagar durante el primer año será el 4% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales.- b) el importe a pagar durante el siguiente año será el 6% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, c) El importe a pagar durante el siguiente año será el 8% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, d) el importe a pagar durante el siguiente año será el 10% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, e) el importe a pagar durante el siguiente año será el 11% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, f) el importe a pagar durante el siguiente año será el 12% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales , g) El importe a pagar durante el siguiente año será el 14% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, h) El importe a pagar durante el siguiente año será el 16% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales e i) El importe a pagar durante el siguiente año será el 19% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales. C) Mora: La mora se producirá a requerimiento del acreedor omitido, por el atraso de 4 cuotas, y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la Ley 18.387.
SEGUNDO: A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de aprobación del convenio, cesará la suspensión o la limitación de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso.
TERCERO: La concursada queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión. La insuficiencia de los activos, la paralización de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. Al aprobarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto, a su costo, las medidas

cautelares y todo otro accionamiento que hubieren promovido.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 10116 May 03- May 07

EDICTO. - Por resolución Nº 956 de fecha 19 de abril de 2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "JUFER S.A.- CONCURSO LEY 18.387 -INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-24/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto No. 648/2018 de 21 de marzo de 2018 dictada en autos: "JUFER S.A.- CONCURSO LEY 18.387 -IUE: 2-61769/2016" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 9954 May 02- May 04

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1016/2018 de fecha 26/04/2018 dictado en autos caratulados "NITELAND S.A. - CONCURSO LEY 18387- IUE: 2-37550/2017", se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
1- Espera de un año a partir de la homologación del presente acuerdo.
2- Una quita del 50% de los créditos quirografarios y subordinados. En consecuencia se abonará el 50% de cada crédito en el plazo de 10 años, ofreciéndose de la siguiente forma:
a- Primeros 48 meses abonar en 1% de la facturación mensual
b- segundos 48 meses abonar el 2% de la facturación mensual
c- Transcurridos los 96 meses anteriores, los siguientes 12 meses abonar el 2.5% de facturación mensual.
d- Los últimos 12 meses abonar el 3% de la facturación mensual.
3- En cuanto a los acreedores con privilegio se ofrece el 100% de la siguiente forma:
a- Primeros 48 meses abonar el 0.5% de la facturación mensual
b- Segundos 48 meses abonar el 1% de la facturación mensual
c- Transcurridos los 96 meses anteriores, los siguientes 12 meses abonar el 1.25% de la facturación mensual
d- Los últimos 12 meses abonar el 1.5% de la facturación mensual
La moneda de pago será el peso uruguayo. Serán convertidas todas las monedas extranjeras al día de declaración del concurso, o sea, al 18 de setiembre de 2017, a pesos uruguayos al tipo de cambio interbancario del día, es decir $ 28.42 por cada dólar americano. Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria que indiquen cada acreedor y, en su defecto, en el domicilio de la concursada.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 9952 May 02- May 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, Dra. CLAUDIA VALETTI, dictada en autos caratulados: "CHIRIBAO OLIVERA, VIVIANA. CONCURSO VOLUNTARIO". I.U.E: 304-324/2017, se hace saber que por auto Nº 239/2018 de fecha 22/02/2018, se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de Viviana Chiribao Olivera, titular de la cédula de identidad Nº 3.446.383-0, inscripta con el RUT 120284900014 y domiciliada en calle Independencia Nº 1348, al amparo de lo previsto por la Ley 18387. Se designó Síndico al Dr. Fabricio Zuchetti, suspendiéndose la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso (art. 45 inc. 2 Ley 18387). Se decretó la moratoria previsional (art. 56 y sgtes. Ley 18387). Se convocó a Junta de Acreedores de Viviana Chiribao Olivera para el día 28 de junio del 2018 a las 14 horas. Las presenes publicaciones se realizaran SIN COSTO por no existir recursos suficientes disponibles (art. 21 Ley 18387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho. ESC. VERÓNICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 10/p 10092 May 02- May 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

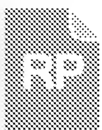
CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Cuarto Turno, en autos caratulados " LOS FERNANDEZ SRL " CONCURSO VOLUNTARIO IUE. 371-303/2017 se hace saber que por providencia Nº. 5589/2017 de fecha 28/11/2017 se decretó la apertura del concurso voluntario de la firma FERNANDEZ SRL .RUT. 170248090019 y se convocó a JUNTA DE ACREEDORES a celebrarse el día 10 de mayo de 2018 a la hora 14.00, designándose Síndico al Dr. Francisco Cobas. Se hace saber asimismo que ello determina la prohibición de hacer pagos o entrega de efectos al concursado, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se impone a toda persona que tenga bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del este Juzgado ubicado en Treinta y Tres 434 de esta ciudad. En la misma resolución se convocó a los acreedores a verificar sus créditos en el plazo legal y se ordenó esta publicación sin costo, por carecerse de fondos, conforme al art. 21 inciso segundo de la Ley 18.387.- En cumplimiento de lo dispuesto por el ad . 1584 del Código de Comercio y Ley 18.387, se expide el presente en San José de Mayo el cinco de Abril de dos mil dieciocho. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 9748 Abr 30- May 03

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "BEVEDER RODRIGUEZ, PAOLA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5328/2018 la Sra. Juez Letrado de Familia de PRIMER Turno, atento al auto Nº 708/2018 de fecha 07 de Marzo de 2018, se hace saber que ante esta Sede se tramita las siguientes Rectificaciones de Partidas, de MATRIMONIO de ROSA RODRIGUEZ Y EDGARDO NESTOR BEVEDER, celebrado en MONTEVIDEO, el día 30 de Junio de 1975 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 16, del departamento de MONTEVIDEO, acta Nº 161, y de NACIMIENTO de IVANNA DEBORAH BEVEDER, nacida en Jose pedro Varela el 07 de Junio de 1962, inscripta el dia 10 de Junio de 1962 ante el oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 10 del Departamento de Lavalleja, acta Nº 63; de DANIELA HELEN BEVEDER, nacida en Montevideo, el dia 2 de Agosto de 1971, e inscripta el dia 12 de Agosto de 1971, ante el Oficial del registro de estado civil de la Oficina Nº 20, acta Nº 112; de ESTEBAN MARCELO BEVEDER,

nacido en Montevideo el dia 23 de Mayo de 1974, e inscripto el dia 31 de Mayo de 1974, ante el Oficial de Registro de Estado Civil Oficina Nº 20, Acta Nº 42; y PAOLA VALERIA BEVEDER, nacida en Montevideo el dia 11 de Febrero de 1979, e inscripta el dia 15 de Febrero de 1979, ante el Oficial de Registro de Estado Civil Oficina Nº 2 del Departamento de Montevideo, acta Nº 299, en el sentido que donde dice "MARIA ESTHER ROSAS", debe decir "MARIA ESTHER ROSA", por así corresponder.
Montevideo, 22 de Marzo de 2018 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 9394 Abr 25- May 09

Edicto:
En autos caratulados: "ARAMBARRY, ALVARO Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-9232/2018 la Sra. Juez Letrado de Familia de Primer Turno Turno, atento al auto Nº 981/2018 de fecha 22 de Marzo de 2018, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de NACIMIENTO de LUCAS GABRIEL ARAMBARRY VILLARRUBIO, nacido en Montevideo el día 21/09/2010, e inscripto el día 01/10/2010 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 1, acta Nº 1462, en el sentido que donde dice "VILLARUBIO" y "MARIA GABRIELA", debe decir "VILLARRUBIO" y "MIRTA GABRIELA" respectivamente, por así corresponder.-
Montevideo, 16 de Abril de 2018 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 9077 Abr 20- May 07

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "MARTINEZ, LEANDRO — RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-1848/2018, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 530/2018 de fecha 23/02/2018, se dispuso hacer saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: NAHOMI YANAINA VIERA RODRIGUEZ, nacida el 16 de enero de 2014 e inscripta el 27 de enero de 2014, ante el Oficial del Registro de Estado civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-239, en el sentido que donde dice: "LEANDRO GABRIEL VIERA", debe decir "LEANDRO GABRIEL MARTINEZ", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 14 de marzo de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 10147 May 03- May 16

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "SEQUEIRA, FANY - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-29208/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO del menor Anthony Omar SEQUEIRA ARIAS, inscripto el 28/2/2001 en la Oficina Nº 9 del departamento de Montevideo, Acta Nº 186, en el sentido que en donde dice "hijo de FANNY" debe decir "hijo de FANY, por así corresponder, emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
Amparado en la Ley 18.078
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de marzo de dos mil dieciocho. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 9106 Abr 24- May 08

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "CISTERNA OLIVERA, HECTOR. DECLARACIÓN DE IDENTIDAD, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" Fa. Nº 2-53378/2017, por Providencias Nº 329/2018 de fecha 15/02/2018 y Nº 887/2018 de fecha 14/03/2018 de fecha 07/12/2017, se ha decretado promovida la acción de modificación de apellido y en forma subsidiaria la acción de declaración de identidad de HECTOR MIGUEL CISTERNA OLIVERA, por lo que se notifica por edictos a todo interesado en el asunto.
Montevideo, 13 de abril de 2018 Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 10075 May 02- May 15

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "MENA CASCALLARES, KATHERINE Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-48143/2017, la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 5529/2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de NACIMIENTO de FEDERICO MACHADO MENA, Acta Nº 228, de la oficiona Nº 132 de Montevideo, año 1995, en el sentido que donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", donde figura el nombre "Federico Machado MENA", debe decir: "Katherine Dayana MENA CASCALLARES" y donde dice: "es hijo de", debe decir: "hija de", por asi corresponder.
Montevideo, 06 de febrero de 2018. DRA. VALERIA PICASSO DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8741 Abr 19- May 04

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "DIEGUEZ FREITAS, ROMULO -RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2-5298/2018" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO correspondiente a CATTERINA BERTOLASO, registrada con el Nº 19916, el dia 18/11/1905, por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3, Acta Nº 52 en el sentido que donde dice: "CATALINA" debe decir: "CATTERINA" y donde dice: "BERTOLASSI" debe decir: "BERTOLASO", por asi corresponder
Montevideo, 4 de abril de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 9733 Abr 27- May 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "DA ROSA, MARIELA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-21051/2017 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Mariela Yanina DA ROSA CÉSPEDES, inscripta el 18/1/1994 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 12 del departamento de Montevideo, Acta Nº 72; en el sentido que donde dice "hija y seguidamente una raya" diga "hija legítima", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiséis días del mes de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 10241 May 03- May 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno en autos caratulados "BARBOZA NORBIS, LIDIA"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-11854/2018 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
DEFUNCIÓN: Acta Nº A-1858 de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, de la oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida de defunción de MARIA ESTHER NORBIS ALVAREZ: "DE ESTADO CIVIL VIUDA", debe decir "DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA", por así corresponder.
Montevideo, diecisiete de abril de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 9913 Abr 30- May 14

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno en autos caratulados "FELIPEZ GUALCO, RAUL"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-11028/2018 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
DEFUNCIÓN: Acta Nº A-1550 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, de la oficina Nº 2 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida de defunción de ELIDA AURORA FERRARA ARIGON: "DE ESTADO CIVIL VIUDA", debe decir "DE ESTADO CIVIL SOLTERA", por así corresponder.
Montevideo, trece de abril de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 9716 Abr 30- May 14

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º. Turno en autos caratulados "LARROCA BALTRONS, VERONICA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" FICHA: 2-4882/2018, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:
DEFUNCIÓN: ACTA Nº A -643 de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete de la Oficina Nº 3 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo de GASTON

ALEXANDER COT ROMANO, en cuanto a su estado civil, en el sentido que en donde dice SOLTERO debe decir DIVORCIADO, por así corresponder.-
Montevideo, veintidos de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 9392 Abr 25- May 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER SEGUNDO TURNO TURNO de Artigas, en autos "SUAREZ, SUSY MARY S/ RECTIFICACION DE PARTIDA (Ficha 461-552/2017), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Susy Mary Súarez, solicitando la rectificación de partida de su hijo MAYCON NATANAEL, ocurrido el día 8 de febrero del año dos mil cuatro Acta Nº 103, en la 1era. Sección Judicial del departamento de Artigas en la siguiente forma: donde dice: "FEMENINO", debe decir: "MASCULINO" Se deja constancia que estos autos es patrocinado por Defensoría de Oficios.
Artigas 09 de Marzo de 2018.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 8811 Abr 18- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "DA ROSA RAMIREZ, Natalia - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-376/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Diego Ismael Rodríguez Da Rosa, acta Nº 264 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, del día 03 de agosto de 2012, en la linea 6º donde dice "ci 3.714.558-8"", debe decir: "ci 3.657.642-5". Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 15 de diciembre de dos mil diecisiete. Se deja constancia que el presente Tramite esta patrocinado por Defensoría de Oficio de la Ciudad de Bella Unión. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 8722 Abr 18- May 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ GONZALEZ, María Mercedes- RECTIFICACION DE PARTIDA"- IUE: 444-103/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA MERCEDES RODRIGUEZ GONZALEZ, acta Nº 22 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, del día 20 de enero de 1970, en la línea 11 y 12 donde dice: "...don Elpidio Rodriguez de cuarenta...", debe decir: "...don Elpidio Rodriguez Duran de cuarenta..." y en la anotación marginal donde dice:" Rodriguez Maria Mercedes" debe decir: "Rodriguez Duran Maria Mercedes", por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 18/04/2018. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10149 May 02- May 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "ALVAREZ DE RON VANOLI, María Nubia.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN-" I.U.E. 168-669/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: defunción de María Nubia ALVAREZ DE RON VANOLI, Acta Nº 434 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida "divorciada", debe decir "casada" por así corresponder. Canelones a los dieciséis días de abril de dos mil dieciocho.- Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
19) (Sin Costo) 10/p 8992 Abr 19- May 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "TOLOSA GOTTERO, SILVIA LUJAN -RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-90/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de SILVIA LUJAN TOLOSA GOTTERO, inscripto con el Acta Nº 6 el día 31 de marzo de 1978 ante el Oficial del Estado Civil de la 7º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "doña Silvia Luján Tolosa nacida el veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis" debe decir "doña Silvia Luján Tolosa nacida el veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).- Colonia, 2 de abril de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 8151 Abr 12- May 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "FRIPP TOLOSA, ROCIO GISELLE -RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-89/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de ROCIO GISELLE FRIPP TOLOSA, inscripto con el Acta Nº 30 el día 4 de febrero de 1993 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "Gotero" debe decir "Gottero" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).- Colonia, 2 de abril de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 8139 Abr 12- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "MARECO CLAUDIA Y OTRO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 225-681/2017, se hace saber que ante esta Sede han comparecido la Sra. Claudia Noemi Mareco Izquierdo y el Sr. Juan Ariel Belen, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de Nacimiento de BRUNELLA ABIGAIL BELEN MARECO, en el sentido que donde dice, "veinticuatro de agosto de dos mil quince" debe decir "veinticuatro de agosto de dos mil catorce" por ser lo que corresponde. Se deja constancia que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por Auto Nº 7746/2017.-
Rosario, 21 de diciembre de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8885 Abr 19- May 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DA TRINDADE SPILMAN, IGNACIO RECTIFICACION DE IUE 285-188/2018" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE IGNACIO

da TRINDADE SPILMAN INSCRIPTA EN LA CIUDAD DE MALDONADO, EL DIA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 1223, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "VICTOR HUGO de TRINDADE" DEBE DECIR: "VICTOR HUGO da TRINDADE" POR ASI CORRESPONDER.
MALDONADO, 02 DE ABRIL DE 2018.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 9279 Abr 24- May 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "INDART BRABO; DANIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-194/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de SIMONE ANSELMI y DANIELA INDART BRABO extendida el 10.04.2012 en la 5ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 5, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "por poder de Doña Daniela INDART BRAVO" debe decir "por poder de Doña Daniela INDART BRABO", donde dice "Cristina Edurilda Bravo" debe decir "Cristina Edurilda Brabo" y en el margen de la misma, donde dice: "INDART BRAVO Daniela" debe decir: "INDART BRABO Daniela" por ser lo correcto.- Paysandú, 05 de abril de 2016.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 8764 Abr 18- May 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "ANGEROSA, ROBERTO HORACIO. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO. Nº 30 del 10/11/1909. FICHA 317,353/2015. Se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de matrimonio de JOSE ANGEROSA Y MARIA DONATTO de la 1a. Seccion Judicial de Rio Negro, del 10 de noviembre de 1909, acta 30, en el sentido donde dice en el cuerpo de la misma los Nombres y Apellidos del padre y de la madre del contrayente JOSE ANGEROSA. Siendo el nombre y apellido correcto del padre GIUSEPPE DI ROCCO ANGEROSA y nombre y apellido correcto de la madre MATILDE ROBILOTTA. Fray Bentos, 20 de diciembre del año 2017. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 9192 Abr 20- May 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha prsentado Leandro Dutra da Costa, en autos caratulados: "DUTRA DA COSTA, LEANDRO. NULIDAD DE PARTIDA DE NACIMIENTO", I.U.E.: 329-712/2017, quien solicitó la ANULACIÓN de su Partida de Nacimiento, ACTA Nº 2 de la 9ª sección dpto. de Rivera. Rivera, 13 de marzo de 2018. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8903 Abr 19- May 04

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos: "RODRIGUEZ PIEDRABUENA MAYRA IYSCEL. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 330-338/2017, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Axel Santiago Casadei Rodríguez, Acta Nº 347 de fecha 03/05/2011, del Oficial del Estado Civil Oficina 8 del Dpto de Montevideo, en el siguiente sentido: donde dice "Yiscel", debe decir "Iyscel", por así corresponder. Exonerado Ley 18078. Rivera, 22 de Noviembre de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 10037 May 02- May 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SANTURIO ANTELO, KARLA Y FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 448-24/2018 se hace saber que por decreto Nº 233/2018, de fecha 15 de Febrero de 2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a FRANCO FERNANDEZ SANTURIO, nacido el día veinticinco de febrero de dos mil tres, e inscripto el día cinco de marzo de dos mil tres ante el Oficial del Estado Civil de la 3era. Sección del Departamento de Rocha, ciudad de Lascano, Acta Nº 27, solicitando se rectifique lo que se consigna en el cuerpo de la misma donde dice: "Carla", debe decir "Karla" por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.- Chuy, 2 de Marzo de 2018.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 10177 May 02- May 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "TERECHENCO GULARTE, SAN JORGE Y SALAS, CECILIA ESTHER EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO: ESTEVEZ SALAS, DAVID- RECTIFICACIÓN de PARTIDA", FICHA I.U.E. número 509-196/2018, hace saber que San Jorge Terechenco Gularte, C.I. 2.748.895-0 y Cecilia Esther Salas, C.I. 4.179.890-9, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de: David Estevez Salas, registrada por el Acta Nº 137, de fecha 23 de enero de 2012, por la Oficina de Estado Civil de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del departamento de SALTO.
En el sentido de que en el cuerpo de la partida, donde dice: "hijo de Cecilia Esther Salas", debe decir: "hijo legítimo de Cecilia Esther Salas y de San Jorge Terechenco Gularte, por así corresponder. Asimismo, en el margen de la partida, donde dice: "David Estevez Salas", debe decir: "David Terechenco Salas". A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diez de abril del año dos mil dieciocho.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA SALTO.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 10065 May 02- May 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "SANTANA SUAREZ, IDA LISTARDA- RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 449-86/2018, hace saber que se presentó ante la Sede, Ida Listarda Santana Suarez solicitando la rectificación de partida de matrimonio ACTA Nº 7 llevada por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Novena Sección de Treinta y Tres, respecto a la fecha de matrimonio DONDE DICE "Treinta y uno de Abril de mil novecientos ochenta y seis" DEBE DECIR "Treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y seis" POR SER LO VERDADERO. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 15 de Marzo de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 9104 Abr 20- May 07

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 14:30 BASE: 598,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 640.080 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Daniela Cuentas Luján (MAT. 5883 - R.U.T. 216029370018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada individualmente con el Nº 58.405/101, el cual consta de una superficie de 97 mts. 70 dms., que forma parte del edificio sito en la segunda sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Soriano Nº 1743/1745 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 70193 a nombre de JUAN CARLOS MARQUEZ ACUÑA Y NELBA LUCIA CUILIGOTTI VIÑAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4/4/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 689.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1883,18 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos; Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1789,02 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/4/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9899 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES Nº 947 15/05/2018 - HORA: 14:00 BASE: 450,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 481.268 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JUAN FUMEAUX (MAT. 5497- R.U.T. 120196160015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 015, empadronada individualmente con el Nº 1118/015, que forma parte del Edificio sito en la duodécima sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, consta de un área de 60 m. 95 dm., con frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera Nº 1430, entre las calles Salto y Tacuarembó y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 2729 a nombre de SOCIEDAD CIVIL VICOEDET CENTRO UNO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 148.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 2.088,61); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes); B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.984,18 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Paysandú. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 11/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9898 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES Nº 947 14/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 450,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 481.268 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JOSE IGNACIO

RUIZ DIAZ (MAT. 5790- R.U.T. 120252740018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 014, empadronada individualmente con el Nº 1118/014, que forma parte del Edificio sito en la duodécima sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, consta de un área de 60 m. 95 dm., con frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera Nº 1430, entre las calles Salto y Tacuarembó.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 2728 a nombre de SOCIEDAD CIVIL VICOEDET CENTRO UNO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 269.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.503,63); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes); B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.428,44 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Paysandú. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 11/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9897 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 14:45 BASE: 188,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 201.035 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Nelson Canteros, (MAT. 6840 - R.U.T. 217918100019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 006, empadronada individualmente con el Nº 132371/006, superficie 35 mts. 69 dms., que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Santander Nº 2042 Bis y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 5147 a nombre de BURINDAN CELSO DA COSTA y NILDA GLADYS VARELA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 73.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.862,67 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes). B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.769,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 17/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9896 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 14:45 BASE: 373,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 399.261 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Cardozo, (MAT. 4954 - R.U.T. 212502870016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condicio-nes indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada individualmente con el Nº 72264/101, superficie 39 mts. 6160 cms., que forma parte del edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Mariano de Salas No. 3456 y a la calle Jaime Roldós y Pons, formando esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 14795 a nombre de LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ CABRAL y RITA MOLINA PÉREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 221.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.492,40 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes). B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.417,78 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) A los solos efectos de su notificación a los acreedores se hace saber que existe 2ª. Hipoteca a favor de Estela Mary Bonanni Rodríguez.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 18/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9895 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/05/2018 - HORA: 14:30 BASE: 1001,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.070.377 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FELIPE LIMA, (MAT. 6723 - R.U.T. 214990700014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1007, empadronada individualmente con el Nº 179.621/1007, superficie 50 m. 45 dm., que forma parte del edificio sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Manuel Quintela Nº 3166 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 88692 a nombre de DANIEL RODRIGUEZ MASEDA y SILVIA CORINA LAVIÉ BUELA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 211.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 4199,14 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes).- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Tasa de Saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.359,31 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 16/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9894 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 15/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 460,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 492.456 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Angelo Renna (MAT 6394 - R.U.T. 100683110019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 030, empadronada individualmente Nº 15987/030, superficie 65 mts. 84 dms, sita en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la Avda. Wilson Ferreira Aldunate y a la calle Dr. José Ramón Cortez, formando esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 91 Nº 3081 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS MALDONADO III (COVIMA III) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.292,29 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de

no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.177,68 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 17/04/2018.
20) (Cta. Cte.) 5/p 9893 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
15/05/2018 - HORA: 16:00
BASE: 759,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $812.121 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Irene Gaucher (MAT 4238 - R.U.T. 211865890011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada individualmente Nº 5040/002, superficie 56 mts. 98 dms, sita en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 25 de Mayo Nº 373 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 950 Nº 357 a nombre de IRIS LYLIAN PEREZ PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.157,45 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.049,58 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 17/04/2018.
20) (Cta. Cte.) 5/p 9892 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TECNICA MALDONADO-SOLIS Y ROMAN BERGALLI
15/05/2018 - HORA: 14:00
BASE: 796,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 851.501 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gabriel Etcheverry (MAT. 5659 - R.U.T. 100087950010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 8339, el que consta de una superficie de 835 mts. 07 dcm.., sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, Localidad Catastral Punta del Este, de frente a Lope de Vega, MZ 1418 SL 1, Barrio "Deauville" y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 950 Nº 1533 a nombre de PEDRO ALFREDO PITTAMIGLIO VIGLIONE Y JORGELINA RAMIREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/3/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.5119,71 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.-B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 4095,77. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos

exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Oficina Tècnica Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/4/2018.
20) (Cta. Cte.) 5/p 9891 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 554,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 592.790 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JOSE PEDRO ACHARD, (MAT. 3935 - R.U.T. 212102850018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 102, Block "D", empadronada individualmente con el Nº 408.415/D/102, superficie 47 m. 90 dm., que forma parte del edificio sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Leandro Gómez Nº 3269 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 894 a nombre de CLEVER LOPEZ OSORIO y NAIR FERNANDEZ FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 211.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1161,42 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes).- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Impuesto de Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.103,35 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 16/04/2018.
20) (Cta. Cte.) 5/p 9890 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/05/2018 - HORA: 13:45 BASE: 257,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 274.953 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero RAFAEL HERNANDEZ, (MAT. 6700 - R.U.T. 212828080018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 5675, superficie 420 m., sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, con frente a la calle Carlos Roxlo Nº 109 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 5064 a nombre de HUGO RAUL ROMERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/03/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.342,52 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes).- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.275,39 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 16/04/2018.
20) (Cta. Cte.) 5/p 9889 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 13:30 BASE: 445,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 476.606 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PATRICIA CAMESELLA (MAT. 6915 - R.U.T. 214234360014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el número 86261, que consta de una superficie de 366

metros 92 decímetros., sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Juan Cruz Varela No. 3440 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 300 a nombre de LUIS FERNANDO ALVEZ MUÑOZ y PATRICIA GISSEL PIRIZ ESCOBAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 105.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del valor de mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR.4.716,14) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes); B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR. 3.772,91. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 11/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9888 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/05/2018 - HORA: 14:45 BASE: 447,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 478.092 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JAVIER SUAREZ,(MAT. 5622 - R.U.T. 215095700014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronada individualmente con el Nº 180.871/003, superficie 42 m. 29 dm., que forma parte del edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle José Serrato Nº 3077 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 21224 a nombre de WALTER RODRIGUEZ PEREYRA y CLAUDINA MIRTA PEREZ LANZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 503.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1460,57 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes). B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tasa de Saneamiento, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.387,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 16/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9887 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 326,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 348.597 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Barrientos (MAT. 5445 - R.U.T. 110206470014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 003, empadronada individualmente con el número 27.729/003, la cual consta de una superficie de 57 mts. 35 dms., que forma parte del edificio sito en la sexta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Galicia Nº 2118 al 2122 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 68024 a nombre de MARÍA TERESA de LEÓN MORALES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 246.200 por concepto de gastos de remate, suma que no integra

el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.347,47 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para suma superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 modificativas y concordantes). B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Tasa de Saneamiento; Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.280,10. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor existe segunda Hiptoeca a favor de Violeta Tricánico la que fue cedida a favor de Diego Andrés Fuentes Brito.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9886 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 15:30 BASE: 579,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 619.021 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Brum (MAT. 2810 - R.U.T. 210680350012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 101, empadronada individualmente con el número 7.511/101, la cual consta de una superficie de 66 mts. 25 dms., que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Mercedes Nº 1279 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 82559 a nombre de DIEGO FLORES MORA y NELLY OLGA GUGLIELMINO LAGOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 100.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.648,38 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para suma superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 modificativas y concordantes). B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes y Tarifa de Saneamiento.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 2.918,70. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9885 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 13:45 BASE: 237,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 253.983 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CARLOS MARTUCHO (MAT. 5527- R.U.T. 213636840012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 16310, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, consta de un área de 315 m., con frente a la calle Florencio Sánchez S/No., entre las calles Ecuador y Paralela 6, (Mz. 06, Sl. 17) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 88602 a nombre de CLAUDIA MONICA PLACERES OSORES Y FABIAN PACI DAMIAN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.835,10); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes); B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que

adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.743,34 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 11/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9884 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 15:15 BASE: 1.724,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.842.671 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Isabel Jaume, (MAT. 5416 - R.U.T. 212744180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 6777, superficie 465 mts., sito en la décima novena sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa (Barra de Carrasco), solar 7, manzana XV, con frente a la calle San Rafael Nº 1717, entre las calles Valdivia y Montreal y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 171 Nº 89788 a nombre de GILDA ARCELUS ESPOSITO y ATANASIO JORGE SIERRA CASARIEGO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 7.697,79 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes). B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 6.158,23 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 18/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9883 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 744,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 795.370 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Ignacio Decimas, (MAT. 6686 - R.U.T. 020411220017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 6753/002, superficie 93 mts. 04 dms., sita en la vigésima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa (Barra de Carrasco), con frente a la Avenida al Parque Roosevelt y a la calle La Paloma No. 1412, formando esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 88466 a nombre de JORGE DANIEL MUSSO IBALDI y CLAUDIA MARÍA SEOANE OTTONELLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 5.127,49 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes). B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.101,99 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º)

Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 18/04/2018.
20) (Cta. Cte.) 5/p 9882 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 15/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 318,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 340.469 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO MIER (MAT. 6918- R.U.T. 214146140012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 2525, sito en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Pinamar, integrado por 2 solares: el No. 1 y el No. 42, que constan de un área de 956 m. 97 dm. y 656 m., respectivamente, con frente a las calles No. 34 y No. 57, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Serie 600-800 Nº 5682-5683 a nombre de LYLIAM GLADYS PALLARES KOBACH y ANIBAL RAMON HIPPA EIZAGA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.975,82); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes). B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.877,02 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 11/04/2018.
20) (Cta. Cte.) 5/p 9881 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 14:30 BASE: 823,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 879.617 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan Dutra (MAT. 5559 - R.U.T. 215064800017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1902, empadronada individualmente con el Nº 132.875/1902, el cual consta de una superficie de 56 mts. 89 dms., que forma parte del edificio sito en la décimo quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Avenida Brasil Nº 2377 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 66379 a nombre de RICARDO DOMINGO REGUSCI JUNG y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4/4/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.3772,91 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, contribución inmobiliaria, tributos domiciliarios, tasa de saneamiento y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3018,33 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/4/2018.
20) (Cta. Cte.) 5/p 9880 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/05/2018 - HORA: 15.45 BASE: 359,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 384.226 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero César Demartino (MAT 6677- R.U.T. 217543850010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, un inmueble empadronado con el Nº 66.857, sito en la cuarta sección judicial, localidad catastral de Montevideo del departamento de Montevideo, consta de una superficie de 296 m 8.425 cms, con frente a la calle Timoteo Aparicio 3940 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º)

Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 500 Nº 6692 a nombre de VICTOR EDUARDO BORGIANI ALONZO y LAURA RAQUEL RIOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 74.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1051,03 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 998,48 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 18/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9879 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSÉ - 25 DE MAYO 600 14/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 31,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 34.172 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María Ausan (MAT. 5386 - R.U.T. 170132440013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 728, superficie 460 mts., sito en la sexta sección judicial del departamento de San José, localidad catastral Autódromo Nacional, con frente a la Avenida número 5 Luis J. Supervielle entre las calles Dodge Brothers y Cadillac y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 79908 a nombre de WASHINGTON BELTRAN MENDEZ DIAZ y MARIA AURORA COFRE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.619,21 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.538,25 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito , en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal San José. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 09/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9878 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA Nº 950 14/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 1.073,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.147.570 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Walter Imbert (MAT 5368 - R.U.T. 080099060017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 205, superficie 700 mts., solar 63, manzana 5 del departamento de Canelones, localidad catastral Toledo, con frente a la calle 2 (Av. A la Estación) entre calle 3 (Solís) y Cierre (Minas) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 64803 a nombre de CARLOS DOMINGO CARAPE CASTRO y ELIZABETH SUSANA MEDEROS CORREA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.227,23 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para

sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840) e impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.165,87 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 18/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9877 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MINAS – 25 DE MAYO 549 14/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 548,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 586.640 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Edison Casas (MAT. 4673 - R.U.T. 090086820015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 9391, superficie 588 mts., sito en la primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, localidad catastral Minas, con frente a la Ruta Brigadier Juan A. Lavalleja (Ruta 8 Km. 114) y calle 17 mts de ancho y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 88723 a nombre de CARLOS LIESEGANG LOTAIG o LOITEY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1752,93 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes).- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.665,28 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal Minas. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 09/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9876 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/05/2018 - HORA: 14:15 BASE: 1.363,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.456.696 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera María Castro (MAT. 6491 - R.U.T. 215997780011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 017, Bloque D, sita en la décima cuarta sección judicial de Montevideo, padrón individual Nº 56128/017, consta de una superficie de 89 mts. 71 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Lucas Obes Nº 1071 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 1457 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN FELIPE Y SANTIAGO DE MONTEVIDEO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. Del certificado mencionado surge que existe designación de expropiación a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 64.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 5.389,88 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; Tasa de Saneamiento, impuestos, gastos comunes e Impuesto de Enseñanza Primaria. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia

se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.311,90 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 09/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9875 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/05/2018 - HORA: 15.30 BASE: 286,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 306.334 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Rúben Lomiento (MAT 6150- R.U.T. 217633700018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, un inmueble empadronado con el Nº 9.270, sito en la segunda sección judicial, localidad catastral de Montevideo del departamento de Montevideo, consta de una superficie de 80 m 6.804 cms, con frente a la calle Gonzalo Ramírez 1395 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 64169 a nombre de MARIA ROSA CABRERA SANCHEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 330.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.302,32 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.187,20 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 18/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9874 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS – TREINTA Y TRES Nº 3199 14/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 206,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 220.199

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Nelson Marquez (MAT. 6929- R.U.T. 160140440011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2906, superficie 464 mts. 88 dms., sito en la primera sección judicial del departamento de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, con frente a la calle Rivera entre las calles América (hoy Gasaniga) y Hammet.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 17834 a nombre de BLANCA NIEVES VARELA GIUSTI o GIUSTTI DE DAVESAC y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 116.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. d) Si el precio ofertado supera UR.709,89 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; e) Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes) .- B) Integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal Fray Bentos. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 09/04/2018.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9873 Abr 30- May 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

GUSTAVO IOCCO REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Letrado de Primera Instancia en los Civil de 12º Turno, dictada en autos caratulados "AFISA C/ REVETRIA MOREIRA, VICTOR CARMELO Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha: 2-8501/2006 se hace saber que el próximo 30 de Mayo a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sita en la 1ª sección judicial de Flores, localidad catastral Trinidad, padrón Nº 1.531, parte de la manzana 227, que según plano del Agrim. Luis A. Ibiñete de setiembre de 1957 inscripto en la Oficina

Departamental de Catastro de Flores con el Nº 708 el 31/1/1958, se señala con el Nº 3 y tiene una superficie de 433 mts.. 5.413 dm. lindando: al S 17,30 mts. a calle Santa Lucia (hoy Farro Debellis); al O en 21,30 mts. de frente a calle Lavalleja por ser esquina, uniendo ambos frentes una ochava recta de 2.40 mts. al N en 18.95 mts.. lindando con parte de la fracción 2 y al E en 22,95 mts. lindando con parte de la fracción 4, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en letra de cambio o transferencia bancaria realizada en el acto y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66% del precio de venta. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA, o sea el 1.22% del precio de remate. 4º) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 5º) Que el actual solar 3 del padrón 1531 tiene como antecedente el solar 2 y 4 de la manzana 277 del padrón mencionado, según asi resulta de la certificación de la Esc. Teresa Maquieira agregadas a las presentes fs. 78. 6º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de autos y documentación aportada obrante en la Sede a disposición para su exhibición a los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 25 de abril de 2018. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

Única Publicación

20) $ 3652 1/p 10252 May 03- May 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL.-

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, en Autos "WILKINSON RODRIGUEZ, Wilson y Otros c/ GONZALEZ CARDOZO, Graciela Maria (HOY: EJECUCION DE SENTENCIA), IUE 304-173/1998, se hace saber que el día Jueves 17 de Mayo de 2018, a las 15:00 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín Nº 942, Primer Piso), por intermedio del MARTILLERO JUAN CARLOS MÜNTZELL, Matrícula Nº 4572, RUT 211295480015, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, del 64,86% del siguiente bien inmueble: fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, zona urbana, Localidad Catastral Paysandú, parte de la manzana 282, empadronada en la actualidad con el número 4.440, que según planos de los Agrimensores: a) José Meier del 11 de Junio de 1937, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Paysandú, el día 12 del mismo mes y año con el número 81, consta de una superficie de 308 metros 3.152 centímetros, está señalado con el número 03 y se deslinda así: al Norte, 13 metros 58 centímetros con frente a calle Washington; al Este, 23 metros 44 centímetros con propiedad de Eloy E Kistes y E. M. Haedo; al Sur, 12 metros 58 centímetros lindando con parte de propiedad de Orlando y Brígida Garaventa; al Oeste 10 metros con padrón 02 y 13 44 centímetros con fracción 01. Todas fracciones del mismo plano, b), en plano del Agrimensor Manuel Piaggio de abril de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el día 10 del mismo mes y año con el número 2.489, consta de una superficie de 86 metros 48 decímetros, está señalado como fracción 02 (procedente del padrón 4.507) y se deslinda así: al Norte, 12 metros 80 centímetros con parte del padrón 4.440; al Este, 6 metros 77 centímetros con padrón 10.766; al Sur, 12 metros 80 centímetros con padrón 4.508 y al Oeste, 6 metros 75 centímetros con fracción 1 del mismo plano. c) Surge de la nota existente en este último plano que la fracción 02 (del padrón 4.507), se deslindó a los efectos de anexar al inmueble empadronado con el número 4.440.

SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate en carácter de seña, más el 3,66% de impuestos y comisión del Rematador al contado; 2) El pago deberá efectuarse conforme a la ley 19.210 y los tributos serán reintegrados en su oportunidad. 3) Que el saldo de precio, deberá ser abonado a los veinte días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones, deudas por tributos y estado ocupacional del bien; 5) Encontrándose el expediente en la Oficina para su consulta. 6) En caso de ser el ejecutante el mejor postor se le exonera de la seña correspondiente. 7) Que no luce agregada copia de la cesión de derechos hereditarios efectuada por Héctor González a la Sra. Juana Rosa Cardozo, respecto al causante Héctor Gregorio González, ni testimonio de partida de defunción de esta última.

EN FE DE ELLO: Siento el presente que sello signo y firmo en la Ciudad de Paysandú, 30 de Abril de 2018.- ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 14442 3/p 10311 May 03- May 07

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



SANITARIA ARABI SRL

Contrato: 22/03/2018
Inscripción: Nª 4304 de 2018
Socios: Adela Verónica ARABI: 90 cuotas
Patricia Beatriz PEREYRA CURBELO: 10 cuotas
Objeto: SANITARIA Y CONSTRUCCIÓN.
Capital: $ 200.000
Plazo: 30 años
Administración: Adela Verónica Arabi
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 10353 May 03- May 03

YERBATERA CELESTE S.R.L. CESIÓN- MODIFICACIÓN

Contrato: 21/10/2017
Inscripción: 18239/2017
Cedentes: LUIS DANIEL VIDAL CALLORDA y DELIA MOREIRA FERRANDO (33 cuotas); GABRIELLA ALESSANDRA AMARELLE MOREIRA (1 cuota).
Cesionario: ALEJANDRO IGNACIO FERNANDEZ BLANCO (34 cuotas)
Modificación: Administración: conjuntamente por los dos socios.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 10348 May 03- May 03

POLO SUR INVESTMENT GROUP S.R.L. MODIFICACIÓN

Contrato: 6/11/2014
Inscripción: Nº 15364/2014
Modificación: Capital aumenta a $ 10:000.000 dividido en 10.000 cuotas $ 1.000 c/u; correspondiéndole al socio Marcello Romaniello (8.000 cuotas) y al socio Mario Burgos (2.000 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 10346 May 03- May 03

AGRICULTURE TRADE S.R.L. ANTES (AGRITRADE S.R.L.)

CONTRATO: 5/2/2018
INSCRIPCION: 1390/2018
SOCIOS/ CUOTAS: MARCELO ROQUE LANUS (ADMINISTRADOR, 99), ANA CONWAY (1)
CAPITAL: $ 50.000
PLAZO: 30 AÑOS
OBJETO: ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIALIZACION, COMERCIALIZACION, MERCADERIAS, BIENES, SERVICIOS
DECLARATORIA HOMONIMIA: 21/3/2018 4307/2018
DIRECCION: MONTEVIDEO.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 10335 May 03- May 03

IVY THOMAS MEMORIAL SCHOOL S.R.L.

FECHA: 16/03/2018
INSCRIPCIÓN: Nº 4010, 02/04/2018
SOCIOS: Ana Mercedes Borrás Thompson (50 cuotas) y Mercedes María Borrás Thompson (50 cuotas)
OBJETO: Educación inicial, enseñanza primaria, secundaria y actividades recreativas de toda clase y actividades afines.
CAPITAL: $ 100.000. 100 cuotas de $ 1.000
PLAZO: 10 años renovables automáticamente
DIRECCION: Montevideo
ADMINISTRACION: Ambas socias en forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 4044 1/p 10327 May 03- May 03

CABRERA ARNOLD LIMITADA CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 16/11/2017
Inscripción: No. 20.209 del 8/12/2017
Cedentes: Ruben ARNOLD MAGLIANO,

Eva Nely GOMEZ RODRIGUEZ y Rita Esther BRITOS RODRIGUEZ (200 cuotas)
Cesionarios: SAQUI S.A. (199 cuotas) y Hugo César BENEDETTI SAN PEDRO (1 cuota)
Modificación: Socio administrador SAQUI S.A..

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 10316 May 03- May 03

TRANSPORTE HERMANOS S.R.L.

En la publicación de fecha 6 de abril de 2016 realizada en el Diario Oficial se omitió establecer la fecha de la inscripción del contrato social habiendo sido inscripto en el Registro Nacional de Comercio sección Registro de Personas Jurídicas con el número 3750 el día 26 de febrero de 2016.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 10308 May 03- May 03

GEMELLI INDUMENTI S.R.L

Contrato: 16/09/2016.
Inscripción: 12.922 (20/09/2016).
Socios/ cuotas: Daniel Blanco Tolosa (98). Ana Cecilia Luzardo Acosta (102).
Objeto: Importación, fabricación de todo tipo de vestimenta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 500.000.
Administración/ Representación: Ana Luzardo Acosta.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 10299 May 03- May 03

M2 DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.-

Contrato - 19 de diciembre de 2017
Domicilio - Mercedes - Soriano
Capital - $ 100.000 - 100 cuotas de $ 1.000.-
Socios - ANGELO MAGLIONE AGUILAR - 99 cuotas. - AURORA CARINA MOLINARI SALVO - 1 cuota.-
Objeto - En forma principal: compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, fraccionamientos y toda clase de operaciones con bienes inmuebles
Administración - Angelo Maglione Aguilar
Plazo - 30 años prorrogable por períodos de 2 años
Inscripción -No. 21181 del 28/12/2017.

Única Publicación

22) $ 5055 1/p 10290 May 03- May 03

"STAGNO AVENTURA S.R.L."

CONTRATO: 20/02/2018
REGISTRO: 2649/2018
SOCIOS: MARCELINO VICTOR MALFATTI (50 cuotas), FEDERICO JOMECHA BERTIZ (50 cuotas).
OBJETO: Importación y comercialización en todas sus formas de bienes muebles en general. Podrá dedicarse también a: a) arrendamiento de obras y servicios a terceros. Excepto medicina; b) compra, venta y comercialización en todas sus formas de bienes muebles e inmuebles; c) importación, exportación, representaciones y comisiones; d) constitución de otras sociedades y adquisición de participaciones en ellas; e) Intermediación de seguros.
PLAZO: 30 AÑOS prorrogable cada 5 años indefinidamente.
CAPITAL: $ 420.000
ADMINISTRACIÓN: Indistinta.
DOMICILIO. Paysandú.

Única Publicación

22) $ 5055 1/p 10288 May 03- May 03

INSIEME SRL

CONTRATO: 26/3/2018
INSCRIPCION: Nº 4282, 6/4/2018
SOCIOS: Valerio Zoccarato (48 cuotas)
María Cristina Cantera Fierro (12 cuotas)
CAPITAL: $U 60.000.-
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: Exclusiva Valerio Zoccarato
OBJETO: Consultoría empresarial, "coaching".

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 10276 May 03- May 03

CIFRA GONZALEZ RAGA Y ASOCIADOS SRL
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 1/11/2017
Inscripción: Nº 18576 de 7/11/2017
Cedentes: Adriana RAGA, Inés y Carmen GONZALEZ
Cesionaria: Mariana POMIES
SOCIAS: ADRIANA RAGA y MARIANA POMIES (15 cuotas c/u)
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 10275 May 03- May 03

OTROS MUNDOS OTRAS VOCES SRL

Contrato: 05/04/2018
Inscripción: 4361/2018
Socios: Pablo MARESCA BONNET
María Laura CABRERA MACCHI (10 cuotas c/u)
Administración: Indistinta
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Centro cultural, convenciones, eventos, cursos, charlas, salón de té.-
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 10274 May 03- May 03

KORRENTI SRL

Contrato: 13/03/2018
Inscripción: 3911/2018
Cedente: Fernando GUICHON PRINCIPI (1 cuota)
Fernando GUICHON URDANETA (14 cuotas)
Cesionario: Héctor Rodrigo CASTRO TOURIZ (15 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 10264 May 03- May 03

GRUPO SAN JUAN S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS y AMPLIACIÓN DE OBJETO

Cesión: 23 de febrero de 2018
Cedente: Juan Andrés CALVETE (50 cuotas)
Cesionario: Hugo Rodrigo CALVETE (50 cuotas)
Ampliación objeto: servicios agropecuarios, alquiler y venta de maquinaria, transporte de carga.
Registro de Comercio: Nº 2321, 05/03/2018.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 10225 May 03- May 03

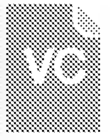
"MASIMAR LTDA"
Cesión de Cuotas Sociales.

Contrato: Rio Negro, Young, 1º/12/2017.-
Inscripción: Nº 123, el 04/01/2018.
Cedente: Eduardo Aurelio Steffen Palma (cede el 50% de 07 cuotas de origen ganancial).
Cesionaria: Silvana Anabela Sicilia Etchegaray (adquiere el 50% de 07 cuotas de origen ganancial).

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 10218 May 03- May 03

Venta de Comercios



Ley 2904. Mirta Raquel MONTEBELLO y José Luis PARDIEZ, prometen vender a Mathías Ángel PAGANI Quiosco Fijo Puesto 059, Calle 3 S/No. entre Matilde Pacheco y Capitán Tula, Montevideo. Acreedores allí.

Primera Publicación

25) $ 3202 20/p 10298 May 03- May 31

Ley 2.904.

ADRIANA LARTIGA URQUIZO, cederá derechos de pormitente comprador a MARIA ISABEL ALZATE RIVERO y IVONNE CIPRIANA MORENO DOS SANTOS, sobre el establecimiento comercial "FARMACIA DEL NAVIO" en Avenida del Navío esquina Lira, Balneario La Paloma, Departamento de Rocha. Acreedores presentarse en Avenida del Navío esquina Lira, Balneario La Paloma, Departamento de Rocha.

25) $ 3202 20/p 7825 Abr 11- May 10

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "LOPEZ VIERA, MARIA DEL CARMEN - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-54710/2013", se cita, llama y emplaza al Sr. Alfredo Ramón Andrada a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo

apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO. Montevideo 19 de abril de 2018. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9777 Abr 30- May 14

EDICTO.-
La Sra. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, en autos "MORALES GOMEZ, MARIO, ALVEZ CARDOZO, KATERIN C/ ALVARIZA, EDUARDO Y MONZON, ELIZABETH" - AUXILIATORIA DE POBREZA, ADOPCION PLENA - Ficha 2-22659/2017, se dispuso expedir edicto rectificatorio al confeccionado con fecha 4/12/2017 y publicado en el diario oficial con fecha 13/12/2017 y fecha 2/2/2018 con los números 29845 y 29880, respectivamente, en relación a donde dice "MORALES GOMEZ, MARIO Y ALVEZ CAORDOZO, KATERIN C/ ALVARIZA, EDUARDO Y MONZON, ELIZABETH" debe decir "MORALES GOMEZ, MARIO Y ALVEZ CARDOZO, KATERIN C/ ALVARIZA, EDUARDO Y MONZON, ELIZABETH", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO TIENE OTORGADO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 6 DE ABRIL DE 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9637 Abr 27- May 11

CUARTO TURNO

Edicto: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ADOPCION PLENA", Ficha 176-412/2017, por auto Nº 763/2018 de fecha 1/03/2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los familiares del menor KEVIN BENJAMIN ROMERO LATALLADA, hasta el 3º grado de consanguinidad por el término legal de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designárseles defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 133.1 DEL CNA, ATENTO A LA NATURALEZA DEL TRAMITE, LOS EDICTOS QUE CORRESPONDIERAN A LOS EFECTOS DE EFECTUAR LOS EMPLAZAMIENTOS SERAN GRATUITOS.
Pando, 16 de Abril de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9065 Abr 24- May 08

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MADRUGA CARLON, MARIA C/ LIMA, LUIS - PERDIDA PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-49612/2017, se CITA y EMPLAZA a LUIS DARIO LIMA por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 9955 May 02- May 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "PARADA, GISELL C/ ANDRADE, GONZALO - PERDIDA PATRIA POTESTAD", Nº 2-11147/2018, se CITA y EMPLAZA a GONZALO SEBASTIAN ANDRADE AQUINO por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, diecinueve de abril de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 9919 May 02- May 15

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "COSTA, JOBER. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-55838/2017, por Providencia Nº 27/2018 de fecha 01/02/2018, se NOTIFICA mediante edictos a la Sra. CARMEN ISABEL FERNANDEZ MORAES como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Familia.-
Montevideo, 10 de abril de 2018. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8612 Abr 18- May 03

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "Ferrando Cortés, Constanza - Ratificación de tenencia", Expediente No. IUE 2-45729/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Maximiliano Exequiel Rodríguez, a estar a derecho en las presentes actuaciones, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle la Sede un Defensor de Oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 6 de abril de 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 9321 Abr 25- May 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º turno, dictada en autos: DAVILA VIERA, ANA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA, Expediente Nº 2-33396/2017, se cita, llama y emplaza al Sr GUILLERMO ANDRES MEDINA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, Jueves 15 de marzo 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 9485 Abr 26- May 10

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "MARTINEZ MARTINEZ, WASHINGTON C/ FERNANDEZ PEDREIRA, LUIS" - IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL, I.U.E.: 2-37401/2017 - se cita, llama y emplaza a DAHIANA STEFANY DHONG MESA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, cinco de abril de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9779 Abr 30- May 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MOREIRA GARCIA, SILVANA. RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-47019/2017. Emplazase a los Sres. NAHUEL SANTIAGO CASELLA PEREIRA y MICAELA LUCIA ALONSO MOREIRA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la parte actora es asistida por consultorio jurídico gratuito de la facultad de derecho y la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintitres de febrero de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9660 Abr 27- May 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ DE PAZOS ANAHI, y otro. ADOPCION PLENA -Ficha 60-62/2017. Se de noticia y emplazase a la Sra. ANY LETICIA MARIÑO a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asisitida la parte actora por consultorio jurídico gratuito de la Facultad de Derecho.
Montevideo, 09 de abril de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8577 Abr 18- May 03

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "DE LEON, ANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA- Ficha 2-12943/2013. Se de noticia y emplazase al Sr. WASHINGTON GERMAN MORALES MARTINEZ a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asisitida la parte actora por defensoria de oficio de familia.
Montevideo, diecisiete de abril de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9715 Abr 30- May 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "CORE FERNANDEZ, TAMARA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-6699/2018, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 780/2018 de fecha 12 de Marzo de 2018, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al SR. JORGE PABLO PÉREZ SILVERA.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 23 de Marzo de 2018.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9865 May 02- May 15

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "PINO ABREU ROBERTO. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-8425/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1112/2017 de fecha 30,03,2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. NATALIA PINO.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 3 de abril de 2017.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9635 Abr 27- May 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "GODOY, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-21971/2017, se dispuso a emplazar por edictos a ANA RAQUEL SUÁREZ, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veintiuno de junio de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 8914 Abr 20- May 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "KALANGA, CLARA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-4775/2018, se dispuso a emplazar por edictos a MIGUEL LAYENDA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, seis de marzo de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9632 Abr 27- May 11

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ MACIEL, CARMEN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-98272018, se dispuso a emplazar por edictos a WILLIAM AZAYAN, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico del Centro de Estudiantes de Derecho.
Montevideo, seis de abril de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8624 Abr 18- May 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dr. DANIEL ERSEGUER, dictada en autos "DEL PRETIS ACUÑA RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-83/2018, se hace saber que por decreto Nº 706/2018 de fecha 09 de marzo de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a DULIO GUSTAVO VERA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 16 de marzo de 2018.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.- Esc. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9031 Abr 19- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: SASTRE MARTÍNEZ, MARÍA DEL LOURDES C/ GONZÁLEZ, FERNANDO. AUXILIATORIA DE POBREZA. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-719/2017", en cumplimiento de la Sentencia Interlocutoria Nº 842/2018 de fecha 07/03/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. FERNANDO GONZÁLEZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el catorce de marzo de dos mil dieciocho.-
EL PRESENTE TRÁMITE TIENE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9191 Abr 24- May 08

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "GUIMERANS, MARÍA NOEL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-208/2017", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. DANNY GONZÁLEZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
En Ciudad de la Costa el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADA POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8783 Abr 19- May 04

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "PONCE ÁLVAREZ, MARÍA FERNANDA C/ ARBELO MONTELONGO, JIM SACHARI. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 180-348/2017",

en cumplimiento del Decreto Nº 706/2018 de fecha 19/03/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JIM SACHARI ARBELO MONTELONGO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el tres de abril de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
26) $ 8820 10/p 9701 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "BARRERA ARANDA, CARLOS WILSON - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-240/2018; se cita, llama y emplaza a la Sra. CAROLINE OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 12 de Abril de dos mil dieciocho.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9590 Abr 26- May 10

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "QUINTANILLA, CAMILA BELEN - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-242/2018; se cita, llama y emplaza a: ELTON JOHN ARCE PILAZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 18 de Abril de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9591 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LEYES FERRO, SOFÍA ESTEFANI Y JESSICA AGUSTINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-82/2018, se NOTIFICA a CARINA ISABEL FERRO, madre de las niñas SOFIA ESTEFANI Y JESSICA AGUSTINA LEYES FERRO por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 09 de Abril de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 9122 Abr 20- May 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZALEZ PERDOMO, SANTINO BENJAMIN - RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-257/2017, por auto Nº 6165/2017 de fecha 20/11/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a, MAXIMILIANO ANDRES GONZALEZ padre del niño SANTINO BENJAMIN GONZALEZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 05 de Diciembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9118 Abr 20- May 07

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZALEZ DOS SANTOS, FLAVIA -RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-93/2018, por auto Nº 1053/2018 de fecha 15/03/2018 se CITA, Y EMPLAZA a, ISIDORO LUIS GONZALEZ padre de la menor FLAVIA GONZALEZ DOS SANTOS por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 04 de Abril de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8961 Abr 19- May 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "IGLESIAS RAMIREZ, LEONELA SOLEDAD.- RATIFICACION DE TENENCIA, Fa. 284-754/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PABLO CESAR SUAREZ, a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente es librado al amparo de la Ley 18.078. Maldonado, 31 de octubre de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8907 Abr 19- May 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "VIANA CARVALHO, VIVIAN PATRICIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", I.U.E.: 329-85/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Jeferson Texeira Suárez, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Rivera, 09 de Abril del 2018. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9638 Abr 26- May 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "DONDI LEITES, FABIANA ANDREA. RATIFICACION DE TENENCIA", I.U.E.: 330-274/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Raúl de León Aguiar, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 13 de junio de 2017. Exonerado Ley 18.078. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9385 Abr 25- May 09

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "MOREIRA VIERA RENZO RAMIRO. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 462-615/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Ana Carolina Vico Scasso, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 14 de Noviembre de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9447 Abr 25- May 09

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "VITTORELLO FERNANDEZ, NARCIO ENRIQUE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 462-575/2016, se NOTIFICA a CLAUDIA VIRGINIA CAMARGO BORGES, que se ha presentado el Sr. NARCIO ENRIQUE VITORELLO FERNANDEZ, solicitando la Ratificación de Tenencia de las menores: LUCIANA VITTORELLO CAMARGO y SASHA ALANA VITTORELLO CAMARGO, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito del CED-MIDES, ley 18.078. Rivera, 15 de Setiembre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9446 Abr 25- May 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "ATHAIDES BENTOS CARMEN MAGDALENA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 462-844/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Andrés Luis Gonçalves Cruz, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 2 de Abril de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 8876 Abr 19- May 04

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "ORNES MALDONADO, MAUREN DAIANY. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", I.U.E.: 329-66/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Luis Eduardo Olivera Quintanilla, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite patrocinado pro Defensoría de Oficio. Rivera, 04 de Abril del 2018. ESC. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9382 Abr 25- May 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 2444/2016 de fecha 24/06/2016 y Decreto Nº 794/2018 de fecha 05/03/2018, dictado el primero por la Dra María Isabel Rodríguez y el segundo por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno Dr José Luis Nicola, dictado en autos caratulados: "LOPEZ MAUTONE NATALIA GABRIELA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 341-214/2016", se hace saber que se EMPLAZA por el término de noventa días, a SEBASTIÁN ROJAS RAPALÍN C.I 4.571.160-0 a los efectos de que comparezca en autos a deducir sus derechos.
Se deja constancia que que el presente trámite está patrocinado por el Consultorio Jurídico gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República. MIDES Departamento de Rocha.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintidos días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10222 May 03- May 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

CERTIFICO QUE: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "PEREYRA, LORENA VANESSA C/ LOPEZ, CHRISTIAN MARIO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-350/2016, se hace saber que por auto Nº 2566/2016 de fecha 01/08/2016 se dispuso emplazar al Sr. Christian Mario Lopez, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de Perdida de Patria Potestad y auxiliatoria de pobreza solicitadas, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día diecinueve de abril de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9720 Abr 27- May 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a WALTER ADRIAN GIROLETTI JIMENEZ, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "VEGA RODRIGUEZ, ARACELI VANESSA C/ GIROLETTI JIMENEZ, WALTER ADRIAN. Pérdida de la patria potestad". IUE 382-12/2018, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 14 de marzo de 2018. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 9903 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "GÓMEZ LAIRIHOY MACARENA ELIANA Y ELIZABETH. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 381-916/2016.", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado FERNANDO LEONEL GOMEZ FERNANDEZ, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia con respecto a sus menores hijas MACARENA ELIANA y ELIZABETH GOMEZ LAIRIHOY. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la Sra. STEPHANIE LAIRIHOY GARCÍA, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO, C.E.D, UDELAR.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veintiuno de diciembre 2016.- Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9401 Abr 25- May 09

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 102/81, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre los padrones Nros. 2140, 15138, 15675 y 15150, ubicados en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios de los referidos bienes, SRES: YOLANDA ISABEL PEREIR INZAURRALDE, CARMELITA LUCÍA, EDUARDO, LUIS, RAMÓN MARÍA, MARÍA ORFILIA, DELIA MARGARITA PEREIRA PEREIRA y GERENARDA PEREIRA, JUAN JOSÉ GEPP FERRI y demás interesados a cualquier titulo, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.
Primera Publicación
27) $ 2988 3/p 10094 May 03- May 07

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 465/2017, se ha presentado solicitud de Imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre el padrón Nro. 13.149, ubicado en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.
Última Publicación
27) $ 2490 3/p 9783 Abr 30- May 03

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 444/2017, se ha presentado solicitud de Permiso de Exploración, sobre el padrón Nro. 13.149, ubicado en la 5ª Sección Catastral del

Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.
Última Publicación
27) $ 1992 3/p 9782 Abr 30- May 03

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 779/16, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre el padrón Nro. 1067, ubicado en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios del referido bien, SRES: DALMIRO FERREIRA CHAVEZ, JORGE DANIEL y JULIO CÉSAR NIN ALVARIZA y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.
Última Publicación
27) $ 2490 3/p 9781 Abr 30- May 03

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN M.E.C. 0320/018
2017-11-0002-1208 Montevideo, 12 ABR. 2018
VISTO: el trámite iniciado a fin de efectuar la acreditación de saberes de las personas que realizaron el curso "Cuidados de personas" dictado por la Institución "SERINF Capacitación" impartido en el Departamento de Río Negro en el marco de lo dispuesto por los artículos 29 a 31 del Decreto Nº 130/016 de 18 de abril de 2016.
RESULTANDO: I) que en dicha disposición se implementó la acreditación de saberes y experiencias para aquellas personas que al momento de la vigencia del Decreto mencionado hayan realizado cursos de capacitación para desarrollar la tarea de cuidados.
II) que a los efectos precedentes se creó una Comisión Especial Ad Hoc integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de resolver sobre las solicitudes de acreditación previstas en la normativa de referencia.
III) que la Institución gestionante dictó el curso de: "Cuidados de Personas", según referencia de INEFOP, curso número 2414.
IV) que las señoras Noelia Alexandra Herrera Olivera, titular de la cédula de identidad 3.401.698-6; Ana Cecilia Centurión Machado, titular de la cédula de identidad 3.570.940-7; Nubia Castro Gómez, titular de la cédula de identidad 6.152.347-7; María Soledad Bentos Kwasny, titular de la cédula de la identidad 2.515.568-8 y Blanca Nelly Pereira, titular de la cédula de identidad 2.658.424-0, no cumplieron con la presentación de la documentación en forma, lo que dio lugar en pos de la regularización a su emplazamiento mediante publicación en el Diario Oficial de 21 de febrero de 2018, que luce a fojas 119 del expediente administrativo.
V) que ante la convocatoria mencionada y habiendo transcurrido los plazos establecidos en la norma reglamentaria, las referidas señoras no se presentaron a evacuar la vista correspondiente.
CONSIDERANDO: I) que entre los años 2010 y 2014 se desarrollaron diversas experiencias piloto del Sistema Nacional Integrado de Cuidados entre las que el curso de referencia constituye un antecedente de formación desarrollado en el marco de la prestación de Asistentes Personales por parte del Banco de Previsión Social, según lo establecido en los artículos 25 a 30 de la Ley Nº 18.651 de 19 de febrero de 2010 y el Decreto Nº 214/014 de 28 de julio de 2014.
II) que en sus Sesiones Ordinarias Nº 5/2017 de 14 de junio de 2017 y Nº7/2017 de 5 de octubre de 2017 la Comisión Especial Ad Hoc analizó el diseño curricular del Curso sugiriendo y luego ratificando la validación del mismo en su totalidad.
III) que en virtud de lo dispuesto por el articulo 94 del Decreto Nº 500/991, modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007, el emplazamiento se tuvo por efectivamente cumplido y por transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles para evacuar la vista otorgada.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal E) del artículo 9 la Ley Nº 19.353 de 27 de noviembre de 2015, artículos 29, 30 y 31 del Decreto Nº 130/016 de 18 de abril de 2016, con las modificaciones realizadas por el Decreto Nº 212/017 de 7 de agosto de 2017, los artículos 75, 91, 94, 95 y 112 del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 modificado por el Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007 y la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura Nº 860/016 de 29 de setiembre de 2016.
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:
1ro.- No hacer lugar a la acreditación de saberes de las señoras Noelia Alexandra Herrera Olivera, titular de la cédula de identidad 3.401.698-6; Ana Cecilia Centurión Machado, titular de la cédula de identidad 3.570.940-7; Nubia Castro Gómez, titular de la cédula de identidad 6.152.347-7; María Soledad Bentos Kwasny, titular de la cédula de la identidad 2.515.568-8 y Blanca Nelly Pereira, titular de la cédula de identidad 2.658.424-0, respecto del curso "Cuidados de Personas", dictado por la Institución "SERINF Capacitación" según referencia de INEFOP, curso Nº 2414 en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro.
2do.- Dispónese que las mencionadas personas para poder trabajar en el área de cuidados en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, deberán realizar el curso "Atención a la Dependencia en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados", que con carácter obligatorio dispuso el Ministerio de Educación y Cultura por la Resolución Nº 860/016 de 29 de setiembre de 2016.
3ro.- Comuníquese a la Dirección de Educación del Ministeíro de Educación y Cultura, a la Comisión Especial Ad Hoc y a la Institución "SERINF Capacitación".
4to.- Notifíquese mediante su publicación en el Diario Oficial.
5to.- Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección de Educación a los efectos de la prosecución del trámite.
NT
Dra. MARIA JULIA MUÑOZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 10071 May 03- May 03

RESOLUCIÓN M.E.C. 0210/018
2017-11-0002-1955 Montevideo, 01 MAR. 2018
VISTO: el trámite iniciado a fin de efectuar la acreditación de saberes de las personas que realizaron el curso "Formación para la función de Asistentes Personales" dictado por el "Centro de Estudios en Seguridad Social, Salud y Administración" (CESS) del Banco de Previsión Social, impartido en el Departamento de Canelones en el marco de lo dispuesto por los artículos 29 a 31 del Decreto Nº 130/016 de 18 de abril de 2016.-
RESULTANDO: I) que en dicha disposición se implementó la acreditación de saberes y experiencias para aquellas personas que al momento de la vigencia del Decreto mencionado hayan realizado cursos de capacitación para desarrollar la tarea de cuidados.
II) que a los efectos precedentes se creó una Comisión Especial Ad Hoc integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de resolver sobre las solicitudes de acreditación previstas en la normativa de referencia.
III) que la Institución gestionante dictó el curso: "Formación para la función de Asistentes Personales" con un total de 30 (treinta) horas.
IV) que las señoras Brenda Selva César Garay, titular de la cédula de identidad 1.722.989-1, Diana Catalina Alvarez Netto, titular de la cédula de identidad 1.832.707-8, Maria Amalia Uriarte López, titular de la cédula de identidad 1.821.780-7 y Gloria Beatriz Huss Paz, titular de la cédula de identidad 2.906.462-3, no cumplieron con la presentación de la documentación en forma, lo que dio lugar en pos de la regularización, a su emplazamiento mediante publicación en el Diario Oficial de 19 de diciembre de 2017, que luce a fojas 233 del expediente administrativo.
V) que ante la convocatoria mencionada y habiendo transcurrido los plazos establecidos en la norma reglamentaria, las referidas señoras no se presentaron a evacuar la vista correspondiente.
CONSIDERANDO: I) que entre los años 2010 y 2014 se desarrollaron diversas experiencias piloto del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, entre las que el curso de referencia constituye un antecedente de formación desarrollado en el marco de la prestación de Asistentes Personales por parte del Banco de Previsión Social, según lo establecido en los artículos 25 a 30 de la Ley Nº 18.651 de 19 de febrero de 2010 y el Decreto Nº 214/014 de 28 de julio de 2014.
II) que en su Sesión Ordinaria Nº 2/2016 de 24 de agosto de 2016 la Comisión Especial Ad Hoc analizó el diseño curricular del curso y acordó validar el "Módulo Formativo Específico IV".
III) que en virtud de lo dispuesto por el articulo 94 del Decreto Nº 500/991, modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007, el emplazamiento se tuvo por efectivamente cumplido y por transcurrido

el plazo de 10 (diez) días hábiles para evacuar la vista otorgada.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal E) del artículo 9 la Ley Nº 19.353 de 27 de noviembre de 2015, artículos 29, 30 y 31 del Decreto Nº 130/016 de 18 de abril de 2016, con las modificaciones realizadas por el Decreto Nº 212/017 de 7 de agosto de 2017, los artículos 75, 91, 94, 95 y 112 del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 modificado por el Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007 y la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura Nº 860/016 de 29 de setiembre de 2016.
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:
1ro.- No hacer lugar a la solicitud de acreditación de saberes de las señoras Brenda Selva César Garay, titular de la cédula de identidad 1.722.989-1, Diana Catalina Alvarez Netto, titular de la cédula de identidad 1.832.707-8, Maria Amalia Uriarte López, titular de la cédula de identidad 1.821.780-7 y Gloria Beatriz Huss Paz, titular de la cédula de identidad 2.906.462-3, respecto del curso "Formación para la Función de Asistentes Personales" dictado por el "Centro de Estudios en Seguridad Social, Salud y Administración" (CESS) del Banco de Previsión Social, en el Departamento de Canelones.
2do.- Dispónese que las mencionadas personas para poder trabajar en el área de cuidados en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, deberán realizar el curso: "Atención a la Dependencia en el marco del Sistema Nacional integrado de Cuidados", que con carácter obligatorio dispuso el Ministerio de Educación y Cultura por la Resolución Nº 860/016 de 29 de setiembre de 2016.
3ro.- Comuníquese a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, a la Comisión Especial Ad Hoc y al "Centro de Estudios en Seguridad Social, Salud y Administración" (CESS) del Banco de Previsión Social.
4to.- Notifíquese mediante su publicación en el Diario Oficial.
5to.- Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección de Educación a los efectos de la prosecución del trámite.
NT
Dra. MARIA JULIA MUÑOZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10070 May 03- May 03

RESOLUCIÓN M.E.C. 0209/018
2017-11-0002-1961 Montevideo, 01 MAR. 2018
VISTO: el trámite iniciado a fin de efectuar la acreditación de saberes de las personas que realizaron el curso "Formación para la función de Asistentes Personales" dictado por el "Centro de Estudios en Seguridad Social, Salud y Administración" (CESS) del Banco de Previsión Social, impartido en el Departamento de Rocha en el marco de lo dispuesto por los artículos 29 a 31 del Decreto Nº 130/016 de 18 de abril de 2016.
RESULTANDO: I) que en dicha disposición se implementó la acreditación de saberes y experiencias para aquellas personas que al momento de la vigencia del Decreto mencionado hayan realizado cursos de capacitación para desarrollar la tarea de cuidados.
II) que a los efectos precedentes se creó una Comisión Especial Ad Hoc integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de resolver sobre las solicitudes de acreditación previstas en la normativa de referencia.
III) que la Institución gestionante dictó el curso: "Formación para la función de Asistentes Personales" con un total de 30 (treinta) horas.
IV) que la señora Wendy Tatiana Protasio Martinez, titular de la cédula de identidad 5.308.790-8, no cumplió con la presentación de la documentación en forma, lo que dio fugar en pos de la regularización, a su emplazamiento mediante publicación en el Diario Oficial de 11 de diciembre de 2017, que luce a fojas 80 del expediente administrativo.
V) que ante la convocatoria mencionada y habiendo transcurrido los plazos establecidos en la norma reglamentaria, la referida señora no se presentó a evacuar la vista correspondiente.
CONSIDERANDO: I) que entre los años 2010 y 2014 se desarrollaron diversas experiencias piloto del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, entre las que el curso de referencia constituye un antecedente de formación desarrollado en el marco de la prestación de Asistentes Personales por parte del Banco de Previsión Social, según lo establecido en los artículos 25 a 30 de la Ley Nº 18.651 de 19 de febrero de 2010 y el Decreto Nº 214/014 de 28 de julio de 2014.
II) que en su Sesión Ordinaria Nº 2/2016 de 24 de agosto de 2016 la Comisión Especial Ad Hoc analizó el diseño curricular del curso y acordó validar el "Módulo Formativo Específico IV".
III) que en virtud de lo dispuesto por el artículo 94 del Decreto Nº 500/991, modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007, el emplazamiento se tuvo por efectivamente cumplido y por transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles para evacuar la vista otorgada.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal E) del artículo 9 la Ley Nº 19.353 de 27 de noviembre de 2015, artículos 29, 30 y 31 del Decreto Nº 130/016 de 18 de abril de 2016, con las modificaciones realizadas por el Decreto Nº 212/017 de 7 de agosto de 2017, los artículos 75, 91, 94, 95 y 112 del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 modificado por el Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007 y la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura Nº 860/016 de 29 de setiembre de 2016.
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:
1ro.- No hacer lugar a la solicitud de acreditación de saberes de la señora Wendy Tatiana Protasio Martínez, titular de la cédula de identidad 5.308.790-8, respecto del curso "Formación para la Función de Asistentes Personales" dictado por el "Centro de Estudios en Seguridad Social, Salud y Administración" (CESS) del Banco de Previsión Social, en el Departamento de Rocha.
2do.- Dispónese que la mencionada persona para poder trabajar en el área de cuidados en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, deberá realizar el curso: "Atención a la Dependencia en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados", que con carácter obligatorio dispuso el Ministerio de Educación y Cultura por la Resolución Nº 860/016 de 29 de setiembre de 2016.
3ro.- Comuníquese a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, a la Comisión Especial Ad Hoc y al "Centro de Estudios en Seguridad Social, Salud y Administración" (CESS) del Banco de Previsión Social.
4to.- Notifíquese mediante se publicación en el Diario Oficial.
5to.- Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección de Educación a los efectos de la prosecución del trámite.
NT
Dra. MARIA JULIA MUÑOZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10069 May 03- May 03

RESOLUCIÓN M.E.C. 0207/018
2017-11-0002-1947 Montevideo, 01 MAR. 2018
VISTO: el trámite iniciado a fin de efectuar la acreditación de saberes de las personas que realizaron el curso "Formación para la función de Asistentes Personales" dictado por el "Centro de Estudios en Seguridad Social, Salud y Administración" (CESS) del Banco de Previsión Social, impartido en el Departamento de Paysandú en el marco de lo dispuesto por los artículos 29 a 31 del Decreto Nº 130/016 de 18 de abril de 2016.-
RESULTANDO: I) que en dicha disposición se implementó la acreditación de saberes y experiencias para aquellas personas que al momento de la vigencia del Decreto mencionado hayan realizado cursos de capacitación para desarrollar la tarea de cuidados.
II) que a los efectos precedentes se creó una Comisión Especial Ad Hoc integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de resolver sobre las solicitudes de acreditación previstas en la normativa de referencia.
III) que la Institución gestionante dictó el curso: "Formación para la función de Asistentes Personales" con un total de 30 (treinta) horas.
IV) que las señoras María Laura Ruiz Balderramos, titular de la cédula de identidad 3.423.655-0 y María Karina Rodríguez Velázquez, titular de la cédula de identidad 3.038.078-1, no cumplieron con la presentación de la documentación en forma, lo que dio lugar en pos de la regularización, a su emplazamiento mediante publicación en el Diario Oficial de 20 de diciembre de 2017, que luce a fojas 148 del expediente administrativo.
V) que ante la convocatoria mencionada y habiendo transcurrido los plazos establecidos en la norma reglamentaria, las referidas señoras no se presentaron a evacuar la vista correspondiente.
CONSIDERANDO: I) que entre los años 2010 y 2014 se desarrollaron diversas experiencias piloto del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, entre las que el curso de referencia constituye un antecedente de formación desarrollado en el marco de la prestación de Asistentes Personales por parte del Banco de Previsión Social, según lo establecido en los artículos 25 a 30 de la Ley Nº 18.651 de 19 de febrero de 2010 y el Decreto Nº 214/014 de 28 de julio de 2014.
II) que en su Sesión Ordinaria Nº 2/2016 de 24 de agosto de 2016 la Comisión Especial Ad Hoc analizó el diseño curricular del curso y acordó validar el "Módulo Formativo Específico IV".

III) que en virtud de lo dispuesto por el artículo 94 del Decreto Nº 500/991, modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007, el emplazamiento se tuvo por efectivamente cumplido y por transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles para evacuar la vista otorgada.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal E) del artículo 9 la Ley Nº 19.353 de 27 de noviembre de 2015, artículos 29, 30 y 31 del Decreto Nº 130/016 de 18 de abril de 2016, con las modificaciones realizadas por el Decreto Nº 212/017 de 7 de agosto de 2017, los artículos 75, 91, 94, 95 y 112 del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 modificado por el Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007 y la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura Nº 860/016 de 29 de setiembre de 2016.
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:
1ro.- No hacer lugar a la solicitud de acreditación de saberes de las señoras María Laura Ruiz Balderramos, titular de la cédula de identidad 3.423.655-0 y María Karina Rodríguez Velázquez, titular de la cédula de identidad 3.038.078-1, respecto del curso "Formación para la Función de Asistentes Personales" dictado por el "Centro de Estudios en Seguridad Social. Salud y Administración" (CESS) del Banco de Previsión Social, en el Departamento de Paysandú.
2do.- Dispónese que las mencionadas personas para poder trabajar en el área de cuidados en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, deberán realizar el curso: "Atención a la Dependencia en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados", que con carácter obligatorio dispuso el Ministerio de Educación y Cultura por la Resolución Nº 860/016 de 29 de setiembre de 2016.
3ro.- Comuníquese a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, a la Comisión Especial Ad Hoc y al "Centro de Estudios en Seguridad Social, Salud y Administración" (CES 3) del Banco de Previsión Social.
4to.- Notifíquese mediante su publicación en el Diario Oficial.
5to.- Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección de Educación a los efectos de la prosecución del trámite.
Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10067 May 03- May 03

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de la firma COLONVADE S.R.L., Exp. 2016/14000/18709, para obtener una concesión para embalsar y usar aguas públicas con un represamiento que almacena 240.500 m³ de agua de una cañada, tributaria de la Cañada Malacara, afluente del Río Tacuarembó, en la cuenca del Río Negro, con destino a control de incendios. El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 11.497, perteneciente a la 3ª sección catastral del Departamento de Rivera.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 28 de Mayo de 2018, a las 10:00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Transporte, en la ciudad de Rivera, calle Agraciada Nº 438.-
Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera
Coordinador RRHH - Cuenca Río Negro.

27) $ 3984 3/p 10056 May 02- May 04

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de SOCIEDAD FOMENTO RURAL LA CASILLA, Exp. Gex Nº 2017/14000/20007 para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsará un volumen de 264.260 m³ de aguas, ubicado sobre cañada sin nombre, afluente del Arroyo del Tala, tributario del Arroyo Porongos, que aporta al Río Yí, en la cuenca del Río Negro, con destino a riego de maíz y pasturas.
El dique y su embalse se ubicarán íntegramente sobre el padrón Nº 428 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Flores. Coordenadas planas X= 410.609 Y= 6.272.713
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 8 de mayo del 2018 a las 11:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Durazno, sita en la calle Gral. Manuel Oribe Nº 919.
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional.

Última Publicación

27) $ 4482 3/p 9868 Abr 30- May 03

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por Administración Nacional de Puertos para su proyecto Terminal Portuaria Especializada en Celulosa a ubicarse en el recinto portuario del Puerto de Montevideo, en la dársena formada por el Muelle C y ampliación de éste, el muelle Mántaras y la Terminal de Graneles de Montevideo, padrón 410.104.
El proyecto comprende un muelle con plataformas conectadas, almacén de celulosa con un área de descarga de tren, instalaciones ferroviarias, área de tanques de productos químicos y otras instalaciones de servicios.
El nuevo muelle, denominado F, tendrá trazado colineal al muelle C y su ampliación.
El depósito de celulosa almacenará 130.000 t y los seis tanques a construirse serán destinados al acopio de 9.000 m³ de ácido sulfúrico, 16.000 m³ de soda cáustica y 14.000 m³ de fuel oil.
La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: http://mvotma.gub.uy/portal/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos/itemlist/category/174-manifiestos.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 24 de abril de 2018.

Única Publicación

27) $ 1992 1/p 10050 May 03- May 03

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se intima a la siguiente empresa a efectos de presentar en Montevideo, Calle Mercedes 1950 Subsuelo 1 - Tramitación y Liquidación de Activos, de 9:15 a 16 hs., en un plazo de cinco días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, los elementos probatorios de la causal de egreso declarada para el trabajador de referencia, bajo apercibimiento de la aplicación de las multas previstas en el art. 27 del decreto 162/09 reglamento de la ley 15180 en su nueva redacción.
Nombre Empresa, Numero, Expediente, C.I. Trabajador;
FONDO SOCIAL DE VIVIVENDA COETC, 567264, 2018-28-1-029858, 1.276.657-3.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10229 May 03- May 07



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en su solicitud de Subsidio que se indica.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
4.800.101-0, CLIMACO NAHUEL OLIVERA ARCE, 2017-28-1-064887, 01-1372-2018-684, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10227 May 03- May 07



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá a efectos de notificar de la Vista de Determinación Tributaria, en BPS UDAI Tacuarembó, calle 25 de mayo Nº 309 - dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, luego de la 3era

publicación, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO: Nº 6531980
EMPRESA: MOROY SILVA LILA ESTHER
MOTIVO ACTUACIÓN: Nº 705331
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Tacuarembó
Dpto. de Tacuarembó.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10226 May 03- May 07



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, Colonia 1921, PB. oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO;
24094, IRAZABAL SENDIC BLANCA ESTHER, APIA 2017-28-1-090439, Act. Nº 748978.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10224 May 03- May 07



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá a efectos de notificar Resolución Nº 327460, de Determinación Tributaria, Nº 783118, en BPS UDAI Tacuarembó, calle 25 de mayo Nº 309 - dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto, Resolución;
4756822, CHAGAS MEDEROS MAYITO DARLEZ, 2016-28-1-106350, $ 32.831, 327460.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - TACUAREMBO
Dpto. de TACUAREMBO.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10223 May 03- May 07



Se cita a la empresa que se detalla a continuación, para NOTIFICARSE de las RESOLUCIONES por MULTA a EMPRESA recaída en sus respectivos expedientes, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y dando cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones Numeral 3 de los expedientes, se intima al pago de las multas generadas dentro del plazo de diez (10) días.-
Nº Empresa, -Nombre-, Nº Expediente, Resolución, Monto;
3.715.396, CAFUSMI, 2017-28-1-003569, 03-936-2017-2590, UR 20;
3.715.396, CAFUSMI, 2016-28-1-093699, 01-936-2018-27, UR 30.
Gerencia Prestaciones Económicas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 10049 May 02- May 04



Se cita a la empresa que se detalla a continuación, para NOTIFICARSE de la RESOLUCIÓN por DEUDA MUTUAL recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio Sede- Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Emp., Nombre, Nº Expediente, Monto;
6.634.265, Piston Perdomo Alejandra Paola, 2016-28-1-108632, $ 10.197,49
Gerencia Prestaciones Económicas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 10048 May 02- May 04



Se procede a dar Vista de Actuación 837186, de fecha 08/02/2018, recaída en actuaciones del expediente de empresa BOURDALE SUSANA MONICA, registro por aportación Servicio Doméstico Nº 3306706, correspondiente al expediente Nº 2018-28-1-017109, por período 01/09/2016 a 30/11/2016, otorgándose un plazo de quince días hábiles para presentar descargos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 del Código Tributario.
El expediente permanecerá a disposición del interesado en BPS UDAI San Carlos, en Avda. 18 de Julio 751 esq. Maldonado, Sector Gestión de Cobro en el horario de 9.15 a 16.00.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - San Carlos
Dpto. de Maldonado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 10047 May 02- May 04



Se notifica a los siguientes titulares de la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada:
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes, conforme a los Artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo - RD: 15-2/2015, en Montevideo, calle Colonia 1851 - 2do piso - Ed. Sede, Sección Notificaciones.
TITULAR, C.I., RESOLUCION Nº- (Fecha), EXPEDIENTE;
NATHALIA NADALES BALADON, 36564509, 03-936-2017-2296 — (18/10/2017) , 2017-28-1-059287;
NESTOR OMAR MOREIRA ESPINDOLA, 17602538, DP158/2017 — (10/11/2017), 2013-28-1-091578;
WILMA ORTIZ, 39603518, DP136/2017 — (27/09/2017), 2016-28-1-160287;
NEVER SERGIO GONZALEZ MALDONADO, 18341989, 03-936-2017-2588 — (20/11/2017), 2016-28-1-020323;
ROBERTO MARIO RIOS PUGA, 10943141, 03-936-2017-2151 — (29/09/2017), 2017-28-1-076869;
MARIA CRISTINA BARBOZA, 20035447, DP168/2017- (22/11/2017), 2016-28-1-164043;
MARIA CRISTINA ESPINOSA MIRANDA, 43117257P, DP168/2017 — 22/11/2017), 2017-28-1-113675;
BELQUIS MACHADO FEO, 15326695, DP74/2017 — (07/06/2017), 2017-28-1-051272;
DANTE JESUS DE BRUM, 32357221, DP10/2018 — (17/01/2018), 2017-28-1-151959;
JOSÉ ENRIQUE ALTAMIRANDA, 13448990, DP9/2018 — (17/01/2018), 2016-28-1-020449;
MARIA ELINA DA ROSA DOMINGUEZ, 19654323, DP178/2017 — (13/12/2017), 2017-28-1-050192;
MIRIAM LOURDES DE LOS SANTOS SILVA, 18578792, 01-936-2018-5 — (03/1/2018), 2017-28-1-114486;
GLORIA VIDAL, 33079850, DP126/2017 - (06/09/2017), 2017-28-1-101399;
PABLO PIROZINSKI, 14851784, DP21/2018 — (09/02/2018), 2017-28-1-089046;
BILBIL ODALI RAMIREZ OLAVERRY, 38192504, AP44/2018 — (14/02/2018), 2015-28-1-019202.
Gerencia Servicios de Pasividades.

27) (Cta. Cte.) 3/p 10044 May 02- May 04



Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 01-936-2017-1804 Numeral 2 del expediente Nro. 2015-28-1-065051, se intima a la empresa NADER MATA JORGE ANDRES al pago de la deuda por conceptos de cuotas mutuales dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Vencido dicho plazo, se iniciarán las gestiones correspondientes para su cobro vía judicial.-
El plazo empezará a regir a partir de la última fecha de esta publicación.
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.559.604, NADER MATA JORGE ANDRES, 2015-28-1-065051, $ 55.791,00.
Gerencia Prestaciones Económicas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 10039 May 02- May 04

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE

BSE

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE 5 (CINCO) CARGOS Y CONFORMAR UNA LISTA DE 25 (VEINTICINCO) SUPLENTES DE MÉDICO TRAUMATÓLOGO PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS MÉDICOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.
BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de Seguros del Estado:
www.bse.com.uy.
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
* Título Profesional Universitario en Medicina.
* Certificado de Especialista en Traumatología y Ortopedia expedido o revalidado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina.
* Residencia en Traumatología culminada o cursando el último año.
* No sobrepasar los 55 años de edad al cierre de la inscripción
El desempeño del cargo para el cual se convoca es incompatible con el ejercicio de actividades simultáneas en otro cargo o función pública remunerada (salvo aquellas que legalmente se puedan acumular).
Para el presente Concurso rige lo establecido en el Art. 13º del Estatuto del Funcionario, que fuera modificado por el Decreto Nº 290/2014, de fecha 14 de octubre de 2014.
FORMA DE POSTULACIÓN
Los postulantes al presente llamado deberán inscribirse a través del sitio web del Banco de Seguros del Estado
(www.bse.com.uy) entre la hora 12:00 del mediodía del día 07/05/2018 y la hora 12:00 del mediodía del día 21/05/2018.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información y las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se publicarán exclusivamente a través de la página web del Banco de Seguros del Estado.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR.LL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 9907 May 02- May 04

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 121/18
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante del Depto. De Química Orgánica (Esc. G, Grado 1, 20 hs. sem.) para realizar tareas en el Laboratorio de Química Farmacéutica, durante el período de tres meses a aprtir de la toma de posesión (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos de Ingresos Varios ANII FCE 126500
Comisión Asesora: Profs. Cecilia Saiz, Graciela Mahler y Laura Scarone.
APERTURA: Jueves 3 de mayo de 2018 - Hora 10
CIERRE: Jueves 17 de mayo de 2018 - Hora 13
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10155 May 03- May 03

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº 120/18
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante del Depto. de Química Orgánica (Esc. G, Grado 1, 20 hs. Sem) para desempeñar tareas en el Laboratorio de Carbohidratos y Glicoconjugados, durante el período de tres meses a partir de la toma de posesión (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos Ingresos Varios ANII FMV 135751 (Resp. C. Fontana) "Obtención y caracterización estructural de lipopolisacáridos de Leptospira".
APERTURA: Jueves 3 de mayo del 2018 a la hora 10:00
CIERRE: Jueves 17 de mayo del 2018 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124El formulario estará disponible: http://www.fq.edu.uy/sites/default/files/archivos/FORMULARIO%20INSCRIPCI%C3%93N%20LLAMADOS.pdf.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10134 May 03- May 03

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROF. ALBERTO LANGLADE" - ISEF



SECCIÓN CONCURSOS
COMUNICADOS
LLAMADOS A CONCURSO ABIERTO

DEPARTAMENTO DE EF. Y SALUD
008150-000303-18 – Técnica del salvamento acuático, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 2, 10 hs. semanales, de carácter anual, del Curso de Guardavidas en Montevideo.
DEPARTAMENTO DE EF. Y PRÁCTICAS CORPORALES
008130-000108-18 – Núcleo Gimnasia con énfasis en EFI I y EFI II, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 1, 20 hs. semanales, de carácter anual, para la LEF de Rivera.
008130-000343-18 – Núcleo Gimnasia, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 1, 20 hs. semanales, de carácter anual, para la LEF de Montevideo.
008130-000335-18 – Núcleo Gimnasia, 2 (dos) cargos, interinos, Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales, de carácter anual, para la LEF de Montevideo.
Inscripciones: Apertura: Viernes 30 de abril de 2018
Cierre: Lunes 14 de mayo de 2018
INFORMACIÓN :
WEB - www.isef.edu.uy (Requisitos y Bases)
Correo – concursos@isef.edu.uy
INSCRIPCIONES:
Sede Maldonado Calle Tacuarembó s/n entre Bvar. Artigas y Av. Aparicio Saravia. Teléfono: 4223 6595 int. 100, 10:00 a 13:00
Sede Paysandú Florida 1051. Teléfono 47220221 – 47238342, de 10:00 a 13:00
Sede Montevideo Oficina de Concursos – Parque Batlle y Ordoñez s/n
Teléfono – 24800102 int. 222, 09:00 a 12:00
Sede Rivera Ituzaingó 667. Teléfono 4622 6313 int 25 Lun a Vie 10:00 a 13:00.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10077 May 03- May 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL ESPAÑOL "JUAN JOSÉ CROTTOGGINI"



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
U.E. 076 - HOSPITAL ESPAÑOL-

"LLAMADO INTERNO AL INCISO 29 A FUNCIÓN DE ENCARGATURA"

Se convoca a los funcionarios pertenecientes al inciso 29, para conformar la lista de aspirantes para cumplir la función de **Encargatura de Mantenimiento**, dependiente jerárquicamente de la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, de lunes a viernes en el horario 09:00 a 13:00 horas, desde el día 07/05/18 al 18/05/18.
Requisitos documentados:
-Ser funcionario del inciso 29: Presupuestado, Contratado (Art. 41 a 256).

-Certificado y/o titulo de ELECTRICISTA y/o SANITARIO y/o CARPINTERO y/o ALBAÑIL y/o SOLDADOR
-Currículum con documentación probatoria (méritos y antecedentes.

-Presentar actuación funcional de A.S.S.E.

-Disponibilidad Horaria, nota que avala tal disponibilidad.

-Certificado de aptitud física para realizar esfuerzos.

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública que revistan gravedad.-

Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y calificada

Inscripción: presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y documentación probatoria
Certificado habilitante
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.
NOTA: El Tribunal realizará tantos registro, como funciones registre

Montevideo, Abril de 2018.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 10114 May 03- May 03

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a DIEGO ANDRES LORENZO PEREZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 30 de abril de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 830 1/p 10343 May 03- May 03

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de José Luis Curcio Quintian Intimación de pago" Ficha 2-50537/2017 se intima a los sucesores de José Luis Curcio Quintian al pago de $ 207.133 debidamente actualizada con sus intereses, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Montevideo, 17 de abril de 2018. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.
27) $ 8300 10/p 9771 Abr 27- May 11

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Washington Benítez Antich, Intimación de pago" Ficha 2- 5110/2018 se intima a los sucesores a cualquier título de Washington Ricardo Benítez Antich al pago de la suma de $u 93.928, debidamente actualizado con sus intereses en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de uso y goce. Montevideo, 2 de abril de 2018. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.
27) $ 8300 10/p 8952 Abr 19- May 04

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Umpierrez, María y otro, Intimación de pago" Ficha 2-4002/2018 se intima a María Teresa Umpierrez y a los sucesores a cualquier título de Marcelino Britos al pago de la suma de $u 83.247, debidamente actualizado con sus intereses en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de uso y goce. Montevideo, 2 de abril de 2018. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.
27) $ 8300 10/p 8951 Abr 19- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Vivian, José y/o sus sucesores. Intimación de pago" IUE 2-50545/2017 se intima a los sucesores a cualquier título del Sr. José Walter Vivian Chiminello por el término de 90 días al pago de la suma adeudada $ 2.412.048,4, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, trece de marzo de dos mil dieciocho. Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 8300 10/p 8944 Abr 19- May 04

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno dictada en autos caratulados: "República Afisa c/ Sorrenti e Hijos Ltda. - Juicio Ejecutivo" IUE 28- 254/2003 se notifica conforme al art. 89 del C.G.P. a la Sra. Marie Therese Muracciole Champenois que por auto Nº 2987/2017 de 12/12/2017 se decretó el remate de la mitad indivisa del inmueble padrón Nº 5.737 de la localidad Rincón

del Indio, departamento de Maldonado, habiéndose señalado el remate para el 21/06/2018 a las 15 hs. en 25 de Mayo 604 P.B.. Montevideo, 17 de abril de 2018. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

27) $ 9960 10/p 9685 Abr 26- May 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

COLONIA
DEPARTAMENTO
Obra de todos.



Departamento de Higiene y Servicios
(Exp. 01/2018/688)
INTIMACIÓN

Se INTIMA a, María MARTINEZ DE ARAUJO propietaria del padrón Nº 7350 sito en calle Gabriela Mistral de la ciudad de Colonia, a la limpieza del mismo en plazo de 30 (treinta) DIAS, cercado y mantenimiento, acorde a lo previsto en el Art. 5º de la Ordenanza de Terrenos Baldíos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10281 May 03- May 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese al propietario Sr. Alfredo Fabio Cardozo Trías, CI: 2.593.006-4 o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón Nº 413966, sito en Cno. Corrales Nº 3286, que por incumplimiento en la intimación correspondiente a mantenimiento y/o construcción de vereda y no haber tramitado el Permiso de Construcción de Vereda, la Intendencia de Montevideo y los Municipios podrán disponer directamente la ejecución de las obras con cargo a la propiedad, con la facultad de percibir el costo de las obras conjuntamente con el Impuesto de Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente en la forma que se encuentra establecida en el artículo D.2185.1 del Digesto Departamental. Dispone de 10 días a fin de dar vistas, cumplido, se incorporará a Planilla de Compromisos de Veredas a la espera de su ejecución con cargo a la Contribución.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10247 May 03- May 07

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 161456, sito en Emilio Ravignani Nº 2725// LUIS BRUSCO 5047 BIS, 5047, 5049, a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días bajo apercibimiento de sanción como establece el D. 2213 del Volumen VII del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 9912 Abr 30- May 03

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 161451, sito en Emilio Ravignani Nº 2747 // 2747 BIS, a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días bajo apercibimiento de sanción como establece el D.2213 del Volumen VII del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 9911 Abr 30- May 03

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 402160, sito en Emilio Ravignani Nº 2877, a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días bajo apercibimiento de sanción como establece el D.2213 del Volumen VII del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 9910 Abr 30- May 03

UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES (PIAI)

RESOLUCIÓN Nº 0011/2018
EXPEDIENTE Nº 2017-1142-98-000064
2018-1145-98-000010
EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiarios del Programa a Silvia Olivera (CI 2.873.666-9), Alexander Silva (CI 5.332.905-1), Brian Silva (CI 5.332.909-5), Deborah Alvez (5.886.056-3), Marianela Ayos (CI 5.332.901-7), William Silva (CI 5.332.892-2) y Esteban Alves (CI 5.189.685-4) por irse de la vivienda objeto de realojo y del barrio;
II) Notifíquese.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 9909 Abr 30- May 03

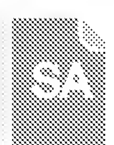
Servicio de Contralor de la Edificación

Notifíquese a la ASOCIACIÓN CIVIL DIOS ES CON NOSOTROS en calidad de propietaria del Padrón nº 112167 sito en Camino Chimborazo 3655, que en inspección profesional del Sector Seguridad Edilicia de la Intendencia de Montevideo por Expediente nº 2017-4111-98-000367, se constataron riesgos en las construcciones mencionadas; por lo expuesto deberá: 1) tomar vistas del informe que consta en el Expediente en un plazo de 5 días; 2) tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a la eliminación de los riesgos constatados y 3) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan, se le concede un plazo de 1 mes para la presentación del mismo. Los puntos 2 y 3 bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil.
Al culminar los trabajos deberá presentar Certificado de Responsabilidad Profesional, firmado por técnico idóneo, condición indispensable para el archivo de las actuaciones.
Se le advierte al propietario del padrón de referencia, que el Art 1327 del Código Civil dispone que el propietario de un edificio es responsable del daño que ocasione por haber omitido las necesarias reparaciones.
En caso de incumplimiento se aplicara un gravamen del 100% de incremento sobre el valor de la Contribución Inmobiliaria al amparo del Decreto 32.265, Art. 18.A.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 9908 Abr 30- May 03

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

RALADMI S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 10/10/2017, se modificaron los artículos 1º y 3º de los Estatutos, los que quedaron redactados de la siguiente forma:
"ARTÍCULO 1. NOMBRE.- Constituyese "UPM BIOFUELS SOCIEDAD ANONIMA".
"ARTÍCULO 3. DOMICILIO.- Se domiciliará en Paysandú".
Inscripción en el Registro Nacional de Comercio el 02/04/2018 con el número 4060.

Única Publicación

28) $ 3033 1/p 10318 May 03- May 03

INURUGUAY S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Modificación Art. 5º
CAPITAL SOCIAL: $ 40.000.000,00
Inscripción: Nº 4.173, 04/04/2018.

Única Publicación

28) $ 1011 1/p 10315 May 03- May 03

TILLMANS CORNER S.A.
(Reducción de Capital Integrado - Art. 290 L. 16.060)

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de diciembre de 2017 resolvió reducir el capital integrado a $ 139.600.738,77 y rescatar 46.345.018 acciones y un certificado provisorio de $ 0,48. Por la presente se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan sus oposiciones y se pone la documentación a su disposición en la sede social, Juncal 1392, Montevideo, conforme lo dispuesto por art. 294 Ley 16.060.

28) $ 50550 10/p 9849 Abr 27- May 11

FRIMEL SOCIEDAD ANÓNIMA
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 01/03/17
Capital rescatado: $ 25.000.000
Capital integrado remanente: $ $ 79.516
Documentación: Cerrito 532 Oficina 802
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 20220 10/p 9459 Abr 25- May 09

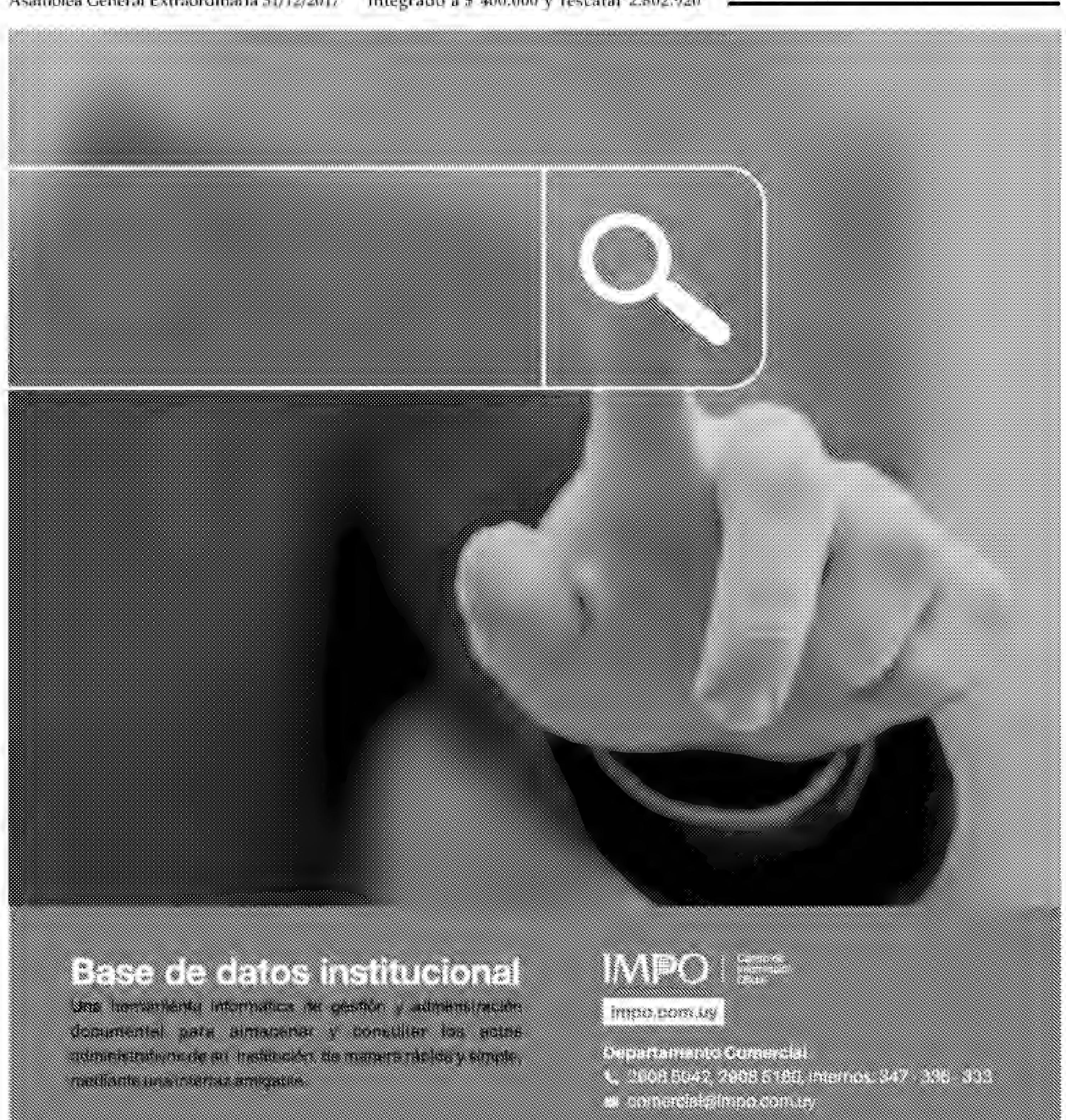
DSF EMPREENDIMENTOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria 31/12/2017 Rescate de capital por $ 37.183.796,98. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 piso 2, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 20220 10/p 9450 Abr 25- May 09

FIDUNION S.A.
Reducción de Capital Integrado
Rescate de acciones

La Asamblea General Extraordinaria del 16 de abril de 2018 decidió reducir el capital integrado a $ 400.000 y rescatar 2.802.920 acciones. Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación, deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en la sede de Luis E. Lecueder 3536, Torre 1, Piso 12, en virtud de lo dispuesto por el artículo 294 de la ley 16.060.
28) $ 50550 10/p 9272 Abr 24- May 08

Cantidad de avisos de fecha 03/05/2018 publicados en esta edición: 159.



BALANCES

INSTITUCION CRAMI
DEPARTAMENTO Canelones

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30-09-17**	**30-09-16**
Disponibilidades	23.197.221	27.898.969
Inversiones Temporarias	166.664	179.067
Créditos por Ventas	21.437.811	28.118.937
Otros Créditos	39.109.077	29.495.059
Bienes de Consumo	16.011.994	16.448.099
Total Activo Corriente	**99.922.767**	**102.140.131**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	111.426.377	103.587.170
Bienes de Uso	312.085.475	301.148.534
Intangibles	589.584	248.735
Total Activo No Corriente	**424.101.436**	**404.984.439**
Total del Activo	**524.024.203**	**507.124.570**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30-09-17**	**30-09-16**
Deudas Comerciales	79.280.325	87.692.939
Deudas Financieras	59.695.547	66.717.109
Deudas Diversas	153.114.547	149.946.599
Previsiones Corrientes	2.749.419	2.455.644
Total Pasivo Corriente	**294.839.838**	**306.812.291**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	26.397.214	31.590.726
Deudas Diversas	24.063.005	21.053.167
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**50.460.219**	**52.643.893**
Total del Pasivo	**345.300.057**	**359.456.184**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	23.003.975	23.003.974
Ajustes al Patrimonio	52.578.336	52.578.336
Ganancias Retenidas	0	0
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	72.086.076	83.591.719
Resultados del Ejercicio	31.055.760	-11.505.643
Total Patrimonio	**178.724.147**	**147.668.386**
Total Pasivo y Patrimonio	**524.024.203**	**507.124.570**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-17	30-09-16
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	1.071.028.156	1.029.850.497
Ordenes y Tiques	108.714.952	108.966.199
Venta de Servicios	38.238.332	38.831.616
Otros Ingresos Operativos	175.366	201.773
Total Ingresos Operativos	**1.218.156.806**	**1.177.850.085**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**1.218.156.806**	**1.177.850.085**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	59.584.816	56.890.197
Arrendamientos	4.655.606	4.179.642
Gastos de Funcionamiento	8.767.467	9.787.699
Gastos de Mantenimiento	898.208	1.165.183
Amortizaciones	0	0
Impuestos, Tasas y Contribuciones	157.417	398.229
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**74.063.514**	**72.420.950**

RESULTADO OPERATIVO	23.141.814	(20.828.098)



COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-17	30-09-16
Retribuciones al Personal	558.411.553	550.900.690
Cargas Sociales	35.046.679	35.034.751
Honorarios Profesionales	95.726.432	88.095.520
Consumos de Medicamentos	84.661.408	88.037.305
Consumo de Materiales y Suministros	73.139.833	76.764.167
Servicios de Salud Contratados	135.595.745	142.726.555
Gastos de Funcionamiento	100.924.700	104.828.092
Gastos de Mantenimiento	15.592.097	19.537.846
Amortizaciones	21.853.031	20.332.307
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**1.120.951.478**	**1.126.257.233**

RESULTADO BRUTO	97.205.328	51.592.852

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	19.255.811	24.818.484
Egresos Diversos	5.224.682	6.467.035
Total de Resultados Diversos	**14.031.129**	**18.351.449**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	9.356.998	13.955.575
Egresos Financieros	15.474.181	22.984.569
Total Resultados Financieros	**-6.117.183**	**-9.028.994**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**31.055.760**	**-11.505.643**

Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	**31.055.760**	**-11.505.643**

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 20/12/2017 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 29/12/2017 (Decreto N° 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**AEE-Asesoria Economica Empresarial**

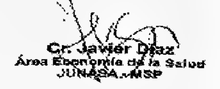
Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Dictamen favorable, sin salvedades. Cláusulas explicativas referidas a la aplicación por parte de CRAMI - IAMPP de las Normas Contables Adecuadas: en lo que respecta al tratamiento del ajuste por inflación se ha mantenido el criterio de valuación al costo, y se ha utilizado una unidad de medida de poder adquisitivo definido de cierre de ejercicio siguiendo en general las pautas del Decreto 99/009; para la valuación de los Bienes de Uso se ha aplicado el criterio de costo histórico reexpresado en este ejercicio por el Indice de Precios al Consumo (IPC); para la confección del EOAF se ha seguido el criterio de fondos igual a efectivo y equivalentes.

Cra. Giselle Jorcin
Área Economía de la Salud
JUNASA - M.S.P.

Dr. Eduardo Milano
SECRETARIO

Dr. Gustavo Varela
PRESIDENTE



Única Publicación

28) $ 18074 1/p 10188 May 03- May 03

INSTITUCION **Casa de Galicia**
DEPARTAMENTO Montevideo

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-17	30-09-16
Disponibilidades	56.309.878	60.350.777
Inversiones Temporarias	0	0
Créditos por Ventas	137.858.092	199.848.803
Otros Créditos	37.104.016	29.608.211
Bienes de Consumo	20.748.381	16.284.906
Total Activo Corriente	**252.020.367**	**306.092.697**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	80.393.690	45.979.593
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	0	0
Bienes de Uso	1.354.235.164	1.216.547.964
Intangibles	1.957.788	1.152.220
Total Activo No Corriente	**1.436.586.643**	**1.263.679.777**
Total del Activo	**1.688.607.010**	**1.569.772.474**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-17	30-09-16
Deudas Comerciales	314.739.152	285.229.785
Deudas Financieras	361.673.697	267.577.535
Deudas Diversas	629.813.024	568.234.097
Previsiones Corrientes	0	0
Total Pasivo Corriente	**1.306.225.873**	**1.121.041.417**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	393.658.179	410.736.711
Deudas Diversas	56.939.120	87.589.233
Previsiones No Corrientes	3.204.100	2.528.259
Total Pasivo No Corriente	**453.801.399**	**500.854.203**
Total del Pasivo	**1.760.027.272**	**1.621.895.620**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	715	715
Ajustes al Patrimonio	1.885.702.031	1.683.512.029
Ganancias Retenidas	60.994.351	60.994.351
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-1.893.123.313	-1.787.805.106
Resultados del Ejercicio	-124.994.045	-8.825.134
Total Patrimonio	**-71.420.261**	**-52.123.145**
Total Pasivo y Patrimonio	**1.688.607.010**	**1.569.772.475**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-17	30-09-16
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	1.584.726.628	1.485.245.276
Ordenes y Tiques	218.022.753	204.600.105
Venta de Servicios	605.351.815	664.925.878
Otros Ingresos Operativos	9.632.237	7.856.343
Total Ingresos Operativos	**2.417.733.432**	**2.362.627.603**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**2.417.733.432**	**2.362.627.603**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	103.570.290	97.122.687
Arrendamientos	0	833.257
Gastos de Funcionamiento	33.006.746	42.553.102
Gastos de Mantenimiento	0	0
Amortizaciones	0	0
Impuestos, Tasas y Contribuciones	6.631.158	6.289.971
Otros Gastos Administración y Ventas	15.994.891	5.441.346
Total Gastos de Administración y Ventas	**159.203.085**	**152.240.363**

RESULTADO OPERATIVO	**-106.337.768**	**-25.753.301**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-17	30-09-16
Retribuciones al Personal	1.326.745.066	1.234.597.801
Cargas Sociales	88.112.686	81.916.932
Honorarios Profesionales	9.977.276	8.381.813
Consumos de Medicamentos	161.463.994	161.669.304
Consumo de Materiales y Suministros	114.471.777	111.896.868
Servicios de Salud Contratados	508.931.006	493.206.849
Gastos de Funcionamiento	77.575.573	72.927.004
Gastos de Mantenimiento	16.630.022	12.273.573
Amortizaciones	60.960.716	59.270.397
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**2.364.868.115**	**2.236.140.540**

RESULTADO BRUTO	**52.865.317**	126.487.063

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	59.255.054	69.173.741
Egresos Diversos	37.356.514	45.109.898
Total de Resultados Diversos	**21.898.540**	**24.063.842**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	63.950.268	82.263.011
Egresos Financieros	104.505.085	89.398.687
Total Resultados Financieros	**-40.554.817**	**-7.135.676**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**-124.994.045**	**-8.825.134**

Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	**-18.473.891**	**-8.825.134**

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 13/03/2018 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 15/01/2018 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

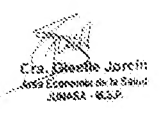
Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**ECOVIS URUGUAY**

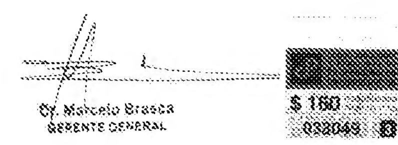
Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

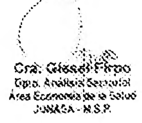
La firma auditora emitió su dictamen sobre los estados financieros de Casa de Galicia con fecha 11 de enero de 2018, incluyendo una opinión favorable, con un párrafo de énfasis, de acuerdo a las normas contables adecuadas en Uruguay. La adecuada comprensión de esa opinión requiere una lectura completa del referido informe profesional.

Diferencias de exposición entre el balance auditado y la presente información:
Estado de resultados: Si bien el Resultado del ejercicio presentado coincide con el incluido en el informe de auditoría, se observan diferencias a nivel de capítulos (ingresos operativos, Costos de los servicios prestados, Gastos de admnistración y ventas, Resultados diversos y Resultados financieros) que corresponden a diferencias de los criterios utilizados para compilar los rubros contables.

En el presente ejercicio se han modificado saldos correspondientes al inicio del ejercicio comparativo, con un efecto a la baja neto de $ 5.922.562 en los resultados acumulados al 30 de setiembre de 2016, de los cuales ($ 9.607.356) afectaron el resultado del ejercicio finalizado al 30 de setiembre de 2016 y $ 3.684.356 afectaron resultados acumulados de ejercicios anteriores.







Cra. Gissel Firpo
Dpto. Análisis Sectorial
Área Economía de la Salud
JUNASA - M.S.P.

Única Publicación

28) $ 18074 1/p 10097 May 03- May 03

FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD LECHERA

Estado de Situación Financiera al 30/06/2017
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

ACTIVO	30/06/2017	30/06/2016
Activo Corriente		
Disponibilidades	50.344.276	128.885.554
Otros Créditos	8.764	33.294
Total Activo Corriente	**50.353.040**	**128.918.848**
Activo No Corriente		
Propiedades, planta y equipo	100.236	111.223
Activos intangibles	246.815	
Total Activo No Corriente	**347.051**	**111.223**
Total Activo	**50.700.091**	**129.030.071**
PASIVO	30/06/2017	30/06/2016
Pasivo Corriente		
Deudas diversas	50.700.091	84.871.815
Total Pasivo Corriente	**50.700.091**	**84.871.815**
Pasivo No Corriente		
Deudas diversas		44.158.256
Total Pasivo No Corriente	**0**	**44.158.256**
Total Pasivo	**50.700.091**	**129.030.071**
PATRIMONIO		
Total Patrimonio	**0**	**0**
Total Pasivo y Patrimonio	**50.700.091**	**129.030.071**

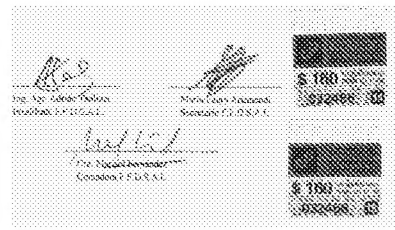
Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 30/06/2017
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

Ingresos	30/06/2017	30/06/2016
Retención de recaudación	3.411.613	
Transferencias para gastos	832.606	2.827.633
Compensación de déficit		287.328
Reembolso de gastos		770.833
	4.244.219	3.885.794
Gastos de Administración	-4.195.298	-3.842.967
Resultados Diversos		-398
Resultados Financieros	-48.921	-42.429
Resultado del Ejercicio	0	0

Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	30/06/2017	30/06/2016
Actividades de operación		
Resultado del ejercicio	-	-
Partidas que no representan mov.fondos	-4.711.572	36.397
Cambios en activos y pasivos	945.400	-2.929.868
Pagos y devoluciones a/ de productores	-45.271.404	-2.249.637.092
Cobro de prestación pecuniaria	318.482.282	
Transferencia de fondos al/del FFAL III	-338.489.265	2.375.593.179
Transferencia al INALE		-37.170.105
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	-69.044.559	85.892.511
Actividades de Inversión		
Adquisición propiedades, planta y equipo e intangibles	-137.522	-77.842
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	-137.522	-77.842
Fondos asociados al mto. de efectivo y equivalentes	-9.359.197	5.538.750
Variación flujo de efectivo	**-78.541.278**	**91.353.419**
Efectivo al inicio del ejercicio	128.885.554	37.532.135
Efectivo al final del ejercicio	**50.344.276**	**128.885.554**

"El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los Estados remitidos con los Registros Contables, constituyendo dichos Estados afirmaciones de la Administración del Organimo".



Única Publicación
28) $ 8573 1/p 10091 May 03- May 03

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso(¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios........................**$ 5.413.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales................**$ 9.214.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales....................................**$ 1.302.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias,
Venta de Comercios, Unión Concubinaria .... **$ 3.202.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores,
Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística ....**$ 165.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 496.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm(²)**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos,
Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales,
Niñez y Adolescencia .... **$ 147.00 (*)**

Prescripciones...**$ 161.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas
(Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos
de Cooperativas .... **$ 1.011.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada
y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 166.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página(³)**

Balances...**$ 18.074.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm(⁴)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)......**$ 197.00 (*)**

(¹) Precio total del aviso.
(²) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
(³) Precio por publicación por página.
(⁴) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 41 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 18 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

